



Santiago de Querétaro, Querétaro, 28 de septiembre de 2022

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1, 4, párrafo cuarto y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación durante los meses de marzo, abril y mayo, los avisos de 18, 20 y 25 de marzo, así como 14, 23, 30 de abril, 19 y 29 de mayo, todos del dos mil veinte, emitidos por la Consejerías Electorales y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respectivamente; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano de dirección superior, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 34, 52, 54, 55, 56, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **30 de septiembre de 2022**, a las **10:00 horas**, a través de la plataforma de videoconferencia con la liga: <http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php>, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta de sesión ordinaria del treinta de agosto del año que transcurre.
- IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación de los informes trimestrales de las Presidentas y Presidentes de las Comisiones Permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.
- VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo.
- IX. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

X. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto en el marco del establecimiento de diversas medidas y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y las autoridades locales, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga, así como de las medidas del propio Instituto publicadas en su sitio de internet entre las que destaca que los órganos colegiados del Instituto podrán llevar a cabo sesiones virtuales con apoyo de las herramientas tecnológicas.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espindola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Se acompaña en archivo adjunto la documentación relativa a los puntos:

- III. La versión estenográfica del acta de sesión referida.
- IV. al VI. Los informes correspondientes.
- VII. VIII. y IX. Los acuerdos propuestos y su respectivo anexo.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas del martes treinta de agosto de dos mil veintidós, reunidos los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión virtual convocada para el día que se indica: maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, licenciado Daniel Dorantes Guerra, maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, doctora María Pérez Cepeda y licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, titulares de las Consejerías Electorales; maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como la representación de las fuerzas políticas: licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido Acción Nacional, licenciado Luis Antonio Macías Trejo, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, maestro Arturo Bravo González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido Morena, y ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia

legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta de sesión ordinaria del quince de julio del año que transcurre. IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Informe relacionado con el cumplimiento de la sentencia TEEQ guion POS guion treinta y dos diagonal dos mil veintidós del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que impuso una amonestación pública a la asociación civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C. VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica por el que se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Manual de Organización de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del órgano superior de dirección las propuestas de reforma y adiciones al Catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. IX. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen para el otorgamiento de incentivos dos mil veintidós correspondiente al ejercicio valorado dos mil veintiuno al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este Instituto. X. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante el cual se aprueban las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de

Querétaro del ciclo dos mil veintidós dos mil veinticinco XI. Asuntos generales.- -
Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera
Presidenta.- Buenos días a todas y a todos. Da inicio la sesión virtual del Consejo
General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para hoy
martes treinta de agosto del veinte veintidós, a las diez horas. Por lo que agradezco
la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, del funcionariado del
Instituto, medios de comunicación y público que nos sigue por internet. Secretario
Ejecutivo con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y tres, fracción segunda
de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal.
En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario
Ejecutivo.- Con todo gusto Presidenta. Muy buenos días a todas y a todos los
integrantes del colegiado, procederé a dar cuenta de su presencia, solicitándoles
contestar presente al escuchar su nombre. Primeramente, por lo que respecta a
representaciones de los partidos políticos doy cuenta de la presencia de la
representación del Partido Acción Nacional el licenciado Joel Rojas Soriano.
Responde el licenciado Joel Rojas Soriano, representante propietario del Partido
Acción Nacional.- Buenos días a todas y a todos, presente. En uso de la voz el
maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del Partido
Revolucionario Institucional doy cuenta de la presencia del licenciado Luis
Antonio Macías Trejo. Responde el licenciado Luis Antonio Macías Trejo,
representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.- Buenos días a
todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario
Ejecutivo.- Por lo que respecta al Partido Movimiento Ciudadano doy cuenta de la
presencia del maestro Arturo Bravo González. Responde el maestro Arturo Bravo
González, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.- Presente,
buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola,

Secretario Ejecutivo.- Del Partido Verde Ecologista doy cuenta de la presencia de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez. Responde la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Del partido Morena doy cuenta de la presencia del licenciado Emmanuel Zárate González. Responde el licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario del partido Morena.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y finalmente el Partido del Trabajo doy cuenta de presencia de ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez. Responde el ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Por lo que respecta a consejerías electorales doy cuenta de su presencia maestra Grisel Muñoz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y a todos, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- De igual forma doy cuenta de la presencia del licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Secretario buen día, buen día a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Igualmente doy cuenta de la presencia del maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Buenos días a todas y a todos, presente. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Paso a dar cuenta también de la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro

Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- También doy cuenta de la presencia de la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- También doy cuenta de la presencia de la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Presente Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Asimismo doy cuenta de la presencia del licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Presente Secretario. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- En virtud de ello, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que, en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, existe quórum legal para sesionar quedando formalmente instalada esta sesión ordinaria, de modo que todos los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. Y si me permite Presidenta, daría cuenta de que, en los expedientes del Partido Revolucionario Institucional, así como del partido Morena no hemos tomado protesta a las representaciones que actualmente nos acompañan, por lo que deberemos tomar la protesta de ley, solicitándoles a los presentes puedan ponerse de pie... En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario. Ciudadano Luis Antonio Macías Trejo, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, y licenciado Emmanuel Zárate González, representante propietario de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Querétaro, las Leyes Generales, así como las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado... Responden los licenciados Luis Antonio Macías Trejo, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, así como Emmanuel Zárate González, representante propietario de Morena.- Sí protesto. Retoma el uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Si no lo hicieren así, que la ciudadanía se los demande. Muchas gracias, pueden tomar asiento... Secretario continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta, y en virtud de la incorporación de las dos representaciones a quienes damos la más cordial bienvenida, me permitiré dar lectura a las instrucciones que habitualmente usamos para este tipo de sesiones. Primero: Durante el desarrollo de la sesión los integrantes del Consejo General y el funcionariado del Instituto deberán tener su cámara de vídeo activa e inhabilitado su micrófono. Dos: Los participantes podrán activar su micrófono una vez que se les conceda el uso de la voz y deberán desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Tres: En caso de ser necesario la presidencia o la secretaría podrán solicitar o activar o desactivar los micrófonos, ello con la finalidad de evitar alguna interrupción en el desarrollo de la sesión o algún problema de audio. Cuatro: Los integrantes del Consejo General que desean hacer uso de la voz levantarán su mano frente a la cámara de vídeo o lo expresarán a través del panel de participantes a fin de que puedan ser consideradas por la presidencia del colegiado. Cinco: Las participaciones se realizarán hasta el momento que la presidencia conceda del uso de la voz a la persona que la solicitó, ajustándose al tiempo de ocho minutos en la primera intervención, la segunda de cuatro minutos, la tercera y última será por un lapso de dos minutos, respectivamente, limitándose

al punto en análisis. Seis: Las personas que participen evitarán dar seguimiento a las transmisiones en vivo que se hagan a través de los canales de YouTube del Instituto, lo anterior con la finalidad de no causar confusión en cuanto a los tiempos de participación y puntos que se estén abordando. Y séptimo: El acta correspondiente a la sesión se elaborará considerando el orden de las participaciones a las que se les dio el uso de la voz, sin que en la misma se consideren los comentarios expresados en el panel de participantes. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario. ¿Hay algún comentario con relación a las instrucciones?... De no ser así, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta, corresponde a la aprobación del orden del día propuesto; y con fundamento en los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del estado de Querétaro; así como los artículos cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto, y en virtud de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria, misma que previamente fue notificada a todas y a todos los integrantes de este colegiado, además de que obra en los estrados del Consejo General, es de su conocimiento todos y cada uno de los puntos del orden del día que se propone. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejeras y consejeros electorales, representantes de partido, está a su consideración la propuesta del orden del día por si alguien tuviera alguna intervención respecto del punto... Antes de realizar la votación respectiva ¿desea

alguien inscribirse en asuntos generales?... De las consejerías electorales el licenciado Daniel Dorantes Guerra. Secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Consulto el sentido de su voto a las consejeras y consejeros, si están por la afirmativa de aprobar el orden del día puesto a su consideración, sírvanse levantar su mano... —acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación— Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que queda aprobado el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Corresponde a la aprobación del acta de sesión ordinaria del quince de julio del año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A su consideración la versión estenográfica del acta ¿hay algún comentario?... De no ser así Secretario, por favor tome la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Consulto a consejeras y consejeros, así como a usted Consejera Presidenta, su voto en forma económica para aprobar el acta puesta a su consideración, si están por la afirmativa sírvanse levantar su mano... —acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación— Nuevamente doy cuenta de siete votos a favor, por lo que ha sido aprobada el acta en comento. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, continúe con el desarrollo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, corresponde abordar el punto cuarto relativo a la presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por lo que queda usted en uso de la voz. En uso de la voz la

maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Toda vez que el informe ya fue circulado, únicamente me gustaría resaltar algunas actividades del informe que fue presentado, dentro de las cuales voy a destacar que las consejeras y consejeros electorales así como el Secretario Ejecutivo de este Instituto en conjunto con la del uso de la voz, participamos en la entrega de recursos al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro derivado de las multas y sanciones que han sido aplicadas a partidos políticos, dicho evento se realizó en las instalaciones del Jardín Botánico del CONCYTEQ ubicado en el municipio de Cadereyta de Montes. El Secretario Ejecutivo y una servidora realizamos reuniones de acercamiento con las directivas de los partidos políticos, por lo que en este periodo recibimos al Partido Revolucionario Institucional, al Partido Acción Nacional, al Partido Movimiento Ciudadano, al Partido de la Revolución Democrática, al Partido del Trabajo, partido Morena y estamos pendientes de recibir al Partido Verde Ecologista quien ya también fue convocado. De igual manera me gustaría resaltar que participe en el foro número veinte titulado "Eliminación de los Organismos Públicos Locales (OPLE) y los Tribunales Electorales Locales" convocado por la cámara de diputados con motivo de la celebración de los foros abiertos para la reforma electoral y se hizo entrega del documento "Aportaciones para la discusión de una Reforma Político-Electoral desde las Entidades Federativas de la República". Asimismo, con motivo de mi designación como Consejera Presidenta y con el ánimo de impulsar alianzas estratégicas, lleve a cabo reuniones de acercamiento, señalaré algunas: con el Poder Ejecutivo, presidencias municipales, el titular de la Defensoría de Derechos Humanos, Comisión de Transparencia, Entidad Superior del Estado de Querétaro, rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, de la Universidad del Valle de México y con algunos legisladores federales e igualmente con algunas

organizaciones de la sociedad civil y con algunas secretarías de las cuales destaca la Secretaría de la Juventud del Estado de Querétaro. Únicamente me gustaría resaltar, que estas reuniones van a estar siendo públicas y estarán siendo presentadas a través del informe de mis actividades. Muchísimas gracias. Integrantes del colegiado está a su consideración el informe ¿alguien desea hacer uso de la voz. Tiene el uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. En uso de la voz el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. Nuevamente buenos días a todas y todos. Yo simplemente quisiera felicitarla y hacer notar la participación en este foro de parlamento abierto, me parece fundamental el que la voz de los OPLE´s se escuche a nivel nacional. No hay duda de la aportación que hacen los órganos locales de todo el país en la democracia, estamos claros que buena parte de la democracia se construye desde lo local y me parece que la participación que hizo en el congreso fue puntual, fue muy clara, con datos y que quienes estamos aquí sabemos que son datos auditables y que dan cuenta del trabajo que al menos en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro; que es por lo que pudiéramos hablar nosotros, pues ha dado cuenta con resultados de esto que se ha informado, de manera que, creo que fue una buena participación y que seguiremos nosotros desde lo local haciendo lo propio dando lo que las y los queretanos esperan de este órgano electoral. Muchas felicidades Presidenta, es el mensaje. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero Carlos Rubén Eguiarte Mereles. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... De no ser así Secretario, proceda con el punto quinto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- El siguiente punto es el correspondiente a la presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el cual

también ya fue circulado con la convocatoria, pero sí sería necesario destacar algunos puntos relevantes, si me lo permite Presidenta... Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Primeramente, expresar un profundo agradecimiento a la labor que desempeña el funcionariado de este instituto, por su compromiso institucional y apoyo a consejerías electorales y a esta Secretaría Ejecutiva durante este mes que se informa. Enseguida, y en cumplimiento al acuerdo del Consejo General IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal cero veinticinco diagonal veintiuno, se recibió el informe técnico de investigación titulado "Estudio diagnóstico para la implementación de acciones afirmativas dirigidas a garantizar derechos político-electorales de las personas en contextos de vulnerabilidad", esto derivado del convenio celebrado con la Universidad Autónoma de Querétaro a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales para la elaboración del análisis y estudios necesarios para la implementación de acciones afirmativas en el Estado de Querétaro dirigidas a garantizar los derechos político-electorales de las personas en situación de vulnerabilidad. En un segundo punto comentar que, respecto de la distritación en el Estado de Querétaro, el veintidós de agosto de este año el Instituto Nacional Electoral aprobó ya la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras. En seguimiento al acuerdo IEEQ diagonal CG diagonal A diagonal ciento once diagonal veintiuno referente a las gestiones realizadas por esta Secretaría Ejecutiva respecto a los requerimientos emitidos por autoridades jurisdiccionales y obra en el informe mensual previamente circulado las actividades realizadas. Enseguida también informar a este colegiado, que con fecha veinticinco de agosto de la presente anualidad, la Comisión Transitoria para

la Evaluación del Proceso Electoral rindió su informe final de actividades, por lo que dicha Comisión Transitoria quedó extinta de conformidad con el segundo párrafo del numeral treinta y seis del Reglamento Interior de este Instituto. Mis felicitaciones a las consejerías electorales que integraron dichos trabajos. Y finalmente se informa a este colegiado que el once de agosto de la presente anualidad, mediante sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad Sustantiva se aprobó la política institucional en materia de igualdad de género de este Instituto con el objetivo de establecer los ejes que promueven la igualdad de género con observancia general para todos quienes trabajamos en el Instituto con algunos principios como los siguientes: Trabajar permanentemente en el fortalecimiento de un ambiente seguro y libre de violencia; esto se traduce en un trabajo libre de discriminación. Otro punto: Promover la igualdad de oportunidades en el Instituto, fomentar la participación de las mujeres en programas de capacitación que son herramientas para su desempeño laboral. Y finalmente: Construir sinergia con diversas instituciones para formar vínculos dirigidos a la igualdad de Género. Sería cuanto por informar Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejeras y consejeros electorales, representantes de partido político, a su consideración el informe por si tuvieran algún comentario... Cedo el uso de la voz a la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. En uso de la voz la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias Presidenta. A mí me gustaría nada más resaltar algunos elementos importantes del informe que presentó hace unos momentos el Secretario Ejecutivo con relación a la conclusión de las actividades de la Comisión Transitoria. No me queda más que agradecer a cada una de las representaciones de los partidos políticos quienes nos dieron información muy valiosa que se ve reflejar en el informe final. A cada uno del funcionariado que

también colaboró en los trabajos de esta Comisión, a quienes en su momento integraron tanto los consejos distritales y municipales el pasado proceso electoral. La información de la que se compone este informe final es muy valiosa por lo que los invito a que lo puedan ver, pero sobre todo resaltar que es información que estaremos nosotros ocupando para mejorar los procesos electorales, el siguiente proceso electoral que tenemos ya en puerta. Muchísimas gracias a todos quienes participaron en estas actividades, lo cierto es que con ello nos ayudan a identificar aquellas áreas de oportunidad que el Instituto puede seguir mejorando. Y muchísimas gracias también a la Secretaria Técnica de la Comisión Transitoria la licenciada Erika Pérez Ugalde, a las diversas áreas del Instituto, así como a la licenciada Jazmín Rangel quien colaboró en gran parte en los trabajos de esta Comisión Transitoria. Con relación a la Política Institucional me gustaría resaltar que esta política en materia de género es el primer documento interno que se ha realizado en esta materia y que tiene como propósito fortalecer y mejorar las acciones que el Instituto ha realizado para materializar y garantizar el trato igualitario y libre de discriminación hacia las mujeres que laboran en el Instituto, así como aquellas también que pretenden incorporarse a esta institución. Así con este documento se busca tener líneas estratégicas para seguir impulsando la igualdad de género con una práctica generalizada en el Instituto y un entorno laboral libre de cualquier tipo de violencia. En el documento ustedes podrán advertir que estará disponible en la página del Instituto, se tienen las líneas estratégicas y los parámetros de medición, es decir, con la finalidad de poder identificar si las acciones que se están adoptando en esta materia tienen un resultado positivo o si necesitamos mejorar estas acciones para poder obtener el resultado que se prevé, que es seguir materializando y fortaleciendo el trato igualitario de las mujeres y garantizar su libre desarrollo y participación. Un

reconocimiento también a la maestra Reyna Titular de la Unidad de Inclusión de este Instituto quien elaboró en compañía con la Comisión de Igualdad Sustantiva este documento y quién será la encargada de su ejecución, por lo que tendrá una gran labor a partir de que este documento fue presentado en la Comisión, comenzarán las acciones tendentes a poder materializar y seguir fortaleciendo aún más el derecho de las mujeres a un trato igualitario libre de cualquier discriminación y a un pleno desarrollo profesional. Sería cuanto Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Aprovecho la ocasión también para sumarme a las felicitaciones que se han llevado a cabo, al gran liderazgo que llevó a cabo la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes a través de la Comisión Transitoria para la Evaluación del Proceso Electoral Local veinte veinte, veinte veintiuno. Resalto mucho que a través de esta Comisión fueron detectadas las áreas de oportunidad de cada una de las etapas del proceso electoral y que conllevó a propuestas de mejora que se verán reflejadas en el siguiente proceso electoral. Mi reconocimiento consejera, también extensivo a todas y cada una de las áreas del Instituto y del funcionariado que participaron en este arduo trabajo. También a los partidos políticos que desde su expertise y sus puntuales observaciones será en mejora del siguiente proceso electoral que tenemos de cara; muchísimas gracias, un excelente trabajo. ¿Algún otro comentario sobre el informe que nos ocupa?... Cedo el uso de la voz a la doctora María Pérez Cepeda. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Muchas gracias Presidenta. Destacar también del informe del Secretario, este punto que han comentado usted y la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes relativo a la evaluación que se hizo por medio de esa Comisión, de todos los procedimientos con los cuales trabajamos el proceso electoral

anterior. Comentar que ningún proceso electoral es igual a otro, todos los procesos electorales son distintos, de todos tenemos aprendizajes y de todos tenemos cosas que mejorar. Esta sistematización de más de veinte mil preguntas que nos daba cuenta la consejera, que se analizaron las respuestas de la ciudadanía que participó con nosotros en los consejos distritales y municipales en las secretarías técnicas y también los partidos políticos que afortunadamente acompañan siempre el trabajo de este Instituto Electoral y que enriquecen desde su perspectiva y desde su punto de vista este mismo trabajo, nos da la oportunidad de ver justamente desde otras perspectivas el trabajo que realizamos y de poder mejorar para el siguiente proceso electoral esas áreas en donde hay que realizar algunos ajustes. Este diagnóstico nos da los elementos objetivos para poder modificar precisamente esas áreas de oportunidad y contar con ellos ha sido una tarea importante, una labor importante que se realizó como lo decía a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y desde luego de la Comisión de Evaluación que encabezó la consejera Rosa Martha a quien también reconozco este trabajo y se lo agradezco. Sería cuanto Presidenta, gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta. Muchas gracias consejera María Pérez Cepeda. ¿Alguna otra intervención?... De no ser así, Secretario continúe con el punto sexto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, es el correspondiente a la presentación del informe relacionado con el cumplimiento de la sentencia TEEQ guion POS guion treinta y dos diagonal dos mil veintidós del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que impuso una amonestación pública a la asociación civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C. No obstante que fue circulado este informe con la convocatoria, en términos de la sentencia solicitaría su anuencia Presidenta para dar lectura al citado

informe... Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Este informe se titula "Informe relacionado con el cumplimiento de la sentencia TEEQ guion POS guion treinta y dos diagonal dos mil veintidós del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, que impuso una amonestación pública a la asociación civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C. Este informe es con el objeto de cumplir la referida sentencia y esta Secretaría presenta un breve antecedente de lo que aconteció de esta resolución: Primero: El treinta y uno de enero, la organización Biodiversidad Querétaro, A.C. presentó ante este Instituto el aviso de intención para constituirse como partido político local, por lo que de manera posterior esta Secretaría Ejecutiva determinó, entre otras cuestiones, su recepción y registro, lo cual se hizo del conocimiento a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto. Dos: El tres de febrero, la Unidad Técnica hizo del conocimiento de la citada organización las obligaciones en materia de fiscalización a las que se encontraba sujeta a partir de la presentación de su aviso de intención, entre ellas la prevista en el artículo once, apartado dos, de la Ley General de Partidos Políticos, atinente a informar de manera mensual al Instituto a través de la Unidad Técnica el origen, monto y destino de sus recursos, lo cual se notificó posteriormente el cuatro de febrero a la representación legal de la mencionada asociación. Tres: Derivado del incumplimiento de las obligaciones en materia de fiscalización por parte de la referida organización, el veinte de abril la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto dio vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para que en ejercicio de sus atribuciones determinara lo conducente. Cuatro: En atención a la vista realizada, el veintiocho de abril la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos determinó el inicio del procedimiento ordinario sancionador IEEQ diagonal POS

diagonal cero trece diagonal dos mil veintidós guion P, el cual luego del periodo de instrucción se remitió al Tribunal Electoral para su resolución. Cinco: El once de julio el Tribunal Electoral dictó sentencia en el expediente TEEQ guion POS guion treinta y dos diagonal dos mil veintidós en la cual se resolvió el procedimiento ordinario sancionador determinándose la existencia de la infracciones y responsabilidad atribuida a la organización; es así como el trece de julio el citado Tribunal remitió al Consejo General la sentencia que se cumplimenta. Y seis: El tres de agosto, a través del oficio DEAJ diagonal seiscientos cincuenta y dos diagonal dos mil veintidós la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos solicitó al Tribunal informar sobre la firmeza de dicha sentencia, por lo que con fecha quince de agosto la citada Dirección hizo del conocimiento a esta Secretaría que a través del diverso TEEQ guion SGA guion cuatrocientos treinta diagonal dos mil veintidós suscrito por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal, informó que la sentencia de referencia causó firmeza. Inciso B. Cumplimiento. Es así en lo que se refiere al cumplimiento de la citada sentencia de mérito, la cual ha quedado firme conforme a los antecedentes precisados, se estableció de manera literal, en los Efectos relativos a dicha sentencia, lo siguiente: Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral para que, una vez que la presente determinación cause estado, en la sesión que corresponda, incluya dentro de los puntos del orden del día la amonestación pública a imponer a la parte denunciada, misma que deberá mencionarse de forma expresa e individual durante dicha sesión, esto es, hacer saber a la audiencia el nombre de la asociación civil denunciada, la conducta infractora, la sanción impuesta, así como que dicha sanción derivó de la determinación dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ guion POS guion treinta y dos diagonal dos mil veintidós; hecho lo anterior, dicha autoridad deberá informarlo a

este órgano de justicia en el plazo de un día hábil a que ello ocurra y remitir las constancias correspondientes. En el entendido que, de incumplir lo ordenado se impondrá uno de los medios de apremio que establece el artículo sesenta y dos de la Ley de Medios. Por lo expuesto, se Resuelve: —sigo citando los efectos de la sentencia— Se impone una amonestación pública a la Asociación Civil en términos de la presente sentencia. Se vincula al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado de efectos de esta sentencia. —una vez que he hecho la cita de la parte relativa de la sentencia— En consecuencia, con el objeto de dar cumplimiento a los efectos determinados en la citada resolución, particularmente en el punto resolutivo Tercero que menciona que debe expresarse para conocimiento de la audiencia pública lo siguiente: El nombre de la asociación civil infractora es: Biodiversidad Querétaro, Asociación Civil. La conducta infractora por parte de la organización denominada Biodiversidad Querétaro, Asociación Civil consistió en la no presentación en tiempo del informe financiero correspondiente al mes de marzo del año que transcurre. La sanción impuesta por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro se trata de una amonestación pública a la organización denominada Biodiversidad Querétaro, Asociación Civil. Y finalmente, se precisa que la sanción impuesta derivó de la referida sentencia TEEQ guion POS guion treinta y dos diagonal dos mil veintidós. En ese sentido, en estricto apego a lo determinado en la citada sentencia, a través de este informe se llevan a cabo las acciones necesarias tendentes a su cumplimiento. Conforme a lo expuesto, la Secretaría Ejecutiva informa al Consejo General que, con el objeto de acreditar el cumplimiento de lo determinado en la referida sentencia, dentro del plazo de un día hábil siguiente a la fecha de esta sesión, se remitirá el informe sobre el presente cumplimiento al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro a través de

oficio, lo cual se hará del conocimiento de este órgano superior de dirección en la sesión correspondiente. Y finalmente, una vez aprobada el acta de la presente sesión; es decir, de manera posterior a la siguiente sesión ordinaria de este órgano colegiado, esta Secretaría remitirá al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, copia certificada de la misma. Lo anterior se informa al Consejo General del Instituto para los efectos correspondientes. Tu participación hace la democracia. Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario. Consejeras y consejeros electorales representantes de partidos políticos a su consideración el informe antes señalado por si tuvieran algún comentario ¿alguien desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz al licenciado Daniel Dorantes Guerra, adelante consejero. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral. Muchas gracias Presidenta. Brevemente en referencia a este punto, creo que es importante hacer patente la amonestación impuesta en el POS treinta y dos del índice del Tribunal Electoral a la Asociación Civil Biodiversidad Querétaro, porque si bien en este momento, esta sanción deriva de una extemporaneidad en la rendición de un informe en materia de fiscalización, creo que resulta oportuno llamar la atención a cada una de las asociaciones que se encuentran en este proceso de constitución de partidos políticos para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, creo que son muy importantes pues tiene que ver con una facultad que tenemos de revisar el origen, el monto, destino de recursos, y justo que este procedimiento de constitución se lleve en un clima de equidad y desde luego que bueno la incidencia que la fiscalización podría tener de conformidad con lo que ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el marco del otorgamiento de los registros es de vital importancia, así que, es por eso que

quisiera resaltar lo antes dicho, con la finalidad de llamar la atención de las asociaciones a fin de que sigan cumpliendo con estas obligaciones en materia de fiscalización. Sería cuanto Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero Daniel Dorantes Guerra. ¿Alguna otra intervención?... De no ser así, Secretario continúe con el punto séptimo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto Presidenta, previo a abordar el punto en mención, si me permite daría cuenta de la presencia e incorporación del licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, buenos días representante. Responde el licenciado Adolfo Camacho Esquivel, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.- Presente, buenos días. Retoma el uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Continuando con su instrucción, el correspondiente punto del orden del día es el séptimo, y es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica por el que se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Manual de Organización de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Siendo los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Manual de Organización de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Segundo. Las reformas y adiciones al Manual de Organización de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de

Querétaro entrarán en vigor a partir de su aprobación por este Consejo General. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos lleve a cabo la integración de las reformas y adiciones al texto vigente del Manual de Organización de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su publicación en el sitio de internet del Instituto. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Integrantes del Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiere alguna observación... Cedo el uso de la voz al consejero José Eugenio Plascencia Zarazúa, adelante consejero. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. Como Presidente de la Comisión Jurídica sólo recordar de qué trata este dictamen y las reformas que se ponen a consideración el día de hoy al Consejo General respecto del Manual de Organización de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Estas reformas al Manual se realizaron a efecto de contar con un instrumento normativo actualizado que identifique los objetivos y funciones de cada una de las áreas del Instituto conforme a la normatividad vigente tal como nos lo refirió el Coordinador Jurídico en la sesión de la Comisión Jurídica, dentro de las modificaciones se actualizan las denominaciones de algunas de las áreas precisamente para estar conforme a la normatividad vigente. Como consecuencia también se modifica el organigrama que contiene el manual conforme al contenido del Reglamento Interior, al Programa Operativo Anual dos mil veintidós y al Catálogo de Cargos y Puestos de

la Rama Administrativa todos de este Instituto. Asimismo, se realizan ajustes a la redacción en materia de lenguaje incluyente en cuanto a su introducción, antecedentes, atribuciones para adecuar la descripción de su contenido y se ordenan los apartados que contiene este Manual, además se actualiza el marco jurídico, los objetivos y funciones de la totalidad de las áreas que integran la rama administrativa del Instituto con la finalidad de homologar éstos en términos de la Ley Electoral, el Reglamento Interior y demás normatividad. Estas reformas y adiciones al Manual brindan certeza acerca de la estructura orgánica de la rama administrativa del Instituto y las atribuciones de cada uno de sus órganos con el objetivo de cumplir con la función de ser un elemento que permita tanto al funcionariado del propio Instituto y a la ciudadanía y en general identificar las funciones y los objetivos de las áreas administrativas conforme a la legislación y normatividad vigente. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejero José Eugenio Plascencia. De igual manera aprovecho para felicitarlo, el gran trabajo que ha realizado al frente de la Comisión Jurídica que efectivamente nos abona muchísimo a los principios rectores de la función, particularmente al de legalidad y al de certeza que abonan al desarrollo de todas y cada una de las actividades de este Instituto. ¿Alguien más desea hacer alguna intervención en primera ronda?... Cedo el uso de la voz a la consejera María Pérez Cepeda, adelante consejera. En uso de la voz la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- Muchas gracias Presidenta. En este sentido comentar; ya lo hacía el consejero Eugenio Plascencia, pero sí quisiera yo referirme que este punto del orden del día y el que sigue, tratan precisamente de la modificación a la normatividad interna que este Instituto decide en ejercicio de su autonomía orgánica, de su autonomía normativa y de su autonomía funcional, y esta autonomía nos da justamente la posibilidad y la

capacidad para establecer las normas relacionadas con nuestra organización interna, y en este sentido cabe recordar que el Instituto cuenta con servidoras y servidores públicos en sus órganos ejecutivos y en sus órganos técnicos y también algunos de ellos están integrados en el Servicio Profesional Electoral que le corresponde al Instituto Nacional Electoral digamos su regulación y también cuenta con personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones que es el personal de la rama administrativa y esta rama administrativa es definida y regulada por los propios Organismos Públicos Locales Electorales; institutos electorales, este Instituto entonces pues debe contar con un Manual para la Organización de este personal de la rama administrativa y con un Catálogo de Cargos que es el siguiente punto en el orden del día que también se someterá a consideración del colegiado, y aquí se establece la denominación, la adscripción y algo muy importante las funciones y el perfil de cada puesto de este personal que integra el Instituto. Mientras tengamos claridad, al punto digamos al que quiero llegar es que son muy relevantes, no son acuerdos menores, no son asuntos menores porque mientras tengamos claridad en un instrumento normativo que esté actualizado y que identifiquemos ahí los objetivos y las funciones de cada una de las áreas, pues vamos a cumplir justamente con nuestros objetivos institucionales en tiempo y en forma. En ese sentido yo acompañaré el proyecto que se está poniendo a consideración, me parece que al realizar esta actividad estamos haciendo justamente esto, ajustar, actualizar, siempre nos estamos preparando para el siguiente proceso electoral y me parece que esta actividad de nuestra normatividad, adecuar nuestra normatividad interna es un asunto bastante relevante. Ese sería mi comentario Presidenta, muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera María Pérez Cepeda. ¿Alguna otra intervención?... Si no la

hubiera, Secretario proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Gracias Presidenta y atendiendo su instrucción, consultaría el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisel Muñoz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con siete votos a favor y cero en contra queda aprobado acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Secretario continúe con el punto octavo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del órgano superior de dirección las propuestas de reforma y adiciones al Catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Siendo los puntos de acuerdo los siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto. Segundo. Las reformas y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor una vez aprobadas por este Consejo General. Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto para su publicación en el sitio de internet del propio Instituto. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Consejeras, consejeros y representantes de partido político, se encuentra a su consideración el proyecto de acuerdo ¿hay alguna observación?... Cedo el uso de la voz al consejero Jose Eugenio Plascencia Zarazúa, adelante consejero. En uso de la voz el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral. Gracias Presidenta. Nuevamente para referir un poco respecto de las modificaciones a este Catálogo de cargos supuestos; ya lo hacía mención

la doctora María Pérez Cepeda, con este Catálogo (se corta seguimiento por falla técnica) del Instituto por lo que es base para la elaboración y actualización de los manuales de organización específicos y de procedimientos del Instituto. En este sentido las reformas y adiciones al Catálogo se realizan con el objeto de armonizar su contenido en atención (se corta seguimiento por falla técnica) y Secretaría Ejecutiva del Instituto, respectivamente, así como la actualización del contenido de las cédulas de identificación de puestos que incluyen las funciones que realiza el funcionariado del Instituto, los requisitos académicos previstos, la experiencia laboral requerida además de los conocimientos y las habilidades mínimas con las que debe contar el personal de la rama administrativa para el óptimo desempeño de las funciones institucionales. De esta manera, estas reformas y adiciones implican diversos ajustes en materia de lenguaje incluyente también, así como el cambio en la denominación de algunas de las áreas del Instituto. Por otra parte, se realizan ajustes en las células de identificación de puestos con el objeto de integrar armónicamente las categorías, funciones, requisitos académicos, experiencia laboral, conocimientos, así como los rubros de habilidades y aptitudes con base en las disposiciones normativas y lo previsto en el Programa Operativo Anual dos mil veintidós. Es todo por cuanto ve a las modificaciones y aprovechar para felicitar a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Jurídica por el trabajo que han desempeñado en todas estas actividades que se han realizado para proponer a este Consejo General estas modificaciones. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejero. ¿Alguna otra intervención?... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción Presidenta, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel

Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisel Muñoz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con siete votos a favor, queda aprobado el acuerdo de la cuenta Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, continúe con el punto noveno del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen para el otorgamiento de incentivos dos mil veintidós correspondiente al ejercicio valorado dos mil veintiuno al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a este

Instituto. Los puntos resolutiveos son los siguientes: Primero. Se aprueba el presente acuerdo y el Dictamen para el otorgamiento de incentivos dos mil veintidós correspondiente al ejercicio valorado dos mil veintiuno al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional. Segundo. Se instruye a la Coordinación Administrativa de este Instituto para que a la brevedad realice la entrega de la retribución correspondiente al incentivo por rendimiento a favor del funcionario ganador, lo anterior de conformidad con el artículo cincuenta y cinco de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales y lo determinado en este acuerdo. Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo quince, incisos j) k) y l) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, se instruye al Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro lo siguiente: Uno: Remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral copia certificada de la presente determinación. Dos: Notifique al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de Querétaro la presente determinación. Tres: Elabore y entregue a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el informe de otorgamiento de incentivos. Cuatro: Incorpore al Sistema de Información del Servicio el registro relacionado con el otorgamiento de incentivos. Cuarto. Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Es cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas

gracias Secretario. Integrantes del Consejo, a su consideración el proyecto de acuerdo referido por si hubiese alguna observación... Cedo el uso de la voz a la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, adelante consejera. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Gracias Presidenta. Igualmente Me gustaría precisar algunas cuestiones de cómo se valoró la entrega de este incentivo: El treinta de noviembre de dos mil veintiuno este Consejo General aprobó el programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, el cual estableció los tipos de incentivos a que tienen derecho quienes integran el Servicio Profesional así como los principios, criterios, normas para su valoración, verificación de requisitos, políticas que rigen la entrega de incentivos y los criterios de desempate. Para la entrega de este incentivo se valoró la calificación anual de la evaluación del desempeño la cual incluyó la verificación del cumplimiento de metas individuales y en su caso colectivas con indicadores de actividades y resultados, así como la valoración de competencias inherentes a las funciones del cargo de los principios institucionales. Dos: La calificación promedio de los periodos académicos del programa de formación cursados durante el ejercicio valorado. Y tres: La calificación final promedio de las actividades de capacitación realizadas en el ejercicio valorado, así como también se tomaron en consideración los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito y a la trayectoria, proporcionalidad y equidad. Una vez realizados estos procedimientos y así como también el haber obtenido la validación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE se determinó que el funcionario acreedor al incentivo por rendimiento es el maestro César Mauricio Burgos, Coordinador de Participación Ciudadana a quien felicito por el esfuerzo realizado así como también reconocer a los demás miembros del Servicio Profesional, Carlos

González y Víctor Carrera quienes obtuvieron la evaluación de alto desempeño en este ejercicio. Sería cuanto mi participación, gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. ¿Alguien desea hacer una intervención?... El consejero Daniel Dorantes Guerra, adelante. En uso de la voz el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Felicitar a César Burgos también por el incentivo al que se hace acreedor en este momento, a Carlos González, a Víctor Carrera también y a Emanuel Echeverría que también fue evaluado como Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral en su momento. Destacar que se evaluó un periodo muy muy complejo que es de septiembre dos mil veinte a agosto dos mil veintiuno que pues tiene incidencia en el proceso electoral y bueno reconocer el esfuerzo de cada persona que participó que es miembro del SPEN y particularmente a nuestro compañero César. Gracias Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención?... De no ser así, me uno a la felicitación al maestro César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección de Educación Cívica y Participación por las altas calificaciones y haber sido acreedor a este estímulo que de alguna manera también suma al gran trabajo que se lleva a cabo en este Instituto a través del Servicio Profesional Electoral Nacional. Igualmente, también quiero reconocer a las y los miembros que han destacado con altas calificaciones que nos se enorgullecen mucho y los exhortamos a que continuemos por esta misma línea de trabajo. Muchísimas gracias. ¿Alguna otra intervención?... De no ser así, Secretario proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes

Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con siete votos a favor, queda aprobado el acuerdo de la cuenta Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, proceda con el desahogo del punto décimo del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta, es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mediante el cual se aprueban las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de

Querétaro del ciclo dos mil veintidós dos mil veinticinco. Los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero. Se aprueba el presente acuerdo y las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de Querétaro del ciclo dos mil veintidós dos mil veinticinco. Segundo. Se instruye al Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral copia certificada de la presente determinación y notifique al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto Electoral del Estado de Querétaro la presente determinación. Tercero. Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. Sería cuanto Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejeras, consejeros y representantes de partido se encuentra a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiere alguna observación... Cedo el uso de la voz a la consejera Karla Isabel Olvera Moreno. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Gracias Presidenta. Igualmente, como Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional me gustaría comentar un poco acerca de la relevancia de la aprobación de estas ponderaciones, ya que esta tabla de ponderaciones nos ayudará en su momento para poder otorgar titularidad o promoción de rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral. El Estatuto del Servicio Profesional menciona que la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora cualitativa y cuantitativamente en qué medida las y los miembros del Servicio Profesional ponen en práctica los conocimientos y competencias

inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones con el propósito de generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento del personal, contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del SPEN, así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional. Y es que esta evaluación se aplicará anualmente y se obtendrá una calificación trianual ponderada. Comentar que, para la determinación de las ponderaciones, para calcular la calificación trianual se solicitó la colaboración de las direcciones de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección de Educación Cívica y Participación, áreas en donde se encuentran adscritos los miembros del Servicio Profesional de este Instituto. Esta evaluación trianual de desempeño tiene el propósito de valorar de manera integral el ciclo del proceso electoral que incluye las etapas de planeación, ejecución y evaluación, así como fortalecer el desarrollo de la carrera del Servicio Profesional. Por último, quiero señalar que las ponderaciones se elaboraron con base en los lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de Organismos Públicos Locales y que las mismas cuentan con la validación de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE. Ya nada más, por último, comentar que tanto las coordinaciones de la Dirección de Educación Cívica como las coordinaciones de la Dirección de Organización Electoral y los Técnicos de Educación Cívica tendrán ponderaciones en este ciclo trianual de treinta y cinco, treinta y cinco y treinta, de manera que los dos primeros años son años de preparación de proceso y año de proceso electoral. Sería cuanto mi participación. En uno de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera Karla Isabel Olvera Moreno. ¿Alguna otra intervención?... De no ser así Secretario, proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario

Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, consulto el sentido de su voto de manera nominal al licenciado Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Responde el maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- A la doctora María Pérez Cepeda. Responde la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Al licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa. Responde el licenciado José Eugenio Plascencia Zarazúa, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Y a la maestra Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Con siete votos a favor, ha sido aprobado el acuerdo de la cuenta Presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias Secretario, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a asunto generales y tenemos registrado al consejero Daniel Dorantes Guerra. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Cedo el uso de la voz al consejero Daniel

Dorantes Guerra para asuntos generales. En uso de la voz al licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchas gracias Presidenta. Quiero hacer referencia a una actividad muy importante que en días pasados nos sumamos como Instituto y es la firma de la declaración de los derechos político-electorales de la población LGTBTTIQA+ del continente americano que suscribieron además personas expertas en el tema de alrededor de quince países, la Presidenta de la Cámara de Senadores y el Presidente de la Cámara de Diputados y muchas instituciones también del país. Creo que es un documento de gran relevancia y que hay que traer a la mesa en el marco de la inclusión a la que este Instituto ha dedicado grandes esfuerzos y que abona además en el análisis en que estamos inmersos no solo con este grupo de atención prioritaria sino con todos aquellos que así lo requieren y que desde luego va a requerir también la participación de todas las personas, la ciudadanía y el apoyo de los partidos políticos y que además tiene una vinculación con el estudio que refirió el Secretario Ejecutivo en su informe, que en días pasado recibimos por parte de la Universidad Autónoma de Querétaro y pues que da pie a que nos reformulemos la manera en la que estamos generando una democracia inclusiva. Agradezco a las compañeras y compañeros consejeras y consejeros y personalmente te agradezco Consejera Presidenta muy particular por la dedicada participación en esta actividad y en todas las que se han impulsado desde la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión y en general desde este Instituto siempre en favor del derecho a la igualdad y la no discriminación. Reconozco tu convicción en estos rubros y bueno te aprecio todos tus aportes no solo en esta temática sino en todos los que le competen a la institución. Muchas gracias Presidenta, sería cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta. Muchas gracias consejero Daniel Dorantes Guerra. ¿Alguien más en asuntos generales?... De no contar con ningún otro

asunto general, Secretario continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo.- Presidenta informarle que han sido agotados en su totalidad los puntos del orden del día de la presente sesión. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados y siendo las once horas con siete minutos del martes treinta de agosto del veinte veintidós, se da por concluida la presente sesión. Tengan ustedes un buen día.-

Querétaro, Qro., 30 de septiembre de 2022

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas durante el mes de septiembre del presente año.

REUNIONES DE TRABAJO.

Con el propósito de dar continuidad a los trabajos que tenemos a cargo las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo, nos hemos reunido de manera semanal para atender y dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General y al Programa Operativo Anual 2022.

De igual forma, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo necesarias con las y los titulares de cada una de las áreas que integran el IEEQ, a efecto de conocer y dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de las actividades que tienen encomendadas.

Durante el periodo que se informa se han realizado los trabajos necesarios para la integración del proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2023 con la participación de las áreas ejecutivas, operativas y técnicas de este Instituto.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

El Secretario Ejecutivo y una servidora, continuamos con las reuniones de acercamiento con las directivas de los partidos políticos por lo que en este periodo recibimos partido político Morena y Partido Verde Ecologista de México.

Participé en la sesión inaugural del "*Diplomado en Participación Ciudadana para la Inclusión: Estrategias para una Inclusión Efectiva*", organizado en colaboración con la Universidad Autónoma de Querétaro a través de su Facultad de Derecho y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación de este Instituto que se realiza en la modalidad virtual; en dicha sesión se contó con la participación de la Dra. María Pérez Cepeda, Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación del IEEQ; en la sesión inaugural se contó con la participación del Dr. Luis Octavio Vado Grajales, Académico de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Mtro. Carlos Javier Aguirre Árias, Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

Las Consejeras y Consejeros Electorales, así como el funcionariado de este Instituto participamos en la ceremonia de entrega de reconocimiento de la campaña "Guardianes de la democracia", que tiene como objetivo generar una participación activa del funcionariado del IEEQ en actividades que fomenten la inclusión en el entorno laboral, familiar, cultural y educativo con grupos en situación de vulnerabilidad.

Acudí a dos reuniones de trabajo convocadas por la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo de la República Mexicana, A.C. (Capítulo Querétaro), que dirige en esta entidad la C. Josefina Meza Espinoza, en la que se abordaron temas relacionados a la paridad, así como la nueva conformación de sus representantes en el Capítulo Querétaro.

Consejeras y Consejeros Electorales, así como el Secretario Ejecutivo de este Instituto acudimos a la Universidad Autónoma de Querétaro, con motivo de la presentación del *Estudio de Grupos en Situación de Vulnerabilidad (GSV)* que realiza la Facultad de Ciencias Políticas de la UAQ, dirigida por la Dra. Marcela Ávila Eggleton.

Asistí al evento del Décimo Aniversario de Género UAQ, mi reconocimiento al trabajo destacado que han realizado en perspectiva de género, evento en el que se contó con la presencia de la Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, Dra. Teresa García Gasca y de la Mtra. Michell Villanueva Moreno, Coordinadora de la Unidad de Igualdad de Género de la UAQ.

En atención a la invitación del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Puebla, Miguel Ángel García Onofre, participé con una ponencia en el marco del "Foro: Retos de Transparencia y Autoadscripción Indígena para una Democracia Incluyente" que fue organizado de manera conjunta con la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (UPAEP), en donde compartí espacio con mis colegas Ricardo Zenteno Fernández y Alfonso Roiz Elizondo, Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua (IEEC) y de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León (CEENL), respectivamente. En el marco del encuentro asistí a la conferencia magistral "Retos de la Transparencia en Materia Electoral" que impartió la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Blanca Lilia Ibarra Cadena, así como la presencia del Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral, Uuc-kib Espadas Ancona.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES**

Atendiendo la invitación que se recibió, asistí al Primer Informe de Actividades que rindió el Gobernador del Estado, Mauricio Kuri González, en las instalaciones del Teatro de la República de esta ciudad.

Participé en el Conversatorio para la Reforma Electoral convocado por la Universidad Anáhuac Campus Querétaro en el que participaron estudiantes de la Escuela de Derecho de dicha universidad, la Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, Beatriz Tovar Guerrero y el representante del Colegio de Abogados del Estado de Querétaro, Mtro. Hugo Alejandro Gerones Reyes.

Me reuní con el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, Dr. Martín Silva Vázquez y la Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, para la organización de actividades conjuntas con rumbo al proceso electoral ordinario 2023-2024, de las cuales se estará informando a este colegiado.

En atención a la invitación de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Mariela Ponce Villa, asistí a la presentación de su informe de actividades, celebrado en el Teatro Metropolitano del Querétaro Centro de Congresos en esta ciudad.

Como parte de los trabajos con los aliados estratégicos, participé en el evento de presentación de informe titulado "Observatorio de programas de educación cívica y fomento al voto joven en el Proceso Electoral Federal 2020-2021", entregado a la Secretaría de la Juventud (SEJUVE), en donde se contó con la presencia de jóvenes representantes de las diversas fuerzas políticas, así como jóvenes que participan activamente con la SEJUVE.

En compañía de la Consejera Electoral, Karla Isabel Olvera Moreno, participé en el foro "Democracia + Inclusión: por unas elecciones libres de discriminación", convocado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el marco del evento se llevaron a cabo las asambleas de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI), en las que se tomó protesta a las y los nuevos integrantes.

Consejeras y Consejeros Electorales, asistimos como invitados a la firma del convenio de colaboración académica celebrado entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, evento en el que se contó con la presencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña integrante de la Sala Superior del TEPJF.

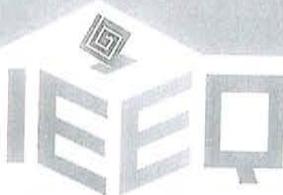
Consejeras y Consejeros Electorales, así como el Secretario Ejecutivo participamos en la firma del convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Queretano de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para los trabajos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro con la presencia del Dr. Martín Silva Vázquez, Magistrado presidente del TEEQ, la Directora del IQM, Marisol Kuri Lorenzo, evento que estuvo a cargo de la Comisión de Igualdad Sustantiva que preside la Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes.

Consejerías Electorales, el Secretario Ejecutivo y Funcionariado de este Instituto, asistimos a la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro, A.C. con la participación de su presidente el Lic. Adolfo Joaquín Contreras Roy, así como a la presentación del libro "Democracia en punto de inflexión. Reflexiones del proceso electoral 2020-2021" a cargo del Dr. Luis Octavio Vado Grajales, profesor investigador de la Escuela Judicial Electoral, evento dirigido por la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión que preside el Consejero Electoral, Daniel Dorantes Guerra.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL INE

En seguimiento a la colaboración institucional con la autoridad electoral nacional, durante este periodo participé en las siguientes reuniones de trabajo:

Participé en el *Quinto Encuentro entre Consejeras y Consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales: Agenda de coordinación para alcanzar la igualdad desde los órganos electorales*, convocado por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del INE, misma que fue celebrada de manera virtual.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES**

Participé en la reunión virtual convocada por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (OPLES), Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, en la que se puso a consideración de los OPLES el proyecto de acuerdo que será puesto a consideración del Consejo General del INE para reformar el Reglamento de Elecciones y Reglamento de Fiscalización del INE, en materia de registro de candidaturas, aspirantes y candidaturas independientes en el Sistema Nacional de Registros de Precandidatos y Candidatos (SNR), a fin de generar una retroalimentación entre las autoridades electorales encargadas de la organización de los procesos electorales federal y locales.

ATENCIÓN A CIUDADANÍA

En este periodo continué con las reuniones de acercamiento con aliados estratégicos por lo que en este periodo me reuní con la Ingeniera Viridiana Nava Rodríguez, Presidenta de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro (FECAPEQ).

Por otra parte, me reuní con la Mtra. Cynthia Casarrubias, Consejera Consultiva de INMUJERES Querétaro, quien se acercó a este Instituto para proponer actividades que podamos realizar de manera conjunta encaminadas a la construcción de la democracia e igualdad.

Se atendieron reuniones de cortesía con el Dip. Guillermo Vega Guerrero, así como el Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Presidente de la Comisión de Planeación y Presupuesto de la Sexagésima Legislatura del Estado.

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Informo a este colegiado que, durante este mes, se dio seguimiento al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE) con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del IEEQ a fin de atender de manera oportuna las actividades e información solicitada por el Instituto Nacional Electoral (INE), a través de sus áreas ejecutivas, así como para conocer sobre las consultas o solicitudes que se presentan por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales en el país.

COMUNICACIÓN SOCIAL.

En cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia, la Coordinación de Comunicación Social difundió las actividades del Instituto a través de boletines de prensa, entrevistas, redes sociales y otros medios al alcance del Instituto; además, dio respuesta a las peticiones informativas de las personas representantes de los medios.

Por último, se informa que esta presidencia atendió de manera oportuna la correspondencia recibida de manera interna y externa; asimismo, se realizó el respaldo digital de la misma para su integración en el Sistema Integral del IEEQ (SIIEEQ).

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Q^a M. en A.P. Griselda Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E
INCLUSIÓN

OFICIO: CAII/71/2022

ASUNTO: Se remite informe correspondiente al
tercer trimestre 2022.

Santiago de Querétaro, Qro, 27 de septiembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE

De conformidad con los artículos 63 y 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 30, 34 y 49, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle vía correo electrónico, el **informe de actividades correspondiente al tercer trimestre de 2022**, rendido por el suscrito en la Sesión Ordinaria de la Comisión que me honro en presidir, celebrada el día de la fecha.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Daniel Dorantes Guerra

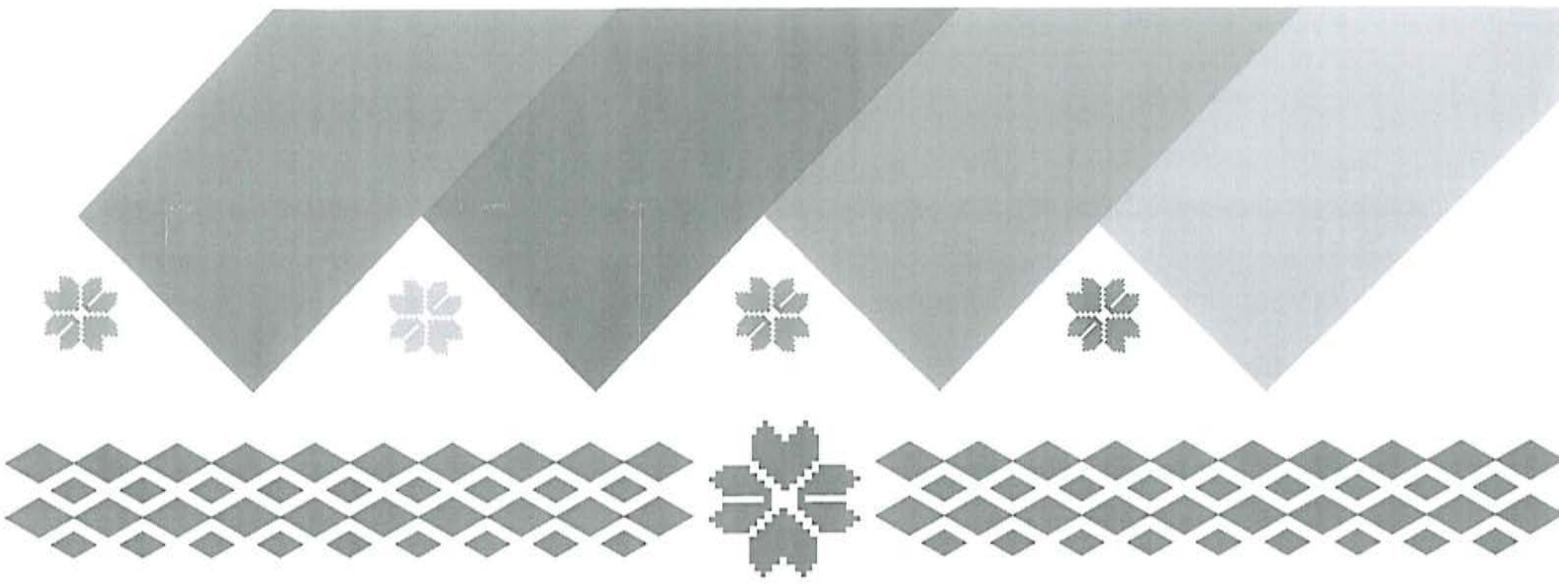
Presidente de la Comisión



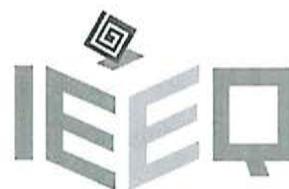
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.e. Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez. Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dra. María Pérez Cepeda. Consejera Electoral y Secretaria de la Comisión.
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno. Consejera Electoral y Vocal de la Comisión.

DDG/berr

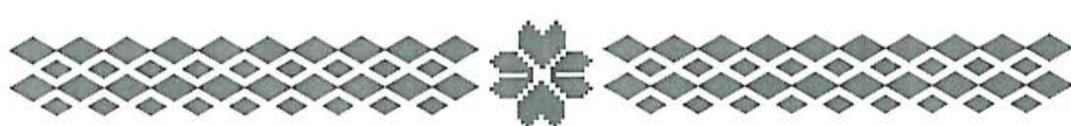


COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

3er trimestre
2022



Índice

Índice	2
Generalidades	4
A. Antecedentes.	4
B. La Comisión.	4
1. Competencia.	4
2. ¿Quiénes la integran?	5
Presentación del tercer informe trimestral de actividades	6
Actividades para informar	6
A. Estudio sobre grupos en situación de vulnerabilidad.	6
B. Organización de actividades en materia de capacitación.	7
1. Espacios de sensibilización para la inclusión.	7
2. Presentación de la colección "Conociendo identidades construimos democracia"	10
3. Congreso Nacional "Agenda 2023-2024 acciones afirmativas para la inclusión"	10
4. Taller práctico de sensibilización.	12
5. Conversatorio "Participación Política. Retos a los que se enfrentan las personas integrantes de la comunidad LGTTTTTIQ+"	13
6. Martes de rollos.	14
7. Presentación de resultados del observatorio de educación cívica y fomento al voto joven de la organización Fuerza Ciudadana A.C., así como firma de convenio.	15
C. Asistencia a actividades de capacitación como ponente.	16
1. Foro político: 1ra Elección con acciones afirmativas y candidaturas abiertamente LGBT+.	16
2. Presentación de los estudios de inclusión Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	17
3. Curso sistema braille.	18
4. Panel "Participación política de los pueblos y comunidades indígenas".	18
5. Declaración de los Derechos Político-Electorales de la comunidad LGTTTTIQA+.	19

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

6.	Foro "Ciudadanía e Inclusión".	24
7.	Participación en Diplomado.	24
D.	Campaña "Por una verdadera inclusión".	25
E.	Relaciones Interinstitucionales.	25
1.	Reunión en la Secretaría de Relaciones Exteriores.	26
2.	Firma de convenio con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	26
3.	Reunión con Fuerza Ciudadana A.C.	27
4.	Reunión con Diputada Federal.	28
5.	Asistencia a informe de actividades.	28
6.	Reunión con el director del Instituto de Artes y Oficios.	28
7.	Reunión con Diputada de la Legislatura del Estado de Querétaro.	29
F.	Participación en columnas editoriales, podcast y entrevistas radiofónicas.	29
G.	Actividades diversas.	32
1.	Reuniones con consejerías electorales.	32
2.	Reuniones con la persona titular de la Unidad de Inclusión.	32
3.	Impulso a la inclusión en el Instituto Electoral.	33
4.	Revisión de proyectos de acuerdo.	33
5.	Revisión de dictámenes de fiscalización.	33
6.	Documental Diálogos municipales.	34
7.	Entrega de recursos.	34
8.	Reuniones institucionales.	35
9.	Reunión en favor de la participación de la juventud.	35
10.	Asistencia a actividades de capacitación.	36
11.	Libro "Cartas a Ale. Contribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales a la Democracia".	37
12.	Trámite de Correspondencia.	37

Generalidades

A. Antecedentes.

El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo **IEEQ/CG/A/035/20**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ aprobó su Reglamento Interior, mismo que abrogó el emitido el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.²

El doce de octubre del primer año señalado, a través del diverso **IEEQ/CG/A/120/21**, el órgano de referencia determinó la integración de sus comisiones permanentes y transitorias para el desahogo de los asuntos a los que está compelido atender, entre las que se encuentra la de **Asuntos Indígenas e Inclusión**,³ la cual se conforma con el número de consejerías acordado, su trabajo se sujeta a las disposiciones legales y cuenta con la competencia señalada en la disposición reglamentaria.⁴

B. La Comisión.

1. Competencia.

De conformidad con el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,⁵ la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión es de carácter permanente y tiene competencia para lo siguiente:⁶

- Proponer al Consejo General las acciones a fin de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de

¹ En adelante Consejo General.

² Adicionalmente cabe referir que el veintinueve de enero y veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante acuerdos identificados con las claves IEEQ/CG/A/019/21, así como IEEQ/CG/A/117/21, se aprobaron diversas modificaciones a dicha normativa.

³ En adelante Comisión.

⁴ Artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

⁵ En adelante Reglamento Interior.

⁶ Artículos 16, fracción X y 33, del Reglamento Interior.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

los pueblos indígenas en su vertiente personal y comunitaria, así como de todas las personas en igualdad de condiciones sin discriminación alguna.

- Promover la realización de actividades académicas, eventos de difusión, estudios e investigaciones en materia de democracia inclusiva.
- Implementar acciones que fomenten la participación política de las personas indígenas y aquellas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad.
- Llevar a cabo, en coordinación con instituciones públicas y privadas, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- Presentar al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.
- Aprobar programas, informes y documentos que emita en el ejercicio de sus funciones.
- Las demás que señale la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁷ el Reglamento Interior, la normatividad aplicable y las determinaciones del Consejo General.

2. ¿Quiénes la integran?

A la fecha en que se rinde el presente informe, la Comisión está conformada de la manera que a continuación se ilustra.⁸

Consejería electoral	Cargo
Daniel Dorantes Guerra	Presidente
Dra. María Pérez Cepeda	Secretaria
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Vocal
Representaciones de los partidos políticos	Integrantes ⁹

⁷ En adelante Ley Electoral.

⁸ De conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/120/21.

⁹ Según lo establecido por el artículo 17, del Reglamento Interior, las comisiones permanentes se conformarán al menos por tres personas integrantes del Consejo General con derecho a voto, y las representaciones con acreditación ante el propio órgano de dirección.

Presentación del tercer informe trimestral de actividades

En este documento se enunciarán las actividades más relevantes, realizadas por la Comisión durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre de dos mil veintidós,¹⁰ mismas que se han ejecutado en cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias, por lo que su desarrollo gira en torno a la garantía, respeto y promoción de los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad, ejerciendo acciones encaminadas a garantizar su inclusión.

Además, refiere las labores de supervisión y asistencia durante la elaboración de proyectos de acuerdo, competencia del Consejo General, así como el acompañamiento a actividades ejecutadas por diferentes áreas.

En ese sentido, la presentación atiende lo previsto en los artículos 68, primer párrafo, de la Ley Electoral; 15, 16, fracción X, 33, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como el Programa Operativo Anual 2022, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.¹¹

Actividades para informar

A. Estudio sobre grupos en situación de vulnerabilidad.

Si bien existen requisitos mínimos de postulación a los cargos de elección popular, ha sido necesaria la implementación de acciones afirmativas encaminadas a garantizar condiciones de igualdad para la participación política de las personas en situación de vulnerabilidad en el estado de Querétaro.

Así, el veinte de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General implementó para el Proceso Electoral 2020-2021, en el acuerdo **IEEQ/CG/A/025/21**,¹² acciones en favor de personas con discapacidad; afromexicanas; de la

¹⁰ Todas las fechas que se citen se entenderán referidas al año dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso en contrario.

¹¹ En adelante Instituto Electoral.

¹² Consultable en <https://bit.ly/3y1QLVv>.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

comunidad LGBTTTIQ+; jóvenes; adultas mayores; y migrantes; las cuales consistieron en vincular a los partidos políticos en lo individual o en candidatura común, para que, por cualquiera de los principios incluyeran a quienes integraran dichos grupos en las candidaturas de diputaciones, postulando al menos, una fórmula compuesta por persona propietaria y suplente y en las planillas de ayuntamientos, postulando una candidatura para la presidencia municipal, o una fórmula de persona propietaria y suplente, tratándose de sindicaturas o regidurías.

En dicho acuerdo se incluyó, además, el compromiso de planear y coordinar estudios y análisis para identificar la existencia, dimensión demográfica y ubicación de los grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de visibilizar e identificar los niveles a los que habremos de transitar rumbo a la igualdad sustantiva y representación efectiva, mismos que actualmente se encuentran en curso con el apoyo de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Autónoma de Querétaro.

En ese sentido, en el periodo que se informa, se ha dado seguimiento a las acciones encaminadas a la revisión del Estudio diagnóstico para la adopción de aquellas decisiones.

B. Organización de actividades en materia de capacitación.

1. Espacios de sensibilización para la inclusión.

El Instituto Electoral tiene el compromiso de difundir la importancia que implica el conocer y reflexionar sobre las discapacidades, a fin de contribuir a la implementación de acciones con base en la obligación de brindar herramientas que posibiliten la inclusión social de las personas que las poseen y así, generar propuestas que materialicen el derecho a la igualdad, razón por la cual, se implementaron los "**Espacios de sensibilización para la inclusión**".

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

a. *Conversatorio "Personas con discapacidad auditiva y motriz. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad".*

Dentro del periodo que se informa se realizó el conversatorio "Personas con discapacidad auditiva y motriz. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad", en el que participaron Juan Ignacio Bilbao Vázquez, especialista para la atención de personas con discapacidad e interculturalidad, así como Jesús Enrique Díaz Chávez, director general de Latido Sordo A.C.

La actividad tuvo como objetivo que, a partir de experiencias de vida compartidas por personas con discapacidad motriz y auditiva, se lograra concientizar al personal del Instituto Electoral, así como al público en general, a fin de mejorar los mecanismos de inclusión que permitan contribuir con la creación de espacios inclusivos en términos del derecho a la igualdad en su vertiente material o sustantiva y se permita el ejercicio de los derechos político-electorales de aquellas, a fin de mejorar su calidad de vida.

Es decir, sensibilizar sobre dichas discapacidades, dar a conocer las barreras sociales y culturales que merman la integración de las personas que las poseen y las que no, que provocan obstáculos para la inclusión en la sociedad y en la solicitud de servicios públicos ante las autoridades, así como generar un diálogo sobre las propuestas que, en su consideración, promoverán su participación plena y efectiva en todos los ámbitos, incluyendo el ejercicio de derechos político-electorales.



b. *Conversatorio personas con discapacidad visual. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad”.*



El cinco de julio se llevó a cabo el conversatorio de referencia, toda vez que las personas con discapacidad son un grupo de la población que ha sido estigmatizado, rechazado por la sociedad y objeto de múltiples discriminaciones, lo cual, las ha situado en condiciones de desventaja y exclusión social, debido en gran parte, a que por su condición de discapacidad se les condena a una existencia vinculada a la institucionalización, medicación y sometimiento, propiciando un desconocimiento de sus derechos, el ejercicio de los mismos en desigualdad de condiciones y vulneración constante de los mismos.

Por ello, resulta urgente la apertura espacios de reflexión que permitan sensibilizar a todas las personas y lograr mecanismos que promuevan y faciliten la inclusión de personas con discapacidad.



Para hablar del tema estuvieron presentes la licenciada Adimelba Velázquez Velázquez, coordinadora del programa universitario de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Querétaro, Campus San Juan del Río, así como el licenciado Jorge Sánchez Ramírez. Experto en tiflogía.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

2. Presentación de la colección "Conociendo identidades construimos democracia".

El diecisiete de junio se llevó a cabo la presentación de la colección referida, en el Auditorio de la comunidad de San Miguel Tlaxcaltepec, Amealco de Bonfil; actividad organizada por la Comisión, en coordinación con la de Asuntos Indígenas de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, con el objetivo de difundir y poner a disposición de los pueblos y comunidades indígenas, el producto editorial resultado de investigaciones sobre costumbres y tradiciones en los sistemas normativos en la entidad.



Otra de las finalidades consistió en lograr que se identifique al Instituto Electoral, como una autoridad aliada, comprometida en la promoción y garantía de derechos político-electorales, con base en la importancia de tener representación en las autoridades electorales, en beneficio de una mejora social en los diferentes ámbitos.

En dicha actividad estuvieron presentes: René Mejía Montoya, presidente municipal de Amealco de Bonfil; Yasmín Albellán Hernández, diputada de la LX Legislatura del Estado de Querétaro; la doctora María Pérez Cepeda, consejera electoral y coordinadora de la colección; maestro Carlos Rubén Eguiarte Mereles, consejero electoral y coordinador de la colección; doctor José Luis Plata Vázquez, académico de la Universidad Autónoma de Querétaro; la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral y vocal de la Comisión; así como el presidente de la misma.

3. Congreso Nacional "Agenda 2023-2024 acciones afirmativas para la inclusión".

Los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio, se llevó a cabo dicha actividad, misma que tuvo como finalidad generar un espacio de diálogo entre

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

las instituciones electorales sobre las acciones afirmativas que se han implementado en los estados a falta de legislación expresa que promueva y facilite la participación real y efectiva de personas pertenecientes a algún grupo vulnerable y que tienen el interés de participar a través de una candidatura, a fin de acceder a alguno de los cargos de elección popular y en ese sentido, generar los compromisos conducentes.

Ello, con base en las diversas experiencias adquiridas durante los procesos electorales federal y locales 2020-2021, que deberán tomarse en consideración para avanzar en la creación de más y mejores medidas de acceso a fin de garantizar el derecho a la igualdad no solo en su vertiente formal, sino, además, material o sustantiva, situación urgente hoy en día para hablar de una verdadera consolidación democrática.

Asimismo, se tuvo como objetivo llevar a cabo las asambleas de la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI) y de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), a fin de propiciar la adopción de acuerdos necesarios para continuar construyendo democracia en nuestro país a partir de las acciones en concreto que realicen dichas autoridades en cada estado.



4. Taller práctico de sensibilización.

El catorce y quince de julio se llevó a cabo en el Instituto Electoral, el taller práctico "Eliminación de estereotipos y prejuicios hacia las personas con discapacidad y accesibilidad para el manejo de información y comunicación".



La actividad referida fue impartida por la Mtra. Susana Sánchez Raso, con la finalidad de derribar barreras que han impedido la inclusión real de las personas que poseen alguna discapacidad, a partir de la generación de herramientas que permitan la adopción de actitudes receptoras del respeto a los derechos, fomentando el desarrollo de nuestro entorno.



5. Conversatorio "Participación Política. Retos a los que se enfrentan las personas integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ+".



El veinticinco de agosto se llevó a cabo la actividad de referencia, en la que participaron la diputada federal Salma Luévano Luna, integrante de la Cámara de Diputados (y Diputadas), de la LXV Legislatura; la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral y presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva del Instituto Electoral; la maestra Verónica Martínez Estrada, profesora del Instituto Tecnológico y de Estudios Superior de Monterrey, campus Querétaro, así como el presidente de la Comisión.

Dicha actividad tuvo como objetivo que, a partir de la participación de personas expertas se generara un espacio de reflexión que contribuyera con la concientización social, la identificación de la desigualdad a la que se enfrentan las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTTIQ+, dar a conocer de dónde nace la idea de generar un documento como la Declaración de Derechos Político-Electorales de dicha población y puedan generarse ideas para la mejora de los mecanismos de inclusión, en términos del derecho a la igualdad en su vertiente material o sustantiva y se permita el ejercicio de los derechos político-electoral de aquellas a fin de mejorar su calidad de vida.



6. Martes de rollos.



En el marco de la celebración del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación y gracias a las facilidades brindadas, el presidente de la Comisión y la doctora María Pérez Cepeda, presidenta de la Comisión de

Educación Cívica y Participación, pusieron en marcha los "Martes de rollos".

Una actividad continua que tiene la finalidad de acercar a la juventud universitaria términos que permiten entender el concepto de ciudadanía, tales como democracia, derechos político-electorales, autoridades electorales, así como inclusión. Así, el treinta de agosto, seis, trece y veinte de septiembre, se acudió a la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, a la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y a la Universidad Tecnológica de Corregidora, respectivamente, para charlar con el alumnado, atendiendo al momento, a un aproximado de 224 personas, respectivamente.



COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

7. Presentación de resultados del observatorio de educación cívica y fomento al voto joven de la organización Fuerza Ciudadana A.C., así como firma de convenio.



El veinte de septiembre, Gloria Alcocer Olmos, directora ejecutiva de Fuerza Ciudadana A.C., realizó la presentación de resultados del observatorio correspondiente al Proceso Electoral Federal 2020-2021, en un evento que tuvo como finalidad generar un espacio de reflexión que contribuyera con la concientización social y generación de ideas para la mejora de los mecanismos de inclusión, en términos del derecho a la igualdad en su vertiente material o sustantiva y se permita así el ejercicio de los derechos político-electorales de la juventud a fin de mejorar su calidad

de vida, además de difundir los índices de incidencia de dicho grupo en nuestra sociedad.

En el espacio se firmó, además, un convenio de colaboración con la Secretaría de la Juventud a través de su titular Virginia Hernández, con el propósito de coordinar esfuerzos que permitan la celebración de actividades de capacitación con miras a reforzar la participación de la juventud queretana.

C. Asistencia a actividades de capacitación como ponente.

1. Foro político: 1ra Elección con acciones afirmativas y candidaturas abiertamente LGBT+.

Por invitación del Dr. Waltter López González, Representante y Vocero del Frente Queretano por el Derecho a la No Discriminación y a favor del Estado Laico, el quince de junio se participó en un foro político con el objetivo de establecer un diálogo sobre el derecho a la igualdad en su vertiente formal y sustantiva, así como la importancia de la implementación de acciones afirmativas que hacen propicia la participación política de grupos en situación de vulnerabilidad, específicamente la comunidad LGTBTTIQ+.



Al respecto, se hizo referencia a la urgencia para proteger el derecho de las personas LGBT+, a ejercer su voto activo y pasivo, así como garantizar su acceso

efectivo al cargo, pues como grupo de personas en situación vulnerable, deben ser sujetas de una protección reforzada para generar las condiciones necesarias y puedan ejercer de forma plena y en condiciones de igualdad sus derechos.

Ello, en apoyo con un razonamiento que hizo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-REC-1150/2018, que resolvió una controversia en materia de paridad frente a discapacidad, consistente en que el paradigma normativo de derechos humanos exige que tal principio se ajuste a la realidad social, en conjunción con otras libertades y derechos que el propio orden jurídico reconoce a las personas, por lo que se hace necesario interpretar el derecho a ser opción de voto en condiciones de igualdad, en conjunto con otros derechos.

Así, debe considerarse que la paridad es un principio constitucional que no debe cegarse a mirar otros grupos de vulnerabilidad.

Por ello, se razonó la necesidad de establecer el piso mínimo a desarrollar para que las personas de la comunidad LGBTQ+, disfruten de sus derechos políticos, a partir de la garantía de otros derechos como: el libre desarrollo de la personalidad, derecho a la identidad, libertad de expresión y asociación, pues la alarma que nos genera la violencia, el acoso, la discriminación, la exclusión, la estigmatización y los prejuicios, debe impulsarnos a comprometernos con la protección y promoción de los mismos.

2. Presentación de los estudios de inclusión Instituto Nacional Electoral e Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



En el marco del "Congreso Nacional Agenda 2023-2024 acciones afirmativas para la inclusión" el veintitrés de junio, la presidencia de la Comisión participó

con una ponencia en una mesa integrada por la doctoranda Carla Astrid Humphrey Jordán, consejera electoral del Instituto Nacional Electoral; la doctora Marcela Ávila Eggleton, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro; el maestro Mauricio Olivares Méndez; así como la consejera electoral del Instituto Electoral, Karla Isabel Olvera Moreno.

La finalidad consistió en dar a conocer los logros generados en materia de inclusión, con la presentación de los avances de cada institución para fortalecer la garantía del derecho a la igualdad.

Dicha presentación se realizó en el marco de la emisión del acuerdo IEEQ/CG/A/025/21, del veinte de febrero de dos mil veintiuno, por el cual, el

Consejo General del Instituto Electoral, ordenó la aplicación de acciones encaminadas a combatir la discriminación de grupos en situación de vulnerabilidad dirigidas a lograr su inclusión en la postulación de candidaturas durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

3. Curso sistema braille.



El dos de agosto se brindó un mensaje de inauguración en el curso Braille nivel básico, que tuvo como objetivo general promover una cultura de respeto a los derechos

humanos, de igualdad de oportunidades y de acceso a todas las personas, con objetivos específicos consistentes en la transversalización de la perspectiva antidiscriminatoria en todos los programas, proyectos y servicios, reconocimiento de la importancia de la accesibilidad, de los principios básicos del sistema Braille.

4. Panel "Participación política de los pueblos y comunidades indígenas".



En el marco del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, el cual fue implementado por la Asamblea General de las Naciones Unidas

en la resolución A/RES/49/214, el 17 de febrero de 1995, el nueve de agosto se llevó a cabo un espacio de reflexión en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, campus Amealco, a fin de reconocer a las comunidades

indígenas sus tradiciones, valores, idiomas y costumbres, así como su aporte al fortalecimiento de las culturas.

En el evento estuvo presente el presidente de la Comisión; la doctora María Pérez Cepeda, así como la maestra María Nieto Castillo, directora ejecutiva de Educación Cívica y Participación, ambas del



Instituto Electoral; quienes establecieron un espacio de reflexión con estudiantes de Derecho, para lograr un impulso y tengan incidencia en la política de nuestra entidad con miras a un estado más democrático en el que las personas indígenas participen siempre, desde cualquier ámbito.

5. Declaración de los Derechos Político-Electorales de la comunidad LGBTTTIQA+.



Después de seis meses intensivos de trabajo como parte de la Junta Directiva de la Declaración, el presidente de la Comisión acudió los días diecisiete, dieciocho y diecinueve de agosto a la Cámara de Diputadas y Diputados, así como al Senado de la República, en la Ciudad de México, a fin de colaborar en la elaboración,

discusión y suscripción del documento de referencia, mismo que nació de la urgencia de contar con un instrumento rector redactado por personas expertas en temas de derechos político-electorales con enfoque LGBTTTIQA+, de cada uno de los 35 países, en atención a que la población ha sido relegada de su goce y disfrute real y efectivo.

Cabe señalar que la presidencia de la Comisión integró la mesa "1" destinada al análisis sobre el derecho a votar, misma que compartió con Juan Alex Bernabé

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

Colque (persona experta de Bolivia), Sofía Martínez de Casto (consejera electoral del Instituto Electoral del Estado de Chiapas), Laura Aracely Lozada Nájera y Guillermo Corrales (consejera y consejero electorales del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, respectivamente), así como Odette Almazán Muñoz (diputada federal).

En dicha mesa se habló sobre el reconocimiento de que el derecho a votar responde a una construcción fuerte de prejuicios para que, por ejemplo, personas trans no puedan contar con su documento de identidad, incluso debido a la familia.

Además, se sostuvo que el litigio estratégico es indispensable, pues si ya tenemos acciones, podemos centrarnos en un acceso efectivo, que se cuente con la representatividad y crear mecanismos de seguimiento y control a fin de evitar simulaciones, para que no se utilicen banderas que pretenden ventajas políticas sino es para beneficio del grupo.



Adicionalmente, se refrendó el respeto hacia las personas integrantes de la comunidad y se razonó que las autoridades electorales no pueden dejar de ser sensibles y empáticas hacia su situación, bajo la obligación de tutela de derechos.

Por otro lado, se razonó que, en materia de igualdad formal, si bien tenemos avances, faltan otros en el ámbito legislativo, pues debemos transitar a la

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

igualdad sustantiva, facilitar el derecho pleno al derecho a votar de las personas de la comunidad referida, evitar la simulación y hacernos llegar de las herramientas necesarias para ello.

Así, los OPLES deben tener un estudio sobre grupos en situación de vulnerabilidad, pues las acciones afirmativas deben implementarse de abajo hacia arriba y ello lo hará posible.

Ahora bien, la revisión del proyecto de la Declaración se basó en la experiencia de las personas integrantes en sus respectivos países de origen, lo cual permitió generar ideas y reflexiones que permitieran alimentar el documento, a partir del establecimiento de las garantías con que deben contar las personas de la población LBGTTTIQA+.

El análisis de la mesa se centró, sobre todo, en el derecho registral, con base en las dificultades a las que se presentan las personas trans al buscar obtener sus documentos identitarios como certificado de nacimiento y, en consecuencia, al pretender obtener la documentación que les permita votar y ser opción de voto.

Posteriormente, se instaló la mesa plenaria que integraron todas las personas de las 6 mesas de trabajo, quienes tocaron los temas: Derecho a Votar, Derecho a ser votades, Derecho a asociarse libre y pacíficamente para tomar parte de asuntos políticos, Derecho a militar en partidos políticos, Derecho a formar parte de autoridades electorales y Derecho de acceso a la justicia en materia de derechos políticos.

La finalidad fue realizar la revisión de todas las garantías propuestas y votar la conformidad de estas, de acuerdo con el objetivo de la declaración, valorando las opiniones de las personas integrantes por las diferentes experiencias y términos.

Al día siguiente del exhaustivo trabajo realizado para tratar las garantías de los 6 derechos contemplados en la declaración, se instaló la mesa plenaria a fin de revisar la introducción y preámbulo de esta.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

Una vez concluido dicho trabajo, se convocó a la firma de la declaración por la Junta Directiva, las personas expertas, así como quienes apoyaron con los trabajos de forma individual, misma en la que, se plasmaron las firmas de:

- Diputada Salma Luévano Luna. Presidenta de la Junta Directiva de la Declaración
- Dre. Jesús Ociel Baena Saucedo. Coordinadore de la Declaración
- Mtra. Maritza Triay Vadillo. Secretaria Técnica de la Declaración
- Lic. Máximo Carrasco Rodríguez. Secretario de Organización de la Declaración
- Senadora Olga Sánchez Cordero. Presidenta del Senado de la República
- Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna. Presidente de la Cámara de Diputaciones
- Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes
- Instituto Electoral del Estado de Campeche
- Tribunal Electoral del Estado de Campeche
- Tribunal Electoral del Estado de Coahuila
- Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
- Tribunal Electoral del Estado de México
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos
- Instituto Estatal Electoral de Nayarit
- Instituto Electoral del Estado de Puebla
- Tribunal Electoral de San Luis Potosí
- Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Además, se contó con la firma de las personas servidoras públicas anfitrionas:

- Dr. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes. Consejero del Instituto Electoral de Coahuila
- Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana. Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
- Mtra. Zelandia Bórquez Estrada. Consejera Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
- Diputada Odette Almazán Muñoz. Cámara de Diputados
- Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras. Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán
- Consejero Daniel Dorantes Guerra. Instituto Electoral del Estado de Querétaro
- Consejera Sofía Martínez de Castro León. Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas
- Gerardo Mata Quintero. Instituto Electoral de Coahuila

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN



6. Foro "Ciudadanía e Inclusión".

Por invitación de la maestra Yanko Durán Prieto, consejera presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el siete de septiembre, el presidente de la Comisión participó en el foro de referencia, en el que reconoció a las personas que integran los institutos electorales, enfocándose en el federalismo que los caracteriza y el cumplimiento a los principios constitucionales que rigen las elecciones.



Se preguntó ¿Qué pueden hacer los institutos electorales para garantizar la inclusión? Y al respecto, se remitió a la frase del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, "todos los derechos para todas las personas", aterrizándola en el deber de dotarse de valentía y sensibilizar para visibilizar a los grupos, identificar la discriminación y la vulneración a derechos.

7. Participación en Diplomado.

El diez de septiembre, el presidente de la Comisión participó en el Diplomado "Participación ciudadana para la inclusión: estrategias para una inclusión efectiva", con la charla "Inclusión: avances y desafíos", organizado por el Instituto Electoral y la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro.



D. Campaña "Por una verdadera inclusión".

Con el propósito de generar más acciones inclusivas, en coordinación con la Unidad de Inclusión del Instituto Electoral, se implementó una campaña en la que el funcionariado de esta autoridad deberá realizar alguna actividad concreta a título personal, en favor de personas indígenas, afroamericanas, adultas mayores, de la comunidad LGTBTTIQ+, jóvenes, con discapacidad o migrantes y someter la evidencia ante el jurado calificador.

Ello, con la finalidad de incentivar la participación del funcionariado en actividades que materialicen el derecho a la igualdad, lo cual constituye uno de los compromisos clave de este Instituto Electoral.

Así, los días veintinueve de junio y cinco de agosto, se realizaron las premiaciones a las acciones que generan sensibilización en el tema.



E. Relaciones Interinstitucionales.

La buena gestión de los asuntos públicos exige una institución efectiva, transparente y públicamente responsable, que sea capaz de crear lazos institucionales para que, a través de un trabajo conjunto, se acerque a la ciudadanía la mayor estrategia en beneficio social. Por ello, en el periodo que se informa, se realizaron las actividades siguientes.

1. Reunión en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El diecisiete de junio, en compañía de la consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno, se sostuvo una reunión con la delegada de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Querétaro, a fin de solicitar su apoyo para coadyuvar con el Instituto Electoral y la Universidad Autónoma de Querétaro en el estudio de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, particularmente en el tema de personas migrantes.



2. Firma de convenio con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

El 29 de junio se realizó la firma del convenio de colaboración en materia de educación cívica, cultura democrática e inclusión con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. La cual tuvo como objeto establecer las bases de colaboración para desarrollar actividades y estrategias en la implementación de acciones conjuntas que permitan la vinculación institucional sobre aspectos académicos que mejoren el cumplimiento de sus atribuciones, a través de la realización de seminarios, conferencias, foros, mesas de trabajo, así como la coedición de libros, revistas y folletería.



Al respecto, es necesario resaltar su relevancia, pues es el primero que se celebra con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en esta ocasión a través de la Secretaría de Educación, toda vez que, es solo a través de la educación, que podremos acercarnos cada vez más a un Estado democrático, un Estado más sólido, en el que tengamos la

certeza de que las instituciones se preparan al interior, pero también salen a preparar al exterior; es decir, hacer todo lo que está en nuestras manos para formar buena ciudadanía, preparada, sensible a los problemas sociales y a los cambios democráticos que ahora son más constantes. Yo creo que todos estos retos son urgentes de atender y la firma de este convenio es importante para poder hacerlo.

Será muy relevante e interesante observar los temas pendientes en la agenda social y con base en ello, establecer correctamente los lineamientos y las estrategias para hacer llegar temas de actualidad a través de actividades de capacitación y en conjunto formar ciudadanía.



3. Reunión con Fuerza Ciudadana A.C.



El nueve de agosto se sostuvo una reunión presencial con Gloria Alcocer Olmos, de conformidad con la importancia de fortalecer la vinculación

entre instituciones. El objetivo consistió en establecer lazos institucionales para contribuir con el trabajo ciudadano juvenil, promoción y difusión de derechos humanos, así como inclusión, como elemento fundamental en la construcción de la ciudadanía y mejor gobierno, estableciendo así objetivos específicos tales como: Gestión para la apertura de espacios de diálogo y reflexión; Concretar participaciones editoriales y en revistas; la Generación de eventos con el tema de discriminación interseccional; así como Presentaciones de libros.

4. Reunión con Diputada Federal.



El veinticinco de agosto, el presidente de la Comisión recibió a la diputada federal Salma Luévano Luna, previo a la realización del Conversatorio sobre derechos político-electorales de la comunidad LGTBTTTIQA+.

Es importante referir que la reunión se encaminó a platicar sobre la necesidad de implementar mayores espacios y actividades de inclusión para garantizar el derecho a la igualdad en su vertiente material.

5. Asistencia a informe de actividades.



El treinta y uno de agosto se asistió al cuarto informe de actividades de la doctora Marcela Ávila Eggleton, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.

6. Reunión con el director del Instituto de Artes y Oficios.

El veintidós de septiembre se sostuvo una reunión con el C. Fernando Mendoza Vargas, director general del Instituto de Artes y Oficios a fin de establecer acuerdos que permitan poner a disposición del público que atienden, la actividad denominada "martes de rollos", misma que se enmarca en la suscripción del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación.



7. Reunión con Diputada de la Legislatura del Estado de Querétaro.



A fin de generar vínculos institucionales que permitan la generación de actividades de capacitación en materia de inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad, específicamente en temas relativos a la participación política de los pueblos y comunidades indígenas, en misma fecha se sostuvo una reunión con la diputada local Jasmín Albellán Hernández.

F. Participación en columnas editoriales, podcast y entrevistas radiofónicas.



El veintidós de junio se realizó una colaboración con el periódico "Noticias de Querétaro" a través de la columna denominada "De elecciones y más".

El veintitrés de junio se tuvo una colaboración en La Lupa.mx,¹³ con el artículo "Libertad de expresión. Condición consustancial a la democracia", en el que se resaltó la ceremonia del Premio Estatal de Periodismo Querétaro dos mil veintidós, para conmemorar el Día de la Libertad de Expresión, razonando los beneficios de pensamientos divergentes y disentir, pues la democracia es un espacio donde la mayor fortaleza como sociedad se encuentra en la pluralidad.

El veintinueve de junio, se tuvo una colaboración en el mismo medio, con la columna "Hablando de formación ciudadana".

El treinta de junio "Quadratín" implementó un espacio para platicar sobre la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en materia de educación cívica, cultura democrática e inclusión, realizada el veintinueve de junio.

¹³ Las publicaciones en dicho medio, pueden consultarse a través de la siguiente liga electrónica: <https://lalupa.mx/category/las-plumas-de-la-lupa/daniel-dorantes-tintero-de-la-democracia/>



Al momento de la entrevista, se precisó que el objeto del instrumento consiste en establecer las bases de colaboración para desarrollar actividades y estrategias en la

implementación de acciones conjuntas que permitan la vinculación institucional, a fin de acercar las diferentes actividades a 600 000 estudiantes y personal docente de 2 000 planteles educativos de la entidad.

Además, se participó en la elaboración de dos columnas; una el siete de julio con La Lupa "Historias que cuentan" mediante una columna de opinión "Hablando de formación ciudadana" y el trece posterior sobre paridad de género en el periódico "Noticias".



El veintidós de julio se redactó una columna con "La Lupa" sobre los foros de parlamento abierto respecto de la Reforma Electoral, denominado "El parlamento abierto que viene", en el que se hizo referencia a las propuestas de modificaciones de fondo al sistema electoral mexicano siguientes.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

Se podría estar analizando lo referente a la segunda vuelta en las elecciones, la implementación de la urna electrónica y la restauración de la vicepresidencia de México.

Respecto a las instituciones electorales, se proyectan, entre otras cuestiones, discusiones sobre la transformación del INE en INEC, así como la desaparición de los institutos y tribunales electorales locales.

En lo concerniente al sistema de partidos, se podría estar analizando lo relativo al financiamiento, a los medios de comunicación y a la fiscalización.

Por otra parte, se hizo referencia a las discusiones en cuanto al tema de inclusión y diversidad electoral revisándose rubros como candidaturas independientes y derechos de minorías, además de la paridad de género en sistemas basados en listas de candidaturas.

Por otro lado, se participó en la revista número 37 "Expresiones letras ciudadanas a favor de la democracia", del Instituto Electoral, publicada el uno de agosto, con el tema "Derechos humanos, inclusión y democracia".

En la misma, se hizo referencia a la obligación de las autoridades electorales de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias para que se garantice que las personas disfruten de sus derechos humanos, refiriendo el avance que se ha tenido en el reconocimiento y efectividad de los derechos político-electorales de las mujeres y poblaciones indígenas, y de todos los grupos, pues se estudia su situación y condiciones a fin de determinar la pertinencia de implementar alguna acción para maximizar sus derechos y lograr un cambio de pensamiento al interior de este órgano electoral.

El ocho de agosto se participó con "La Lupa" con una reflexión sobre el Día Internacional de los Pueblos Indígenas que se conmemora el nueve de agosto, fecha determinada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de resaltar el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas del mundo.

El veintitrés siguiente se colaboró en el mismo medio para hablar sobre el tema de la nueva geografía electoral queretana, en atención al acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral por el que aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen cada una de las entidades federativas, entre ellas, Querétaro.

El treinta de agosto se atendió una entrevista telefónica para "El sol de San Juan" y "Diario de Qro" sobre la Distritación Electoral, en la que se refirió que el estado se integra con 15 Demarcaciones Distritales Electorales Locales.



El veintidós de septiembre participé en un episodio de podcast orientado a desmentir mitos y descubrir realidades para que como personas y sociedad vivamos de una manera libre, inclusiva e

informada, organizado por la Mtra. Susana Sánchez Raso.

G. Actividades diversas.

1. Reuniones con consejerías electorales.

Durante el tiempo que se informa, se han llevado a cabo reuniones semanales con las consejerías integrantes de este máximo órgano de dirección, con el objetivo de dar seguimiento puntual y verificación de múltiples temas que se encuentran en la agenda del Instituto Electoral.

2. Reuniones con la persona titular de la Unidad de Inclusión.

A fin de dar seguimiento a las acciones implementadas por la Unidad de Inclusión y a las diferentes actividades que diariamente se realiza en beneficio de su población objetivo, en el periodo que se informa se sostuvieron diversas reuniones con su titular.



CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

3. Impulso a la inclusión en el Instituto Electoral.

Derivado de la firma del convenio de colaboración celebrado el cuatro de marzo con el Centro de Apoyo y Calidad de Vida "CALI A.C", que incluyó la creación de espacios para que personas con discapacidad realicen prácticas profesionales y/o prestación de servicio social, mediante la implementación del proyecto "Inclusión con sentido electoral"; al culminar la prestación de sus prácticas, Verónica Sierra Campos se integró formalmente como trabajadora de este Instituto Electoral.



4. Revisión de proyectos de acuerdo.

Durante el periodo que se informa, se dio seguimiento y se remitieron a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, diversas propuestas de mejora a los proyectos de acuerdo que debía emitir el Consejo General sobre propuestas de reforma y adiciones a los lineamientos administrativos y de control de gasto; revisión de informes de ingresos y egresos del primer trimestre de 2022 de diversas asociaciones que pretenden constituirse como Partidos Políticos Locales; ejercicio presupuestal y financiero y ejecución del gasto público; ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales; desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; reforma y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa; así como al Manual de Organización.

5. Revisión de dictámenes de fiscalización.

El dieciséis de junio y veintiuno de septiembre, se realizó la revisión de los dictámenes correspondientes al primer y segundo trimestre de este año, que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de las asociaciones civiles que pretenden constituirse en partidos políticos locales.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

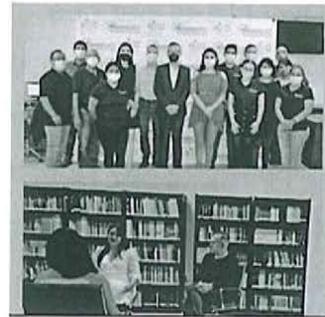


En los documentos se realiza un análisis a fin de determinar si, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos establecidos en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral y de información financiera, los recursos reportados: a. tenían origen lícito; b. fueron destinados

exclusivamente a los fines propios de su objeto social; c. el límite al financiamiento privado fue respetado y; d. los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales.

6. Documental Diálogos municipales.

El veintiuno de junio se atendió una entrevista realizada por el equipo de cinematografía de la Universidad Autónoma de Querétaro, encargado de la creación del documental de los Diálogos Municipales realizados durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, acerca de la experiencia y la idea de su implementación.



7. Entrega de recursos.

El tres de agosto, mediante un acto protocolario en el Jardín Botánico Regional de Cadereyta, se hizo la entrega de recursos a Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de



Querétaro CONCYTEQ, mismos que serán destinados a proyectos científicos y tecnológicos en beneficio de la población queretana.

8. Reuniones institucionales.



Los días doce y dieciséis de julio, así como nueve de agosto, se sostuvieron diversas reuniones con la Junta Directiva de la Declaración de Derechos Político-Electorales de la comunidad LGTBTTTIQA+ del continente americano, con el propósito de afinar los últimos detalles que darían lugar a su suscripción.

El ocho de agosto se asistió a la reunión de gabinete de la Secretaría de Educación a fin de que, en el marco de la suscripción del convenio de colaboración, se generaran las acciones pertinentes para implementar actividades de capacitación en las universidades del estado, además de mostrar la oferta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral.



9. Reunión en favor de la participación de la juventud.

A petición del estudiante Jesús Maya del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores del Tecnológico de Monterrey, campus Querétaro, el veintinueve de agosto se sostuvo una reunión con el propósito de platicarle sobre las funciones del Instituto Electoral y las acciones que se han implementado para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos vulnerables.



Como parte de los compromisos fijados en dicha reunión, el seis de septiembre se sostuvo una reunión virtual con Jesús Maya, Gloria Alcocer Olmos y la doctora María Pérez Cepeda, a fin de generar ideas de actividades para la participación política de la juventud queretana, con el propósito de impulsar nuevas estrategias y apoyo en su medición.



10. Asistencia a actividades de capacitación.

El uno de septiembre se acudió al ciclo de encuentros "Igualdad y no discriminación. Más allá de las normas, un tema de derechos humanos", organizado por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Revista Voz y Voto.

Mismo que estuvo dedicado a la reflexión sobre las normas y acciones



afirmativas para promover y potenciar la participación política y electoral de las personas que integran la comunidad LGBTTTTIQ+.

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS E INCLUSIÓN

11. Libro "Cartas a Ale. Contribuciones de los Organismos Públicos Locales Electorales a la Democracia".

Actualmente se cuentan con diversos artículos por parte de los Institutos Locales Electorales, por lo que se da seguimiento a las actividades tendentes a la edición del libro referido.

12. Trámite de Correspondencia.

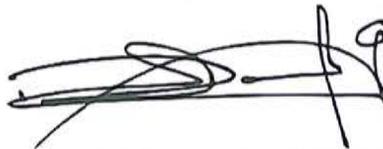
Se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión, realizando el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto *SIIEEQ*; de igual manera, se informa que se ha aplicado la Ley Electoral, Reglamento Interior y demás normatividad aplicable en todas y cada una de las diligencias y acciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión.

En referencia al contenido del presente informe, reconozco a cada compañera y compañero de este Instituto que han mostrado un compromiso férreo por la inclusión y que lo han demostrado día a día con su participación en cada actividad desahogada por la Comisión.

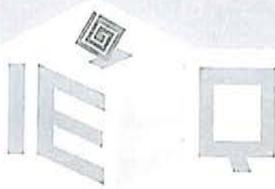
Particularmente agradezco a mi compañera Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, quien realiza una labor sustantiva invaluable cada día, como secretaria técnica de la Comisión.

Santiago de Querétaro, Querétaro., septiembre 2022.

ATENTAMENTE



Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas
e Inclusión



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES**

OFICIO NO. CAI/024/2022

ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Qro; 27 de septiembre de 2022.

M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro

PRESENTE

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle el **Informe de actividades que rinde la Presidencia de la Comisión de Asuntos Internacionales relativo al tercer trimestre del año 2022**, mismo que fue presentado en sesión ordinaria el martes 27 de septiembre por las Consejerías Integrantes de la Comisión.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sean sometidos a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, le saludo atentamente.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

C.c.p. Archivo
KIOM/orh



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Comisión de
Asuntos Internacionales

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL **TERCER** **TRIMESTRE**

Septiembre 2022



CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Santiago de Querétaro, Querétaro, 23 de septiembre de 2022

ANTECEDENTES

El 12 de octubre de 2020 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/046/20, aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre las que se encuentra la Comisión de Asuntos Internacionales².

ATRIBUCIONES

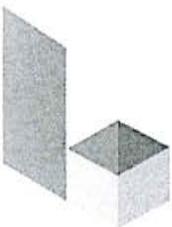
De conformidad con el artículo 32 del Reglamento Interior de este Instituto³, se establece que la Comisión tiene competencia para:

- I. En el ámbito de su competencia, dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
- II. Supervisar y coadyuvar en la campaña de promoción del voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero del Instituto. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
- III. Conocer la documentación y materiales electorales necesarios para que las personas queretanas puedan votar desde el extranjero. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
- IV. Solicitar informes sobre la recepción total de votos emitidos desde el extranjero, con la finalidad de analizar la participación y con ello proponer estrategias que coadyuven a aumentarla. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
- V. Impulsar acciones de vinculación e intercambio de experiencias con autoridades electorales, instituciones académicas, organismos internacionales, dependencias federales y estatales, instituciones públicas y

¹ En adelante Instituto

² En adelante Comisión

³ En adelante Reglamento Interior.



- privadas, en materia de voto en el extranjero, participación ciudadana y cultura cívica. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
- VI. Realizar estudios comparativos, investigaciones, generar indicadores, establecer diálogos interinstitucionales que permitan, de acuerdo a las posibilidades del Instituto, el fortalecimiento del sistema electoral queretano. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
- VII. Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, gestionar convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad.
- VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes e informes correspondientes a sus funciones, y (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)
- X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

El 29 de octubre de 2021 a través del acuerdo IEEQ/CG/A/120/21 el Consejo General aprobó la integración de las comisiones permanentes del órgano superior de dirección, quedando de la siguiente manera

INTEGRACIÓN

Nombre	Cargo
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Presidenta
Lic. José Eugenio Plasencia Zarazúa	Secretario
Lic. Daniel Dorantes Guerra	Vocal
Lic. Oscar Rosas Hernández	Secretario Técnico

SESIONES

El miércoles 15 de junio de 2021, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Informe trimestral de actividades que rinde la Presidencia de la Comisión.
4. Asuntos Generales.

De la sesión se destaca, el informe de actividades rendido en mi carácter de Presidenta de esta Comisión, informando de la asistencia a la presentación de la Agenda Migrante y la instalación de la Comisión de Atención a las Migraciones de la Legislatura del Estado de Querétaro, así como el acompañamiento a la Segunda Asamblea Binacional Fuerza Migrante, donde se llevó a cabo la inauguración de la Universidad Binacional para personas migrantes y la presentación de la Plataforma Educativa Binacional. Por otra parte, resalté los trabajos de la campaña "Yo participo sin Fronteras", desarrollada en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto entre otras actividades propias de la Consejería.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 34, del Reglamento Interior de este Instituto y de acuerdo con las facultades de la Comisión, informo a este órgano el recuento de las principales actividades del tercer trimestre del 2022.

Congreso Nacional Acciones Afirmativas para la Inclusión

Los días 22, 23 y 24 de junio colaboré en la organización del primer Congreso Nacional "Agenda 2023-2024 Acciones Afirmativas para la Inclusión", el cual fue una iniciativa organizada por este Instituto contando con el apoyo de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE); la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI),



la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF), este Congreso tuvo la finalidad de generar un espacio de diálogo entre instituciones electorales sobre las acciones afirmativas que se han implementado en los estados a fin de promover y facilitar la participación real y efectiva de personas pertenecientes a algún grupo vulnerable y que tienen el interés de participar a través de una candidatura, a fin de acceder a alguno de los cargos de elección popular y en ese sentido, generar los compromisos conducentes.



Lo anterior con base en las diversas experiencias adquiridas durante los procesos electorales federal y locales 2020-2021, y que sirven como antecedente para avanzar en la creación de más y mejores medidas de acceso a fin de garantizar el derecho a la igualdad no solo en su vertiente formal, sino material y sustantiva, situación urgente para hablar de una verdadera consolidación democrática.

De este Congreso se destaca mi participación como moderadora en la "Presentación del avance en los estudios de inclusión INE e IEEQ", donde se dieron a conocer los primeros resultados de esta investigación que tiene como finalidad generar una base de datos cualitativos y cuantitativos que permitan generar acciones encaminadas a combatir la discriminación de los grupos de atención prioritaria en el estado de Querétaro.



Revista

Como parte de los trabajos de la revista institucional Expresiones se colaboró con la gestión de textos académicos para una sección dedicada a la participación de líderes, académicos y autoridades especializadas en la materia que puedan compartir experiencias y conocimientos relacionados a los derechos político-electorales de las personas migrantes.

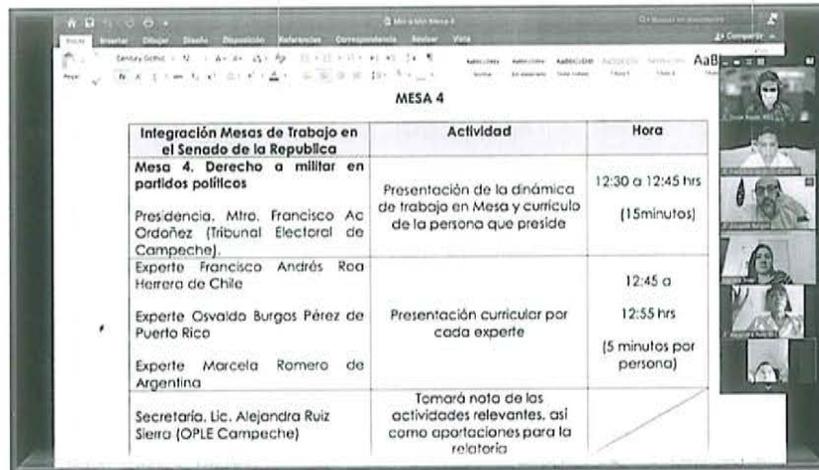
Para ello se hizo la invitación a Natally Soria Moya y Mauricio Olivares-Méndez quienes colaboraron respectivamente con los artículos "Voto en el exterior ¿ejercicio democrático o un lazo con la patria?" y "Mucho antes del voto. La vida política de la diáspora mexicana en la primera mitad del siglo XX", donde ambos autores pudieron plasmar desde su perspectiva, cuáles son las oportunidades que tiene la ciudadanía que reside en el extranjero de incidir en la vida pública de su país de origen, identificando, los principales retos o áreas de oportunidad existentes.



Reunión Suscripción de derechos LGBTTTIQA+

En el marco de los trabajos para la Declaración sobre los Derechos Político-Electorales de la Población LGBTTTIQA+ en el Continente Americano, el 05 de agosto se participó en una reunión virtual con la finalidad de conocer la dinámica de trabajo y generar vínculos entre instituciones, asociaciones civiles y personas expertas en la materia.





Integración Mesas de Trabajo en el Senado de la Republica	Actividad	Hora
Mesa 4. Derecho a militar en partidos políticos		
Presidencia. Mtro. Francisco AC Ordoñez (Tribunal Electoral de Campeche)	Presentación de la dinámica de trabajo en Mesa y currículo de la persona que preside	12:30 a 12:45 hrs (15 minutos)
Experte Francisco Andrés Roa Herrera de Chile		12:45 a
Experte Osvaldo Burgos Pérez de Puerto Rico	Presentación curricular por cada experte	12:55 hrs (5 minutos por persona)
Experte Marcela Romero de Argentina		
Secretaría. Lic. Alejandra Ruiz Sierra (OPLE Campeche)	Tomará nota de las actividades relevantes, así como aportaciones para la relatoría	

Día internacional de los Pueblos Indígenas

El 09 de agosto acudí al Panel “Participación política de los pueblos y comunidades indígenas” en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, Campus Amealco.

Este evento reunió a estudiantes, docentes y personal del IEEQ quienes dialogaron y conocieron sobre los avances y retos de la participación política de las personas en la entidad.



Conferencia

Por invitación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto, el 12 de agosto acudí a la conferencia "Contribución de la transparencia en la toma de decisiones de las autoridades electorales dentro del Proceso Electoral", impartida por la Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), Sandra Liliana Prieto de León.



Suscripción de derechos LGBTTTIQA+

Los días 17 y 18 de agosto se asistí y participé en las reuniones de trabajo para la elaboración y firma de la Declaración sobre los Derechos Político-Electorales de la Población LGBTTTIQA+ en el Continente Americano.



Lo anterior en las instalaciones de la Cámara de Diputados así como la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, reuniendo a personas interesadas y expertas en temas de derechos político electorales con



perspectiva LGBTTTIQ+ provenientes de organismos públicos locales electorales, tribunales electorales de las entidades federativas y representantes de 15 países de Centroamérica y el Caribe.

Conferencia ¿Derechos políticos LGBTTTIQ+ en México?

El 25 de agosto asistí al salón de congresos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Querétaro, donde se llevó a cabo la citada conferencia contando con la ponencia de la Diputada Federal de la LXV Legislatura Salma Luévano Luna, quien destacó la importancia de fortalecer la representación de la población LGBTTTIQA+ en los espacios de toma de decisiones, a fin de impulsar políticas públicas específicas para distintos grupos.



Reunión Política Colectiva

El 26 de agosto se llevó a cabo una reunión virtual con la organización de la sociedad civil Política Colectiva, con la finalidad de conocer la labor del colectivo Hoy Por, quienes buscan mejorar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana, permitiendo a las personas en el estado formar parte de la toma de decisiones y colaborar con los gobiernos para mejorar sus comunidades.



Informe de actividades

El 31 de agosto acudí a la presentación del 4to informe de actividades de la Dra. Marcela Ávila Eggleton, Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, donde se resaltaron los compromisos hechos para el aseguramiento de espacios respetuosos y seguros para el estudiantado, al presentar el diagnóstico hecho por la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de Paz.

Encuentro Igualdad y no discriminación

El 01 de septiembre se asistí al “Primer Encuentro: Igualdad y no discriminación. Mas allá de las normas”, un tema de derechos humanos, dedicado a la reflexión sobre las normas y acciones afirmativas para promover y potenciar la participación política y electoral de las personas que integran a la comunidad LGTBTTIQ+.

En el citado evento se contó con la presencia de representantes de diversas instituciones electorales, Magistraturas y especialistas en la materia, celebrándose en las instalaciones de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Reunión de trabajo Capítulo Querétaro

El 08 de septiembre, por invitación de la Consejera Presidenta Grissel Muñiz Rodríguez, se participé en la reunión de trabajo de las Integrantes del Capitulo Querétaro de la "Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo de la República Mexicana".

Esta reunión tuvo la finalidad de congregar a mujeres de distintas expresiones políticas, militantes y no militantes de partidos políticos del Estado de Querétaro, con el propósito de construir y determinar acciones para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres.



Foro: Transparencia y Auto adscripción Indígena

El 09 de septiembre acudí al Foro: Retos de Transparencia y Auto adscripción Indígena para una Democracia Incluyente, celebrado en el Campus Central de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla.

El evento fue organizado por el Instituto Electoral del Estado de Puebla con el apoyo del Instituto Nacional Electoral, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado de Puebla y la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente contando con la presencia y participación de consejerías de diversas instituciones electorales así como especialistas en la materia.



Reunión Agenda Migrante

El 13 de septiembre recibí al Lic. Hugo Cabrera en representación de Agenda Migrante A.C. capítulo Querétaro, con quien se discutieron diversos temas relacionados a la promoción de los derechos político-electorales de las personas migrantes.

Asimismo, se compartió información relativa al estudio que actualmente se encuentra desarrollando la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro, en coordinación con este Instituto con el fin de adoptar medidas dirigidas a mejorar las condiciones de participación política y representación de grupos en condiciones de vulnerabilidad entre los que se destaca a las personas migrantes.



Presentación de resultados y firma de convenio

El 20 de septiembre acudí a la presentación de resultados del Observatorio de Educación Cívica y Fomento al Voto Joven de la Organización Fuerza Ciudadana A.C., a cargo de su Directora Gloria Alcocer Olmos. En este mismo evento se llevó a cabo la Firma de Convenio de colaboración entre la Secretaría de la Juventud del estado de Querétaro y este Instituto, a fin de fortalecer la capacitación y la participación de las juventudes en la entidad.



Foro Democracia + Inclusión

Los días 22 y 23 de septiembre asistí al foro Democracia + Inclusión. Por unas elecciones libres de discriminación, el cual tuvo por objetivo generar espacios de diálogos con la ciudadanía, abordando temas trascendentales que fortalezcan el sistema democrático y en especial a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, para continuar informando, analizando y exponiendo las causas que generan la debilidad en la cultura política democrática, la opinión y las propuestas que los actores políticos tienen en cuanto al fomento de la cultura cívica y en grandes rasgos establecer compromisos para impulsar a la ciudadanía a involucrarse en la vida pública.



Dicho evento se desarrolló en las instalaciones del Colegio de la Frontera Norte ubicado en Tijuana, Baja California, contando con la presencia de especialistas de diversas instituciones públicas y órganos electorales quienes compartieron sus experiencias con respecto a las acciones implementadas y agenda pendiente que permita la inclusión de todos los grupos de atención prioritaria.

Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia.



Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

KIOM/orh





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

OFICIO: CF/19/2022

ASUNTO: Se remite documentación

Santiago de Querétaro, Querétaro, martes 27 de septiembre de 2022

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

De conformidad con los artículos 63, fracciones I y XXXI, así como 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción V, 28 y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en atención al desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización realizada el 27 de septiembre de 2022, se remite el Informe de actividades correspondiente al tercer trimestre de 2022 que rinde la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión de Fiscalización



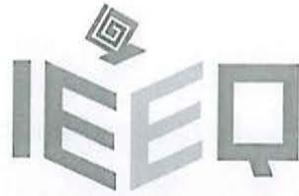
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

JEPZ/Ilc

C.c.p. Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEQ. Para su conocimiento.

Integrantes de la Comisión de Fiscalización. Mismo Fin.

Archivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Comisión de Fiscalización

INFORME DE ACTIVIDADES

CORRESPONDIENTE AL

TERCER TRIMESTRE

2022

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
ATRIBUCIONES	3
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	3
OBJETIVO	4
INFORME DE ACTIVIDADES	4
ACTIVIDADES	4
<i>Específicas</i>	4
<i>Generales</i>	4



ANTECEDENTES

El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ mediante acuerdo IEEQ/CG/A/120/21, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre ellas la Comisión de Fiscalización.²

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior del Instituto³ y del Programa Operativo Anual 2021, la Comisión tendrá las facultades que prevea la normatividad aplicable y entre otras, las actividades siguientes:

- Preparación de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Eventos relacionados con la promoción y difusión de la materia electoral.
- Elaboración y presentación de los informes de actividades desarrolladas.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa

• *Presidente*

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra

• *Secretario*

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes

• *Vocal*

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Comisión.

³ En adelante Reglamento Interior.

OBJETIVO

Informar las actividades realizadas por la Comisión durante el tercer trimestre del dos mil veintidós.

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción V, 28 y 34 del Reglamento, así como del Programa Operativo Anual 2022 de este Instituto se informan las actividades desarrolladas por la Comisión, relativas al tercer trimestre de dos mil veintidós en los términos siguientes:

ACTIVIDADES

En el presente informe se describen las actividades específicas y generales que realizó la Comisión durante julio, agosto y septiembre del año en curso, en atención a las facultades otorgadas por la normatividad aplicable en la materia.

a) Específicas:

- El 27 de junio la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto presentó a la Comisión la documentación siguiente:
 1. *“Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C.”.*
 2. *“Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C.”.*

3. *“Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C.”.*
 4. *“Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y gastos de la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C.”.*
- Durante julio, agosto y septiembre de 2022⁴ la Comisión realizó reuniones de trabajo con las Consejerías integrantes del Consejo General y la Unidad Técnica de Fiscalización en las cuales se trataron entre otros, temas competencia de la Comisión y aquellos relacionados con el seguimiento de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

b) Generales:

- El 29 de junio se asistió a la firma de “Convenio de colaboración para realizar acciones conjuntas en materia de educación cívica, cultura democrática e inclusión realizado entre el Instituto y el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.
- El 4 de agosto se asistió al municipio de Cadereyta a la entrega del apoyo monetario al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) el cual será orientado al Programa de Ciencia y Tecnología del Estado, el cual abarca diversos proyectos de investigación e innovación científica.

⁴ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022, salvo mención en contrario.

- El 5 de julio se asistió al Conversatorio *"Personas con discapacidad visual. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad"* en el marco de los *"Espacios de Sensibilización para la Inclusión"* del Instituto.
- El 5 de agosto se asistió a la ceremonia de reconocimiento de la campaña *"Guardianes de la Democracia"* del Instituto.
- El 16 de agosto se asistió al *"Primer Informe de Actividades Legislativas 2022"* de la LX Legislatura Local del Estado de Querétaro.
- Del 17 al 19 de agosto se asistió a la *"Declaración sobre derechos político-electorales de la población LGBT+ en el continente americano"* en la cual se participó activamente como ponente en la mesa de trabajo 6 con el tema *"Acciones realizadas por la institución (Instituto) que representan en materia de derechos político-electorales hacia la población LGBT+"* así como en el análisis y revisión del documento final de *"Declaratoria sobre Derechos Político-Electorales de la Población LGBT+ en el continente Americano"*.
- El 5 de septiembre se asistió a la ceremonia de reconocimiento de la campaña *"Guardianes de la Democracia"* del Instituto.
- El 31 de agosto se asistió al *"4o Informe de Actividades de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro"*.
- El 26 de septiembre se asistió a la celebración del convenio de colaboración académica entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Auditorio del Centro de las Artes de Querétaro CEART.
- La Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, rindió su informe trimestral de actividades realizadas durante el tercer trimestre de este año,



CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN



con motivo de las facultades que le competen conforme a la Legislación en la materia.

- Se dio trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, la cual se registró en tiempo y forma en el Sistema Integral del Instituto (SIIEEQ).

Cabe mencionar que, las actividades que se informan en el presente se realizaron en apego a las medidas sanitarias determinadas por el Instituto con relación al virus SARS CoV-2.

Por lo anterior, se da cumplimiento al artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

JEPZ/Ilc

La presente foja forma parte del informe de actividades realizadas por la Comisión de Fiscalización durante el tercer trimestre de 2022, el cual consta de un total de 07 fojas útiles con texto por un solo lado.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA**

OFICIO NO. CIS/280/2022

ASUNTO: Se remite informe trimestral de actividades
Santiago de Querétaro, Qro, a 27 de septiembre de 2022

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo

PRESENTE.

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por medio del presente remito a usted en formato PDF, el informe de actividades desarrolladas por la Comisión de Igualdad Sustantiva correspondiente al tercer trimestre de 2022.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar.

Agradezco la atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

RMGC/epu

Informe de
actividades
correspondiente
al **Tercer**
Trimestre de
2022



informe

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 23 de septiembre de 2022

INTEGRACIÓN

En términos del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ con fecha 29 de octubre de 2021 y mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² aprobó la integración de la Comisión de Igualdad Sustantiva,³ misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Rosa Martha Gómez Cervantes. **Presidenta de la Comisión.**

José Eugenio Plascencia Zarazúa. **Secretario de la Comisión.**

María Pérez Cepeda. **Vocal de la Comisión.**

Representaciones de los partidos políticos.

ATRIBUCIONES

En atención al artículo 29 del Reglamento Interior, la Comisión tiene competencia, entre otras, para implementar acciones que fomenten la participación de la mujer en el ámbito político y garanticen sus derechos político-electorales; realizar, en su caso, actividades académicas en materia de equidad de género; así como, las demás que señale la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ el Reglamento Interior y las determinaciones del Consejo General.

¹ En adelante, Reglamento Interior.

² En adelante, Consejo General.

³ En adelante, Comisión.

⁴ En adelante, Ley Electoral.

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral, 15, 16, fracción VI, 29 y 34 del Reglamento Interior; así como de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2022 de este Instituto, me permito informar las actividades desarrolladas por la **Comisión de Igualdad Sustantiva**, relativas al **tercer trimestre** del año dos mil veintidós,⁵ en los términos siguientes:

1. Red de Mujeres Electas Querétaro.

Como se ha informado en los anteriores trimestres, la "Red de Mujeres Electas"⁶ es un programa liderado por el Instituto Nacional Electoral,⁷ la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C.⁸ y los 32 Organismos Públicos Electorales Locales,⁹ el cual tiene por objeto dar seguimiento a las candidatas que resultaron electas para ocupar un cargo de elección popular en el proceso electoral 2020-2021 y se encuentran en ejercicio del cargo.

Su objetivo es ser un canal de comunicación institucional, como estrategia para prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género¹⁰, por el cual se brinde información, orientación, capacitación, y en su caso, seguimiento a posibles conductas constitutivas de VPG en el ejercicio del cargo.

El 10 de febrero, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹¹ a través de la Comisión, se adhirió al mismo y a partir de esa fecha comenzó una serie de acciones con la finalidad de alcanzar los propósitos del programa, tales como las siguientes:

1.1 Presentación de la Red en Ayuntamientos de la entidad.

Con la finalidad de continuar difundiendo la Red e invitar personalmente a las mujeres a quienes está dirigida¹², en el trimestre que se informa la Comisión presentó el programa en **3** ayuntamientos más de la entidad, sumándose al mismo 18 de las 20 funcionarias electas en dichos municipios: 3 de Tolimán, 7 de Cadereyta y 8 de Querétaro.

⁵ En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

⁶ Red Nacional y Estatal de Mujeres Electas, en adelante, Red.

⁷ En adelante, INE.

⁸ En adelante, AMCEE.

⁹ En adelante, OPLE's.

¹⁰ En adelante, VPG

¹¹ En adelante, Instituto.

¹² Diputadas, presidentas municipales, sindicas y regidoras en ejercicio del cargo, electas en el proceso electoral 2020-2021.

1.1.1 Tolimán.

Fecha de presentación: 17 de junio
Integrantes de la Red: 3/5



1.1.2 Cadereyta.

Fecha de presentación: 21 de junio
Integrantes de la Red: 7/7



1.1.3 Querétaro.

Fecha de presentación: 04 de agosto
Integrantes de la Red: 8/8



Es importante mencionar que las personas titulares de las Presidencias Municipales y el funcionariado de los ayuntamientos visitados, además de darnos la oportunidad de explicar los propósitos, las líneas estratégicas, las acciones implementadas y de invitar a las síndicas y regidoras a sumarse a la Red, han abierto las puertas con buen ánimo al programa y brindado el apoyo y facilidades para llevar a cabo la presentación de la Red ante las mujeres integrantes de los cabildos respectivos.

A la fecha se han visitado 12 de los 18 ayuntamientos, esto es el 66.66%, informando que la Comisión ya tiene agendada la visita de los 6 faltantes, correspondientes a los municipios de la zona serrana: Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, San Joaquín y Peñamiller. Esto derivado de una reunión que de carácter virtual se tuvo con las personas titulares de las Secretarías Particulares y del Ayuntamiento de estos municipios, celebrada el pasado 20 de septiembre del año en curso.

1.2 Integrantes de la Red.

Como se mencionó en el numeral 1.1, 18 de las 20 funcionarias integrantes de los ayuntamientos visitados en el trimestre que se informa se sumaron a la Red, con las cuales se suma un total de **76 mujeres electas** en ejercicio del cargo: 10 diputadas, 1 presidenta municipal, 11 síndicas y 54 regidoras.

A continuación, las nuevas integrantes quienes en el trimestre que se informa se sumaron a la Red:

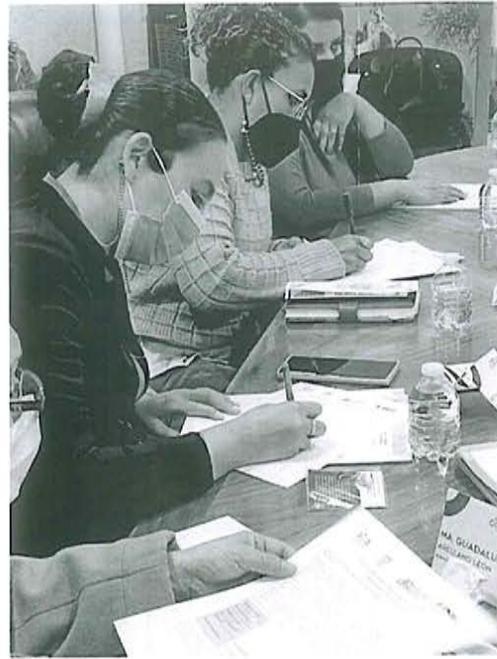
1.2.1 Síndicas.

No.	Nombre	Ayuntamiento
1	Viviana Martínez García	Tolimán
2	Ma. Celina Alegría Hernández	Cadereyta
3	Martha Bustamante Díaz	
4	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Querétaro

1.2.2 Regidoras

No.	Nombre	Ayuntamiento
5	Ma. Estela de Santiago Ramos	Tolimán
6	Leticia López González	
7	Indira Hornablenda Olvera Trejo	Cadereyta
8	Ofelia Olvera Cruz	
9	Carlota Ledesma Leal	
10	Ma. Guadalupe Arellano León	
11	Aurora Cisneros Cardoso	
12	Maria Del Carmen Presa Ortega	Querétaro
13	Adriana Fuentes Cortes	
14	Fátima Yadira Montes Fraire	
15	María Concepción Reséndiz Rodríguez	
16	Martha Fabiola Larrondo Montes	
17	María Alemán Muñoz Castillo	
18	Ivonne Olascoaga Correa	





1.3 Grupo de WhatsApp de una sola vía.

Conforme se ha ido presentando la Red en los Ayuntamientos, hemos ido integrando al grupo de WhatsApp a las funcionarias, a la fecha el grupo cuenta con 76 integrantes.



Por este medio, la Comisión continúa compartiendo con las integrantes información relevante, infografías con contenidos sobre VPG y otras temáticas vinculadas con la materia, resoluciones de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, oferta de cursos y fechas de registro impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros temas.

1.4 Formulario electrónico relativo a encuesta sobre VPG.

En un primer momento, el formulario electrónico creado por la Comisión para facilitar la aplicación de la encuesta sobre VPG, es compartido durante la reunión de presentación de la Red en los Ayuntamientos a quienes se visita.

En un segundo momento, las integrantes reciben otra invitación a responderlo, previo a ser agregadas al grupo de WhatsApp de la Red, para ello se les envía por dicho medio el enlace del formulario y posterior a ello son agregadas al grupo.

Sus respuestas son recibidas y almacenadas en una base de datos, cuyo análisis permitirá obtener datos estadísticos para visibilizar el grado de esta modalidad de violencia en el ejercicio del cargo en el estado¹³.

¹³ Nos reservamos el derecho de compartir el QR y la liga de enlace del formulario, para evitar que personas diferentes a las mujeres a quienes va dirigido realicen el ejercicio y alteren la fidelidad de los datos recabados y por ende, de los valores estadísticos para visibilizar el tema en el estado.

A la fecha, 42 de las 76 integrantes han contestado la encuesta, esto es el 55.26%.

forms.office.com/pag

ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

PARA LAS MUJERES QUE RESULTARON ELECTAS DERIVADO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

I. Factores Generales

1. ¿Para qué cargo resultó electa?

- Diputada
- Presidenta Municipal
- Sindica
- Regidora

2. ¿Cuál es su edad? (rango)

1.5 Micrositio "Red de Mujeres Electas Querétaro".

La Comisión actualiza periódicamente el micrositio "Red de Mujeres Electas Querétaro"¹⁴, tanto en el rubro de sus integrantes, como en cuanto al contenido temático y material multimedia, para que pueda ser consultado con la confianza de que la información contenida en el mismo es reciente y fidedigna.



¹⁴ Consultable en <https://redmujereselectas.ieeq.mx/>

2. Sesión extraordinaria de la Comisión.

En sesión extraordinaria de la Comisión de fecha 11 de agosto, fue presentada la Política Institucional en materia de Igualdad de Género y la Guía Básica sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.



2.1 Política Institucional en materia de Igualdad de Género del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Respecto a este documento, el mismo fue presentado por la titular de la Unidad de Inclusión, la Mtra. Reyna Soto Guerrero, quien explicó su alcance, objetivo, principios, implementación, líneas estratégicas, de acción, generales y las áreas responsables de la misma.

Es importante destacar que este documento es el primero en su tipo dentro del Instituto, hecho del cual deriva la gran responsabilidad de éste para materializarlo.



2.2 Guía Básica sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Como se ha venido informando, en colaboración con la Coordinación de Comunicación Social del Instituto se estuvo trabajando con la elaboración de una Guía Básica sobre Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, la cual en el trimestre que se informa fue culminado y validado el proyecto, consolidándose como un documento didáctico dirigido no sólo a las mujeres integrantes de la Red, sino útil para cualquier persona interesada en conocer en de este tema.

La guía fue presentada en sesión extraordinaria del pasado 11 de agosto, fecha a partir de la cual está disponible en versión digital descargable en https://ieeq.mx/red-mujeres-electas/GUIA_BASICA_11_AGO_22.pdf, informándose que actualmente se cuenta con esta herramienta también en formato impreso y el mismo está siendo entregado a las mujeres integrantes de la Red, a las representaciones y dirigencias de los partidos políticos, a autoridades del poder ejecutivo, legislativo y judicial, así como a personas de organizaciones civiles y al funcionamiento del Instituto.



3. Sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica: Edición y/o coedición de texto académico.

De conformidad con la fracción IV del artículo 29 del Reglamento Interior, así como con el Programa Operativo Anual 2022, la Comisión tiene competencia para realizar actividades académicas como la edición y/o coedición de textos en materia de igualdad de género. En este sentido, la Comisión, de manera unida con la Comisión Jurídica del Instituto, llevaron a cabo diversas reuniones para coordinar los trabajos a desarrollar con la finalidad de editar y/o coeditar un texto académico en materia de género.

Así, el 7 de julio, mediante sesión extraordinaria estas Comisiones aprobaron el "Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica por medio del cual se aprueba la edición y/o coedición del texto académico respecto de la temática de regulación de la violencia política en razón de género y paridad de género en la normatividad electoral".



En atención a dicho dictamen, se giraron invitaciones y confirmaron participación 42 autorías, entre las cuales destacan Consejerías Electorales del Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Locales, Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, Senado de la República, Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Asociación Mexicana de Fiscales Electorales, LX Legislatura Local del Estado de Querétaro, Instituciones Públicas y Privadas, Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes y Consejerías Electorales de éste Instituto.

A la fecha se han recibido 14 ensayos y se está en espera de los otros 28.

4. Curso: Aplicabilidad del financiamiento público que los partidos deben destinar para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

El 7 de julio, la Comisión y la Unidad de Inclusión impartimos en la sala de sesiones del Instituto, un curso de mejores prácticas en la aplicación del financiamiento público otorgado a los partidos políticos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. El propósito del mismo fue apoyar a los partidos en la instrucción de la aplicabilidad del financiamiento y con ello abonar a la modificación de las estructuras sociales que producen desigualdad

entre los géneros y fomentar así la participación de las mujeres en la vida pública y de toma de decisiones.

El tema fue abordado desde diversos ámbitos, por lo que el mismo fue impartido con la colaboración de personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto. Las temáticas a tratar fueron: fiscalización y sanciones, cálculo del financiamiento, criterios jurisprudenciales relevantes en la materia, evolución de la participación de las mujeres en la esfera pública y la importancia del financiamiento para este fin, retos y avances del liderazgo político de las mujeres.



5. Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Población LGBTTTIQ+ en el Continente Americano.¹⁵

Como integrante de la Junta Directiva de la Declaración y con el objeto de contar con un instrumento rector redactado por personas expertas en temas de derechos político-electorales con enfoque LGBTTTIQ+ de diversos países del continente americano, la suscrita fui convocada por la Diputada Federal, Salma Luévano Luna, presidenta de la Junta Directiva, a participar en las actividades de las mesas de trabajo a desarrollarse con tal propósito.

El evento se llevó a cabo en la Ciudad de México, en las instalaciones de la sede del Senado de la República, los días 17, 18 y 19 de agosto; y reunió a personas interesadas y expertas en temas de derechos político-electorales con perspectiva LGBTTTIQ+ provenientes de OPLE's, tribunales electorales de las entidades federativas y de diversos países del continente americano.

¹⁵ En adelante, Declaración.

El documento fue abordado en seis mesas temáticas: derecho a votar, derecho a ser votades, derecho a asociarse libre y pacíficamente para tomar parte de asuntos públicos, derecho a militar en partidos políticos y derecho a formar parte de autoridades electorales, siendo ésta última en la que la suscrita participé activamente en los trabajos desarrollados.



6. Conversatorio: "Participación política. Retos a los que se enfrentan las personas integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+".

El 25 de agosto, la suscrita participé como ponente en el conversatorio "Participación política. Retos a los que se enfrentan las personas integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+", con la ponencia "Igualdad de género y no discriminación. ¿Por qué es fundamental en nuestra sociedad?". Este evento se llevó a cabo en el Salón de Congresos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Querétaro y contó con la participación de la Diputada Federal Salma Luévano Luna; la Mtra. Verónica Martínez Estrada, profesora del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Querétaro; y del Consejero Electoral Daniel Dorantes Guerra.

El objetivo del conversatorio fue la generación de un espacio de reflexión que permitiera la concientización social, la identificación de la desigualdad que enfrentan las personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+ y de ahí, la necesidad de generar un documento como la Declaración sobre Derechos Político-Electorales de la Población LGBTTTIQ+ en el Continente Americano, a partir de la cual se puedan generar ideas para mejorar los mecanismos de inclusión.



7. Pasantía "Paridad de género en el registro de candidaturas". Cuadros Comparados: México – Costa Rica.

El pasado 8 y 9 de septiembre, se llevó a cabo la pasantía "Paridad de género en el registro de candidaturas". Cuadros Comparados: México – Costa Rica, evento organizado por el INE y el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de Costa Rica, en la Ciudad de México, con el objeto de conocer los mecanismos para garantizar y promover que los partidos políticos alcancen cuotas de participación igualitaria (paridad de género) en elecciones de mayoría relativa y plurinominal.

Es importante mencionar que el Instituto fue el único OPLE a nivel nacional en ser invitado a participar en dicho evento, en virtud de ser pionero en el desarrollo de la

aplicación: calculadora de género, implementada en el proceso electoral local 2020-2021.

La suscrita participé compartiendo las reglas de paridad aplicables en el proceso electoral 2020-2021 y el Ing. Raúl Islas Matadamas, Director de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, explicó el funcionamiento, alcance, difusión y resultados de la innovación tecnológica.

Entre las personas asistentes estuvieron Héctor E. Fernández Masis, Director General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos del TSE de Costa Rica; por parte del INE: Manuel Carrillo Poblano, Coordinador de Asuntos Internacionales; Laura Liselotte Correa de la Torre, Titular de la Unidad Técnica de Género y No Discriminación, y Claudia Urbina Esparza, Encargada de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.



8. Foro "Por una igualdad de género"

La suscrita fui invitada a participar en el Foro "Por una igualdad de género", celebrado el 23 de septiembre en la Sala de juicio acusatorio adversarial de la Universidad Autónoma de Querétaro, dentro del marco de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación en colaboración con la Unidad de Inclusión.

Se trató de un foro dirigido a los estudiantes de nivel superior, en el cual se abordaran temas relacionados con la igualdad de género, con el objetivo de sensibilizar sobre esta materia, mediante la inclusión de los hombres en la lucha por la igualdad y la erradicación de la violencia en razón de género.

Al término del mismo, se presentó la obra teatral "Ni más ni menos", escrita por Jessica Zermeño De Lorenz con la participación de este Instituto, y presentada por primera vez en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre de 2021.



9. Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro.

En colaboración con la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, la Comisión elaboró el proyecto de convenio de colaboración interinstitucional para dar continuidad a las actividades y trabajos relacionados con el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro, a celebrarse por el Instituto, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Queretano de las Mujeres.

El mismo será firmado en la Sala de Sesiones del Consejo General de este Instituto el próximo 26 de septiembre, y con ello colaborar con el diseño, planificación y establecimiento de mecanismos y estrategias para impulsar la participación política de las mujeres en el Estado de Querétaro, mediante el fortalecimiento de los esfuerzos, actuaciones y distribución de responsabilidades del mismo y su portal web.

10. Atención y remisión de información solicitada.

10.1 Por la Unidad de Transparencia del Instituto.

Se atendió de manera oportuna la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la Unidad de Transparencia del Instituto, relativa al documento y contenido que suscriben las funcionarias electas con motivo

de su integración a la Red, así como el documento que dio origen a dicho proyecto. La información fue remitida el 14 de julio a la titular de la Unidad de Transparencia para que por su conducto se le hiciera llegar a la persona solicitante.

10.2 Por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.

En el trimestre que se informa, la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE solicitó al Instituto diversa información en materia de igualdad de género, misma que fue remitida en tiempo y forma.

11. Presencia en eventos.

En el periodo que se informa, y como parte de las actividades de carácter interinstitucional, la suscrita asistió y participó en los siguientes eventos:

11.1 Congreso Nacional "Agenda 2023-2024, Acciones Afirmativas para la Inclusión".

Se tuvo participación en el Congreso Nacional "Agenda 2023-2024. Acciones afirmativas para la inclusión"¹⁶, organizado por el Instituto en conjunto con la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente (RENACEDI), la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE) y la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF), celebrado los días 22, 23 y 24 de junio y en el que nuestro estado fue la sede.

La finalidad de dicho evento fue generar un espacio de diálogo entre instituciones electorales sobre las acciones afirmativas implementadas en las entidades federativas y los retos para garantizar el derecho a la igualdad.



¹⁶ En adelante, Congreso.

En el marco del Congreso:

- Los organismos públicos locales electorales asistentes firmamos el compromiso "Por una democracia incluyente" para la realización de acciones a corto, mediano y largo plazo, que permitan fortalecer el derecho a la igualdad de integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad.



- Se realizó el panel "Aportaciones de los institutos locales a la democracia nacional", con las intervenciones de las Consejeras y los Consejeros Presidentes de los organismos públicos locales electorales de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo y Tamaulipas.
- Se presentaron avances de los estudios de inclusión del INE y del Instituto, en donde se dieron a conocer las acciones generadas en materia de inclusión por cada uno.
- La AMCEE y la RENACEDI celebraron sus respectivas asambleas, en las que la suscrita son miembro, y respecto de la segunda tomó protesta de ley.





- La suscrita participé como moderadora en el panel "Garantía de derechos político-electorales de grupos en situación de vulnerabilidad", en el que se contó con la participación de Mauricio Huesca Rodríguez, Consejero Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México; Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, Consejero Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila; Yanko Durán Prieto, Consejera Electoral y Presidenta del Instituto Electoral de Chihuahua; y Zaira Alhelí Hipólito López, Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.



11.2 Convenio de colaboración entre el Instituto y la Secretaría de Educación.

Con fecha 29 de junio, se tuvo presencia en la firma del convenio de colaboración entre el Instituto y el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, para realizar acciones conjuntas en materia de educación cívica, cultura democrática e inclusión.

Este instrumento permitirá llevar a cabo seminarios, conferencias, foros, mesas de trabajo y otros eventos académicos dirigidos a las instituciones de educación superior, media superior y básica, alumnado, personas docentes y personal administrativo en la entidad; contempla la coedición de libros y otros materiales, el intercambio de información y otras actividades encaminadas a fortalecer el conocimiento y la práctica de los valores democráticos en la población estudiantil. El evento fue realizado en el Centro Educativo y Cultura del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín".



11.3 Toma de protesta de la Consejera Presidenta del Instituto.

El 1° de julio, asistí a la toma de protesta constitucional y legal de la Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez como Consejera Presidenta del Instituto para el periodo 2022-2029, la cual se llevó a cabo con la asistencia de las representaciones de partidos políticos, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el Estado, de la Junta Local del INE en Querétaro, autoridades electorales jurisdiccionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.



11.4 Entrega de recursos al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.

El 4 de agosto, se asistió a la entrega de recursos que el Instituto otorga al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos en beneficio de la población queretana. El acto protocolario se llevó a cabo en el Auditorio del Jardín Botánico Regional de Cadereyta "Ing. Manuel González de Cosío" ubicado el municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro.

Además de las Consejerías del Instituto, por parte del CONCYTEQ se contó con la presencia del Dr. Enrique Rabell García, Director General, así como de René Martínez Fernández, Secretario Técnico y Edson Lepe Zepeda, Jefe de Área de Contabilidad.



12. Reuniones de trabajo con la Unidad de Inclusión.

En el periodo que se informa, se sostuvieron diversas reuniones con la Unidad de Inclusión del Instituto,¹⁷ con la finalidad de coadyuvar en la política institucional en materia de igualdad de género, así como de la certificación del Instituto en la norma mexicana NOM-NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

13. Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra las mujeres

En conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la violencia contra las mujeres, aunado a las acciones que el Instituto viene realizando con el objeto de seguir generando conciencia sobre la violencia que viven las mujeres y niñas en todo el mundo, en el trimestre que se informa, se recibieron y entregaron al funcionariado electoral las playeras naranjas con la leyenda "No a la violencia

¹⁷ En adelante, Unidad.

contra las mujeres" y el 25 de agosto, el Instituto se vistió literalmente de naranja y la intención es hacerlo de esta manera todos los días 25 de mes.



Con las actividades que se informan, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior de este Instituto.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No. COEPyPP/041/2022

Asunto: Se remite informe trimestral

Querétaro, Qro; martes 27 de septiembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Presente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, me permito remitir el informe trimestral de actividades que rinde el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo al tercer trimestre de 2022. Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la Comisión de Organización
Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo

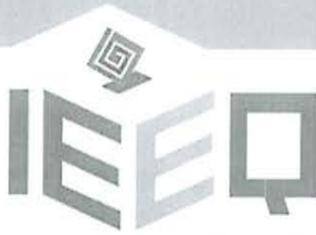
CREM / malv



INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**
TERCER TRIMESTRE DE 2022

Septiembre de 2022





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Tercer trimestre de 2022

Contenido

Glosario	2
I. Antecedentes de la COEPyPP	3
II. Presentación	4
III. Integración de la COEPyPP	4
IV. Sesiones de la COEPyPP	4
V. Trabajos complementarios de la presidencia de la COEPyPP	4
V.1. Coedición Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada	4
V.2. Constitución de Partidos Políticos Locales	5
V.3. Participación en foros, conferencias y talleres	5
V.4. Asistencia a eventos institucionales	7
V.5. RENACEDI	8
V.6. Atención a medios de comunicación	8
V.7. Colaboraciones en revistas en materia electoral.	9
V.8. Generales	10



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Tercer trimestre de 2022

Glosario

COEPyPP	Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
DEOEPyPP	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Querétaro
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Tercer trimestre de 2022

I. Antecedentes de la COEPyPP

El artículo 68, primer párrafo, de la Ley Electoral determina que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de integrantes que para cada caso acuerde, además que el trabajo de las mismas se sujeta a las disposiciones de dicha Ley, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

Con relación a lo anterior, los artículos 15 y 16, fracción I, del Reglamento Interior, disponen que, para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, de las cuales se considera que tiene el carácter de permanente la COEPyPP, entre otras.

Tal como lo prevé el artículo 24 del Reglamento Interior, la COEPyPP tiene competencia para:

- a) Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral.
- b) Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la DEOEPyPP.
- c) Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la DEOEPyPP.
- d) Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- e) Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y
- f) Las demás que le señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Tercer trimestre de 2022

II. Presentación

Este documento pretende dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Interior, por lo que se da cuenta de las actividades realizadas durante la Presidencia del Consejero Electoral Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles en la COEPyPP, en el que se presentan los asuntos tratados en cada una de las sesiones celebradas durante el tercer trimestre de 2022¹, así como las diligencias de preparación, formación y seguimiento, realizadas con motivo del ejercicio de sus funciones.

III. Integración de la COEPyPP

Durante el periodo que se informa, la COEPyPP estuvo integrada conforme se muestra a continuación:

Integración			
Nombre	Cargo / Puesto	Con derecho a voz y voto	Con derecho a voz
Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Presidente	X	
Karla Isabel Olvera Moreno	Secretaria	X	
Rosa Martha Gómez Cervantes	Vocal	X	
Representantes de partidos políticos	Integrantes		X

4

IV. Sesiones de la COEPyPP

Previo a la celebración de esta sesión, la comisión desahogó la sesión ordinaria correspondiente al trimestre anterior de fecha 15 de junio de 2022, en la que se presentaron los informes del titular de la DEOPyPP, y del Presidente de la COEPyPP, de manera virtual a través de las plataformas de videoconferencia del Instituto.

V. Trabajos complementarios de la presidencia de la COEPyPP

V.1. Coedición Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada.

¹ En adelante las fechas que se mencionen corresponden al 2022, salvo mención en contrario.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Tercer trimestre de 2022

En cumplimiento a los trabajos planteados por esta Comisión y en conjunto con la presidencia de la Comisión de Educación Cívica y Participación, se han desahogado diferentes reuniones de seguimiento sobre los trabajos de la coedición “Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada”, con el Instituto de Estudios Constitucionales y el Poder Judicial, ambos del estado de Querétaro.

Además, en este periodo se ha realizado la revisión de los ensayos enviados por los comentaristas de la obra y se dio paso a la compra de los insumos para la impresión de la obra, por lo que nos encontramos realizando los últimos ajustes a este proyecto para comenzar con las tareas de impresión.

V.2. Constitución de Partidos Políticos Locales

Uno de los fines del Instituto es contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siendo en enero de 2022 el periodo para presentar avisos de intención para conformar un partido político local, es por lo que, durante el periodo que se informa, la presidencia de la Comisión estuvo dando puntual seguimiento a la celebración de asambleas municipales que se desahogan con motivo de este procedimiento.

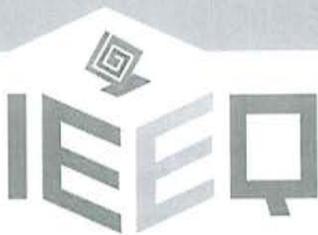
5

En esta ocasión, la única asociación que ha presentado su agenda es la que tiene por nombre “Querétaro con Rumbo” A.C., la cual hasta el momento ha celebrado 14 asambleas municipales con el quorum requerido

V.3. Participación en foros, conferencias y talleres.

Así mismo, el Instituto debe garantizar y difundir a la ciudadanía queretana el ejercicio de los derechos político-electorales, situación por la cual la presidencia de esta comisión ha dedicado sus esfuerzos a la participación en distintos eventos de dialogo, con estudiantes de derecho, autoridades electorales y ciudadanía en general, como se muestra a continuación:

- El 12 de julio, se impartió una conferencia, en el marco del día del abogado, a estudiantes de la licenciatura en derecho de la Universidad Central de Querétaro sobre temas selectos del derecho electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Informe de actividades de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos Tercer trimestre de 2022

- El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y el Instituto Nacional Electoral organizaron el Foro Nacional de Experiencias y Fortalecimiento en la Organización de Debates Electorales, motivo por el cual extendieron invitación a esta presidencia para participar como ponente.

Derivado de lo anterior, se tuvo participación el día 18 de agosto, en el panel sobre "El papel de la moderación en los debates" y el día 19 de agosto, en el taller sobre el tema de "Formato y Reglas".

- De la misma manera, mediante invitación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el día 12 de septiembre se participó en el foro "Voto e Inclusión" con el tema del voto de las personas en situación de prisión preventiva.
- El 23 de septiembre, se colaboró con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para participar en su Feria Virtual del Libro 2022 con la presentación del libro "Voto en Prisión Preventiva" coordinado por la presidencia de esta comisión.
- En ese tenor, el 24 de septiembre, se participó en el diplomado en "Participación ciudadana para la inclusión: estrategias para una inclusión efectiva" organizado por este Instituto y la Universidad Autónoma de Querétaro, con el tema "Marco normativo nacional sobre el derecho a la participación".

6



Voto e inclusión CEEPAC SLP



Foro nacional de Debates IEEAGS-INE



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Tercer trimestre de 2022

V.4. Asistencia a eventos institucionales

Con la finalidad de fortalecer las relaciones interinstitucionales que el IEEQ tiene con sus aliados, se asistió a diferentes eventos organizados por otras instituciones públicas como lo es la Legislatura del Estado, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAQ y el CONCYTEQ

- El 4 de agosto se participó en la entrega de recursos económicos al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, derivado de las sanciones aplicadas a las distintas fuerzas políticas.
- En ese tenor, el 16 de agosto se asistió al Primer Informe de actividades que rindió el Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado.
- El 31 de agosto se presenció el cuarto informe de actividades de la Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAQ.

7



1er informe LX Legislatura del Estado



4to Informe Facultad de CPS de la UAQ



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Informe de actividades de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos Tercer trimestre de 2022



Entrega de recursos al CONCYTEQ

V.5. RENACEDI

La Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electoral por una Democracia Incluyente, se ha dado a la tarea de fortalecer la democracia nacional a través de la visibilización de los grupos de atención prioritaria, por lo que, para el cumplimiento de sus actividades, dividió su integración en vocalías, asignándole a la presidencia de esta Comisión la Vocalía sobre el Voto de las Personas en Prisión.

8

Derivado de lo anterior, se convocó a los integrantes de dicha vocalía para definir el plan de trabajo que se estaría realizando en próximos meses, destacando la realización de foros y el estudio de las legislaciones locales sobre la materia, esto con el objetivo de lograr un marco normativo protector de derechos humanos para las personas en esta situación.

De igual modo, el 23 de septiembre se presentó el plan de trabajo de la Vocalía de Voto de las Personas en Prisión, en el marco de la Asamblea Nacional de la Red.

V.6. Atención a medios de comunicación

Durante el tercer trimestre del año, la presidencia contribuyó en la difusión de la cultura democrática en el estado, por lo que sostuvo diálogos y entrevistas con los medios de comunicación como a continuación se detalla:



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Informe de actividades de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos Tercer trimestre de 2022

- SM Radio para platicar sobre retos y desafíos de la democracia en el estado y sobre el voto en prisión preventiva.
- Diario de Querétaro en dos ocasiones, sobre la Constitución de partidos políticos locales y sobre la demarcación territorial de los distritos uninominales locales.



Plática en SM Radio

V.7. Colaboraciones en revistas en materia electoral.

Finalmente, contribuyendo al desarrollo de la vida democrática en el país, se envió una colaboración literaria para su divulgación en la revista institucional del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo "Letras para la democracia" con el tema de Voto de las personas en prisión preventiva y en la del Instituto Electoral del Estado de Querétaro "Expresiones" con el tema sobre la universalidad del voto.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**Informe de actividades de la
Comisión de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos**
Tercer trimestre de 2022

V.8. Generales.

De igual manera, asistió a reuniones de trabajo con diferentes áreas técnicas y operativas, así como a sesiones ordinarias y urgentes de los órganos colegiados del IEEQ, de las que se destacan las siguientes sesiones del Consejo General:

- a) Urgente, de 01 de julio, mediante la cual se rindió la protesta de la Consejera Presidenta Grisel Muñoz Rodríguez.
- b) Ordinaria de 15 de julio, por la cual se aprobaron diversos acuerdos entre ellos los referentes al ejercicio presupuestal y financiero correspondiente al primer semestre del año.

Finalmente, informo a este colegiado que se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la COEPyPP, por lo que se realizó el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto (SIIEEQ).

Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

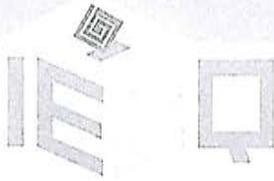
Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles
Presidente de la COEPyPP



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

CREM/malv



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

OFICIO NO. CSSPEN/020/2022

ASUNTO: Se informa autorización y
conocimiento de documentos.

Santiago de Querétaro, Qro; 27 de septiembre de 2022.

M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro

PRESENTE

De conformidad con los artículos 11 y 31 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; hago de su conocimiento la autorización del Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto, así como el informe trimestral de actividades que se dieron a conocer en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; celebrada el día martes 27 de septiembre del año que transcurre por las Consejerías integrantes de la Comisión.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sean sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, le saludo atentamente.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



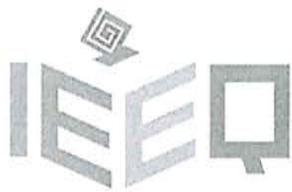
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

*Se anexan documentos de referencia.

C.c.e. Archivo
KIOM/orh



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Comisión de Seguimiento
al Servicio Profesional Electoral
Nacional

INFORME DE
ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE
AL **TERCER**
TRIMESTRE

Septiembre 2022



CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Santiago de Querétaro, Querétaro, 23 de septiembre de 2022

ANTECEDENTES

El 12 de octubre de dos mil veinte el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/046/20, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre las que se encuentra la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto², se establece que la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional³ tiene competencia para:

- ❖ Ser la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral, y ejercer funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.

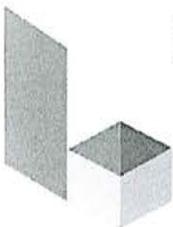
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21 aprobado por el Consejo General el 29 de octubre de 2021, la integración de la citada Comisión quedó de la siguiente manera.

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Reglamento Interior.

³ En adelante Comisión.



INTEGRACIÓN

Nombre	Cargo
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Presidenta
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Secretario
Mtra. María Pérez Cepeda	Vocal

SESIONES

Ordinaria de junio

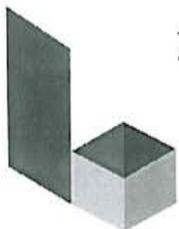
El 15 de junio de 2022, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Informe de actividades que rinde el Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.
4. Informe de actividades que rinde la Presidencia de la Comisión.
5. Asuntos Generales.

El Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, dio cuenta de las actividades realizadas durante el periodo que se informa, entre ellas el análisis y las gestiones necesarias para obtener los insumos para las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a este Instituto que pudieran ser ganadoras de los incentivos, la elaboración del Dictamen para el Otorgamiento de Incentivos que corresponde al ejercicio valorado 2021 y su participación en diversas reuniones de trabajo con personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional⁴.

Asimismo, rendí el informe trimestral de actividades en mi carácter de Presidenta de la Comisión, resaltando el seguimiento a los procesos de evaluación del programa de formación y actividades de capacitación de los miembros del Servicio adscritos a este Instituto, el análisis al proyecto de Dictamen para el Otorgamiento de Incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 y el

⁴ En adelante DESPEN



seguimiento brindado a las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio, del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes al periodo de septiembre 2021 a agosto de 2022 así como el Programa de Titularidad y Promoción de Rango.

Extraordinaria de agosto

El 24 de agosto de 2022, a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft, se desarrolló la Sesión Extraordinaria de la Comisión bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y en su caso, autorización del Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional
4. Presentación para conocimiento de las ponderaciones para las evaluaciones anuales del desempeño para el cálculo de la evaluación trianual del desempeño del periodo septiembre 2022 a agosto 2025 aplicable Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto.

De la Sesión se destaca la presentación de ambos documentos por parte del Titular del Órgano de Enlace quien explicó que el Dictamen fue elaborado con base en la ruta de trabajo establecida por el Instituto Nacional Electoral⁵ para la entrega de incentivos del periodo evaluable 2021, mismo que ya contaba con el visto bueno por parte del INE.

En cuanto a la presentación de las ponderaciones se expuso que este documento se encuentra relacionado al Dictamen para el otorgamiento de Incentivos al establecer los porcentajes por los cuales se evaluará el siguiente periodo que cubre del 2022 al 2025 el cual refleja un porcentaje de ponderación más elevado en los años 2023 y 2024 al aumentar la carga de trabajo que se deriva de las actividades de proceso electoral.

⁵ En adelante INE



Extraordinaria de septiembre

El 08 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y, en su caso aprobación del Dictamen por el cual se somete a consideración de los integrantes de la Comisión el Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, ciclo trianual 2022-2025.

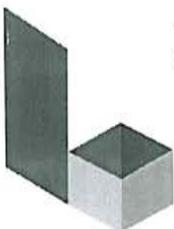
Durante el desarrollo de la sesión se resaltó que el Programa fue realizado en virtud de una solicitud realizada por la DESPEN, con base en el Plan trianual aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además, este programa establece las actividades que se realizarán como Instituto, en concordancia con lo determinado por el INE, al mismo tiempo que indica los mecanismos que desarrollará esta institución y proyecta la posibilidad de incorporar nuevas plazas del Servicio.

Para finalizar reiteraré el compromiso de esta institución de fortalecer el Servicio Profesional Electoral Nacional reconociendo los trabajos realizados para el diagnóstico y adecuación de las actividades desarrolladas por el INE. Posteriormente el Dictamen de mérito fue sometido a consideración de los integrantes de la comisión siendo aprobado por unanimidad de votos.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2022 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 34, del Reglamento Interior de este Instituto y de acuerdo con las facultades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, informo a este órgano el recuento de las principales actividades del tercer trimestre de 2022⁶.

⁶ En adelante todas las fechas se referirán al año 2022, salvo mención en contrario.



✓ **Proyectos de Programas para el otorgamiento de Incentivos y Promoción en Rango**

El 26 de junio se hizo llegar a esta Comisión los proyectos de *Programa para el otorgamiento de la titularidad, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro* así como el *Programa para el otorgamiento de la promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*, mismos que subsanan las observaciones emitidas por la DESPEN así como la aplicación de ajustes solicitados por esta Comisión, las cuales fueron validadas, autorizando su envío nuevamente para la obtención del visto bueno.

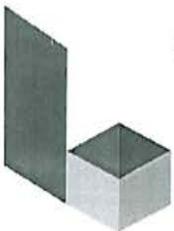
✓ **Dictamen para el otorgamiento de incentivos**

El 13 de julio se recibió el proyecto de *Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional*, el cual contenía el impacto de las observaciones emitidas por la DESPEN, mismo que fue analizado y nuevamente remitido a la DESPEN para el otorgamiento del visto bueno.

Posteriormente a través del oficio número INE/DESPEN/DPL/078/2022 el Titular del Órgano de Enlace recibió el visto bueno a la versión final del citado Dictamen el cual fue remitido a la Comisión a través del oficio OESPEN-IEEQ/047/2022 y puesto a consideración de sus integrantes en la Sesión Extraordinaria del 24 de agosto, siendo aprobado y autorizado para su presentación al Órgano superior de Dirección. Finalmente, dicho el Dictamen para el otorgamiento de incentivos fue aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo General el 30 de agosto.

De lo anterior se destaca que el funcionario Cesar Mauricio Burgos Chaparro Coordinador de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, que el acreedor a este incentivo por rendimiento. Asimismo, se reconoce la labor de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional⁷ de este Instituto al haber obtenido resultados satisfactorios en este proceso de evaluación.

⁷ En adelante Servicio.



✓ Ponderaciones

El 15 de agosto se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/733/2022 a través del cual la DESPEN otorgó el visto bueno a las *ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional electoral Nacional*, mismo que se hizo de conocimiento a los integrantes de la Comisión a través del oficio OESPEN-IEEQ/046/2022.

Derivado de lo anterior en la sesión extraordinaria del 24 de agosto fue presentado el documento de mérito el cual se hizo de conocimiento a las consejerías integrantes de la Comisión.

Finalmente, en la Sesión Ordinaria de Consejo General, celebrada el 30 de agosto fueron aprobadas estas ponderaciones instruyendo al Titular del Órgano de Enlace a remitir dicha determinación a la DESPEN.

✓ Programa de mediano plazo

El 16 de agosto se atendió el proyecto de *Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional. Ciclo trianual 2022-2025* elaborado por el Titular del Órgano de Enlace, el cual establece las actividades prioritarias, considerando la situación y capacidad actual de este Instituto, desde el punto de vista financiero, operativo y técnico. Mismas actividades son coincidentes con el Plan Trianual emitido por el Instituto Nacional Electoral.

De este citado proyecto se emitieron algunas recomendaciones las cuales fueron puntualmente atendidas y posteriormente el proyecto fue remitido a la DESPEN para su valoración y el otorgamiento del visto bueno.

El 02 de septiembre se recibió el correo electrónico de la Subdirección de Planeación y Evaluación, adscrita a la Dirección de Planeación, mediante el cual se otorgó el visto bueno al Programa y se iniciaron los trabajos para la elaboración del Dictamen por el cual las consejerías integrantes de la Comisión aprobaron el programa de referencia.

✓ Dictamen mediano plazo

En relación con el punto anterior y con el apoyo de personal designado por el Titular del Órgano de enlace se elaboró el *Dictamen que emite la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral por el cual se somete a consideración de sus integrantes el Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, ciclo trianual 2022-2025*, el cual fue presentado y aprobado en la sesión extraordinaria de la Comisión el 08 de septiembre.



✓ **Reunión de trabajo**

El martes 13 de septiembre se asistió a la reunión virtual convocada por la DESPEN en relación con la preparación del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema de los OPLE.

En esta reunión se explicó el alcance y actividades en las cuales participarán los OPLES, así como las acciones afirmativas que habrán de considerarse en el Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Nacional Electoral para el sistema de los Organismos Públicos Locales.

✓ **Cumplimiento de metas**

En atención al oficio INE/DEPPP/DE/DATE/14027/2021 y derivado del acuerdo INE/JGE167/2021 "Por el que se aprueban las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes al periodo septiembre 2021 a agosto 2022", se brindó seguimiento a los informes correspondientes a los meses de julio y agosto, para el cumplimiento de la meta individual número 5.

Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia.

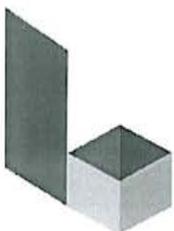


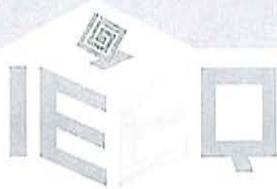
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

KIOM/orh





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



SECRETARÍA EJECUTIVA

ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO: OESPEN-IEEQ/074/2022

Asunto: Se remite informe trimestral de actividades.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 23 de septiembre de 2022

CONSEJERA ELECTORAL KARLA ISABEL OLVERA MORENO

Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio

Profesional Electoral Nacional de este Instituto

PRESENTE

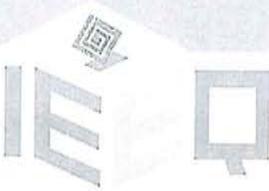
De conformidad con el acuerdo relativo a la designación del Órgano de Enlace Servicio Profesional Electoral Nacional¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² con relación al artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto, así como en atención a su oficio CSSPEN/017/2022, a través del presente remito el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del *14 de junio al 23 de septiembre de dos mil veintidós*³ en los términos siguientes:

1. En su oportunidad se elaboró y remitió el informe trimestral de actividades realizadas por el Órgano de Enlace del Servicio.
2. Se ha remitido al Instituto Nacional Electoral los informes emitidos por las áreas del Instituto vinculados con el cumplimiento de diversas metas del Servicio.
3. El veintisiete de junio, seis y quince de septiembre, se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el informe sobre las plazas vacantes adscritas al Servicio en este Instituto.
4. El veintiocho de junio, una vez llevado a cabo el análisis y proyección del documento conducente, se remitió a la citada Dirección, el Programa para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio en el Instituto, en el que se realizó la adecuación de este, con base en las observaciones y reunión de trabajo sostenida con funcionariado de la referida Dirección.

¹ En adelante Servicio.

² En adelante Instituto.

³ Las fechas que se señalen en lo subsecuente corresponden al dos mil veintidós, salvo mención expresa de un año diverso.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

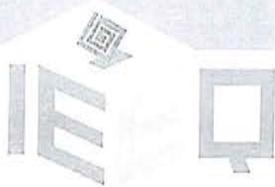
5. En el periodo que se informa se realizó la revisión de la minuta correspondiente a la sesión ordinaria del quince de junio y ocho de septiembre, celebrada por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto.
6. En atención al seguimiento del cumplimiento de las metas de quienes integran el servicio en este Instituto, se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio el informe de conocimiento sobre el cumplimiento mensual de la meta 5, a petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
7. En atención al oficio INE/DESPEN/1178/2022 emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se realizaron gestiones para obtener las ponderaciones correspondientes que se aplicarán a los resultados de las evaluaciones del desempeño de los siguientes tres periodos para calcular el promedio trianual de los cargos y puestos del servicio en el Instituto.
8. Derivado de la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cinco de julio se solicitó a la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, así como al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la emisión de los criterios de ponderación para los tres próximos periodos evaluables.
9. En ese sentido, una vez que se contó con la respuesta conducente, se remitió el proyecto de las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de las evaluaciones del desempeño de los siguientes tres periodos para calcular el promedio trianual correspondiente a los cargos y puestos de este Instituto.
10. Se elaboró una ficha informativa dirigida a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y se adjuntó la documentación vinculada con las ponderaciones, a efecto de que se llevara a cabo la elaboración del proyecto de acuerdo conducente.
11. Una vez revisado por la Dirección Ejecutiva del Servicio, se recibió el visto bueno para llevar a cabo la aprobación de las citadas ponderaciones, por lo que el quince de agosto, se remitió a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del Instituto, para los efectos conducentes.
12. El treinta y uno de agosto se realizó la notificación correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Servicio, así como al funcionariado integrante del servicio en el instituto acuerdo IEEQ/CG/A/021/22 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del

Estado de Querétaro, a través del presente se remite la referida determinación, a través de la cual se aprueba las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto del ciclo 2022-2025, dicho documento consta en un total de nueve fojas útiles con texto por un solo lado.

13. En atención al oficio INE/DESPEN/DPR/702/2022, se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio los formatos que contienen los datos de las personas evaluadoras del factor de metas individuales y competencias del personal del Servicio.

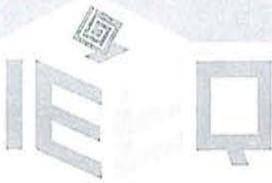
Además, se validaron los datos del personal de la rama administrativa que participará como evaluador, en los términos del oficio de cuenta.

14. Se realizó el impacto de observaciones a los Programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y se remitieron a la Presidenta de la Comisión, para su validación.
15. Se elaboró el proyecto de programa de mediano plazo del servicio profesional electoral nacional del ciclo trianual 2022-2025, para su remisión a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y se realizó el acompañamiento al dictamen para su aprobación y remisión a la referida Dirección.
16. El quince de agosto mediante el oficio OESPEN-IEEQ/045/2022 el titular del Órgano de Enlace del Instituto remitió a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional la propuesta de Dictamen para su visto bueno e informó que, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento del incentivo correspondiente a grados académicos obtenidos, no fueron cumplidos por parte del personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
17. El diecinueve de agosto mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 mediante el cual se otorgó el visto bueno al Dictamen remitido.
18. En esa misma fecha mediante el oficio OESPEN-IEEQ/047/2022 se remitió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 y el Dictamen para conocimiento y autorización de la citada Comisión.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

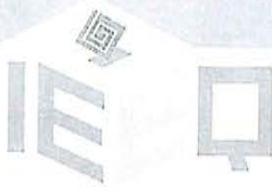
19. El veinticuatro de agosto la Comisión de Seguimiento autorizó el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional, mismo que fuera presentado por el Titular del Órgano de Enlace e instruyó someterlo a consideración del Consejo General.
20. El treinta de agosto, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 relativo al dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 al personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
21. El treinta y uno de agosto, a través de los oficios OESPEN-IEEQ/053/2022 y consecutivos al OESPEN-IEEQ/057/2022 se notificó el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio, a la Coordinación Administrativa y a las tres personas evaluadas que integran el servicio en el Instituto, para los efectos correspondientes; además, mediante correo electrónico se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio la incorporación de los resultados en el Sistema de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional para los efectos que correspondan. En esa misma fecha, se llevó a cabo la publicación del referido acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.
22. El nueve de septiembre, mediante oficio OESPEN-IEEQ/067/2022 se solicitó al Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, informar si a partir del treinta y uno de agosto hasta esa fecha, se recibió algún medio de impugnación vinculado con el acuerdo IEEQ/CA/A/020/22 relativo a la entrega de incentivos. En atención a lo anterior, esa misma fecha, a través del oficio OP/111/2022 se informó que no se recibieron escritos, documentos o medios de impugnación relacionados con el citado acuerdo.
23. El veinte de septiembre, a través del oficio CA/0241/2022 el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Titular del Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de incentivos favor del Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, para lo cual se remitió el comprobante de pago, a través del recibo de nómina correspondiente, mismo que se adjunta al presente para los efectos que corresponda.
24. El veinte de septiembre, se remitió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto el *Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio*



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto; lo anterior, para los efectos que corresponda.

25. Se atendió el oficio INE/DESPEN/025/2022 por medio del cual se hizo del conocimiento de los miembros del SPEN las modificaciones a los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
26. Se atendió el oficio INE/DESPEN/027/2022 por medio de la cual se hizo del conocimiento de los miembros del SPEN las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales para el periodo septiembre 2022 a agosto 2023.
27. Se atendió el oficio INE/DESPEN/029/2022 por medio del cual se hizo del conocimiento de los miembros del SPEN la emisión del instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la evaluación del desempeño (instructivo) y los instrumentos para la valoración de competencias (instrumentos) que se aplicarán a cada cargo o puesto del Servicio del sistema de los OPLE en el periodo septiembre 2022 a agosto 2023.
28. En atención a la circular INE/DESPEN/038/2022 se notificó a quienes integran el Servicio en el Instituto la invitación que realiza la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo actividades de capacitación en los meses siguientes y hasta el 16 de diciembre de 2022.
29. En atención a la circular INE/DESPEN/041/2022 se notificó a quienes integran el Servicio en el Instituto las directrices que deben observarse para solicitar autorización de actividades académicas o de capacitación que ocupen tiempo del horario laboral (actividades externas), en términos del Estatuto y los respectivos Lineamientos.
30. Con base en la circular INE/DESPEN/043/2022 se informó a quienes integran el Servicio en el Instituto lo referente a la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto de 2022, misma que se llevará a cabo del 23 de septiembre al 21 de octubre de 2022.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

31. En diversas fechas se realizaron notificaciones al funcionariado adscrito al Servicio en el Instituto, a efecto de dar a conocer diversas comunicaciones electrónicas realizadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, las cuales se vincula

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

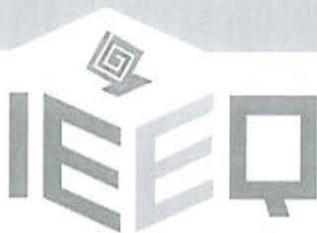
Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO DE ENLACE DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL

C.c.e.- Integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEEQ. Para su conocimiento.

CAPE/NSC



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO: CTAIP/46/2022

ASUNTO: Se remite informe correspondiente al
tercer trimestre 2022.

Santiago de Querétaro, Qro, 27 de septiembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTE

De conformidad con los artículos 63 y 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 4, 30, 34 y 49, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitirle vía correo electrónico, el **informe de actividades correspondiente al tercer trimestre de 2022**, rendido por el suscrito en la Sesión Ordinaria de la Comisión que me honro en presidir, celebrada el día de la fecha.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Daniel Dorantes Guerra

Presidente de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.e. Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez. Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dra. María Pérez Cepeda. Consejera Electoral y Secretaria de la Comisión.
Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa. Consejero Electoral y Vocal de la Comisión.

DDG/berr



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Informe **3** trimestre
ER 2022

Índice

Generalidades	3
A. Antecedentes.....	3
B. La Comisión.	3
1. Competencia.....	3
2. ¿Quiénes integran la Comisión?.....	4
Presentación del tercer informe trimestral de actividades	5
Actividades para informar	6
A. Supervisión y participación en actividades de la Unidad de Transparencia.....	6
1. Seguimiento a la implementación del semáforo de transparencia.	6
2. Protección de datos personales.	7
3. Accesibilidad del sitio de Internet.	7
4. Estrados electrónicos.....	7
B. Organización de actividades en materia de capacitación.....	8
1. Conferencia Magistral.	8
C. Relaciones interinstitucionales.	10
D. Participación en columnas editoriales y entrevistas.	10
E. Actividades diversas.	14
1. Reuniones con consejerías electorales.	14
2. Reuniones con la persona titular de la Unidad de Transparencia. ...	14
3. Revisión de proyectos de acuerdo.....	14
4. Asistencia a actividad de capacitación.	15
5. Revisión de dictámenes de Fiscalización.	15
6. Entrega de recursos.	16
7. Revisión de documentación en materia de transparencia.	16
8. Trámite de Correspondencia.	17

Generalidades

A. Antecedentes.

El veintisiete de agosto de dos mil veinte, mediante acuerdo **IEEQ/CG/A/035/20**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ aprobó su Reglamento Interior, mismo que abrogó el emitido el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.²

El doce de octubre del primer año señalado, a través del diverso **IEEQ/CG/A/120/21**, el órgano de referencia determinó la integración de sus comisiones permanentes y transitorias para el desahogo de los asuntos a los que está compelido atender, entre las que se encuentra la de **Transparencia y Acceso a la Información Pública**,³ la cual se conforma con el número de consejerías acordado, su trabajo se sujeta a las disposiciones legales y cuenta con la competencia señalada en la disposición reglamentaria.⁴

B. La Comisión.

1. Competencia.

De conformidad con el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,⁵ la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública es de carácter permanente y tiene competencia para lo siguiente:⁶

¹ En adelante Consejo General.

² Adicionalmente cabe referir que el veintinueve de enero y veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante acuerdos identificados con las claves IEEQ/CG/A/019/21, así como IEEQ/CG/A/117/21, se aprobaron diversas modificaciones a dicha normativa.

³ En adelante Comisión.

⁴ Artículos 68, párrafo primero, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

⁵ En adelante Reglamento Interior.

⁶ Artículos 16, fracción VII y 30, del Reglamento Interior.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto;
- Promover los estudios e investigaciones de transparencia y acceso a la información en materia electoral.
- Desarrollar actividades de difusión relacionados con la transparencia y acceso a la información en materia electoral.
- Emitir recomendaciones relativas a los programas aprobados por el Consejo General para el funcionamiento de la Unidad de Transparencia, en materia de su competencia.
- Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.
- Aprobar programas, informes y cualquier documento que surja como producto del ejercicio de sus funciones.
- Las demás que señale la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁷ el Reglamento Interior, la normatividad aplicable y las determinaciones del Consejo General.

2. ¿Quiénes integran la Comisión?

A la fecha en que se rinde el presente informe, la Comisión está conformada de la manera que a continuación se ilustra.⁸

⁷ En adelante Ley Electoral.

⁸ De conformidad con el Acuerdo IEEQ/CG/A/120/21.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Consejería electoral	Cargo
Daniel Dorantes Guerra	Presidente
Dra. María Pérez Cepeda	Secretaria
Lic. José Eugenio Plascencia Zarazúa	Vocal
Representaciones de los partidos políticos	Integrantes ⁹

Presentación del tercer informe trimestral de actividades

En este documento se enunciarán las actividades más relevantes realizadas por la Comisión durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de dos mil veintidós,¹⁰ mismas que se han ejecutado en cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias, por lo que su desarrollo gira en torno al adecuado funcionamiento de los estrados electrónicos, seguimiento de las funciones de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, puesta en marcha de actividades de capacitación y relaciones interinstitucionales para la promoción de la transparencia.¹¹ Además, refiere las labores de supervisión y asistencia durante la elaboración de proyectos de acuerdo, competencia del Consejo General, así como el acompañamiento a actividades ejecutadas por diferentes áreas.

En ese sentido, la presentación atiende lo previsto en los artículos 68, primer párrafo, de la Ley Electoral; 15, 16, fracción VII, 30, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como en el Programa Operativo Anual 2022, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.¹²

⁹ Según lo establecido en el artículo 17, del Reglamento Interior, las comisiones permanentes se conformarán al menos por tres personas integrantes del Consejo General con derecho a voto, y las representaciones con acreditación ante el propio órgano de dirección.

¹⁰ Todas las fechas que se citen se entenderán referidas al año dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso en contrario.

¹¹ En adelante Unidad de Transparencia.

¹² En adelante Instituto Electoral.

Actividades para informar

A. Supervisión y participación en actividades de la Unidad de Transparencia.

La Unidad de Transparencia es el órgano técnico encargado de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales, con base en la normatividad aplicable, que entre otras, tendrá la atribución de supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, por parte del Instituto en dichas materias, coordinar la publicación de la información posesión de dicha autoridad, dar trámite a las solicitudes de derechos ARCOP¹³, así como la de monitorear de manera permanente, que el sitio de Internet de esta autoridad cumpla con lo señalado en la legislación aplicable.¹⁴

En ese sentido, entre los deberes de esta Comisión, se encuentra la de emitir recomendaciones relativas a los programas aprobados por el Consejo General, para el funcionamiento del área referida, lo cual se ha atendido a partir de lo siguiente.

1. Seguimiento a la implementación del semáforo de transparencia.

Con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento y atención de cada una de las solicitudes que son recibidas por este Instituto Electoral y remitidas a la Unidad de Transparencia para su debida tramitación, se ha dado seguimiento al semáforo de transparencia, el cual permite recibir, en su caso, encauzar, y atender las solicitudes de información y de derechos sobre datos personales, lo cual se ha hecho de manera puntual y breve, pues se ha

¹³ Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de los datos personales.

¹⁴ Artículos 3, fracción II, inciso r, 8, fracción II, 10, 116, 118, fracción y 130 del Reglamento Interior.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

establecido como política el no permitirse alcanzar el plazo límite establecido para tal efecto.

Del mismo modo, se emiten, las recomendaciones correspondientes respecto de cada una de las solicitudes que ingresan a este organismo, tanto en procedimiento como en contenido, a fin de agilizar y maximizar el derecho de acceso a la información de las personas peticionarias.

2. Protección de datos personales.

En términos del oficio remitido al Secretario Ejecutivo identificado con la clave **CTAIP/03/2022**, de manera permanente se verifica que la información publicada en la página electrónica del Instituto Electoral, se encuentre apegada a las disposiciones en la materia, de conformidad con la competencia de la Comisión para proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto Electoral, a fin de cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

3. Accesibilidad del sitio de Internet.

En coordinación con la Unidad de Transparencia, se llevan a cabo las acciones de supervisión, para garantizar que el sitio de Internet del Instituto cuente con las características de accesibilidad para todas las personas, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Estrados electrónicos.

Para una mayor transparencia en las actuaciones que realizan las áreas del Instituto, actualmente todas hacen uso de los estrados electrónicos para dar publicidad a sus actuaciones, situación a la que la Comisión, ha dado seguimiento.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En ese sentido, en el periodo que se informe se ha dado atención y acompañamiento a los avances en materia de la implementación de mejoras a dicha herramienta para una mayor transparencia, poniendo especial atención a la innovación que puede presentar para garantizar su uso y accesibilidad.

B. Organización de actividades en materia de capacitación.

1. Conferencia Magistral.

El doce de agosto, se llevó a cabo la conferencia magistral "Contribución de la transparencia en la toma de decisiones de las autoridades electorales dentro del Proceso Electoral", impartida por la maestra Sandra Liliana Prieto de León, consejera electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

El objetivo consistió en dar a conocer los principios, bases generales y la importancia de que los organismos públicos locales electorales garanticen el derecho de acceso a la información pública de las personas dentro de un Proceso Electoral en términos del artículo sexto constitucional y analizar la forma en que contribuye ello a la consolidación democrática.



CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por otro lado, con el espacio se buscó generar un espacio de reflexión en el que se abordara la importancia de la implementación de la cultura de la transparencia en el ejercicio de las funciones de dichas autoridades, para una efectiva rendición de cuentas a fin de propiciar la credibilidad y con ello, la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas en beneficio social.

Ello, pues este Instituto Electoral tiene el deber y el compromiso de mantener una constante actualización y, además, generar mecanismos de capacitación, con base en que la democracia requiere la existencia de instituciones especializadas que difundan sus decisiones y razones a través de los medios adecuados e implementen los instrumentos adecuados para que la sociedad las conozca.



C. Relaciones interinstitucionales.

La buena gestión de los asuntos públicos exige una institución efectiva, transparente y públicamente responsable, que sea capaz de crear lazos institucionales para que, a través de un trabajo conjunto, se acerque a la ciudadanía la mayor estrategia en beneficio social. Por ello, en el periodo que se informa, el treinta y uno de agosto se asistió al cuarto informe de actividades de la doctora Marcela Ávila Eggleton, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro.



D. Participación en columnas editoriales y entrevistas.

Por: Daniel Dorantes Tintero

De elecciones y más...

El proceso de elecciones en México es un tema que ha sido objeto de mucha atención y debate. En este artículo, se exploran algunos aspectos clave de este proceso, desde la organización de las campañas hasta el día de la votación. Se analiza cómo se han desarrollado las elecciones en los últimos años, considerando tanto los avances como los desafíos que persisten. Se discuten temas como la transparencia en el financiamiento de las campañas, el acceso a la información pública y el papel de los ciudadanos en el proceso electoral. El objetivo es proporcionar una visión crítica y fundamentada de la situación actual y las perspectivas futuras de las elecciones en México.

El veintidós de junio se realizó una colaboración con el periódico "Noticias de Querétaro" a través de la columna denominada "De elecciones y más".

El veintitrés de junio se tuvo una colaboración en La Lupa.mx,¹⁵ con el artículo "Libertad de expresión. Condición consustancial a la democracia", en

¹⁵ Las publicaciones en dicho medio, pueden consultarse a través de la siguiente liga electrónica: <https://lalupa.mx/category/las-plumas-de-la-lupa/daniel-dorantes-tintero-de-la-democracia/>

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

el que se resaltó la ceremonia del Premio Estatal de Periodismo Querétaro dos mil veintidós, para conmemorar el Día de la Libertad de Expresión, razonando los beneficios de pensamientos divergentes y disentir, pues la democracia es un espacio donde la mayor fortaleza como sociedad se encuentra en la pluralidad.

El veintinueve de junio, se tuvo una colaboración en el mismo medio, con la columna "Hablando de formación ciudadana".

El treinta de junio "Quadratín" implementó un espacio para platicar sobre la firma del convenio de colaboración con la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en materia de educación cívica, cultura democrática e inclusión, realizada el veintinueve de junio.

Al momento de la entrevista, se precisó que el objeto del instrumento consiste en establecer las bases de colaboración para desarrollar actividades y estrategias en la implementación de acciones conjuntas que permitan la vinculación institucional, a fin de acercar las diferentes actividades a 600 000 estudiantes y personal docente de 2 000 planteles educativos de la entidad.



Además, se participó en la elaboración de dos columnas; una el siete de julio con La Lupa "Historias que cuentan" mediante una columna de opinión

“Hablando de formación ciudadana” y el trece posterior sobre paridad de género en el periódico “Noticias”.



El veintidós de julio se redactó una columna con “La Lupa” sobre los foros de parlamento abierto respecto de la Reforma Electoral, denominado “El parlamento abierto que viene”, en el que se hizo referencia a las propuestas de modificaciones de fondo al sistema electoral mexicano siguientes.

Se podría estar analizando lo referente a la segunda vuelta en las elecciones, la implementación de la urna electrónica y la restauración de la vicepresidencia de México.

Respecto a las instituciones electorales, se proyectan, entre otras cuestiones, discusiones sobre la transformación del INE en INEC, así como la desaparición de los institutos y tribunales electorales locales.

En lo concerniente al sistema de partidos, se podría estar analizando lo relativo al financiamiento, a los medios de comunicación y a la fiscalización.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Por otra parte, se hizo referencia a las discusiones en cuanto al tema de inclusión y diversidad electoral revisándose rubros como candidaturas independientes y derechos de minorías, además de la paridad de género en sistemas basados en listas de candidaturas.

Por otro lado, se participó en la revista número 37 "Expresiones letras ciudadanas a favor de la democracia", del Instituto Electoral, publicada el uno de agosto, con el tema "Derechos humanos, inclusión y democracia".

En la misma, se hizo referencia a la obligación de las autoridades electorales de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias para que se garantice que las personas disfruten de sus derechos humanos, refiriendo el avance que se ha tenido en el reconocimiento y efectividad de los derechos político-electorales de las mujeres y poblaciones indígenas, y de todos los grupos, pues se estudia su situación y condiciones a fin de determinar la pertinencia de implementar alguna acción para maximizar sus derechos y lograr un cambio de pensamiento al interior de este órgano electoral.

El ocho de agosto se participó con "La Lupa" con una reflexión sobre el Día Internacional de los Pueblos Indígenas que se conmemora el nueve de agosto, fecha determinada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, a fin de resaltar el valor y la diversidad de las culturas y formas de organización social de las poblaciones indígenas del mundo.

El veintitrés siguiente se colaboró en el mismo medio para hablar sobre el tema de la nueva geografía electoral queretana, en atención al acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral por el que aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen cada una de las entidades federativas, entre ellas, Querétaro.

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El treinta de agosto se atendió una entrevista telefónica para "El sol de San Juan" y "Diario de Qro" sobre la Distritación Electoral, en la que se refirió que el estado se integra con 15 Demarcaciones Distritales Electorales Locales.

E. Actividades diversas.

1. Reuniones con consejerías electorales.

Durante el tiempo que se informa, se han llevado a cabo reuniones semanales con las consejerías integrantes de este máximo órgano de dirección, con el objetivo de dar seguimiento puntual y verificación de múltiples temas que se encuentran en la agenda del Instituto Electoral.

2. Reuniones con la persona titular de la Unidad de Transparencia.

A fin de dar seguimiento a las acciones implementadas por la Unidad y a las diferentes actividades que diariamente se realiza en beneficio del acceso a la información y la transparencia que debe imperar respecto a las decisiones de este Instituto Electoral, en el periodo que se informa se sostuvieron diversas reuniones con su titular.

3. Revisión de proyectos de acuerdo.

Durante el periodo que se informa, se dio seguimiento y se remitieron a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, diversas propuestas de mejora a los proyectos de acuerdo que debía emitir el Consejo General sobre propuestas de reforma y adiciones a los lineamientos administrativos y de control de gasto; revisión de informes de ingresos y egresos del primer trimestre de 2022 de diversas asociaciones que pretenden constituirse como Partidos Políticos Locales; ejercicio presupuestal y financiero y ejecución del

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

gasto público; ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales; desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; reforma y adiciones al Catálogo de Cargos y Puestos de la rama administrativa; así como al Manual de Organización.

4. Asistencia a actividad de capacitación.



El dieciséis de junio, se participó de manera virtual en la conferencia de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, organizada por el Sistema Nacional de Transparencia y el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; órgano garante que, para proteger de manera efectiva los derechos fundamentales de las personas, realiza ejercicios de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, integrando la participación activa, cuyo objetivo consiste en incentivar la capacitación constante de diversos sujetos obligados, con la búsqueda de consciencia de obligaciones constitucionales y legales en el tema de rendición de cuentas.

5. Revisión de dictámenes de Fiscalización.

El dieciséis de junio y veintiuno de septiembre, se realizó la revisión de los dictámenes correspondientes al primer y segundo trimestre de este año, que presentó la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de las asociaciones civiles que pretenden constituirse en partidos políticos locales.

En los documentos se realiza un análisis a fin de determinar si, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos establecidos en la Ley

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral y de información financiera, los recursos reportados: **a.** tenían origen lícito; **b.** fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social; **c.** el límite al financiamiento privado fue respetado y; **d.** los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales.



6. Entrega de recursos.

El tres de agosto, mediante un acto protocolario en el Jardín Botánico Regional de Cadereyta, se hizo la entrega de recursos a Consejo de Ciencia y Tecnología



del Estado de Querétaro CONCYTEQ, mismos que serán destinados a proyectos científicos y tecnológicos en beneficio de la población queretana.

7. Revisión de documentación en materia de transparencia.

Durante el trimestre que se informa, se realizó un análisis a las normas en materia de transparencia y protección de datos personales recomendando a la

CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Unidad de Transparencia, la pertinencia de contar con normatividad adecuada, a fin de potenciar esos derechos.

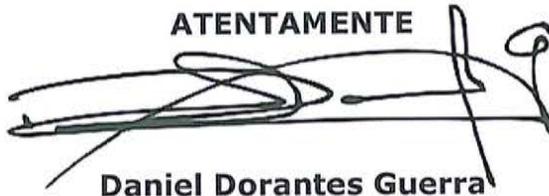
En ese sentido la titular de la Unidad de Transparencia presentó al presidente de la Comisión, un proyecto de Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otro de Lineamientos en materia de protección de datos personales, ambos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales han sido revisados y retroalimentados a fin de estar en condiciones de que sigan el trámite conducente para su eventual aprobación.

8. Trámite de Correspondencia.

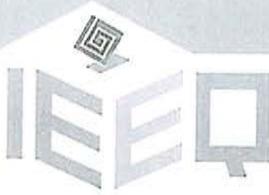
Se ha dado el trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, realizando el registro electrónico de la misma en el Sistema Integral del Instituto SIIEEQ; de igual manera, se informa que se ha aplicado la Ley Electoral, Reglamento Interior y demás normatividad aplicable en todas y cada una de las diligencias y acciones realizadas por las personas integrantes de la Comisión.

Santiago de Querétaro, Querétaro., septiembre 2022.

ATENTAMENTE



Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Presidente de la Comisión de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE VINCULACIÓN

Oficio No. CV/024/2022

ASUNTO: Remisión de informes.

Santiago de Querétaro, Qro. a 27 de septiembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL
PRESENTE

De conformidad con los artículos 4, 27 y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; me permito remitir el informe y plan de trabajo presentados en la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre por las Consejerías Integrantes de la Comisión Permanente de Vinculación, mismos que se enuncian a continuación.

1. Informe de actividades que rinde la Presidencia de la Comisión, relativo al tercer trimestre del año 2022.
2. Plan de Trabajo que presenta la Presidencia de la Comisión.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto sean sometidos a consideración del Consejo General del Instituto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

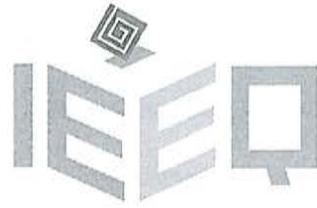
ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN GENERAL

Mtra. Grisela Muñoz Rodríguez
Presidenta de la Comisión de Vinculación

GMR/cavc



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

COMISIÓN PERMANENTE DE VINCULACIÓN

INFORME DE ACTIVIDADES

CORRESPONDIENTE AL
TERCER TRIMESTRE
JULIO-SEPTIEMBRE 2022



CONSEJO GENERAL
**COMISIÓN
 PERMANENTE
 DE VINCULACIÓN**

INFORME
 DE ACTIVIDADES



- V. Realizar actividades tendientes al fortalecimiento del régimen de partidos.

- VI. Informar al Instituto respecto de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el INE.

- VII. Elaborar los proyectos de convenios a celebrarse con los medios de comunicación impresos y electrónicos a efecto de garantizar que las tarifas que se cobren no sean superiores a las comerciales y que sean iguales para los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones.

- VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.

- IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y

- X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.

INTEGRACIÓN DE A COMISIÓN DE VINCULACIÓN

A la fecha de rendición del presente informe la integración de la comisión se compone de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Grisel Muñiz Rodríguez	Presidencia
Rosa Martha Gómez Cervantes	Secretaría
Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Vocalía
Partidos Políticos	Todos
Carlos Alberto Velázquez Chávez	Secretario Técnico



CONSEJO GENERAL
**COMISIÓN
 PERMANENTE
 DE VINCULACIÓN**

INFORME
 DE ACTIVIDADES



- V. Realizar actividades tendientes al fortalecimiento del régimen de partidos.

- VI. Informar al Instituto respecto de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el INE.

- VII. Elaborar los proyectos de convenios a celebrarse con los medios de comunicación impresos y electrónicos a efecto de garantizar que las tarifas que se cobren no sean superiores a las comerciales y que sean iguales para los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones.

- VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.

- IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y

- X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.

INTEGRACIÓN DE A COMISIÓN DE VINCULACIÓN

A la fecha de rendición del presente informe la integración de la comisión se compone de la siguiente forma:

Nombre	Cargo
Grisel Muñiz Rodríguez	Presidencia
Rosa Martha Gómez Cervantes	Secretaría
Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Vocalía
Partidos Políticos	Todos
Carlos Alberto Velázquez Chávez	Secretario Técnico



PRESENTACIÓN DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES

Con fundamento en lo previsto en el artículo 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16 fracción IV, 17 párrafo cuarto, 22, 27, 34 y 49 del Reglamento Interior; así como el Programa Operativo Anual 2022, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se presenta el informe de las actividades relevantes de la comisión de vinculación realizadas durante los meses de julio a septiembre del año en curso.

REUNIONES DE TRABAJO.

Con el propósito de dar continuidad al trabajo de vinculación institucional que se había venido desarrollando por la presidencia provisional tanto del Instituto como de la propia comisión de vinculación durante casi todo el primer semestre de 2022, es que luego de la toma de posesión del 1 de julio del año de referencia, es que realicé una serie de reuniones de presentación y acercamiento con instituciones, actores políticos y sociedad civil, dentro de las cuales se enuncian las más sustantivas:

1. PODERES DEL ESTADO

Partiendo de la base de que toda relación de respeto y colaboración institucional depende de una sana relación entre la autoridad electoral y los poderes públicos del estado es que se desarrollaron reuniones con los titulares de los tres poderes en las siguientes fechas:

1.1. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Reunión de presentación y acercamiento con el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Mauricio Kuri González en las instalaciones del palacio de gobierno el 12 de agosto de 2022. Asimismo, asistí a la rendición de su primer informe de gobierno el 10 de septiembre en el teatro de la república.



Como parte de las acciones en materia de vinculación con las dependencias del gobierno del estado y acorde con uno de los ejes del plan de trabajo de la comisión de vinculación, suscribí un convenio de colaboración institucional con la Titular de la Secretaría de la Juventud, Virginia Hernández Vázquez, el cual tiene como propósito vincular a la Secretaría con el Instituto para brindar difusión de la educación cívica y cultura democrática a la población de 18 a 29 años, lo anterior desde una perspectiva de juventud.



1.2. Poder Legislativo del Estado de Querétaro

Como parte de la vinculación establecida con el congreso del estado de Querétaro se realizaron las siguientes reuniones y asistencia a eventos:

Reunión de presentación y acercamiento con el Presidente de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del primer año de labores, Dip. Luis Antonio Zapata Guerrero, celebrada el 21 de julio. Asimismo, asistí al informe de la LX Legislatura, el cual tuvo verificativo en el teatro de la república el 16 de agosto. Me reuní con el presidente de la Junta de Coordinación Política, Dip. Guillermo Vega Guerrero, el 20 de agosto. Finalmente, asistí a la invitación formulada por el Dip. Juan José Jiménez Yáñez, Presidente de la Comisión de Atención a las Migraciones a la inauguración del Primer Laboratorio en materia de Migraciones en el Estado, el cual tuvo verificativo en salón Ezequiel Montes dentro de la sede de la legislatura.



1.2.1. Legisladores Federales

Con el propósito de tender puentes de comunicación y vinculación entre la presidencia del Instituto y de la propia comisión de vinculación, es que celebré reuniones con legisladores federales para intercambiar puntos de vista sobre la iniciativa de reforma electoral federal. Por lo que sostuve un diálogo con el Senador Gilberto Herrera Ruíz en las instalaciones del Senado de la República el 17 de agosto. Asimismo, realicé una reunión con el Coordinador de los Diputados Federales por Querétaro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Dip. Felipe Fernando Macías Olvera, en las instalaciones de la comisión de Justicia en la cámara de Diputados, el 18 de agosto.



Asimismo, concerté reuniones con legisladores federales en las instalaciones del Instituto, en las cuales se contó con la presencia del Dip. Felipe Fernando Macías Olvera, Dip. Marcia Solórzano Gallego, Dip. Erika de los Ángeles Díaz Villalón, el 22 de agosto; por separado asistieron la Dip. Paulina Aguado Romero y el Dip. Ignacio Loyola Vera, el 29 de agosto.

1.3. Poder Judicial

Asistí al informe de actividades del Tribunal Superior de Justicia, presentado por su Presidenta la Magda. Mariela Ponce Villa, el 19 de septiembre en las instalaciones del teatro experimental del Querétaro Centro de Congresos.

2. AUTORIDADES ELECTORALES

2.1. Instituto Nacional Electoral

Como parte de las labores de coordinación y vinculación entre el Organismo Público Electoral de Querétaro y el Instituto Nacional Electoral (INE), llevé a cabo las siguientes reuniones de trabajo:

Reunión con el Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello y el Secretario Ejecutivo, Edmundo Jacobo Molina, en las oficinas centrales del INE el 31 de agosto, como parte de esta reunión se desprendió el acuerdo de la visita del Consejero Presidente al estado de Querétaro para el 5 de octubre del año en curso para firmar como testigo de honor el convenio de colaboración de la estrategia rumbo al proceso electoral 2023-2024, el cual será suscrito entre las 3 autoridades electorales en Querétaro, INE, Tribunal Electoral del Estado de Querétaro (TEEQ) e IEEQ.

Por otro lado, al tomar posesión del cargo, fui convocada a reunión de presentación por la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, en la cual estuvieron presentes su Presidenta la Consejera Dania Paola Ravel Cuevas, el Consejero Jaime Rivera Velázquez y de manera virtual el Consejero Martín Faz Mora, así como las y los Consejeros Presidentes electos de las entidades de Baja California Sur, Estado de México, Hidalgo, Nuevo León, Querétaro, Tabasco y Veracruz y el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Miguel Ángel Patiño Arroyo.



2.1.1. Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas (AIEEF).

Con la finalidad de conocer los aportes de los OPLE's de las entidades federativas en la elaboración de un dossier -compilado durante los meses previos a mi llegada- asistí a una asamblea de la AIEEF presidida por el Oswaldo Chacón Rojas, Presidente del Consejo Directivo Nacional 2021-2023 de la AIEEF y los 32 presidentes de los OPLE's, en donde se discutió el contenido del documento titulado *"Aportaciones para la discusión de una reforma político-electoral desde las entidades de la república: Un planteamiento de los Organismos Públicos Locales Electorales"*, esta reunión tuvo verificativo en el centro Ambrosía en la Ciudad de México los días 23 y 24 de agosto.



2.1.2. Vinculación con otros OPLE's de las entidades federativas

Como parte de la discusión sobre el desarrollo y perfeccionamiento de las acciones afirmativas en materia de autoadscripción indígena y democracia incluyente, atendí la invitación del OPLE de Puebla, el Instituto Electoral del Estado de Puebla para participar como panelista en el panel *"Transparencia para una democracia incluyente local"*, el cual tuvo verificativo en las instalaciones de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla el 9 de septiembre.



De igual modo, se atendió la convocatoria formulada conjuntamente entre el OPLE de Baja California, la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una democracia incluyente y la Asociación de Mexicana de Consejeras Estatales Electorales A.C., para asistir al evento titulado *"Democracia + inclusión por unas elecciones libres de discriminación"*, el cual tuvo verificativo los días 22, 23 y 24 de septiembre en la ciudad de Tijuana, Baja California.

PARTIDOS POLÍTICOS

Como parte integral de la vinculación que requiere el Instituto con todas las fuerzas políticas, es que se realicé una reunión de presentación y acercamiento con las dirigencias de los 7 partidos políticos con representación ante el IEEQ. En cada una de ellas, me hice acompañar del Secretario Ejecutivo, el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espindola; el orden de estas se enuncia a continuación:



Reunión con la Dirigencia del PRI, Presidenta Abigail Arredondo Ramos y Secretario General Antonio Macías Trejo; reunión con la Dirigencia del PAN, Presidenta Leonor Mejía Barraza y Secretario General, Claudio Sinecio Flores, 1 de agosto.

Reunión con la Dirigencia del PRD, Presidente, Diego Armando Urías Hernández y Secretario General, Humberto Gerardo Ruiz López; Reunión con la Dirigencia de MC, Coordinadora Estatal, Nora Hilda Amaya Llaca y Delegado Nacional en el Estado, César Moisés Cadena Romero; reunión con la Dirigencia del PT, Comisionado Político Nacional en el Estado, Jorge Salazar Marchán, 4 de agosto.

Reunión con la Dirigencia de MORENA, Presidenta, Rufina Benítez Estrada y Secretario General Israel Alejandro Pérez Ibarra, 29 de agosto.

Reunión con la Dirigencia del PVEM, Presidente, Ricardo Astudillo Suárez y Secretaria General, Perla Patricia Flores Suárez, 13 de septiembre.



SOCIEDAD CIVIL

Con el propósito de refrendar la relación institucional entre el Instituto y las universidades en el estado, me reuní con la Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, Teresa García Gasca el 12 de agosto. Y con el Rector de la Universidad del Valle de México, Juan José Ochoa Cázares, en esta última se tiene contemplada la ratificación de un convenio de becas para el personal del Instituto.

Reunión de Presentación y acercamiento con el Presidente y Vicepresidenta de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Jorge Camacho Ortega y María Pueblito Rangel Girón, en esta reunión se desprendió como acuerdo la futura invitación a participar en la Comisión de Educación de COPARMEX Querétaro (COEDUQ), la cual es una comisión que agrupa a rectores de universidades privadas en Querétaro. Lo anterior, para hacer un espacio de resonancia de las labores institucionales, educación cívica y cultura democrática que realiza el Instituto.

Reunión de intercambio de puntos de vista sobre la agenda en materia de paridad con representantes de la sociedad civil como: Yaneth Tamayo Avalos, representante de la asociación Coalición de Mujeres por la Paridad Efectiva y Josefina Meza Espinosa, representante de la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo, ambas celebradas en las instalaciones del Instituto.

Lo manifestado en el presente informe corresponde a las actividades más sustanciales que he desarrollado durante los primeros 3 meses de mi gestión al frente del Instituto y de la comisión que por Reglamento me honro en presidir, sin otro particular, es cuanto por lo que me toca informar.



Queda a disposición el presente informe para el cumplimiento de los efectos legales a que de a lugar.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtra. Griselda Muñoz Rodríguez

Consejera Presidenta de la Comisión de Vinculación

GMR/cavc



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN

Con fundamento en el artículo 68 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el 27 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que hace competente a la Comisión de Vinculación para promover la coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley, es que se propone llevar a cabo el presente plan de trabajo de vinculación para la promoción de la educación cívica y cultura democrática, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que, la vinculación entre la autoridad administrativa electoral y las instituciones públicas y privadas es de vital importancia para garantizar la promoción de los derechos político-electorales de la ciudadanía y partidos políticos, así como para garantizar un clima de gobernanza electoral es que se vuelve pertinente la ejecución de un trabajo estrecho de colaboración.

Considerando que, los procesos electorales cada vez se han vuelto más competidos y competitivos, es menester que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, tenga una red de vinculación con diversos actores de la sociedad civil para tender puentes de comunicación que coadyuven a socializar el trabajo institucional, en un contexto donde debe imperar la transparencia y máxima publicidad del quehacer institucional.





Considerando que, una correcta comprensión de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, así como paridad y los nuevos criterios que protegen el principio de no discriminación entre las poblaciones en situación de desventaja, es que se refuerza la idea de profundizar la difusión de la educación cívica y fortalecimiento de la cultura democrática.

Por lo anteriormente expuesto, el presente plan de trabajo se estructura bajo los siguientes ejes:

EJES

Eje 1. Fortalecimiento Institucional a través de la vinculación estratégica.

El fortalecimiento institucional del presente plan de trabajo concibe la vinculación institucional IEEQ-sociedad civil como un binomio indisoluble que, a través de la comunicación y colaboración puede abonar a garantizar un clima de estabilidad política y paz social, condiciones necesarias para procurar que la ciudadanía queretana sea respetuosa de la ley y las reglas de competencia electoral.

Es así que, derivado de lo anterior, se propone que a través de la comisión de vinculación se gestionen y acompañen actividades académicas con instancias especializadas en la materia que abonen a los fines del Instituto.

- 1.1. Celebrar convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de la cultura democrática y respeto a la legalidad en la Entidad.





En esta línea de acción se tiene programado suscribir convenios de colaboración con distintas instituciones públicas acorde a los fines institucionales.

Eje 2. Construcción de ciudadanía

Este eje contempla como principal grupo de atención prioritaria a las juventudes, por lo que se buscará la vinculación con tres instituciones que tienen un amplio margen de acción sobre el grupo etario de personas cuya edad está en el rango de 18 a 29 años o que están próximos a cumplir la mayoría de edad, es decir, Secretaría de la Juventud del Estado de Querétaro, Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro e Instituto Nacional Electoral.

2.1. Ferias Electorales

La ejecución del eje de construcción de ciudadanía tiene inspiración el contenido de la *Consulta Infantil y Juvenil 2022* y del *Informe del Observatorio de Programas de Educación Cívica y Fomento al Voto Joven en el Proceso Electoral Federal 2020-2021*, pues son documentos con perspectiva de juventud que valoran el peso electoral del voto joven, pues representa cerca del 30% de la lista nominal nacional, esta población es de atención especial, pues dentro de ella se encuentran los primovotantes quienes estarán próximos a ejercer su derecho al voto en el proceso ordinario 2023-2024. En tal sentido, se pretende celebrar Ferias Electorales en los planteles que administra el COBAQ a lo largo de los 18 municipios que integran la entidad.

En las Ferias Electorales se contempla acercar el principal servicio que ofrece el estado mexicano a la ciudadanía, la credencial de elector, a través de un módulo





itinerante facilitado por el INE. Asimismo, se buscará interactuar con las juventudes por medio de actividades lúdicas para realizar una celebración colectiva del cumpleaños número 18, así como brindar pláticas informativas por parte del IEEQ para que las, los y les jóvenes conozcan sobre los derechos y obligaciones que conlleva adquirir la mayoría de edad en términos político-electorales.

2.2 Promoción de acciones institucionales

Se pretende hacer uso de la vinculación realizada con Universidades y organizaciones de la sociedad civil para dar difusión a las actividades institucionales desarrolladas por el IEEQ, así como socializar entre el público con escolaridad de nivel superior y acceso a internet, el uso de la urna electrónica y aplicaciones digitales.

Eje 3. Cultura democrática

Como se sostiene en la *Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA)*, la cultura democrática "no se puede consolidar tratando de imponer valores cívicos ni conductas democráticas como si fueran instrucciones de la autoridad." Es por ello, que este plan de trabajo concibe a la democracia más allá de las prácticas electorales y reconoce que los valores democráticos se viven en la vida cotidiana. De tal modo que se promocionará la cultura democrática por medio de dos líneas de acción.





3.1 Conferencias, conversatorios y paneles

Se realizarán conferencias sobre temas de interés en materia electoral en las cabeceras regionales tomando como referencia los distritos electorales locales utilizando como sede los campus de las universidades que tengan instalaciones en los municipios de San Juan del Río, Cadereyta, El Marqués y Querétaro. Asimismo, se procurará que haya participación de todas las consejerías, direcciones y partidos políticos.

3.2 Obras de teatro

Por medio de la vinculación con representantes del Consejo Consultivo del Instituto Nacional de las Mujeres se ofrecerá una obra titulada *La Historia de Matilde*, obra escénica que busca sensibilizar al público en general sobre los retos que existen para alcanzar la igualdad de género en el ámbito público, como es la violencia política contra las mujeres en razón de género, se tiene prevista su realización el 10 de diciembre de 2022.

Queda a disposición de los integrantes de la comisión de vinculación el presente plan de trabajo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia





PLAN
DE TRABAJO

DE LA **COMISIÓN**
PERMANENTE
DE VINCULACIÓN



Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez

Consejera Presidenta de la Comisión de Vinculación

GMR/cavc





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN**

OFICIO NO. CECyP/017/2022

ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Qro; 27 de septiembre de 2022.

M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del IEEQ

PRESENTE

Anticipándole un cordial saludo, y de conformidad con los artículos 25 y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remito a usted el:

- 3er. Informe Trimestral de Actividades de la Presidencia de la Comisión de Educación Cívica y Participación.

Lo anterior para los efectos legales que correspondan.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dra. María Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

C.c.p. Archivo.

MPC/rgvb



Comisión de Educación Cívica y Participación

3er. Informe Trimestral de Actividades de la Presidencia



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de septiembre de 2022.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN DEL IEEQ

PRESENTES

Con fundamento en los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 16, fracción II, 25 y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Educación Cívica y Participación, rindo el tercer informe trimestral de actividades correspondiente al año 2022.

- **SESIÓN ORDINARIA.**



El 15 de junio, se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria de la Comisión, en la cual se presentaron los informes de actividades realizadas durante el segundo trimestre del año, tanto por la Presidencia de la Comisión como por la Dirección de Educación Cívica y



Participación.

Entre las actividades realizadas por la Presidencia de la Comisión se destacó la colaboración en el ejercicio de democracia participativa “Gobierno Abierto” celebrado el 15 de mayo en la explanada de la delegación Epigmenio González, en el que, con apoyo de la herramienta digital *Voto Móvil* participaron aproximadamente 800 ciudadanas y ciudadanos en la elección de una obra en beneficio de dicha demarcación; asimismo se informó la presentación de los dos tomos de la colección editorial “Conociendo identidades, construimos democracia”.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- **FORO FEDERALISMO, CONSTITUCIÓN Y DEMOCRACIA**

Atendiendo la invitación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el 16 de junio, asistí al foro Federalismo, Constitución y Democracia; insumos para un debate sobre la reforma político-electoral desde los estados de la República", el cual tuvo lugar en el Antiguo Palacio Legislativo del Estado de Jalisco.



- **TERCER TALLER NACIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Atendiendo la solicitud e invitación de la maestra Paula Ramírez Höhne, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para participar en el **Tercer Taller Nacional de Participación Ciudadana**, denominado "Libro Blanco de los mecanismos de participación ciudadana (MPC) en México, se respondieron los cuestionarios: *Mecanismos de participación Ciudadana* y *Consulta Ciudadana y Consulta Popular*, remitiéndose la información generada.

- **COLECCIÓN "CONOCIENDO IDENTIDADES, CONSTRUIMOS DEMOCRACIA".**

Los días 03 y 17 de junio, la secretaría técnica de la Comisión y esta presidencia, acudimos a las comunidades de Chitejé de Garabato y San Miguel Tlaxcaltepec, a presentar los libros que integran la colección **Conociendo identidades, construimos democracia**, cuyos temas principales son: pueblos y comunidades indígenas,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

sistemas normativos, elecciones por usos y costumbres, organización y aspectos sociales y culturales.

- Tomo I: *Informe Elección de Autoridades Auxiliares de Santiago Mexquititlán, Amealco de Bonfil, Querétaro 2018.*
- Tomo II: *Costumbre y Tradición en los Sistemas Normativos Indígenas de Querétaro.*

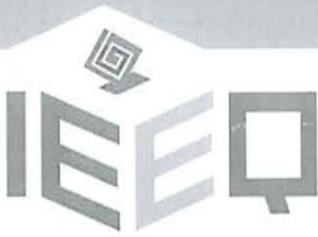


● CONGRESO NACIONAL: ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN



Los días 22 y 23 de junio, participé en el primer Congreso Nacional sobre Acciones Afirmativas para la Inclusión, el cual fue por organizado por este Instituto Electoral a través de las consejerías electorales Karla Isabel Olvera Moreno y Daniel Dorantes Guerra.

En el marco de dicho Congreso se participó en las diferentes actividades académicas, destacándose el panel ***Aportaciones de los Institutos Locales a la Democracia***, así como la ***Asamblea de la Asociación de Instituciones Electorales de las Entidades Federativas***.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- **ACCIONES CONJUNTAS CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL INSTITUTO ELECTORAL**

1. FIRMA DE CONVENIO



Con el propósito de generar vínculos que permitan el cumplimiento de los fines institucionales en materia de educación cívica, derechos y formación de ciudadanía, el 29 de junio en compañía de las y los integrantes del Consejo General, participé como testigo de honor

en la firma del convenio de colaboración en materia de educación cívica, cultura democrática e inclusión entre la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado, representada en el acto por su titular la Doctora Martha Elena Soto Obregón y este Instituto.

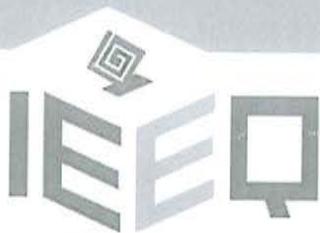
2. REUNIÓN DE TRABAJO

El lunes 08 de agosto, como parte de los compromisos adquiridos a través del convenio de colaboración, en compañía del consejero electoral Daniel Dorantes Guerra, asistimos a una reunión de trabajo con el Gabinete de Educación, en la cual se expusieron las líneas de acción para cumplir con los objetivos plasmados en el mencionado convenio.

3. MARTES DE ROLLOS



En el marco las acciones del convenio de colaboración, y en conjunto con el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión, nos encontramos llevando a cabo la actividad académica denominada "Martes de Rollos".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Dicha actividad tiene como objetivo interactuar de una manera dinámica y con una comunicación cercana y coloquial con las juventudes universitarias sobre temas relacionados con democracia representativa y participativa, derechos político-electorales, participación e inclusión en los asuntos públicos.

Al día que se informa he acudido a tres de las cuatro actividades realizadas en Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y la Universidad Tecnológica de Corregidora los días treinta de agosto, seis, trece y veinte de septiembre, en las que se ha charlado con aproximadamente 224 personas universitarias.



- **CONSULTA A PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS**

El 07 de julio asistí a observar en compañía del Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión y la secretaria técnica de la Comisión de Educación Cívica y Participación a la reunión consultiva celebrada como parte de los trabajos de la consulta previa, libre e informada a personas pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción calificada para la postulación de candidaturas a cargos federales de elección popular, organizada por el Instituto Nacional Electoral, cuyo objetivo radicó en contar con información objetiva que permitiera la elaboración de lineamientos que regulen las candidaturas indígenas y asegurar así su participación.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- **ENTREGA DE RECURSOS A CONCYTEQ**

El 03 de agosto, en compañía de las consejerías integrantes del Consejo General, asistí a la entrega de recursos económicos derivados de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el Estado; los cuales por disposición legal se tiene la obligación de entregarlos al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación.



- **PONENCIA EN EL DIPLOMADO DE LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Por invitación del doctor Luis Octavio Vado Grajales, el 05 de agosto, participé en la conferencia final del diplomado *Función administrativa electoral en las entidades federativas*, abordando la temática “Retos de los organismos públicos locales”.

- **PANEL “PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS”**



En el marco del día internacional de los pueblos indígenas, el 09 de agosto, participé en el panel *Participación política de los pueblos y comunidades indígenas*, impartido a alumnado de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, campus Amealco de Bonfil, con quienes conversamos sobre los “Derechos político-electorales y su ejercicio de las personas indígenas en su individualidad y como integrantes de una comunidad o pueblo indígena”.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- **PREMIO AL DESARROLLO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2022**

El miércoles 10 de agosto, por invitación del Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro acudí a la rueda de prensa organizada con el propósito de dar a conocer a la ciudadanía la convocatoria al Premio al desarrollo de ciencia, tecnología e innovación del Estado de Querétaro 2022, en la cual participamos como institución invitada, contribuyendo en la formación de la convocatoria, la utilización de lenguaje incluyente y la conformación paritaria de jurador calificador.

- **DIPLOMADO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**

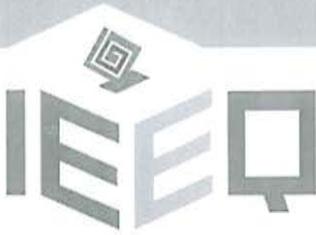
El 12 de agosto, como parte de las sesiones del Diplomado *Diseño de políticas públicas e institucionales para la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito local*, impartí el módulo "3. Marcos normativos e Institucionales para la Igualdad de Género y no violencia contra las mujeres", abordando el tema: *Interseccionalidad en los marcos normativos: mujeres, indígenas, mujeres y discapacidad, mujeres afrodescendientes-afromexicanas*.

- **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

El 16 de agosto, asistí al primer Informe de Actividades de la LX Legislatura del Estado de Querétaro, rendido por el Presidente de Mesa Directiva del Poder Legislativo estatal, diputado Luis Antonio Zapata Guerrero.

- **DECLARACIÓN DE DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+**

Por invitación del consejero electoral Daniel Dorantes Guerra, participé los días 17 y 18 de agosto en los trabajos para la redacción de la "**Declaración de Derechos Político-Electorales de la comunidad LGBTTTIQ+ en el Continente Americano**",



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

celebrados en las instalaciones del Senado de la República y la Cámara de Diputaciones, los cuales tuvieron como objetivo contar con un instrumento rector redactado por personas expertas en temas de derechos político-electorales con enfoque LGBTTTIQ+. De manera particular fungí como secretaria de la mesa de trabajo número 5: "Derecho a formar parte de autoridades electorales".

- **CONVERSATORIO "PARTICIPACIÓN POLÍTICA. RETOS A LOS QUE SE ENFRENTAN LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD LGBTTTIQ+"**



El 25 de agosto, asistí al conversatorio organizado por la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión y el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Querétaro, contándose con la participación de la

diputada federal de la LXV Legislatura, Salma Luévano Luna.

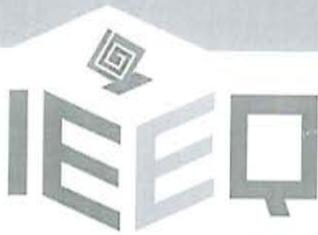
- **REUNIÓN DE TRABAJO CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

El 26 de agosto del año que se informa, sostuve una reunión con las organizaciones *Hoy por Hoy* y *Política Colectiva*, el motivo de dicha actividad fue conocer sus inquietudes respecto de la necesidad de realizar una propuesta de reforma a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.

- **DIPLOMADO IEEQ-UAQ**

El 02 de septiembre participé en la inauguración del diplomado "Participación Ciudadana para la Inclusión: estrategias para una inclusión efectiva" organizado por este Instituto Electoral y la Universidad





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Autónoma de Querétaro; en el marco de dicha actividad impartí el módulo 3. Marco normativo para la participación ciudadana y la inclusión, con el tema Normatividad internacional en favor de grupos históricamente excluidos.

- **REUNIÓN CON FUERZA CIUDADANA A.C. Y SOCIEDAD DE ALUMNAS Y ALUMNOS DEL ITESM**

Con el propósito de fortalecer la educación cívica y la participación de las y los jóvenes en la sociedad, el día 06 de septiembre, asistí a una reunión con la sociedad de alumnas y alumnos del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Querétaro y la directora de la asociación civil Fuerza Ciudadana, Gloria Alcocer Olmos.

- **SEMANA DE EDUCACIÓN CÍVICA**

Por invitación de la licenciada Karina Vázquez Díaz, encargada de despacho de la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en el marco de la **Semana de Educación Cívica** desarrollada del 05 al 09 de septiembre del presente año, participé en el foro "Con tu participación todos ganamos ¿Aceptas el reto?".

- **RESULTADOS DEL OBSERVATORIO DE EDUCACIÓN CÍVICA Y FOMENTO AL VOTO JOVEN Y FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN**

El 20 de septiembre, asistí a la presentación de los resultados del Observatorio de Educación Cívica y Fomento al Voto Joven de la Organización Fuerza Ciudadana A.C. a cargo de su directora Gloria Alcocer Olmos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- **GABINETE JUVENIL**

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de una participación ciudadana activa, durante el periodo que se informa sostuve reuniones de trabajo con personal del municipio de Querétaro y áreas de este Instituto para la organización y preparación del ejercicio de Gobierno Abierto el cual se desarrolla dentro del programa denominado "Gabinete Juvenil".

- **OBRA EDITORIAL "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO, COMENTADA"**

Durante el trimestre que se informa se continuó con los trabajos para la edición de la obra "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, comentada", destacan las siguientes acciones:

- Revisión y envió de comentarios de las participaciones que conforman la obra.
- Revisión y aprobación de una de las propuestas de portada.
- Se mantuvieron diversas reuniones de trabajo con los coordinadores de la obra.

- **REUNIONES CON LEGISLADORAS Y LEGISLADORES**

Por invitación de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado y con el propósito de establecer un diálogo institucional que contribuya a la protección, garantía y respeto de los derechos político-electorales y al fortalecimiento de la vida democrática, asistí a reuniones de trabajo con diputaciones federales por el estado de Querétaro.

De igual manera, en compañía de la Consejera Karla Isabel Olvera Moreno, sostuve una reunión de trabajo con la legisladora local Graciela Juárez Montes, Presidenta de la Comisión de Participación de la LX Legislatura del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- **COLABORACIÓN EN PROYECTO EDITORIAL**

Derivado de la invitación del maestro Gilberto Pablo de Hoyos Koloffon, Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Nuevo León y del doctor César Astudillo, Director de la Revista Mexicana de Derecho Electoral, participé en el proyecto editorial denominado *Glosario Administrativo Electoral*, con la voz "Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. OPLE (Función y atribuciones)".

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Dra. María Pérez Cepeda
Presidenta de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN JURÍDICA**

OFICIO: CJ/122/2022

ASUNTO: Se remite documentación

Santiago de Querétaro, Querétaro, martes 27 de septiembre de 2022

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 63, fracciones I y IV, así como 68 párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción III, 26, fracción IV y 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en atención al desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Jurídica realizada el 27 de septiembre de 2022, se remite en formato digital la documentación siguiente:

1. Informe trimestral de actividades correspondiente al tercer trimestre de 2022, que rinde la presidencia de la Comisión Jurídica.
2. Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo.
3. Voto razonado que formula el Consejero Daniel Dorantes Guerra, en el Dictamen señalado en el punto anterior, de conformidad con el artículo 81, párrafos primero, tercero y octavo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
4. Proyecto de Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo.
5. Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
6. Proyecto de Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
7. Informe sobre el avance de actividades realizadas en atención a la propuesta de iniciativa de reforma de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

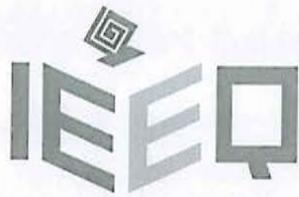
Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión Jurídica



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

JEPZ/Ilc

C.c.p. Mtra. Griselda Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEQ. Para su conocimiento.
Integrantes de la Comisión Jurídica del IEEQ. Mismo Fin
Archivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Comisión Jurídica

INFORME DE ACTIVIDADES

CORRESPONDIENTE AL

TERCER TRIMESTRE

2022



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión Jurídica



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

JEPZ/lc

C.c.p. Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General del IEEQ. Para su conocimiento.
Integrantes de la Comisión Jurídica del IEEQ. Mismo Fin
Archivo

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
ATRIBUCIONES	3
INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN	4
OBJETIVO	4
INFORME DE ACTIVIDADES	5
ACTIVIDADES	5
<i>Específicas</i>	5
<i>Generales</i>	7



ANTECEDENTES

El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ mediante acuerdo IEEQ/CG/A/120/21, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre ellas la Comisión Jurídica.²

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto³ y del Programa Operativo Anual 2022, la Comisión tiene competencia entre otras, para realizar las actividades siguientes:

- Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica.
- Realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.
- Elaborar, en su caso, los proyectos de iniciativas de ley o decretos que el Consejo General considere necesarias.
- Revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten órganos operativos y técnicos.
- Solicitar, en su caso, a quienes funjan como titulares de las áreas del Instituto, la información necesaria para apoyar asuntos específicos.

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Comisión.

³ En adelante Reglamento Interior.

- Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.
- Preparación de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Eventos relacionados con la promoción y difusión de la materia electoral.
- Elaboración y presentación de los informes de actividades desarrolladas.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa

• *Presidente*

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes

• *Secretaria*

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra

• *Vocal*

OBJETIVO

Informar las actividades realizadas por la Comisión durante el tercer trimestre del dos mil veintidós.

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción III, 26 y 34 del Reglamento Interior, así como del Programa Operativo Anual 2022 de este Instituto se informan las actividades desarrolladas por la Comisión, relativas al tercer trimestre de dos mil veintidós en los términos siguientes:

ACTIVIDADES

En el presente informe se describen las actividades específicas y generales que realizó la Comisión durante julio, agosto y septiembre del año en curso, en atención a las facultades otorgadas por la normatividad aplicable en la materia.

a) *Específicas:*

- El 27 de junio de 2022⁴ se celebró la sesión extraordinaria de la Comisión en la que se aprobó el *"Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones a los Lineamientos administrativos y de control del gasto del Instituto Electoral del Estado De Querétaro"*.
- Durante julio, agosto y junio, la Comisión realizó varias reuniones de trabajo con las Consejerías integrantes del Consejo General, Secretaría Ejecutiva y entre otras áreas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Secretarías Técnicas de Comisiones, Coordinación de tecnologías de la información e innovación, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como Coordinación Administrativa, todas de este

⁴ En adelante todas las fechas corresponden al año 2022, salvo mención en contrario.

Instituto en las cuales se trataron temas referentes a la revisión y emisión de propuestas de modificaciones y adiciones a la normatividad interna del Instituto.

- Así también se efectuaron varias reuniones de trabajo con las áreas antes mencionadas y Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro con motivo del análisis e integración de la primera y segunda revisión al documento que contiene la propuesta de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- El 26 de agosto se celebró la sesión extraordinaria de la Comisión en la que se aprobó lo siguiente.
 1. *“Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Manual de Organización de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”.*
 2. *“Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro”.*
- En atención al seguimiento de la publicación de la obra editorial titulada *“Las redes sociales y su impacto en la democracia”*,⁵ se recibieron en oficinas centrales del Instituto, un total de 500 ejemplares en formato físico de los cuales actualmente se realizan las gestiones de entrega a las autorías y coautorías participantes, así como autoridades e Instituciones de renombre en la materia.

⁵ Aprobada mediante sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Vinculación, Jurídica e Igualdad Sustantiva el 5 de agosto de 2021.

- El 7 de julio mediante sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica se aprobó el *"Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Igualdad Sustantiva y Jurídica por medio del cual se aprueba la edición y/o coedición del texto académico respecto de la temática de regulación de la violencia política en razón de género y paridad de género en la normatividad electoral"* en atención al mismo se invitó y confirmo la participación de 42 autorías entre las cuales destacan Consejerías Electorales del Instituto Nacional Electoral y Organismos Públicos Locales, Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, Senado de la República, Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, Instituto Electoral del Estado de Querétaro, Asociación Mexicana de Fiscales Electorales, LX Legislatura Local del Estado de Querétaro, Instituciones Públicas y Privadas y Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes.
- Asimismo, en dichos meses, se llevaron a cabo reuniones de trabajo semanales con las Consejerías integrantes del Consejo General del Instituto a efecto de verificar diversos temas competencia de la Comisión.

b) Generales:

- El 29 de junio se asistió a la firma de "Convenio de colaboración para realizar acciones conjuntas en materia de educación cívica, cultura democrática e inclusión realizado entre el Instituto y el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.
- El 4 de agosto se asistió al municipio de Cadereyta a la entrega del apoyo monetario al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) el cual será orientado al Programa de Ciencia y Tecnología del Estado, el cual abarca diversos proyectos de investigación e innovación científica.

- El 5 de julio se asistió al Conversatorio *"Personas con discapacidad visual. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad"* en el marco de los *"Espacios de Sensibilización para la Inclusión"* del Instituto.
- El 5 de agosto se asistió a la ceremonia de reconocimiento de la campaña *"Guardianes de la Democracia"* del Instituto.
- El 16 de agosto se asistió al *"Primer Informe de Actividades Legislativas 2022"* de la LX Legislatura Local del Estado de Querétaro.
- Del 17 al 19 de agosto se asistió a la *"Declaración sobre derechos político-electorales de la población LGBTTTIQ+ en el continente americano"* en la cual se participó activamente como ponente en la mesa de trabajo 6 con el tema *"Acciones realizadas por la institución (Instituto) que representan en materia de derechos político-electorales hacia la población LGBTTTIQA+"* así como en el análisis y revisión del documento final de *"Declaratoria sobre Derechos Político-Electorales de la Población LGBTTTIQ+ en el continente Americano"*.
- El 5 de septiembre se asistió a la ceremonia de reconocimiento de la campaña *"Guardianes de la Democracia"* del Instituto.
- El 31 de agosto se asistió al *"4o Informe de Actividades de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Querétaro"*.
- El 26 de septiembre se asistió a la celebración del convenio de colaboración académica entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Auditorio del Centro de las Artes de Querétaro CEART.
- La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, rindió su informe trimestral de actividades realizadas durante el tercer trimestre de este año, con motivo de las facultades que le competen conforme a la Legislación en la materia.

- Se dio trámite oportuno a la correspondencia interna y externa de la Comisión, la cual se registró en tiempo y forma en el Sistema Integral del Instituto (SIIEEQ).

Cabe mencionar que, las actividades que se informan en el presente se realizaron en apego a las medidas sanitarias determinadas por el Instituto con relación al virus SARS CoV-2.

Por lo anterior, se da cumplimiento al artículo 34 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

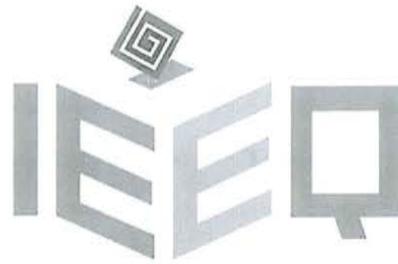


Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



JEPZ/Ilc *Ju*

La presente foja forma parte del informe de actividades realizadas por la Comisión Jurídica durante el tercer trimestre de 2022, el cual consta de un total de 09 fojas útiles con texto por un solo lado.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INFORME MENSUAL SECRETARÍA EJECUTIVA

SEPTIEMBRE 2022

Contenido

- I. Marco Legal** **Pag. 4**

- II. Secretaría Ejecutiva** **Pag. 5**
 - a) Informe de actividades emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral solicitado por consejerías en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
 - b) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.
 - c) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.** **Pag. 9**
 - a) Coordinación Jurídica.
 - i. Atención de oficialía electoral.
 - b) Coordinación de Instrucción Procesal
 - c) De conformidad con el artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se informan los siguientes sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas.

- IV. Educación Cívica** **Pag.11**
 - a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.
 - b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.
 - c) Cuentacuentos.
 - d) Teatro guiñol.
 - e) Elecciones estudiantiles.
 - f) Concurso de cuento.
 - g) Charlas para la construcción de ciudadanía.
 - h) Cine-foros.

- i) **Diplomado.**
- j) **Implementación de estrategias de capacitación al personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**
- k) **Otras actividades.**

V. Organización Electoral.

Pag. 14

- a) **Proporcionar material electoral para la celebración de ejercicios democráticos**
- b) **Seguimiento a las Determinaciones en materia de Financiamiento Público, Sanciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos.**
 - i. **Sanciones y remanentes de partidos políticos**
 - ii. **Solicitud a la Coordinación Administrativa.**
 - iii. **Registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.**
 - iv. **Candidaturas independientes.**
- c) **Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.**
- d) **Conservación de materiales electorales.**
- e) **Gestión de Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus Afiliados, a través de los sistemas informáticos dispuestos por el INE.**
- f) **Mesa de control para la revisión y clarificación de las afiliaciones.**
- g) **Vinculación Interinstitucional.**
- h) **Pasantía “Paridad de Género en el registro de candidaturas”.**
- i) **Ditritación Electoral.**
- j) **Servicio Profesional Electoral Nacional.**
- k) **Reformas a la normatividad.**

VI. Vinculación interinstitucional.

Pag. 18

VII. Sistema de Vinculación del INE con los OPLES.

Pag. 18

VIII. Fiscalización.	Pag. 19
IX. Unidad de Transparencia.	Pag. 20
X. Administración.	Pag. 20
a) Coordinación Administrativa.	
b) Contraloría General.	
c) Unidad de Recursos Humanos y Financieros.	
d) Unidad de Apoyo Administrativo.	
XI. Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación.	Pag. 22
a) Publicaciones en la página principal del IEEQ.	
b) Sistemas de información.	
c) Actividades referentes a la constitución de Partidos Políticos Locales.	
d) Actividades operativas de desarrollo.	
e) Actividades y seguimiento técnico.	
XII. Comisión de Seguridad e Higiene del IEEQ.	Pag. 23
XIII. Comité de Archivo	Pag. 20
XIV. Asuntos de Género e Inclusión.	Pag. 24
a) Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión	
b) Comisión de Igualdad Sustantiva.	
c) Política Institucional en materia de género	
d) Actividades de la Unidad en el Catálogo de actividades DEECyP.	
e) Foro por una igualdad de género UAQ.	
XV. Anexos	Pag. 26

Agradecimiento

“Quiero expresar mi más profundo agradecimiento por la labor que desempeña todo el funcionariado de este organismo, por su compromiso institucional y apoyo a consejerías electorales y a esta Secretaría Ejecutiva en las actividades ordinarias.”

I. Marco Legal

En mi carácter de Secretario Ejecutivo y en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen este organismo autónomo, rindo ante este colegiado, el informe de las actividades que se realizaron por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran, en el periodo del 24 de agosto al 23 de septiembre de dos mil veintidós.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

II. SECRETARÍA EJECUTIVA.

- Se hace de conocimiento a este colegiado, que el funcionariado adscrito a la oficina del Secretario Ejecutivo atendió diversos oficios, proveídos, solicitudes de información, entre ellas en los cuales se atendieron diversos asuntos competencia de este órgano, entre ellos, diversos proveídos, así como la solicitud de la Escuela Secundaria General "Esperanza Cabrera" para el apoyo de capacitación, desarrollo y preparación de las elecciones de sociedad de alumnos; finalmente, la petición realizada por la Presidenta Nacional de la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo en la República Mexicana, A.C. para llevar a cabo en las instalaciones de este Instituto el evento Construcción de Agenda e instalación del Capítulo de la "Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo de la República Mexicana A.C." (Capítulo Querétaro).
- Se instruyó a la Unidad Técnica de Fiscalización llevar a cabo el seguimiento correspondiente respecto de la modificación del objeto social y ampliación de la vigencia de las Asociaciones Civiles denominadas Ciudadanos Comprometidos por Querétaro, A.C., Ciudadanos por constituirse en Encuentro Solidario Querétaro, A.C. y Querétaro Democrático y Ciudadano, A.C., así como llevar el seguimiento correspondiente respecto de la liquidación de las Asociaciones Civiles denominadas Coincidir por Querétaro, A.C. y Juventud y Libertad Responsable A.C.
- Se atendió por parte de esta Secretaría Ejecutiva y la Coordinación Administrativa la Reunión de Resultados Finales respecto del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio 2021, convocada por el Auditor Superior del Estado de Querétaro el pasado 23 de septiembre.
- Se informó a la Unidad Técnica de Fiscalización ¹del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a que haya lugar, que fueron disueltas las Asociaciones Civiles denominadas Raúl Chávez Independiente, A.C., Movimiento Gilsa, A.C., Libertad por Ezequiel Montes, A.C. y Trabajado por Arroyo Seco con Toño Torres, A.C. por lo que los expedientes IEEQ/UTF/PDAC/016/2021, IEEQ/UTF/PDAC/018/2021, IEEQ/UTF/PDAC/032/2021 e IEEQ/UTF/PDAC/001/2021, respectivamente, se tienen como asuntos concluidos.

¹ En adelante UTF.

- Finalmente, se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del 30 de agosto del año en curso, así como el guion correspondiente, y se coadyuvó en la logística para el desahogo de la misma.
- a) Informe de actividades emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral solicitado por consejerías en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.**
- En atención al estado procesal que guardan las sanciones impuestas en las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que reporta por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos³, que con relación a los partidos políticos Partido Acción Nacional (resoluciones INE/CG1381/2021, INE/CG107/2022), Partido Verde Ecologista de México (resolución INE/CG111/2022) y MORENA (resoluciones INE/CG1381/2021 y INE/CG113/2022) y Partido Revolucionario Institucional (resoluciones INE/CG645/2020 y INE/CG1381/2021), (resoluciones TEEQ-PES-99/2021, TEEQ-PES-105/2021, TEEQ-PES-108/2021, TEEQ-PES-85/2021, TEEQ-PES-108/2021 e INE/CG/108/2022), se realizaron todas las acciones correspondientes a la DEOEPyPP y están en proceso de cobro las sanciones determinadas con cargo a las ministraciones mensuales, considerando que solo se puede descontar hasta el 50% de su ministración, aquellas sanciones que no alcanzan a cobrarse por dicho límite pasan a la ministración.
 - Respecto de la resolución INE/CG1381/2021, relativa a las **multas** de las candidaturas independientes durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, correspondientes se realizaron las acciones correspondientes por la DEOEPyPP, y se inició el cobro coactivo por parte de la Secretaría de Finanzas, quien ha informado sobre diversos pagos. (ver anexos para más detalles)
 - Atendiendo a los **remanentes** de la resolución INE/CG1381/2021, relativa a las candidaturas independientes durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, relativo a las candidaturas independientes, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE informó que se encuentra pendiente la determinación del cálculo de los remanentes, una vez que se realicen dichos cálculos, se notificarán al IEEQ para iniciar su cobro.

² En adelante TEEQ.

³ En adelante DEOEPyPP

- Por cuanto ve a las resoluciones del proceso electoral local 2017-2018 relacionadas con las candidaturas independientes, (resoluciones INE/CG220/2018 e INECG1142/2018), se realizaron las acciones correspondientes a la DEOEPyPP y se inició cobro coactivo por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, quien ha hecho, entre otras diligencias, embargo precautorio de bienes, emitió mandamientos de ejecución, y en algunos casos, no ha sido posible la localización de bienes susceptibles de embargo. (ver anexo para más detalles)
- En cuanto al **acuerdo** INE/CG616/2022, relacionado con la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del sistema candidatas y candidatos conóceles para los procesos electorales federales y locales, deberá aprobarse a más tardar nueve meses antes de la jornada electoral de 2024, por el Consejo General, la instancia interna responsable de coordinar el sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el mismo.

Por lo que respecta a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que reporta la DEAJ, son las siguientes:

- Con relación a los expedientes IEEQ/PES/032/2021-P, IEEQ/PES/039/2021-P y IEEQ/PES/048/2021-P, IEEQ/PES/066/2021-P, IEEQ/PES/075/2021-P, IEEQ/PES/092/2021-P, IEEQ/PES/107/2021-P y acumulado IEEQ/PES/106/2021-P, IEEQ/PES/118/2021-P y acumulado IEEQ/PES/117/2021-P, IEEQ/PES/126/2021-P, IEEQ/PES/132/2021-P, IEEQ/POS/008/2022-P el Instituto realizó todas las acciones pertinentes, por lo que se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien debe pronunciarse al respecto.
- Por su parte, en los expedientes IEEQ/PES/058/2021-P, IEEQ/PES/060/2021-P y acumulado IEEQ/PES/073/2021-P, IEEQ/PES/076/2021-P, IEEQ/PES/091/2021-P, IEEQ/PES/205/2021-P e IEEQ/PES/211/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para el cumplimiento, sin embargo, quedan pendientes acciones que debe realizar la parte denunciada, así como el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien en su oportunidad se pronunciará sobre el particular.

- Finalmente, con relación a los expedientes IEEQ/PES/028/2021-P, IEEQ/PES/089/2021-P, IEEQ/PES/093/2021-P, IEEQ/PES/123/2021-P, IEEQ/PES/138/2021-P, IEEQ/PES/139/2021-P, IEEQ/PES/157/2021-P, IEEQ/PES/201/2021-P, IEEQ/PES/208/2021-P e IEEQ/POS/005/2021-P, correspondientes a multas impuestas al Partido Revolucionario Institucional, así como a los entonces partidos Querétaro Independiente y Redes Sociales Progresistas, se encuentran pendientes de cobro por parte de las personas interventoras de Querétaro Independiente y Redes Sociales Progresistas, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

b) Actividades relacionadas con cumplimiento de instrucciones de acuerdos del Consejo General.

- En cumplimiento y seguimiento al acuerdo del IEEQ/CG/A/025/21; en fecha 7 de septiembre de la presente anualidad se presentó a consejerías, el avance del informe técnico de investigación titulado "Estudio diagnóstico para la implementación de acciones afirmativas dirigidas a garantizar derechos político-electorales de las personas en contextos de vulnerabilidad", relativo al convenio celebrado con la Universidad Autónoma de Querétaro a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.
- En el expediente TEEQ-PES-113/2021, relativo al procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/091/2021-D, iniciado con motivo de la denuncia presentada por Martha Catalina Gómez Virrueta, en contra de Gustavo Nieto Chávez, otrora candidato a la presidencia municipal de San Juan del Río, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta colocación de propaganda electoral de manera indebida, se tuvo por recibido el informe de la Secretaría de Finanzas en el sentido de que se emitieron los mandamientos de ejecución y que cuando se obtuviera algún resultado se lo comunicarían al Tribunal Electoral, circunstancia que fue informada al citado Órgano Jurisdiccional.

Nota: Las acciones realizadas se informaron debidamente al TEEQ.

c) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- El treinta de agosto, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 relativo al dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 al personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.

- El veinte de septiembre, el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Titular del Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de incentivos favor del Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, para lo cual se remitió el comprobante de pago, a través del recibo de nómina correspondiente, mismo que se adjunta al presente para los efectos que corresponda.
- Se hizo del conocimiento de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional⁴ la emisión del instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la evaluación del desempeño (instructivo) y los instrumentos para la valoración de competencias (instrumentos) que se aplicarán a cada cargo o puesto del Servicio del sistema de los OPLE en el periodo septiembre 2022 a agosto 2023.

III. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

a) En la Coordinación Jurídica.

- Durante el periodo que se informa, con motivo de los avisos de intención presentados por las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partidos políticos locales denominadas “Querétaro con Rumbo A.C.” y “Biodiversidad Querétaro”, se elaboraron diversos proveídos mediante los cuales se reprogramaron las asambleas municipales a celebrarse en distintos municipios, con relación a la duplicidad de afiliaciones y la baja de personas afiliadas de diversos partidos políticos nacionales, así como respecto al alta de personas auxiliares para la utilización de la aplicación móvil, entre otros.
- Se elaboraron 4 proyectos de acuerdo aprobados por el Consejo General en fecha treinta de agosto de dos mil veintidós.
- Durante el periodo que se informa se elaboró el proyecto relativo al Código de Conducta y su anexo consistente en la manifestación de integridad atinente a la carta compromiso sobre la observancia y cumplimiento del citado ordenamiento.
- Se elaboraron diversos contratos y convenios para las diferentes áreas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁵, relacionados con: contrato de prestación de servicios de representación escénica de la obra de teatro “Ni más, ni menos”, convenio a celebrarse entre el Instituto y la Federación de Colegios y Asociaciones de Abogados de Querétaro, A.C., contrato de edición y/o coedición

⁴ En adelante SPEN.

⁵ En adelante IEEQ.

del texto académico respecto a la temática “Regulación de la violencia política en razón de género y paridad de género en la normatividad electoral”, convenio de colaboración a celebrarse entre la Junta Local Ejecutiva ⁶en Querétaro del Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro ⁷y el Instituto, convenio general de colaboración entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, entre otros.

- Durante el periodo que se informa se cubrieron las guardias en la Oficialía de Partes programadas por vencimientos de plazos, en atención a las agendas proporcionadas por la UTF, la Coordinación Jurídica y la Coordinación de Instrucción Procesal, todas de este Instituto.

i. Atención de oficialía electoral.

- Durante el periodo que se informa, se atendieron un total de 1 acta circunstanciada derivada del procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales, 4 actas circunstanciadas con motivo de la sustanciación de procedimientos sancionadores, 1 acta circunstanciada con motivo de la eliminación del Padrón Electoral y el Libro Negro.

b) En la Coordinación de Instrucción Procesal

- Se realizaron diversas actuaciones en 7 procedimientos ordinarios sancionadores y 7 procedimientos especiales sancionadores.
- Se dio seguimiento a los medios de impugnación, competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales.
- Se proyectaron y revisaron 6 contratos por tiempo determinado y 1 contratos por tiempo indeterminado, para personas de las áreas operativas del Instituto.
- Se dio seguimiento y representación legal del Instituto ante el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales, Tribunal Electoral y Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
- Se realizaron diversas actividades que se encuentran previstas en el programa operativo anual del presente año y vinculadas con las que realizan los diversos órganos del Instituto.

c) De conformidad con el artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se informan los siguientes sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas:

⁶ En adelante JLE.
⁷ En adelante TEEQ.

No presentada:

- Se informa que mediante proveído dictado en autos del expediente IEEQ/POS/004/2022-P, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁸, determinó tener por no presentada la denuncia iniciada por la vista dada por el TEEQ, en contra de Roberto Carlos Cabrera Valencia, presidente municipal del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, por el cual la denunciante señaló que no era su deseo iniciar un procedimiento sancionador, además, se requirió a la denunciante la ratificación de su firma en el documento, con el apercibimiento de que de no realizar pronunciamiento alguno se tendría por ratificado.

IV. EDUCACIÓN CÍVICA.

a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.

- En busca de la generación y fortalecimiento de competencias para la vida democrática de las y los habitantes en el estado de Querétaro y ante el retorno gradual de las actividades presenciales, en el mes que se informa se impartieron **33 talleres** atendiendo a **870 niñas, niños y jóvenes**, de los distintos municipios de la entidad.

b) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.

- Como parte del fortalecimiento de la cultura cívico-democrática, mediante la sensibilización de las y los adultos en la entidad, se impartieron **9 talleres**, mediante el que se capacitaron **164 mamás, papás y docentes**.

c) Cuentacuentos.

- Se implementaron **24 cuentacuentos** en los que **552 niñas y niños** disfrutaron de dicha actividad, los mismos se desarrollaron de manera virtual y presencial tomando en consideración las debidas medidas sanitarias, de prevención y contingencia derivadas de la pandemia por COVID-19.

d) Teatro guiñol.

- A fin de promover los valores democráticos en la comunidad estudiantil de nivel preescolar y básico, se implementó como parte de los nuevos programas la

⁸ En adelante DEAJ.

representación teatral por medio de títeres o marionetas, a través de personajes la importancia de conocer e identificar los valores y antivalores. En este periodo se implementó **1 sesión**, atendiendo a **50 niñas y niños**.

e) Elecciones estudiantiles

Con la finalidad de proporcionar apoyo a las comunidades estudiantiles y docentes en la organización de sus procesos electivos; la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación⁹ ha colaborado con algunas instituciones educativas para realizar dichos ejercicios, se realizó el préstamo de material electoral, diseño de documentación y, de capacitación a funcionarios de mesa en **la secundaria “Esperanza Cabrera”** con una participación de **580 estudiantes y, a la Universidad Anáhuac Querétaro** con una participación de **3,040 jóvenes**.

f) Concurso de cuento.

- Con la intención de fomentar a través de la lectura, valores democráticos y un pensamiento crítico y reflexivo en las niñas, niños y adolescentes, así como, incentivar la participación en favor de la inclusión, la creatividad y el desarrollo de aptitudes a través del género literario del cuento, esta Dirección lanzó el concurso interno “Cuentos donde todas y todos cuentan”, se recibieron cuatro textos, mismos que se analizaron por el jurado calificador a fin de determinar cuáles son las participaciones que serán publicadas quedando las siguientes:

Nombre del cuento	Autoría	Eje temático
La peluca invisible	Alan Fernando Martínez Reyes	Igualdad de género
El ordinario mundo de las cosas al revés	Carlos Alberto Velázquez Chávez	Personas con discapacidad
El libro en Braille	José Mateo Salazar Barrera	Personas con discapacidad

g) Charlas para la construcción de ciudadanía

- Con el objetivo de propiciar la reflexión entre la población sobre la cultura democrática; difundir y promover el conocimiento, para contribuir a su fortalecimiento; así como promover la interlocución, deliberación y el debate, se implementaron **10 charlas con una asistencia de 271 personas**.

h) Cine-foros.

⁹ En adelante DEECyP

- Con la intención de promover la participación ciudadana y la discusión libre de las ideas a través del cine, se proyectan largometrajes cuyas temáticas reflejan la participación social en la historia universal, para que a su conclusión se abra un foro de discusión entre la audiencia, dirigido por personal de la DEECyP. Para este informe se llevó a cabo 1 cine- foro contando con un total de **25 personas**.
- i) Diplomado.**
- Se lanzó la segunda edición del diplomado en participación ciudadana, en colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, lleva por nombre "Diplomado en participación ciudadana para la inclusión: estrategias para una inclusión efectiva" y se oferta como un espacio para la formación de ciudadanía interesada en la comprensión del fenómeno exclusión-inclusión y en la construcción de estrategias para lograr espacios de inclusión efectiva a partir de los nuevos paradigmas. Para esta emisión hay un registro a la fecha de **68 personas inscritas**, durante este periodo que se informa se han ejecutado las primeras **cuatro sesiones**
- j) Implementación de estrategias de capacitación al personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.**
- En atención a los acuerdos con clave de identificación IEEQ/CG/A/005/18 e IEEQ/CG/A/023/19 y derivado de los resultados obtenidos en el "Diagnóstico de necesidades de capacitación del IEEQ 2022". En el marco de la línea "Alta especialización", se concluyó el Taller de Habilidades Pedagógicas y Estrategias Didácticas para Comunicar, que impartió Laboratorio Electoral de Strategia Electoral, dicho taller buscó que las personas participantes desarrollaran o reforzaran sus habilidades pedagógicas, de manejo de grupos y comunicación a través de medios digitales, aprendiendo técnicas efectivas para la elaboración e impartición de cursos y talleres de manera que puedan comunicar clara y didácticamente los contenidos y materiales.
- k) Otras actividades.**
- En atención a la invitación por parte de la Secretaría de Educación en conjunto con el Centro Educativo Cultural del Estado de Querétaro, se asistió a la Feria del Servicio Social, que se llevó a cabo en las instalaciones de este el día 25 de agosto.
 - Se asistió a la firma del convenio de colaboración entre el IEEQ y la Secretaría de la Juventud del Estado (SEJUVE) a fin de fortalecer la capacitación y la participación de las juventudes en la entidad.

V. ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

a) **Proporcionar material electoral para la celebración de ejercicios democráticos.**

En el periodo que se informa se proporcionó en calidad de préstamo el material electoral para la celebración de ejercicios democráticos a la Escuela Secundaria General "José Ma. Morelos y Pavón" (3 canceles), y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación (5 canceles).

b) **Seguimiento a las Determinaciones en materia de Financiamiento Público, Sanciones y Prerrogativas de los Partidos Políticos.**

i. **Sanciones y remanentes de partidos políticos.**

- Las sanciones (reducciones o multas) y/o reintegro de remanentes determinados por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro o el Instituto Nacional Electoral, para el periodo que se informa fueron los siguientes:

SANCIONES APLICADAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022		
Partido Político	Resolución/Sentencia	Tipo de Sanción
PAN	INE/CG1381/2021	REDUCCIÓN
	INE/CG107/2022	REDUCCIÓN
PRI	INE/CG645/2020	REDUCCIÓN
	INE/CG1381/2021	REDUCCIÓN
PVEM	INE/CG111/2022	REDUCCIÓN
MORENA	INE/CG1381/2021	REDUCCIÓN
	INE/CG113/2022	REDUCCIÓN

ii. **Solicitud a la Coordinación Administrativa.**

- En relación al remanente de financiamiento público ordinario del ejercicio 2019 del partido político Morena establecido en la resolución INE/CG650/2020 por la cantidad total de \$12,696,779.45 (doce millones seiscientos noventa y seis mil setecientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.); se solicitó a la Coordinación Administrativa realizar los trámites necesarios ante la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de reintegrar el remanente antes mencionado.

iii. **Registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.**

- Se realizó la actualización y registro de los pagos por concepto de sanciones y remanentes impuestas a sujetos obligados en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral.

iv. Candidaturas independientes.

- Se recibieron tres oficios de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de los cuales hace del conocimiento que, los otrora candidatos independientes Iván Reséndiz Ramírez, David Jovito Vega Vega y J. Ernesto Cruz Tavera, respectivamente, realizaron los depósitos correspondientes por concepto de multa.
- Asimismo, se recibieron tres oficios de la Jefatura de Departamento de Operaciones Financieras y Sistemas de Alertas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante los cuales hace del conocimiento los comprobantes de las transferencias al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro¹⁰ por el monto correspondiente a las sanciones impuestas en la resolución INE/CG1381/2021.

c) Solicitudes de Acceso a la Información Pública de Acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

- Durante el periodo que se informa, se dio respuesta a las solicitudes hechas mediante los oficios UT/264/2022, respecto del financiamiento público para partidos políticos en la entidad, oficio UT/268/2022, con relación a las multas vinculadas con partidos políticos, aspirantes a candidaturas independientes y candidaturas independientes, y el oficio UT/289/2022, referente a los procesos electorales ordinarios 1997, 2000, 2003, 2006, 2009, 2012, 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como el extraordinario 2015.

d) Conservación de materiales electorales.

- Al periodo en que se informa, con la finalidad de conservar en las mejores condiciones el material electoral que se utilizará en el siguiente proceso electoral local, el funcionariado de esta Dirección Ejecutiva realizó la limpieza y empaquetado de 5,140 urnas, de las cuales 240 corresponden a la elección de Gubernatura, 2,760 de Diputaciones y 2,140 de Ayuntamiento.

e) Gestión de Información de las Organizaciones Ciudadanas y sus Afiliados, a través de los sistemas informáticos dispuestos por el INE.

- Durante el mes de septiembre se realizaron las gestiones necesarias para solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro, el Padrón Electoral y Libro Negro, con corte al 31 de

¹⁰ En adelante CONCYTEQ

agosto. Adicional a lo anterior, se actualizó el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales (SIRPPL)¹¹ con la información de las agendas programadas y celebradas por la organización "Querétaro con Rumbo, A.C."

- Por otra parte, la información de las afiliaciones que fue capturada en las asambleas programadas por la asociación "Querétaro con Rumbo, A.C.", se registró en el SIRPPL. Del resultado anterior, se encontraron duplicidades en afiliaciones de los partidos políticos nacionales Movimiento Ciudadano y del Trabajo; por lo que se requirió a dichos institutos políticos remitir las afiliaciones y manifestar lo que a su derecho convenga.

f) Mesa de control para la revisión y clarificación de las afiliaciones.

- Las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local, cuentan con tres modalidades a través de las cuales pueden recabar afiliaciones de la ciudadanía: celebración de asambleas distritales y municipales, uso de la aplicación móvil en el resto de la entidad y régimen de excepción para afiliaciones fuera de asambleas.
- Se llevó a cabo la revisión y clarificación de los registros de afiliaciones enviados por la asociación "Querétaro con Rumbo A.C." y "Razón y Participación A.C."

g) Vinculación Institucional.

- Durante el periodo que se informa, esta Dirección dio atención a la solicitud recibida mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales¹² INE/UTF/DRN/17455/2022 donde se informó el estado que guardan las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos políticos acreditados ante este Instituto y que causaron estado al mes de septiembre del año en curso.

h) Pasantía "Paridad de Género en el registro de candidaturas".

- Los días 8 y 9 de septiembre, autoridades del Instituto Nacional Electoral¹³ y del Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica reconocieron la aportación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el desarrollo de la aplicación denominada "Calculadora de género".
- En dicha reunión se tuvo la participación de la Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva, Rosa Martha Gómez Cervantes, para dar a conocer las reglas de paridad aplicables en el proceso electoral inmediato anterior, así como el funcionamiento, alcance, difusión y resultados de la innovación tecnológica.

¹¹ En adelante SIRPPL.

¹² SIVOPLE

¹³ En adelante INE.

i) Distritación Electoral.

- En atención al acuerdo IN/CG611/2022 por el que se aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Querétaro y sus respectivas cabeceras distritales.
- Se gestionó la publicación de dicho acuerdo y sus anexos en el sitio de internet institucional, asimismo, se colaboró con la Coordinación de Comunicación Social de este Instituto para la elaboración de una infografía para su difusión en redes sociales. Finalmente, se elaboró una tabla con las secciones electorales que comprenden la nueva demarcación territorial, misma que fue remitida a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación para la actualización de los sistemas de información y las bases de datos correspondientes.

j) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Se elaboraron y remitieron al INE los informes mensuales correspondientes al mes de julio, de la meta individual número 5 para la Evaluación del desempeño del personal de los Organismos Públicos Locales Electorales, mediante los cuales se informó respecto a los partidos políticos locales con registro vigente, pérdida de registro de partidos políticos locales, solicitudes de registro de partidos políticos locales, candidaturas independientes y coaliciones y candidaturas comunes durante el Proceso Electoral Local 2020-2021.

l) Reformas a la normatividad.

- El funcionariado de esta Dirección colaboró en la revisión de la Ley Electoral, Código de Ética, Código de Conducta y el Manual de Procedimientos Administrativos de ese Instituto.
- Asimismo, en atención a la solicitud realizada por el INE, se analizó y dio contestación al proyecto de acuerdo del Consejo General del INE, por el cual se reforman el Reglamento de elecciones y su Anexo 10.1, así como el Reglamento de Fiscalización en materia de registro de candidaturas, aspirantes y candidaturas independientes en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos SNR.

VI. VINCULACIÓN INSTERINSTITUCIONAL.

- Se dio acompañamiento a la Presidenta del Consejo General en diversas reuniones de trabajo con fuerzas políticas y diversas instancias con la finalidad de fortalecer la comunicación institucional.
- El pasado 12 de septiembre presencié el Conversatorio Reforma Electoral realizado por el Colegio de Abogado en la Universidad Anáhuac Campus Querétaro; asimismo el 31 del mismo mes y año, asistí como representante suplente de la Consejera Presidenta del Consejo General a la sesión del Consejo para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, convocada por el Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro y Secretario Técnico de dicho consejo.
- Este Instituto Electoral firmó los siguientes convenios de Colaboración:
 - a) Con la Secretaría de la Juventud del Estado (SEJUVE), a fin de fortalecer la capacitación y la participación de las juventudes en la entidad, y
 - b) Con el Instituto Queretano de las Mujeres para dar continuidad a las actividades y trabajos relacionados con el observatorio de participación política de las mujeres en Querétaro.

VII. SISTEMA DE VINCULACIÓN DEL INE CON LOS OPLES.

- En compañía de las Consejerías Electorales del Consejo General, funcionariado de las DEOEPyPP, DEAJ, Unidades de Transparencia y Fiscalización y Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, participamos en la reunión virtual que servirá para conocer las principales modificaciones a la normativa que actualmente regula la operación del SNR (Reformas al Reglamento de Fiscalización, Reglamento de Elecciones y Anexo 10.1.), la cual se llevó a cabo el 13 de septiembre del año en curso.
- De igual manera en la misma fecha, participé en la reunión de trabajo virtual para explicar el alcance, actividades en las cuales participarán, así las acciones afirmativas que habrán de considerarse en el Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Nacional Electoral para el sistema de los Organismos Públicos Locales.
- Se atendieron las solicitudes realizadas por el INE a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, oficios, resoluciones y circulares.

VIII. FISCALIZACIÓN

- La Unidad Técnica de Fiscalización dio seguimiento al expediente IEEQ/UTF/PL/001/2021, relacionado con el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto, así como las acciones que realizó: Se dio seguimiento a las acciones realizadas por el Interventor en el procedimiento de liquidación; se informó semanalmente a la Comisión de Fiscalización sobre el estado que guarda el procedimiento de liquidación y, guardó estricta reserva sobre la información y documentación que conoce durante su desahogo, entre otros.
- El Interventor designado en el procedimiento de liquidación, dio seguimiento con el trámite y sustanciación del cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021, lo cual se ha informado oportunamente a la Comisión de Fiscalización del Instituto, así como las acciones que realizó: Se dio respuesta a las observaciones formuladas por la UTF del INE; el otrora partido político entregó documentación que conforma su archivo; entregó al Interventor 28 cajas de ejemplares del libro Querétaro Independiente, respecto de las cuales se ordenó su destrucción y reciclaje; feneció el plazo de 15 días hábiles después de publicada la Lista de Créditos en el Periódico Oficial, se recibió el oficio parte de la DEOEPyPP en el que informó de una actualización superveniente para el cobro del remanente a cargo del otrora partido determinado en la resolución INE/CG117/2022; se elaboró la Lista de créditos definitiva que corresponde al procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente, entre otros.
- Por cuanto ve a las organizaciones ciudadanas que pretenden obtener su registro como partido político local, respecto de su obligación de presentar al Instituto informes financieros en los primeros diez días del mes, se obtuvo la presentación de 4 informes financieros de 4 organizaciones ciudadanas: Movimiento Laborista Querétaro, A.C., Biodiversidad Querétaro, A.C., Querétaro con rumbo, A.C. y, Razón y Participación, A.C.
- Se concluyó con la revisión de informes financieros de julio, por lo que se realizaron las observaciones correspondientes y se notificaron los mismos, y de la respuesta a dichas observaciones, se realizaron y notificaron, conforme al Reglamento de Fiscalización, aquellas observaciones posteriores que correspondieron, actualmente se llevan a cabo la revisión de 4 informes relativos al periodo de agosto.

- En materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el proceso electoral local 2020-2021, se continuó con el trámite y sustanciación de treinta y dos expedientes consecutivos (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021), actualizándose once de ellos como asunto concluido.
- Dentro del dicho periodo, se recibieron diversos oficios y circulares de distintas áreas del Instituto, de manera física y en las cuentas de correo institucionales de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que se dio respuesta y atención a las que así correspondió.

IX. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

- Durante el periodo que se informa se atendieron **16** solicitudes relativas a la Unidad de Transparencia, de las cuales **2** corresponden a temas administrativos y/o de presupuesto, **8** se relacionan con funciones de áreas operativas y/o técnicas, **1** derivado de procedimientos sancionadores, **1** se determinó la incompetencia de este órgano electoral, **3** información requerida se encuentra disponible en el sitio de Internet del Instituto y **1** vinculación con relación laboral.
- La Unidad de Transparencia entregó a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro (INFOQRO), el informe mensual correspondiente a la integración y avance de las solicitudes de información recibidas y atendidas durante los primeros días de mes de septiembre 2022.

X. ADMINISTRACIÓN.

a) En la Coordinación Administrativa:

- Se remitió a la Secretaría Ejecutiva la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de agosto de 2022, referente a los estados financieros contables, estados presupuestarios, estados e informes programáticos.
- En el plazo que se informa, se gestionó ante la Dirección de Tesorería de Gobierno del Estado, la ministración de recursos asignados y calendarizados a este Organismo Electoral correspondientes al mes de septiembre 2022 por la cantidad de \$12,408,000.00 (doce millones cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.).

- Se realizó un informe del flujo de efectivo a la Dirección de Presupuesto B de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al mes de agosto de 2022.
- Se informó a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas que las retenciones y declaraciones del Impuesto Sobre la renta por sueldos y salarios, arrendamientos y asimilados a salarios se realizan en tiempo y forma tal y como lo establece el artículo 96 sexto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Se informó a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la ministración a los partidos por concepto de financiamiento público durante el mes de septiembre 2022.
- En el plazo que se informa, se llevan a cabo los trabajos de preparación para la elaboración del anteproyecto de presupuesto del año 2023 en Coordinación con la Dirección de Presupuesto B de la Secretaría de Finanzas.

b) Contraloría General

- Se remitió a la Contraloría General la información contable y presupuestaria del Instituto correspondiente al mes de agosto de 2022, referente a los Estados Financieros Contables, Estados Presupuestarios, Estados e Informes Programáticos.
- Se dio contestación en tiempo y forma los requerimientos de la Contraloría General con información bajo resguardo de la Coordinación Administrativa.

c) En la Unidad de Recursos Humanos y Financieros:

- Realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de septiembre, para actividades ordinarias y específicas.
- En conjunto con la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la conciliación de los timbres de los CFDI¹⁴ de nómina, se tuvo una plática con el enlace de la Dirección de Ingresos, donde nos informa que los cortes del SAT van retrasados, estaremos programando otra reunión con ellos.
- Se cumplieron con los movimientos correspondientes durante este periodo tanto en el sistema de nómina interno del IEEQ, así como en el IDSE¹⁵ y SUA¹⁶ (sistemas del IMSS¹⁷), además elaboraron y enteraron las declaraciones mensuales de

¹⁴ Comprobante Fiscal Digital por Internet.

¹⁵ IMSS desde tu empresa.

¹⁶ Servicio virtual con el cual los patrones o las empresas pueden realizar trámites electrónicos en línea ante el Instituto Mexicano de Seguro Social.

¹⁷ Instituto Mexicano del Seguro Social.

Impuesto Estatal sobre Nómina (2%) e ISR¹⁸, retenido a los trabajadores, arrendadores y prestadores de servicios profesionales; y mensual las cuotas obrero-patronales de IMSS, SAR¹⁹ e INFONAVIT²⁰, así como el pago bimestral por estos últimos conceptos.

- Se proporcionó la información solicitada respecto al material electoral de los ejercicios 2012, 2015, 2018 y 2021 solicitado por la COFECE.

d) La Unidad de Apoyo Administrativo:

- Se recabaron cotizaciones de los diversos proveedores que son necesarias para respaldar las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales.
- Se elaboran **44** órdenes de compra para atender las actividades del Instituto, así como **76** pagos a proveedores.
- Se trasladaron **4** vehículos propiedad del Instituto para recibir servicio de mantenimiento y durante el periodo informado se realizaron **2** verificaciones vehiculares.

XI. COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN.

a) Publicaciones en la página principal del IEEQ

- Se llevó a cabo la modificación y actualización de los Sitios Web Institucionales, en los apartados de: micrositos en Educación Cívica y Participación, Comités y Finanzas; documentos referentes a diferentes áreas del IEEQ y a sesiones para convocatorias e información de minutas, actas, acuerdos dictámenes y publicaciones varias.
- Se publicó en el sitio de internet institucional, **4** acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, además, se realizaron diversas videoconferencias y/o transmisiones en video del Instituto referentes a sesiones tanto del Consejo General como Diversas comisiones y, por último, se llevaron a cabo **3** eventos con soporte, asistencia técnica y transmisión por Internet.

b) Sistemas de información

¹⁸ Impuesto Sobre la Renta.

¹⁹ Sistema de Ahorro para el Retiro.

²⁰ Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Se dio seguimiento y se desarrollaron e implementaron aplicaciones en los sistemas del sitio web institucional, DEOEPyPP, DEAJ, General y áreas del IEEQ, relacionados con oficialía de partes, medios de impugnación POS/PES, INFOPREL 2018 Y 2021²¹, SIIEEQ²² y Nubia y sistema informático para la gestión de personal de operación de asambleas y actualización del sistema informático Voto Móvil, entre otros.

c) Actividades referentes a la constitución de Partidos Políticos Locales.

- Se realizó la instalación, configuración y seguimiento del SIRPPL para su uso en asambleas, la generación y seguimiento de herramientas colaborativas para las organizaciones ciudadanas registradas, así como la ejecución de las asambleas de la organización ciudadana «Querétaro con Rumbo» el día 24 de septiembre en San Juan del Río.

d) Actividades operativas de desarrollo.

- Se efectuaron diversas actividades operativas de desarrollo relacionadas con supervisión, monitoreo, actualizaciones de base de datos, respaldos de información, mantenimiento a servidores locales y en la nube para el buen funcionamiento de los sistemas informáticos, así como la creación y actualización de backups automáticos de base de datos en la NUBE, entre otros.

e) Actividades y seguimiento técnico.

- En el periodo en el que se informa se efectuaron diversos soportes técnicos, videoconferencias, mantenimiento de correo institucional, apoyo técnico, mantenimiento preventivo, instalación de equipo y video, transmisión de videoconferencia, y cableado.
- Además, se llevó a cabo el respaldo de información de las computadoras de escritorio utilizadas por el funcionariado y, organización del equipo en la bodega por la CTII.

**XII. COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL
IEEQ.**

- Se realizaron las actividades propias de este colegiado en atención a las actividades asignadas a la Presidenta de la misma, por lo que se ha dado seguimiento a las acciones vinculadas con el virus Sars-Cov-19, uso de medidores de CO₂, seguimiento al esquema de vacunación, entre otros; además, se mantiene comunicación con las autoridades competentes en materia de salud en el Estado.

²¹ Información del Proceso Electoral 2018 y 2021.

²² Sistema Integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

- Se remitió una ficha informativa al funcionariado, derivada de la viruela símica , a fin de que conozcan las características de dicha enfermedad y adopten recomendaciones generales emitidas por las autoridades competentes en materia de salud.

XIII. COMITÉ DE ARCHIVO.

- En el periodo que informa el Comité sesionó para aprobar el acta circunstanciada sobre el estado actual del archivo de concentración del Instituto y los instrumentos de control documental, tales como: el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, la guía de archivo documental, las fichas técnicas de valoración e inventarios.
- En esta primera etapa, se elaboró el inventario general del archivo de concentración ubicado en la bodega institucional, de lo que se advirtió la existencia de 3,126 cajas registradas en la bitácora. Actualmente, se trabaja en la valoración, conservación, baja y depuración de la documentación del periodo de 1994 al 2008.
- A la fecha el funcionariado adscrito a la Unidad de Transparencia ha realizado el análisis de 18 cajas correspondientes a Comisiones del Instituto, de las cuales únicamente 3 contienen información susceptible de conservación de acuerdo con los instrumentos de control documental.
- Finalmente, se ha dado acompañamiento a las distintas áreas del Instituto, en primer lugar, remitiendo la actualización de los instrumentos de gestión documental, a efecto de que verificaran las secciones, series y subseries con que cuenta el Instituto y en su caso, emitieran las observaciones que estimaran pertinentes; en segundo lugar, atendiendo las consultas por parte del funcionariado responsable de la gestión documental; y en tercer lugar, elaborando la propuesta de Lineamientos en materia de gestión documental.

XIV. ASUNTOS DE GÉNERO E INCLUSIÓN.

a) Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión.

- Se sostuvo una reunión con el Presidente de la Comisión, respecto a la campaña guardianes de la democracia. A su vez, se llevó a cabo la ceremonia de premiación de dicha campaña, además, se asistió al curso de Braille.

b) Comisión de Igualdad Sustantiva.

- Se sostuvieron diversas reuniones con la Presidenta de la Comisión, a fin de revisar los temas de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 y la Política Institucional en materia de igualdad de género del Instituto.

c) Política Institucional en materia de género.

- Se inició con las actividades previas a la difusión de la política institucional, particularmente el cuestionario sobre temas de interés respecto a las líneas de acción), a consecuencia, se analizó el resultado del cuestionario y gráficas, sobre temas de interés, a fin de preparar la estrategia de sensibilización de los temas de las líneas de acción (dieron contestación **56 personas** del total del funcionariado).
- Además, se elabora programa de sensibilización sobre hostigamiento/acoso sexual y laboral (infografía).

d) Actividades de la Unidad en el Catálogo de actividades DEECyP.

- Se impartieron dos talleres en materia de género, el primero en la escuela Primaria "Salvador Montes Rendón", del municipio de Colón; y el segundo en la escuela Telesecundaria "Fernando Espinosa Gutiérrez", del municipio de Corregidora.

e) Foro por una igualdad de género UAQ.

- Se llevó a cabo el foro por una igualdad de género el 23 de septiembre de 2022, así como la obra de teatro "Ni más ni menos", en las instalaciones de la UAQ.

Es cuánto por informar.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



XV. ANEXOS

Asunto: Solicitud de información sobre cumplimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., veintitrés de septiembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTE

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo en que, de manera respetuosa, solicitamos que gire sus instrucciones a efecto de que se nos informe acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 61, fracción V, de la Ley Electoral que señala la competencia del Consejo General para supervisar las actividades que realicen los órganos del Instituto Electoral.

Sin otro en particular, agradecemos su atención al presente.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



MTRA. GISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA

MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE
MERELES

LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO

LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ
CERVANTES

LIC. JOSÉ EUGENIO FLASCENCO
ZARAZÚA

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo.
GMR/MPC/CREM/KIOM/RMGC/JEPZ/DDG/berr

ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 28 de septiembre de 2022.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado, por este medio remitir el informe solicitado respecto de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello, lo que se informa a continuación:

Por lo que respecta a las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral son las siguientes:

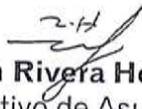
- Con relación a los expedientes IEEQ/PES/032/2021-P, IEEQ/PES/039/2021-P y IEEQ/PES/048/2021-P, IEEQ/PES/066/2021-P, IEEQ/PES/075/2021-P, IEEQ/PES/092/2021-P, IEEQ/PES/107/2021-P y acumulado IEEQ/PES/106/2021-P, IEEQ/PES/118/2021-P y acumulado IEEQ/PES/117/2021-P, IEEQ/PES/126/2021-P, IEEQ/PES/132/2021-P, IEEQ/POS/008/2022-P el Instituto realizó todas las acciones pertinentes, por lo que se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien debe pronunciarse al respecto.
- Por su parte, en los expedientes IEEQ/PES/058/2021-P, IEEQ/PES/060/2021-P y acumulado IEEQ/PES/073/2021-P, IEEQ/PES/076/2021-P, IEEQ/PES/091/2021-P, IEEQ/PES/205/2021-P e IEEQ/PES/211/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para el cumplimiento, sin embargo, quedan pendientes acciones que debe realizar la parte denunciada, así como el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien en su oportunidad se pronunciará sobre el particular.

- Finalmente, con relación a los expedientes IEEQ/PES/028/2021-P, IEEQ/PES/089/2021-P, IEEQ/PES/093/2021-P, IEEQ/PES/123/2021-P, IEEQ/PES/138/2021-P, IEEQ/PES/139/2021-P, IEEQ/PES/157/2021-P, IEEQ/PES/201/2021-P, IEEQ/PES/208/2021-P e IEEQ/POS/005/2021-P, correspondientes a multas impuestas al Partido Revolucionario Institucional, así como a los entonces partidos Querétaro Independiente y Redes Sociales Progresistas, se encuentran pendientes de cobro por parte de las personas interventoras de Querétaro Independiente y Redes Sociales Progresistas, así como de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ASUNTO: Se invita a ciclo de conferencias
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 28 de septiembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPINDOLA

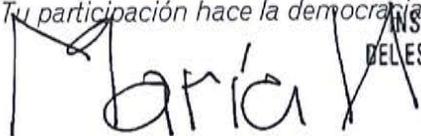
Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEEQ

De conformidad con el artículo 76, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio SE/1444/22 relacionado con el escrito emitido por parte del Consejo General de fecha 23 de septiembre del año en curso; le informo que en la Dirección a mi cargo relativo a sentencias emitidas por la autoridad electoral jurisdiccional local y federal que nos hubieran vinculado, no existe ningún pendiente de cumplimiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia



María Nieto Castillo

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación

C.c.e. Archivo.



De: [Maria Nieto Castillo](#)
A: [Carlos Alejandro Perez Espindola](#)
Cc: [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Asunto: DEECyP.172.22
Fecha: miércoles, 28 de septiembre de 2022 11:46:35 a. m.
Archivos adjuntos: [DEECyP.172.2022.pdf](#)
[image001.png](#)

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEQ

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del IEEQ, adjunto el oficio DEECyP/172/2022 en atención al similar SE/1444/2022.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

MARÍA NIETO CASTILLO
Directora Ejecutiva de
Educación Cívica y Participación



maria.nieto@ieeq.mx



442 241 10 55
442 251 03 72
ext. 1003



Virrey de Velasco #111,
Col. Los Virreyes,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx





**CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Oficio No: DEOEPyPP/522/2022**

ASUNTO: Se remite información solicitada

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de septiembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
PRESENTE

En atención a su oficio SE/1444/22, fechado el 27 del presente mes y año, a través del cual hace referencia del escrito firmado por las Consejerías Electorales del Consejo General, en el que solicitan información de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que al día de hoy se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Atento a lo anterior, y de conformidad con el artículo 75 fracciones V y XII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se informa el estado que guardan las sanciones impuestas en las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral:

PARTIDO POLÍTICO	SENTENCIA/ RESOLUCIÓN	ESTATUS	OBSERVACIONES
PAN	INE/CG1381/2021	EN EJECUCIÓN	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se da seguimiento al cobro a través de las ministraciones mensuales. Considerando que solo se puede descontar hasta el 50% de su ministración mensual y aquellas sanciones que queden pendientes, se cobrarán en el orden en que fueron notificadas.
	INE/CG107/2022		
PVEM	INE/CG111/2022		
MORENA	INE/CG1381/2021		
	INE/CG113/2022		
PRI	INE/CG645/2020	PENDIENTES DE COBRO	Se encuentran ordenadas atendiendo a la fecha en que fueron notificadas a este Instituto Electoral.
	INE/CG1381/2021		
	TEEQ-PES-99/2021		
	TEEQ-PES-105/2021		
	TEEQ-PES-108/2021		
	TEEQ-PES-85/2021		
	INE/CG108/2022		

En cuanto a candidaturas independientes se informa lo siguiente:Proceso Electoral Local 2020-2021

RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021 MULTAS		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	ESTATUS	OBSERVACIONES
DAVID JOVITO VEGA VEGA	PENDIENTE DE COBRO	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva, iniciándose cobro coactivo mediante oficio SE/507/2022. Se da seguimiento a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto, teniéndose registro de un pago parcial por \$40,201.83 (cuarenta mil doscientos un pesos 83/100 M.N.)
EFRAÍN MUÑOZ COSME	PENDIENTES DE COBRO	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva, iniciándose cobro coactivo mediante oficio SE/507/2022. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha se ha informado que se emitió el mandamiento de ejecución de los sujetos obligados, encontrándose en el área de diligenciación
GASPAR RAMÓN TRUEBA MONCADA		
JESÚS URIBE YÁNEZ		
SERGIO HERNÁNDEZ URIBE		

A

RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021 REMANENTES		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	ESTATUS	OBSERVACIONES
ALFONSO SUÁREZ ESTRELLA	PENDIENTES DE COBRO	Mediante oficio INE/UTF/DRN/17645/2022, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE informó que se encuentra pendiente la determinación del cálculo de los remanentes y, una vez que se realicen dichos cálculos, se notificarán al IEEQ para iniciar su cobro.
SERGIO HERNÁNDEZ URIBE		
J ERNESTO CRUZ TAVERA		
DAVID JOVITO VEGA VEGA		

Proceso Electoral Local 2017-2018

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
ALEJANDRO MARTÍNEZ GUERRERO	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A esta fecha, se ha informado que se trabó embargo mandamiento de ejecución DNI/DNC/01872/2020.
	INE/CG1142/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficio SE/395/2020. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A esta fecha, se ha informado que se trabó embargo mandamiento de ejecución DNI/DNC/03287/2020.
ALFREDO GABRIEL ALISEDA BARRIGA	INE/CG1142/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficio SE/395/2020. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha se ha informado que, mediante juicio de amparo 663/2020, se concedió la suspensión definitiva, en la audiencia incidental, sin embargo, el 4 de mayo de 2021 se sobreseyó el juicio y quedó firme pues no se interpuso recurso en contra. Por tanto, la suspensión definitiva quedó sin efectos y se deberá continuar con las gestiones de cobro por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro.
	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha no se han notificado acciones por parte de la Secretaría de Finanzas, respecto al cobro de esta sanción.
HERIBERTO MONTOYA VÁZQUEZ	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha se ha informado que, se emitió mandamiento de ejecución número DI/DNC/001870/2020 dirigido al sancionado, no siendo posible la localización de bienes susceptibles de embargo.

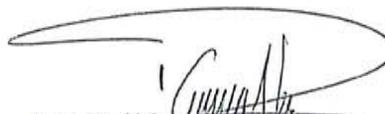


CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha se ha informado que se emitió el mandamiento de ejecución SF/DI/DNC/00423/2021, y se encuentra en espera de la ejecución.
JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ	INE/CG220/2018	Se realizaron las acciones correspondientes a esta Dirección Ejecutiva y se inició cobro coactivo mediante oficios SE/2598/18 y SE/5130/18. Se da seguimiento al cobro a través de las notificaciones que realiza la Secretaría de Finanzas a este Instituto. A la fecha se ha informado que, se emitió mandamiento de ejecución DI/DNC/02940/2020, sin embargo, no fue posible llevar a cabo la diligencia de ejecución. Por lo que se encuentra en proceso. Se continúan gestiones de cobro.

Por otra parte, en atención al Acuerdo INE/CG616/2022, relativo a la publicación de información curricular y de identidad de las candidaturas en las elecciones federales y locales, así como la aprobación de los Lineamientos para el uso del sistema candidatas y candidatos conóceles para los procesos electorales federales y locales, se está a la espera de que el Consejo General emita acuerdo para la designación o ratificación de la instancia interna responsable de coordinar el Sistema y las unidades responsables y/o puestos que la apoyarán en los trabajos relacionados con el mismo. Cabe hacer mención que, dicho Acuerdo deberá aprobarse a más tardar nueve meses antes de la jornada electoral de 2024.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia


Ing. Raúl Isías Matadamas
El Director Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

Elaboró JMLP

De: [Oscar Torres Rodriguez](#)
A: [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Asunto: RE: Se remite oficio SE/1444/22
Fecha: miércoles, 28 de septiembre de 2022 12:20:00 p. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[image002.png](#)

Mtro. Carlos Alejandro Perez Espindola
Secretario Ejecutivo

Con referencia al oficio SE/1444/22 no se tiene en esta área temas con referencia a sentencia emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales local y federal y así mismo temas de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

OSCAR TORRES RODRÍGUEZ

Coordinador Administrativo

 oscar.torres@ieeq.mx  442 101 98 00
ext. 1500  Av. Las Torres 1102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.  www.ieeq.mx



De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2022 10:14 a. m.

Para: Juan Rivera Hernandez <juan.rivera@ieeq.mx>; Maria Nieto Castillo <maria.nieto@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Coordinacion de Tecnologias de la Informacion e Innovacion <informatica@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Carlos Abraham Rojas Granados <carlos.rojas@ieeq.mx>; Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Miguel Sergio Leroy Lopez GonzAlez <sergio.lopez@ieeq.mx>; Reyna Soto Guerrero <reyna.soto@ieeq.mx>

CC: Lorena Villasenor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Carlos Ruben Eguiarte Mereles <carlos.eguiarte@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes <rosy.gomez@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Maria Perez Cepeda <maria.perez@ieeq.mx>; Jose Eugenio Plascencia Zarazua <eugenio.plascencia@ieeq.mx>; Frida

Charbel Toledo Chavez <frida.toledo@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>; Jessica Margarita Leyva Picazo <jessica.leyva@ieeq.mx>
Asunto: Se remite oficio SE/1444/22

TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTES

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto, adjunto el oficio SE/1444/22, por el cual se hace llegar el escrito que suscriben las Consejerías Electorales del Consejo General.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente.

Reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



rocio.galvan@ieeq.mx



442 101 98 00
ext. 1103



Av. Las Torres #102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx



De: [Connie Vazquez Lopez](#)
A: [Carlos Alejandro Perez Espindola](#)
Cc: [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo](#)
Asunto: Seguimiento oficio SE/1444/22
Fecha: miércoles, 28 de septiembre de 2022 12:18:39 p. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[image002.png](#)

Santiago de Querétaro, Querétaro, 28 de septiembre de 2022

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo
Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Presente

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto, y en seguimiento al oficio: SE/1444/22, informo que esta Coordinación no tiene ninguna sentencia emitida por autoridades electorales jurisdiccionales local y federales ni ningún acuerdo y resolución del Instituto Nacional Electoral pendiente de cumplimiento.

Agradezco de antemano su atención.

Extiendo un cordial saludo

Connie Vázquez López
Coordinadora de Tecnologías de la Información e Innovación
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

CONCEPCIÓN VÁZQUEZ LÓPEZ
Coordinadora de
Tecnologías de la Información e Innovación



De: Coordinacion de Tecnologias de la Informacion e Innovacion <informatica@ieeq.mx>

Fecha: martes, 27 de septiembre de 2022, 10:59

Para: Connie Vazquez Lopez <concepcion.vazquez@ieeq.mx>

Asunto: RV: alcance al correo anterior.- RV: Se remite oficio SE/1444/22

De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

Enviados: martes, 27 de septiembre de 2022 10:59:08 a. m. (UTC-06:00) Guadalajara, Mexico City,

Monterrey

Para: Juan Rivera Hernandez <juan.rivera@ieeq.mx>; Maria Nieto Castillo <maria.nieto@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Coordinacion de Tecnologias de la Informacion e Innovacion <informatica@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Carlos Abraham Rojas Granados <carlos.rojas@ieeq.mx>; Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Miguel Sergio Leroy Lopez GonzAlez <sergio.lopez@ieeq.mx>; Reyna Soto Guerrero <reyna.soto@ieeq.mx>

Cc: Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo <edgar.yanez@ieeq.mx>

Asunto: alcance al correo anterior.- RV: Se remite oficio SE/1444/22

En alcance al correo al calce se informa que la fecha para la entrega de la información requerida es para el día de **mañana miércoles 28 de septiembre a las 10:00 am**

Agradezco de antemano su atención.

Reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



rocio.galvan@ieeq.mx



442 101 98 00
ext. 1103



Av. Las Torres #102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx



De: Rocío Patricia Galván San Román

Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2022 10:14 a. m.

Para: Juan Rivera Hernandez <juan.rivera@ieeq.mx>; Maria Nieto Castillo <maria.nieto@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Coordinacion de Tecnologias de la Informacion e Innovacion <informatica@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Carlos Abraham Rojas Granados <carlos.rojas@ieeq.mx>; Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Miguel Sergio Leroy Lopez GonzAlez <sergio.lopez@ieeq.mx>; Reyna Soto Guerrero <reyna.soto@ieeq.mx>

CC: Lorena Villasenor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Carlos Ruben Eguiarte Mereles <carlos.eguiarte@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes

<rosy.gomez@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Maria Perez Cepeda <maria.perez@ieeq.mx>; Jose Eugenio Plascencia Zarazua <eugenio.plascencia@ieeq.mx>; Frida Charbel Toledo Chavez <frida.toledo@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoeypypp@ieeq.mx>; Jessica Margarita Leyva Picazo <jessica.leyva@ieeq.mx>

Asunto: Se remite oficio SE/1444/22

TITULARES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PRESENTES

De conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto, adjunto el oficio SE/1444/22, por el cual se hace llegar el escrito que suscriben las Consejerías Electorales del Consejo General.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente.

Reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



rocio.galvan@ieeq.mx



442 101 98 00
ext. 1103



Av. Las Torres 1102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx





SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: UT/306/2022

Asunto: Atención a oficio SE/144/22.

Santiago de Querétaro, Qro., 27 de septiembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo

PRESENTE

Con el gusto de saludarlo y con base en los artículos 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 116 y 118 del Reglamento Interior del Instituto, en atención a su oficio SE/1444/22 vinculado con la solicitud realizada por las Consejerías Electorales de este organismo público, a través del presente informo que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales locales y/o federales, así como con acuerdos o resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento, lo anterior, se informa para los efectos conducentes.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Mtra. Neemi Sabino Cabello
Titular de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de septiembre de 2022.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro.
Presente

En atención al similar SE/1444/2022 signado por usted a través del cual remite el escrito que suscriben las Consejerías Electorales del Consejo General, por el cual solicitan se informe acerca de las sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que se encuentren pendientes de cumplimiento, me permito hacer de su conocimiento que respecto de la Unidad Técnica de Fiscalización no se encuentra pendiente de cumplimiento ninguna de las referidas determinaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Tu participación hace la democracia"



Lic. Miguel Sergio Leroy López González.
Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

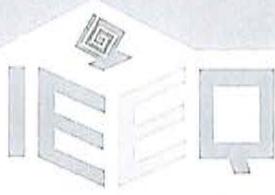
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

C.c.p Archivo





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARIA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN
CÍVICA Y PARTICIPACIÓN.

UNIDAD DE INCLUSIÓN

NO. UI/54/2022

ASUNTO: Se da respuesta

Santiago de Querétaro, Qro, 27 de septiembre de 2022.

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEEQ.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se da respuesta al oficio SE/1444/22 de 27 de septiembre de 2022, mediante el cual se solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentran pendientes de cumplimiento.

Al respecto se informa que, por lo que hace a esta Unidad, no se tienen cumplimientos pendientes. Lo anterior se manifiesta para los efectos conducentes.

Sin más, quedo a sus órdenes, reiterando mis más sinceras consideraciones.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Mtra. Reyna Soto Guerrero

Titular de la Unidad de Inclusión

C.c.e. Mtra. María Nieto Castillo. Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. Para su conocimiento.
RSG/mlhm

De: [Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo](#)
A: [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Asunto: RV: Se informa
Fecha: miércoles, 28 de septiembre de 2022 12:57:22 p. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[UI542022_Se da respuesta.pdf](#)
[image002.png](#)

JESÚS EDGAR ALBERICO YAÑEZ TREJO

Secretario Técnico de
Secretaría Ejecutiva

 edgar.yanez@ieeq.mx  442 101 98 00
ext. 1104  Av. Las Torres #102,
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.  www.ieeq.mx



De: Reyna Soto Guerrero <reyna.soto@ieeq.mx>
Enviado el: martes, 27 de septiembre de 2022 11:54 a. m.
Para: Carlos Alejandro Perez Espindola <alejandro.perez@ieeq.mx>
CC: Maria Nieto Castillo <maria.nieto@ieeq.mx>;
Asunto: Se informa

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola.

Secretario Ejecutivo del IEEQ.

Anticipándole un cordial saludo, por medio del presente me permito remitir el oficio **UI/54/2022, signado en esta misma fecha en el que** se da respuesta al diverso oficio SE/1444/22 de 27 de septiembre de 2022, por el que solicita información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentran pendientes de cumplimiento. Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más, quedo a sus órdenes, reiterando mis más sinceras consideraciones.

REYNA SOTO GUERRERO

Titular de la Unidad de Inclusión



reyna.soto@ieeq.mx



442 241 10 55
442 251 03 72
ext. 1002



Virrey de Velazco #111,
Col. Los Virreyes,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO VALORADO 2021 AL FUNCIONARIADO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CON ADSCRIPCIÓN AL INSTITUTO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión de Seguimiento:	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, propuesto por el Órgano de enlace del Instituto que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, validado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Dictamen General:	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Informe de las actividades:	Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales electorales.
Órgano de Enlace:	Órgano de enlace del Instituto que atiende los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Programa:	Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Servicio Profesional:	Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

I. Estatuto. El treinta de octubre de dos mil quince a través del acuerdo INE/CG909/2015, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el Estatuto,¹ mismo que se reformó el ocho de julio de dos mil veinte por acuerdo INE/CG162/2020,² además se modificó el veintiséis de enero de dos mil veintidós a través del acuerdo INE/CG23/2022³ en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/87372>

²Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/114224>

³Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/126661>

II. Aprobación de Lineamientos. El diecinueve de marzo de dos mil veintiuno la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/JGE53/2021,⁴ relativo a la aprobación de los Lineamientos. ¹

III. El Programa. El treinta de noviembre de dos mil veintiuno el Consejo General a través del acuerdo IEEQ/CG/A/122/21,⁵ previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral⁶ aprobó el Programa.

IV. Ponderaciones anuales. El veintinueve de octubre de dos mil veinte el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/065/20⁷ por medio del cual se aprobaron las ponderaciones anuales para efectos del resultado trianual de las evaluaciones del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto.⁸

V. Aprobación del Dictamen General. El veintiocho de febrero el Consejo General aprobó mediante acuerdo IEEQ/CG/A/006/22⁹ el Dictamen General.

VI. Otorgamiento del incentivo. El treinta de agosto el Consejo General aprobó mediante acuerdo IEEQ/CG/A/020/22¹⁰ el Dictamen.

VII. Notificación del acuerdo IEEQ/CG/A/020/22. El treinta y uno de agosto a través de los oficios del OESPEN-IEEQ/053/2022 al OESPEN-IEEQ/057/2022 se notificó el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional, a la Coordinación Administrativa del Instituto y a las tres personas evaluadas que integran el servicio en el Instituto; además, mediante correo electrónico el órgano de enlace solicitó a la citada dirección ejecutiva la incorporación de los resultados en el Sistema de Información del Servicio Profesional para los efectos que correspondan. En esa misma fecha, se llevó a cabo la publicación del referido acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.

VIII. Informe de la Oficialía de Partes del Instituto. El nueve de septiembre en atención al oficio OESPEN-IEEQ/067/2022 se recibió el similar OP/111/2022 por medio del cual la persona titular de la Oficialía de Partes del Instituto informó que no se recibieron escritos, documentos o medios de impugnación relacionados con la aprobación del acuerdo IEEQ/CG/A/020/22.

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/118276>

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2021_3.pdf

⁶ El veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno la citada dirección ejecutiva mediante el oficio INE/DESPEN/DPL/097/2021 otorgó el visto bueno al Programa.

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2020_7.pdf

⁸ Se precisa que dicho acuerdo únicamente aprobó las ponderaciones correspondientes a los años 2020 y 2021.

⁹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2022_1.pdf

¹⁰ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Ago_2022_3.pdf

IX. Entrega de incentivo. El veinte de septiembre a través del oficio CA/0241/2022 el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente por concepto de incentivo por rendimiento a favor del funcionario ganador.¹¹

X. Remisión del Informe a la Comisión de Seguimiento. El veinte de septiembre el Titular del Órgano de Enlace remitió a la Comisión de Seguimiento el Informe de las actividades mediante el oficio OESPEN-IEEQ/070/2022.

XI. Sesión de la Comisión de Seguimiento. El veintisiete de septiembre en sesión ordinaria, la Comisión de Seguimiento autorizó el envío del Informe de las actividades a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral e instruyó someterlo a consideración del Consejo General.

XII. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar. El veintiocho de septiembre a través del oficio SE/1451/22, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha, a través del oficio P/579/22 instruyó convocar a sesión del órgano de dirección superior con la finalidad de someter a consideración de éste la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales

1. Los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral disponen que el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección y se rige por los principios previstos en la normatividad.

2. En este sentido, los artículos 41, Base V, Apartado D de la Constitución Federal, 30 párrafo 3 de la Ley General, con relación al artículo 55 de la Ley Electoral establecen que el Servicio Profesional se rige por el Estatuto y comprende los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de quienes integran los órganos ejecutivos y técnicos adscritos al citado Servicio en el sistema del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales electorales; asimismo, que el Instituto Nacional regula su organización y funcionamiento además de ejercer su rectoría.

¹¹ Lo anterior, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

3. Por su parte, los artículos 55, párrafo tercero de la Ley Electoral y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto establecen que este organismo público cuenta con funcionariado adscrito a los órganos ejecutivos y técnicos que integran el Servicio Profesional, particularmente a las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, así como dos plazas atinentes a Técnica o Técnico de Educación Cívica, respectivamente, cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional del Instituto Nacional.¹²

4. De conformidad con los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción VIII y 31 del Reglamento Interior el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, entre otras, la Comisión de Seguimiento que es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del citado Servicio Profesional bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral; además de ejercer sus funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con el Informe de las actividades.

5. En términos del artículo 441 del Estatuto, el Órgano de Enlace determina el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de incentivos y debe enviar un el Informe de las actividades a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional.

6. Por su parte, en términos del artículo 13, inciso d) de los Lineamientos corresponde al órgano superior de dirección conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado.

7. En este sentido, entre las facultades de la Comisión de Seguimiento y del Órgano de Enlace del Instituto se encuentra autorizar el envío del Informe, así como su elaboración para su entrega a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional, respectivamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 14, inciso d) y 15 inciso k) de los Lineamientos.

8. Finalmente, se precisa que de conformidad con el artículo 56 de los Lineamientos de manera posterior al otorgamiento de incentivos, el Instituto cuenta con un plazo no mayor a un mes para informar a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional dicha situación.

¹² Visible en las páginas 611 y 612 del Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN. Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/03/catalogo-cyp-spen.pdf>

TERCERO. Informe de las actividades.

9. Como ha quedado señalado en los antecedentes de este acuerdo, el veinte de septiembre mediante el oficio OESPEN-IEEQ/070/2022 el titular del Órgano de Enlace remitió a la Comisión de Seguimiento el Informe de las actividades para su autorización.

10. En ese sentido, en la sesión ordinaria realizada el veintisiete de septiembre la Comisión de Seguimiento autorizó el envío del Informe de las actividades, del cual se advierte entre otras cuestiones lo siguiente:

"Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.

...

Procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos.

...

17. El veinte de septiembre, a través del oficio CA/0241/2022 el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Titular del Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de incentivos a favor del Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, para lo cual se remitió el comprobante de pago, a través del recibo de nómina correspondiente, mismo que se adjunta al presente para los efectos que corresponda."

...

11. Cabe señalar que el contenido del Informe de las actividades se encuentra conformado por los apartados de introducción, normatividad general para el otorgamiento de incentivos, principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos, el establecimiento del universo de elegibles, resultados finales, el procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos, otros incentivos y la colaboración con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como lo atinente a la aprobación del otorgamiento, por lo que su conformación permite conocer de manera sintética el procedimiento y la regulación sobre la entrega de incentivos, así como los detalles sobre la reciente aprobación de otorgamiento en el Instituto por parte del Consejo General.

12. En consecuencia, en términos de los elementos y las consideraciones que lo conforman se aprueba el Informe de las actividades referido, el cual forma parte integral de esta determinación para los efectos conducentes del que se desprende que se realizó la transferencia correspondiente.

13. Conforme a lo expuesto, con la aprobación de la presente determinación el Instituto da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 441 del Estatuto, así como 13, inciso d), 14, inciso d), 15, inciso k) y 56 de los Lineamientos.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

14. Para efectos de la aprobación de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias, así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS-CoV-2;¹³ por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de la votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado D y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 30, párrafo 3, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General; 441 del Estatuto; 52, 55 y 68 de la Ley Electoral; 13, inciso d), 14, inciso d), 15, inciso k) y 56 de los Lineamientos; así como 15, 16, fracción VIII, 31, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el órgano superior de dirección de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el presente acuerdo y el Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remita a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el presente acuerdo y el Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto.

TERCERO. Notifíquese y publíquese la presente determinación como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

¹³ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de septiembre del dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo de dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-Cov-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR:** el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo

*Acuerdo
= extracto*

**CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

OFICIO NO. CSSPEN/020/2022

ASUNTO: Se informa autorización y
conocimiento de documentos.

Santiago de Querétaro, Qro; 27 de septiembre de 2022.

M. EN A.P. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro

PRESENTE

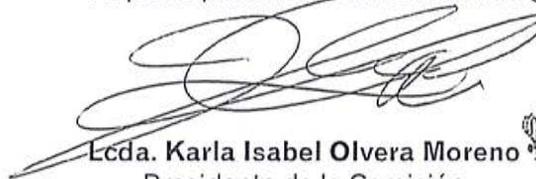
De conformidad con los artículos 11 y 31 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; hago de su conocimiento la autorización del Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto, así como el informe trimestral de actividades que se dieron a conocer en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; celebrada el día martes 27 de septiembre del año que transcurre por las Consejerías integrantes de la Comisión.

Lo anterior, a efecto de que, por su conducto, sean sometido a consideración del Consejo General de este Instituto.

Sin otro en particular, le saludo atentamente.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la-democracia



Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno*
Presidenta de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**

*Se anexan documentos de referencia.

C.c.e. Archivo
KIOM/orh

Servicio Profesional Electoral Nacional
Órgano de Enlace

Informe

de las actividades realizadas por
el Instituto Electoral del Estado de Querétaro
para el otorgamiento de los incentivos correspondientes
al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del
Servicio Profesional Electoral Nacional
con adscripción al Instituto.

Septiembre de 2022

Contenido

Introducción	1
Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.....	2
Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.....	4
Establecimiento del universo de elegibles.	5
Resultados finales.....	7
Procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos.....	7
Otros incentivos.....	10
Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento.	10

Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este.

Introducción

De conformidad con los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*;¹ y en los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 incisos c) y d), 14 inciso d), 15 inciso k), 16, 19, 25 y 56 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el acuerdo INE/JGE53/2021, así como lo establecido en el *Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (Programa)*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (*Instituto*) mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/122/21 el 30 de noviembre de 2021, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, presenta el *Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este.*

¹ Aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte mediante el acuerdo INE/CG162/2020 y modificado el veintiséis de enero de dos mil veintidós, a través del acuerdo INE/CG23/2022.

En ese sentido, el otorgamiento de incentivos tiene como finalidad que se reconozca a las y los miembros asociados del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto que acreditaron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito y a la trayectoria durante el ejercicio evaluado.

Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.

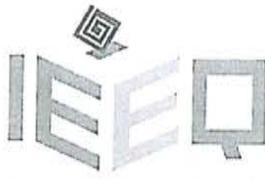
El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3, así como, 202, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro (*Ley Electoral*), refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de quienes integran los órganos ejecutivos y técnicos con adscripción al citado Servicio en el sistema del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales; asimismo, que el Instituto Nacional regula su organización y funcionamiento, además de ejercer su rectoría.

El artículo 55, párrafo tercero de la Ley Electoral y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior establecen que este organismo público cuenta con funcionario adscrito a los órganos ejecutivos y técnico que integran el Servicio Profesional, particularmente las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación ciudadana; así como dos plazas atinentes a Técnica o Técnico de Educación Cívica, respectivamente, cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional.

De conformidad con el artículo 438 del *Estatuto*, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los organismos públicos locales pueden otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos previos en la normatividad.

Aunado a ello, el otorgamiento de incentivos correspondiente al ejercicio evaluado 2021, se realizó conforme lo establecido en el artículo 439 del *Estatuto*, el cual establece que el otorgamiento de incentivos está supeditado al presupuesto disponible y se basa en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades, aunado a que dichos incentivos son independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

El artículo 25 de los Lineamientos señala que el programa de incentivos de cada organismo público local puede establecer los tipos de incentivos siguientes:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- a) Con periodicidad anual y con carácter obligatorio: Por rendimiento.
- b) Con periodicidad anual y con carácter opcional: Por la obtención de grados académicos y otros sugeridos por el organismo público local, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- c) Con periodicidad trianual y con carácter opcional: Por excelencia en el desempeño y otros sugeridos por el organismo público local, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Los artículos 51 a 58 de los Lineamientos establecen los plazos y términos aplicables para el otorgamiento de incentivos, de manera particular, los artículos 54, 55 y 56 establecen los plazos siguientes:

- a) Un mes después de haberse notificado la evaluación del desempeño al personal del Servicio, correspondiente al ejercicio a valorar, el organismo público local, debe remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y en su caso visto bueno.
- b) El organismo público local, dentro del mes siguiente a haber recibido el visto bueno de Dirección Ejecutiva del Servicio debe aprobar y hacer la entrega respectiva de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado.
- c) El organismo público local después de haber realizado el otorgamiento de incentivos tiene un plazo no mayor a un mes para informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio sobre dicho otorgamiento.

En ese sentido, las actividades para ejecutar los incisos a) y b) se desarrollaron a partir de abril, con la recepción de la ruta de trabajo, la remisión del dictamen conducente y la aprobación del acuerdo respectivo, como se advierte del acuerdo IEEQ/CG/A/020/22.

Ahora bien, como se advierte del citado acuerdo y del Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este Instituto, aprobados por el Consejo General el treinta de agosto de dos mil veintidós² en este organismo público electoral únicamente se actualizó el supuesto de incentivos por rendimiento, mismo que fue obtenido por el Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.

² Las fechas que se señalan en lo subsecuente, corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.

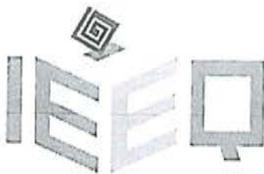
Ahora bien, el incentivo se otorgó con base en las políticas y criterios que rigen los procedimientos para su entrega conforme a lo siguiente:

En términos del artículo 6 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- III. Proporcionalidad, y
- IV. Equidad.

De conformidad con el artículo 7 de los mencionados *Lineamientos*, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los lineamientos y en el programa de incentivos.
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos están supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento.
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo.
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el órgano superior de dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada organismo público local.

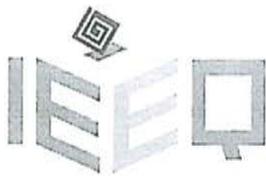
Por su parte, los artículos 26 a 36 de los *Lineamientos*, con relación a los apartados VIII y IX, apartado 1 del Programa, establecen que el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual puede aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento y tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado, aunado a que para dicho incentivo se debe seleccionar como máximo hasta el 20% del personal del servicio que fue objeto de evaluación y obtuvo las mejores calificaciones: aunado a que se señalan los requisitos, ponderaciones y excepciones vinculadas con la entrega de dicho estímulo.

A continuación, se describen de manera detallada los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a la persona ganadora del incentivo por rendimiento y los resultados obtenidos, en atención a que como se precisó, es el único supuesto que se actualizó respecto del ejercicio valorado, lo anterior, conforme a lo señalado en los *Lineamientos*.

Establecimiento del universo de elegibles.

A la fecha la estructura del Instituto cuenta con un total de seis plazas al Servicio, en los términos siguientes:

Cargo o puesto	Número de plazas
Coordinación de Organización Electoral	1
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
Coordinación de Educación Cívica	1
Coordinación de Participación Ciudadana	1
Técnica/o de educación cívica	2
	6 plazas



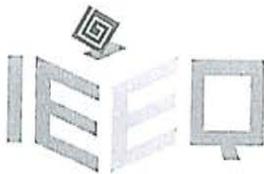
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

En atención a lo anterior, el 20% de las personas mejores evaluadas corresponde a una persona integrante del Servicio, la cual podrá ser acreedora de los incentivos por ubicarse en el universo de elegibles, para lo cual deberá obtener las mejores calificaciones de 0 a 10, considerando la ponderación de los factores siguientes:

Factor	Ponderación
Calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado.	50%
Calificación final promedio que obtenga el personal del servicio en el periodo o los periodos académicos del Programa de formación cursados en el ejercicio valorado. Si al personal del servicio no le correspondía cursar periodo académico en el ejercicio valorado se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	35%
Calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	15%
Total	100%

Con base en las ponderaciones anterior, así como en atención a los criterios, requisitos y excepciones previstas en los Lineamientos y en el Programa, se determinaron las calificaciones finales de quienes integran el Servicio Profesional en los términos siguientes:

Incentivos 2021							
MSPEN	ED2021	50%	PF 2020/1	35%	Promedio	15%	Total
César Mauricio Burgos Chaparro Coordinador de Participación Ciudadana	9.202	4.601	9.250	3.238	9.360	1.404	9.243
Carlos González González Coordinador de Educación Cívica	8.852	4.426	9.100	3.185	9.600	1.44	9.051
Victor Antonio Carrera Montalvo Técnico en Educación Cívica	9.067	4.534	9.250	3.238	9.760	1.464	9.236
Mario Alberto Lucas Roque Entonces Coordinador de Prerrogativas y Partidos	No es susceptible de considerarse en la entrega de incentivos por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 28, fracción III de los Lineamientos en la materia; derivado de que, si fue evaluado en el ejercicio valorable, pero a la fecha no pertenece al Servicio ni a la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, derivado de su renuncia al cargo.						
Emanuel Echeverría Ramos Entonces Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral	No es susceptible de considerarse en la entrega de incentivos por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 28, fracción II de los Lineamientos en la materia, derivado de que actualmente pertenece a la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.						
Coordinación de Organización Electoral	Plaza vacante						
Técnico/a en Educación Cívica	Plaza vacante						
ED: Evaluación del desempeño. PF: Programa de formación. Promedio C: Promedio de capacitación 2021.							



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lo anterior fue revisado, valorado y validado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de manera conjunta con el Dictamen para el otorgamiento de incentivos, por lo que una vez que se contó con el visto bueno conducente emitido por la citada Dirección, se remitió a la Comisión de Seguimiento al Servicio en este Instituto y posteriormente a la aprobación del Consejo General.

Resultados finales.

Como se advierte, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 en el cual, con base en las constancias que obran en archivos de este organismo público local, se determinó la persona que obtuvo las mejores calificaciones y por tanto se hizo acreedor al incentivo por rendimiento, en los términos siguientes:

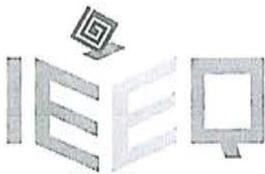
Incentivos 2021							
MSPEN	ED2021	% ponderación	PF 2020/1	% ponderación	Promedio C	% ponderación	Total
		50%		35%		15%	
César Mauricio Burgos Chaparro Coordinador de Participación Ciudadana	9.202	4.601	9.250	3.238	9.360	1.404	9.243

ED: Evaluación del desempeño.
PF: Programa de formación.
Promedio C: Promedio de capacitación 2021.

Procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos.

Las actividades realizadas relativas al proceso de otorgamiento de este incentivo fueron las siguientes:

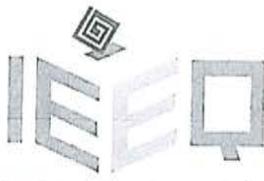
1. El treinta de noviembre de dos mil veintiuno el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/122/21 relativo a la aprobación del Programa para el otorgamiento de incentivos en el Instituto, mismo que es aplicable al ejercicio valorado.
2. El catorce de enero el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22 relativo al presupuesto de egresos de este organismo público para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60ª Legislatura del Estado, mismo en el que se consideró el presupuesto correspondiente para el otorgamiento de incentivos al funcionariado de este Instituto adscrito al Servicio Profesional.
3. El veintiocho de febrero el referido órgano de dirección superior aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/006/22 relativo al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo de septiembre de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

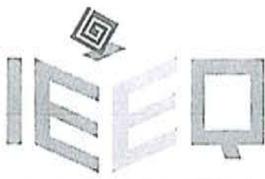
2020 a agosto de 2021, mismo que se notificó a quienes integran el servicio el uno de mayo del año en curso.

4. El diecinueve de abril se recibió en el Instituto la ruta de trabajo para llevar a cabo el procedimiento para determinar a la persona candidata a obtener los incentivos.
5. En esa fecha el Órgano de Enlace solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio diversa información vinculada con las calificaciones del programa de formación y de actividades de capacitación de quienes integran el Servicio en el Instituto, correspondientes a los periodos 2019, 2020 y 2021, a fin de que las mismas fueran consideradas en la elaboración del dictamen para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado 2021.
6. El veintiséis de abril, mediante oficios INE/DESPEN/DPR/303/2022 e INE/DESPEN/DPR/304/2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio, a través de la Dirección de Profesionalización, remitió la información que estimó pertinente en atención a la solicitud señalada en el numeral previos.
7. El veintinueve de abril, a través del oficio OESPEN-IEEQ/025/2022, el titular del Órgano de Enlace solicitó a quienes integran el Servicio Profesional en este Instituto, remitieran los documentos probatorios que acreditarán las calificaciones del dictamen individual de la evaluación del desempeño 2021, la aprobación del periodo académico y los módulos del programa de formación (periodo 2020), las actividades académicas consideradas como obligatorias (ejercicio 2021) y, en su caso, la obtención de grados académicos de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; lo anterior a efecto de contar con la documentación que permitiera llevar a cabo la valoración para el otorgamiento, en su caso, de los incentivos correspondientes.
8. En esa misma fecha, a través de los oficios OESPEN-IEEQ/023/2022, OESPEN-IEEQ/024/2022 y OESPEN-IEEQ/026/2022, se solicitó diversa información a la Contraloría General, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Coordinación Administrativa con relación a quienes integran el Servicio en el Instituto, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos y que no se encontraron en los supuestos de excepción señalados por el artículo 27 y 28 de los Lineamientos.
9. El trece de mayo mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/401/2022 el cual contiene la calificación promedio del personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto obtenida por su participación en cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

10. El quince de agosto mediante el oficio OESPEN-IEEQ/045/2022 el titular del Órgano de Enlace del Instituto remitió a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional la propuesta de Dictamen para su visto bueno e informó que, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento del incentivo correspondiente a grados académicos obtenidos, no fueron cumplidos por parte del personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
11. El diecinueve de agosto mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 mediante el cual se otorgó el visto bueno al Dictamen remitido.
12. En esa misma fecha mediante el oficio OESPEN-IEEQ/047/2022 se remitió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 y el Dictamen para conocimiento y autorización de la citada Comisión.
13. El veinticuatro de agosto la Comisión de Seguimiento autorizó el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional, mismo que fuera presentado por el Titular del Órgano de Enlace e instruyó someterlo a consideración del Consejo General.
14. El treinta de agosto, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 relativo al dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 al personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
15. El treinta y uno de agosto, a través de los oficios OESPEN-IEEQ/053/2022 y consecutivos al OESPEN-IEEQ/057/2022 se notificó el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio, a la Coordinación Administrativa y a las tres personas evaluadas que integran el servicio en el Instituto, para los efectos correspondientes; además, mediante correo electrónico se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio la incorporación de los resultados en el Sistema de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional para los efectos que correspondan. En esa misma fecha, se llevó a cabo la publicación del referido acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.
16. El nueve de septiembre, mediante oficio OESPEN-IEEQ/067/2022 se solicitó al Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, informar si a partir del treinta y uno de agosto hasta esa fecha, se recibió algún medio de impugnación vinculado con el acuerdo IEEQ/CA/A/020/22 relativo a la entrega de incentivos. En atención a lo anterior, esa misma fecha, a través del oficio OP/111/2022 se informó que



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

no se revivieron escritos, documentos o medios de impugnación relacionados con el citado acuerdo.

17. El veinte de septiembre, a través del oficio CA/0241/2022 el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Titular del Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de incentivos favor del Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, para lo cual se remitió el comprobante de pago, a través del recibo de nómina correspondiente, mismo que se adjunta al presente para los efectos que corresponda.

Otros incentivos.

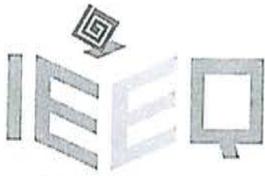
Cabe señalar que, como se precisó en el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22, dentro del periodo evaluable no se actualizó el incentivo por grados académicos, en virtud de que el funcionario César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, no remitió la cédula profesional emitida por la autoridad competente, misma que es requerida en términos del artículo 39 de los Lineamientos, por lo que el mismo se declaró desierto en virtud del incumplimiento de dicho requisito.

Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento.

Durante las actividades relativas al otorgamiento de incentivos se contó con el acompañamiento del personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio, quienes proporcionaron la asesoría e información necesaria a efecto de cumplir en tiempo y forma con la entrega del proyecto de dictamen para el otorgamiento de incentivos, actividades que se desarrollaron en atención a la circular INE/DESPEN/DPL/005/2022 el diecinueve de abril en el cual se estableció la ruta de trabajo, las actividades a realizar, responsable y plazos para su realización.

Como parte de los trabajos de coordinación el diecisiete de agosto, la Dirección Ejecutiva del Servicio remitió al Órgano de Enlace de este Instituto el visto bueno al *Dictamen de Incentivos*, del cual se advierte como ganador del incentivo por rendimiento al funcionario César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto.

Así, el 30 de agosto de 2022 el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 relativo al Dictamen incentivos, en el cual se otorgó al funcionario César Mauricio Burgos Chaparro, el incentivo por rendimiento, consistente en \$15,000.00 (quince mil



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

pesos 00/100 MN), libres de impuestos el cual fue entregado al funcionario ganador el día catorce de septiembre.

Cabe señalar que el citado acuerdo, así como los resultados del *Dictamen General de Resultados* se encuentran firmes al no haberse presentado medio de impugnación en su contra.

ATENTAMENTE

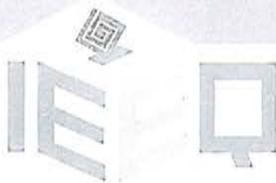
Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO DE ENLACE DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL

CAPE/NSC



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CSPEU - Doc. A. p. l. m.

SECRETARÍA EJECUTIVA

ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO: OESPEN-IEEQ/070/2022

Asunto: Se remite informe sobre
entrega de incentivos.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 20 de septiembre de 2022

CONSEJERA KARLA ISABEL OLVERA MORENO

Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio
Profesional Electoral Nacional en el Instituto

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 3, fracción II, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los artículos 13, inciso d), 14, inciso d), 15, incisos k) y 56 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como en seguimiento del acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 del Consejo General de este organismo, a través del presente remito el *Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto;* lo anterior, para los efectos que corresponda.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO DE ENLACE DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL

C.c.e.- Integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto. Para su conocimiento.

CAPE/NSC



Av. Las Torres No. 102, Residencial Gáldas, C.P. 70177, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 01(442) 101 98 00, 01(800) 400 2003

www.iejm.mx

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU ANEXO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Código:	Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comisión Jurídica:	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Expedición del Código de Ética. El veintisiete de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General emitió el acuerdo¹ mediante el cual aprobó el dictamen de la Comisión Jurídica mediante el cual sometió a consideración del órgano de dirección superior del Instituto el Código de Ética;² dicho instrumento fue modificado por el Consejo General el treinta de junio de dos mil diecisiete³ y el treinta de abril de dos mil veinte mediante acuerdo IEEQ/CG/A/012/20, respectivamente.⁴

II. Integración de la Comisión Jurídica. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21⁵ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión Jurídica.

III. Auditoría de la Cuenta Pública 2021 del Instituto. El tres de junio de dos mil veintidós⁶ y una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2021, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro realizó el procedimiento de fiscalización superior respecto de la Cuenta Pública 2021 del Instituto, por lo que a través del oficio ESFE/ASE/197/2022 notificó el Informe Individual de Auditoría que contiene las recomendaciones emitidas por la referida entidad, consistentes en contar con un Código de Conducta, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.⁷

IV. Remisión de informe individual de auditoría de la Cuenta Pública 2021 a la Comisión Jurídica. En ese sentido, el seis de junio la entonces Consejera Presidenta Provisional⁸ mediante oficio P/459/22 remitió al Presidente de la Comisión Jurídica del Instituto el informe de referencia con el objeto de que realizara su análisis y las acciones necesarias para la atención de las observaciones y recomendaciones realizadas a este organismo por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, respectivamente. Entre las recomendaciones se encuentra contar con un Código.

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2017_4.pdf.

² El cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el siete de abril de dos mil diecisiete, consultable en <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/>.

³ Consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Jun_2017_5.pdf.

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Abr_2020_2.pdf.

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

⁶ En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

⁷ Asimismo, el catorce de septiembre del año en curso se recibió el oficio ESFE/ASE/371/2022 relacionado con el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

⁸ Dra. María Pérez Cepeda, actualmente Consejera Electoral.

V. Designación de la persona titular de la presidencia del Consejo General. El treinta de junio el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG390/2022⁹ a través del cual llevó a cabo la designación de consejeras y consejeros presidentes, así como de consejeras y consejeros electorales de los organismos públicos locales electorales, entre ellos el correspondiente a la presidencia del Consejo General en Querétaro.¹⁰

VI. Política institucional en materia de igualdad de género. El once de agosto en sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad Sustantiva del Instituto, la Titular de la Unidad de Inclusión presentó la Política Institucional en materia de igualdad de género del Instituto.

VII. Solicitud de propuestas a normatividad interna. El veintinueve de agosto el Presidente de la Comisión Jurídica emitió el oficio CJ/111/2022 a través del cual solicitó a las Consejerías Integrantes del Consejo General, la remisión de las propuestas con relación a la emisión del Código.¹¹

VIII. Proyección del Código. Del veinticinco de agosto al veintisiete de septiembre en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión del Código.¹¹

IX. Remisión del proyecto del Código y anexo. El quince de septiembre a través del oficio DEAJ/758/2022, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto para la emisión del Código y su formato anexo.¹²

X. Sesión de la Comisión Jurídica. El veintisiete de septiembre en sesión ordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/122/2022, para los efectos conducentes.

XI. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintiocho de septiembre a través del oficio SE/1451/22, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha, a través del oficio P/579/22, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

⁹ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/139847/CGex202206-30-ap-1.pdf>.

¹⁰ Mtra. Grisel Muñoz Rodríguez.

¹¹ Consistentes en el análisis correspondiente y actividades diversas por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos vinculadas con su emisión, así como las observaciones realizadas por las consejerías electorales del Consejo General y su incorporación al proyecto.

¹² Asimismo, el quince de septiembre el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/118/2022, remitió a las consejerías integrantes del Consejo General el Código para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución Federal, así como que dichos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.
4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.¹³

6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción II del Reglamento Interior establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.

SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con la emisión del Código.

8. Conforme a lo previsto en el artículo 1 de la Constitución Federal todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; además, que se encuentra prohibida cualquier manera de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

9. En términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 32, párrafo tercero de la Constitución Local; 2 al 7 del Código de Ética del Instituto, en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales son principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad.

¹³ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

10. Por su parte, quienes ejercen el servicio público en el Instituto deben conducirse en todo momento observando los valores democráticos del diálogo, respeto, participación, tolerancia, igualdad, legalidad y pluralismo, cuidando en todo momento el prestigio del Instituto conforme a lo previsto en el artículo 8 del Código de Ética del Instituto, así como la obligación de respetar en todo momento los derechos humanos de las mujeres y abstenerse de ejecutar todo acto u omisión que pueda generar algún tipo de violencia en términos del artículo 9 del citado ordenamiento.

11. En ese sentido, los artículos 10 y 11 del Código de Ética prevén que los asuntos vinculados con violencia política contra las mujeres en razón de género y con los derechos político-electorales de pueblos, comunidades o personas indígenas, deben ser tramitados, sustanciados y resueltos con perspectiva de género e intercultural.

12. En concordancia con lo señalado, el Instituto cuenta con una política institucional en materia de igualdad de género, cuyo objeto es establecer los ejes que promuevan la igualdad de género como parte de una práctica generalizada, así como una cultura institucional que impulse la participación de las mujeres en un marco de igualdad de oportunidades y generar un entorno laboral libre de cualquier tipo de violencia que impida su desarrollo o el ejercicio pleno de sus derechos.

13. En cuanto al objeto del presente acuerdo, como fue señalado en los antecedentes, el tres de junio la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro realizó el procedimiento de fiscalización superior respecto de la Cuenta Pública 2021 del Instituto y por medio del oficio ESFE/ASE/197/2022 notificó el Informe Individual de Auditoría que contiene las observaciones y recomendaciones emitidas por la referida entidad; entre las recomendaciones, se encuentra la de contar con un Código de Conducta, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

14. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, en términos de los artículos 1 y 2 del Código, la finalidad de su emisión es establecer la aplicación de los principios, directrices, valores institucionales, así como estándares de comportamiento individual, colectivo y organizacional dentro del marco de los derechos humanos, la igualdad y la inclusión para su observancia general por parte las personas que prestan un servicio en el Instituto.

TERCERO. Dictamen.

15. El veintisiete de septiembre la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen, para lo cual ordenó someter a consideración del Consejo General, lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU ANEXO.

...

DICTAMEN

PRIMERO. *La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.*

SEGUNDO. *Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.*

TERCERO. *Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.*

...

(Énfasis original).

16. Ahora bien, el Código contiene el Título Único en el que se prevén disposiciones de carácter general; así mismo, contiene seis capítulos, el Capítulo Primero que comprende las generalidades del mismo, entre las que se encuentra la previsión de la regulación de estándares de comportamiento de manera individual, colectivo y organizacional; el Capítulo Segundo establece los principios y directrices que rigen la actuación pública; el Capítulo Tercero se refiere a las reglas de integridad; el Capítulo Cuarto es el relativo a los compromisos del servicio público; el Capítulo Quinto comprende los mecanismos de capacitación y difusión; finalmente, el Capítulo Sexto se refiere al incumplimiento de las disposiciones del Código.

17. En esa tesitura, el Código establece la observancia de las pautas mínimas de conducta de quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en este organismo, con el objeto de que se desarrollen en atención a los principios y valores éticos institucionales a través del establecimiento de compromisos para contribuir con el desarrollo de una vida institucional armónica que se enfoque en la excelencia del personal del Instituto, así como en los servicios que se proporcionan a la población, a fin de garantizar los derechos humanos.

18. Asimismo, se destaca que el artículo 5 del Código prevé el listado de personas que se encuentran obligadas a su cumplimiento, entre las cuales se encuentran las consejerías electorales del Consejo General; el funcionariado de base adscrito a la rama administrativa del Instituto; el funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto; el funcionariado eventual con independencia del régimen de su contratación; las personas prestadoras de servicio social; quienes realicen prácticas profesionales o académicas en el Instituto; así como las demás personas que por cualquier circunstancia laboren o presten algún servicio de manera directa en el Instituto.

19. Del mismo modo, en los artículos del 8 al 11 del Código se establecen la prohibición de realizar prácticas discriminatorias, los principios, directrices y reglas de integridad, así como los compromisos del servicio público que deben regir la actuación de quienes prestan un servicio en el Instituto para su profesionalización constante, los cuales se encuentran vinculados con las disposiciones previstas en el Código de Ética, la política institucional en materia de igualdad de género, la misión y visión, los fines del Instituto, además de los principios rectores de la función electoral.

20. En cuanto a los mecanismos de capacitación y difusión, el artículo 12 del Código establece que se encuentra a cargo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación a través de la Unidad de Inclusión del Instituto con el objeto de que el funcionariado conozca su contenido.

21. Por su parte, el artículo 13 del Código dispone la obligación de la Coordinación Administrativa del Instituto para recabar la suscripción de la "Manifestación de integridad", la cual como anexo del Código es parte integrante de este acuerdo, a través de la cual se hará constar la lectura y el conocimiento de los principios, directrices, reglas de integridad, además de los compromisos del servicio público y demás contenido del Código; la manifestación del compromiso sobre el cumplimiento de sus disposiciones durante el desempeño de las actividades institucionales dentro y fuera de las instalaciones del Instituto, deber ser acorde con la ética pública, valores y principios institucionales y derechos humanos.

22. En cuanto a su cumplimiento, el artículo 14 del Código prevé que la Secretaría Ejecutiva será el órgano encargado de dar el seguimiento correspondiente, así como que, en caso de incumplimiento se dará el trámite correspondiente en términos de la normatividad aplicable, en atención a la conducta infractora.

23. Finalmente, en el proyecto del Código que se somete a consideración se prevén tres artículos transitorios que se refieren a su entrada en vigor, la obligación de la Coordinación Administrativa del Instituto para recabar la suscripción de la manifestación de integridad de las personas que prestan un servicio en el Instituto, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

24. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,¹⁴ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS-CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye a la Secretaría Ejecutiva certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 y 116, párrafo segundo, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99 párrafo 1, 104 de la Ley General, 52, 53, 57, 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII, 68, párrafo primero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción III, 26, fracción IV, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, 1 al 8, 10 y 11 del Código de Ética del Instituto; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo.

SEGUNDO. El Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo entrarán en vigor una vez aprobados por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita copia certificada de la presente determinación, así como del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Código de Conducta del Instituto para su publicación en el sitio de internet del propio Instituto.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

¹⁴ El once de marzo de dos mil veinte la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de la Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

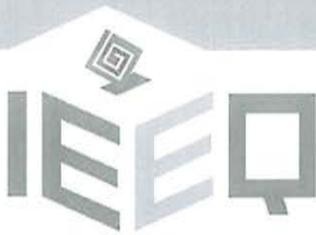
Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de septiembre de dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo de dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU ANEXO.

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	4
PRIMERO. Estudio de fondo.	4
<i>I. Disposiciones generales.</i>	4
<i>II. Disposiciones reglamentarias.</i>	8
SEGUNDO. Código de conducta.	9
<i>III. Contenido.</i>	9
<i>a. Exposición de motivos.</i>	9
<i>b. Título único. Disposiciones Generales.</i>	9
<i>b.1 Capítulo I. Generalidades.</i>	9
<i>b.2 Capítulo II. De los principios y directrices que rigen la actuación del funcionariado.</i>	10
<i>b.3 Capítulo III. De las reglas de integridad.</i>	10
<i>b.4 Capítulo IV. De los compromisos del Servicio Público.</i>	10
<i>b.5 Capítulo V. De los mecanismos de capacitación y difusión.</i>	10
<i>b.6 Capítulo VI. Del Incumplimiento.</i>	11
<i>c. Anexo. Manifestación de integridad.</i>	11
<i>d. Transitorios.</i>	11
DICTAMEN	12

ANTECEDENTES



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

I. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2.

Así el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ emitió diversas medidas preventivas, entre las que se previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones, de ahí que los trabajos que se llevaron a cabo se efectuaron bajo esta modalidad.

II. Ley Electoral del Estado de Querétaro. El uno de junio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Ley Electoral del Estado de Querétaro,² que abrogó la Ley comicial vigente hasta mayo del mismo año.

III. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21³ por el que aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias entre ellas, la Comisión Jurídica.⁴

IV. Informe individual de autoría. El tres de junio de dos mil veintidós⁵ se presentó ante el Instituto el oficio ESFE/ASE/197/2022 emitido por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que contiene el Informe Individual de Autoría correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Ley Electoral.

³ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

⁴ En adelante Comisión.

⁵ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención en contrario, corresponden a dos mil veintidós.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Pública del Ejercicio Fiscal 2021, en el cual se encuentran entre otras recomendaciones, contar con un Código de conducta.

V. Reuniones de trabajo. Durante agosto y septiembre de dos mil veintidós⁶ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto, entre ellas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,⁷ Coordinación Jurídica, Unidad de Inclusión y Secretaría Técnica de la Comisión, a efecto de revisar la normatividad interna del Instituto entre la cual se encuentra el Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁸

VI. Solicitud de remisión de propuestas a normatividad. El veintinueve de agosto a través de oficio CJ/111/2022, la Comisión solicitó a las Consejerías integrantes del Consejo General la revisión y remisión de propuestas a la normatividad sujeta adecuaciones para el mes de septiembre de conformidad con el cronograma de actividades de la normatividad integral del Instituto previamente circulado.

VII. Proyecto de Código de conducta. El quince de septiembre la Dirección Jurídica a través de oficio DEAJ/758/2022 remitió a la Presidencia de la Comisión el proyecto del Código de conducta.

VIII. Remisión del proyecto a Consejerías. El quince de septiembre mediante oficio CJ/118/2022 la Comisión remitió vía correo electrónico a las Consejerías Electorales, el proyecto del Código de conducta a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto, éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de la Comisión.

⁶ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención en contrario, corresponden a dos mil veintidós.

⁷ En adelante Dirección Jurídica.

⁸ En adelante Código de conducta.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IX. Incorporación de observaciones. En su oportunidad se remitieron a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto del Código de conducta, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

X. Remisión de propuesta final del Código de Conducta. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a la Presidencia de la Comisión mediante oficio DEAJ/768/2022 el proyecto final del Código de conducta, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran la Comisión.

XI. En mérito de lo anterior y de acuerdo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Estudio de Fondo.

I. Disposiciones generales.

1. El artículo 1º, párrafo tercero y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹ y 2º, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro,¹⁰ establecen la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, además de que en los Estados Unidos Mexicanos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la

⁹ En adelante Constitución Federal.

¹⁰ En adelante Constitución Local.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

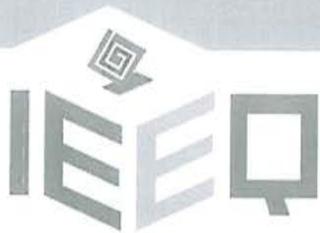
dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. Los artículos 41, Fracción V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,¹¹ así como 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral, prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior, que se rige por los principios de la función electoral.

Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

3. El artículo 1, párrafo segundo, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en relación con el artículo 2, fracción III de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de discriminación en el Estado de Querétaro, establecen el concepto de discriminación el cual es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura,

¹¹ En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También establece en dichas determinaciones que, se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

4. El artículo 1, párrafo segundo, fracción VI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que la igualdad real de oportunidades es el acceso que tienen las personas o grupos de personas al igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos, para el disfrute de sus derechos.

5. El artículo 5, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, refiere el concepto de igualdad de género, que es aquella situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

6. Los artículos 5, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 5, fracción IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en relación con el artículo 3, fracción III, inciso m) de los Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, establecen la definición de perspectiva de género que se refiere entre otras palabras a la metodología y los mecanismos que permiten



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

7. El artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, disponen que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público observarán las directrices previstas en dicha normatividad.

8. El artículo 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, estatuye la prohibición en el Estado de Querétaro de toda forma de discriminación motivada por origen étnico, nacional o regional, género, edad, discapacidad, condición social, económica o de salud, apariencia física, embarazo, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, trabajo desempeñado, por tener tatuajes o modificaciones corporales, costumbres, raza, ideologías, creencias religiosas, migración o cualquier otra condición que dé origen a conductas que atentan contra la dignidad humana o que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

9. El artículo 2, fracción IV de la Ley para prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, prevé el concepto de exclusión el cual refiere el concepto de exclusión que son los obstáculos que encuentra determinada persona o personas, para participar plenamente en la vida social, viéndose privadas de una o varias opciones consideradas fundamentales para el desarrollo humano.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

II. Disposiciones reglamentarias.

10. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación con los artículos 15 y 16, fracción III del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones permanentes y transitorias para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde y su trabajo se sujeta a las disposiciones de dicha Ley, así como a las competencias y procedimientos reglamentarios, entre las que se encuentra la Comisión.

11. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar la normatividad que se requiera para el buen funcionamiento del Instituto y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

12. Ahora bien, este Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios ordenamientos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta a la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, el Código de conducta exclusivamente debe concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.

13. Cabe precisar que, el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que tanto el texto del Código de conducta como la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

una efectiva aplicación y en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a la implementación de diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor administrativa y técnica de este Instituto.¹²

SEGUNDO. Código de conducta.

III. Contenido

a. Exposición de motivos.

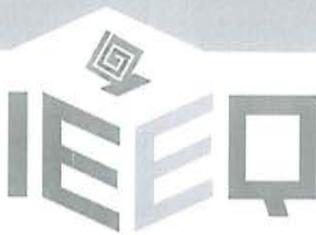
14. Se realiza una breve exposición sobre la emisión del Código de conducta en la que se destaca su finalidad que es presentar al personal que labora en el Instituto, incluyendo a quienes realizan prácticas profesionales, académicas o servicio social y a las demás personas que por cualquier circunstancia laboren o presten algún servicio de manera directa en el Instituto, los principios, valores, directrices y reglas que deben regir su actuar para que la función pública dentro y fuera del entorno laboral se encuentre orientada a las buenas prácticas, los principios rectores de la función electoral y los valores institucionales.

b. Título único. Disposiciones Generales.

b.1 Capítulo I. Generalidades.

15. En el apartado que nos ocupa se estatuye el objeto del Código de conducta que es establecer la aplicación de los principios, directrices, valores y estándares de comportamiento individual, colectivo y organizacional del Instituto, dentro del marco de los derechos humanos, la igualdad y la inclusión.

¹² Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Así también, encontramos un glosario para mayor entendimiento y conceptos aplicables al ordenamiento.

b.2 Capítulo II. De los principios y directrices que rigen la actuación del funcionariado.

16. Se establece la obligación del funcionariado y el personal del Instituto quienes deberán abstenerse de realizar prácticas discriminatorias, por lo que se deberá promover, respetar, garantizar y proteger los derechos humanos conforme con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

b.3 Capítulo III. De las reglas de integridad.

17. Se prevén las reglas de integridad que deben observar todas las personas servidoras públicas en el ámbito de sus competencias, tomando como referencia el criterio del artículo 19 del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

b.4 Capítulo IV. De los compromisos del Servicio Público.

18. El capítulo contiene los compromisos que deberán asumir el funcionariado y el personal del Instituto para el debido desarrollo de sus actividades, quienes en todo momento deberán observar los principios, valores directrices y reglas de integridad previstas en el Código de conducta.

b.5 Capítulo V. De los mecanismos de capacitación y difusión.

19. Así también, se señala la competencia de la Dirección Jurídica, así como de la Unidad de inclusión para implementar mecanismos de capacitación y difusión del Código de conducta, dirigidos al funcionariado del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

b.6 Capítulo VI. Del incumplimiento.

20. En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva será el órgano encargado de dar seguimiento al cumplimiento del Código de Conducta y el incumplimiento será tramitado en términos de la normatividad aplicable, en atención a la conducta infractora.

c. Anexo. Manifestación de integridad.

21. Además, el Código de conducta contiene como anexo el documento "*Manifestación de integridad*", que, entre otras cuestiones, contiene el manifiesto de conocer el código de conducta y el compromiso de cumplir sus disposiciones durante el desempeño de las actividades institucionales dentro y fuera de instalaciones del Instituto por parte del funcionariado.

d. Transitorios.

22. Finalmente, se incluyen tres artículos transitorios en los que se señalan: la entrada en vigor del Código de conducta; la disposición que señala que, durante su vigencia, la Coordinación Administrativa del Instituto a través de su personal adscrito será el órgano responsable de recabar la suscripción de la manifestación de integridad; así como lo referente a su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" y en el sitio de internet del Instituto.

23. Así, el Código de conducta establece la observancia de las pautas mínimas de conducción en el desempeño de sus labores por parte de quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Instituto, con el objeto de que se desarrollen en atención a los principios y valores éticos institucionales a través del establecimiento de compromisos para contribuir con el desarrollo de



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

una vida institucional armónica que se un enfoque en la excelencia del personal del Instituto y la excelencia en los servicios que se proporciona a la población, a fin de garantizar los derechos humanos.

24. Cabe resaltar que la finalidad de emitir la normatividad que se dictamina es dar cumplimiento a parte de las recomendaciones realizadas por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro contenidas en el Informe Individual de Auditoría correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, consistentes en entre otras, contar con un Código de conducta.

25. De lo anterior, se colige que la emisión del Código de conducta atiende a la facultad normativa del Instituto, que propicia la creación y aprobación de instrumentos jurídicos que permitan dar certeza jurídica a la ciudadanía sobre el actuar del Instituto en apego a los principios rectores y legislación en materia electoral, atendiendo al cumplimiento de las funciones de los órganos de dirección, operativos y técnicos del Instituto en atención a las atribuciones que les confiere la legislación electoral.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 26, fracciones II y VII del Reglamento Interior y demás aplicables a este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a consideración del Consejo General la emisión del Código

de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y su anexo, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

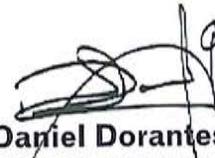
Así lo dictaminaron por unanimidad de votos de las consejerías integrantes presentes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el 27 de septiembre de dos mil veintidós.



Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión



Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Secretaria de la Comisión



Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL**



Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

La presente foja forma parte del dictamen que consta de un total de trece fojas útiles con texto por un solo lado, así como diez fojas correspondientes al Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y una foja correspondiente a su Anexo. Manifestación de Integridad Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/RMGC/DDG/Ilc



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL

VOTO RAZONADO

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU ANEXO

VOTO RAZONADO QUE FORMULA EL CONSEJERO DANIEL DORANTES GUERRA, EN EL DICTAMEN AL RUBRO INDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, PÁRRAFOS PRIMERO, TERCERO Y OCTAVO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.¹

De forma respetuosa, me permito formular el presente voto razonado, debido a que, si bien acompaño el sentido del dictamen por la importancia que reviste el hecho de que este Instituto Electoral elabore instrumentos que sirvan de guía para el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como para velar porque los principios de la función electoral rijan el actuar de las personas que lo conformamos, estimo pertinente adicionar un razonamiento sobre la oportunidad en la emisión del Código de Conducta.

A. Antecedentes para la emisión.

Como se desprende del propio dictamen, durante los meses de agosto y septiembre de dos mil veintidós,² la Comisión Jurídica realizó diferentes reuniones con las consejerías electorales, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ y su Coordinación Jurídica, así como la Unidad de Inclusión; con la finalidad de revisar el proyecto del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Así, el veintinueve de agosto a través del oficio **CJ/111/2022**, dicha comisión solicitó a las consejerías integrantes del Consejo General la revisión y remisión de propuestas a la normatividad sujeta a adecuaciones para el mes de septiembre, de conformidad con el cronograma de actividades de la normatividad integral del Instituto previamente circulado.

¹ En adelante, Instituto Electoral.

² Todas las fechas que se citen en el presente voto, corresponden a dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso en contrario.

³ Dirección Jurídica.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL

VOTO RAZONADO

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU ANEXO

Por lo anterior, el quince de septiembre, a través de oficio **DEAJ/758/2022**, la Dirección Jurídica remitió a la presidencia de la comisión, el proyecto de Código de Conducta.

En ese sentido, en la misma fecha, mediante oficio **CJ/118/2022**, la Comisión Jurídica, remitió vía correo electrónico a las consejerías electorales, el proyecto del Código de Conducta a efecto de que, en caso de tener observaciones a dicho instrumento, éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica, a través del indicado colegiado para su análisis, valoración y en su caso incorporación.

Derivado de la atención a las observaciones formuladas, en su oportunidad, la Dirección Jurídica remitió a la Presidencia de la Comisión mediante correo electrónico el proyecto final del Código de conducta, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran la Comisión.

B. Informe individual de Auditoría.

El tres de junio, el Auditor Superior del Estado de Querétaro, remitió al Instituto Electoral el Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021, cuya recomendación **1.a** consistió en el requerimiento de **la aprobación por el Consejo General de un Código de conducta y difusión.**

Mediante oficio identificado con la clave **CTAIP/034/2022**, del índice de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en atención al diverso **P/460/22**, en fecha dieciséis de junio, el suscrito solicitó al secretario ejecutivo realizar las acciones conducentes a efecto de atender las observaciones y/o recomendaciones, manifestando la disposición de la Comisión que presido para sesionar, en caso de requerirse.

Mediante oficio **ESFE/ASE/371/2022** de catorce de septiembre, el Auditor Superior del Estado de Querétaro refirió que se encontraban sin atender diversas recomendaciones, entre las que se encontraba la señalada anteriormente y en ese sentido, se citó a la a este Instituto a la reunión de resultados finales a celebrarse el pasado veintitrés del mismo mes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL

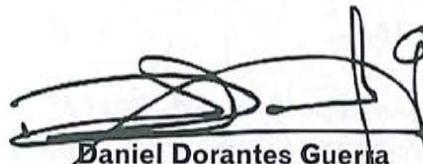
VOTO RAZONADO

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE
A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE
CONDUCTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SU
ANEXO**

C. Motivos de razonamiento.

Para el suscrito, hay claridad respecto a la existencia de un cronograma de actividades que dieron lugar y cauce a la elaboración del Código de Conducta; sin embargo, ante la citación a este Instituto Electoral a fin de comparecer para informar los resultados finales de la auditoría el pasado veintitrés de septiembre, en mi estima, tal y como lo manifesté mediante las comunicaciones institucionales correspondientes, se debió agilizar el trámite para la emisión del indicado Código, a fin de evidenciar la disposición de esta autoridad de atender y solventar las recomendaciones hechas por el ente fiscalizador.

Por las consideraciones anteriores, de manera absolutamente respetuosa, emito el presente voto razonado.



Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral

Agradezco a Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, su apoyo con la elaboración del presente voto razonado.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Exposición de motivos

El presente Código se emite tomando en consideración la Misión y la Visión, además de conformidad con lo previsto en el Código de Ética, así como en la Política Institucional en Materia de Igualdad de Género, todos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Su finalidad es presentar al personal que labora en el Instituto, incluyendo a quienes realizan prácticas profesionales, académicas o servicio social y a las demás personas que por cualquier circunstancia laboren o presten algún servicio de manera directa en el Instituto, los principios, valores, directrices y reglas que deben regir su actuar para que la función pública dentro y fuera del entorno laboral se encuentre orientada a las buenas prácticas, los principios rectores de la función electoral y los valores institucionales, para continuar fortaleciéndose como una autoridad en materia electoral que renueva los cargos de elección popular e imparte actividades de educación cívica.

Con la emisión de este instrumento se da cumplimiento a la recomendación realizada por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado contenida en el Informe Individual de Auditoría correspondiente a la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, remitido al Instituto a través del oficio ESFE/ASE/197/2022, notificado el tres de junio de dos mil veintidós, consistente en contar con un Código de Conducta, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Así, el Código de Conducta contiene el Título Único en el que se prevén disposiciones de carácter general; así mismo, contiene seis capítulos, el Capítulo Primero que comprende las generalidades del mismo, entre las que se encuentra la previsión de la regulación de estándares de comportamiento de manera individual, colectivo y organizacional; el Capítulo Segundo establece los principios y directrices que rigen la actuación del funcionariado del Instituto; el Capítulo Tercero se refiere a las reglas de integridad; el Capítulo Cuarto es el relativo a los compromisos del servicio público; el Capítulo Quinto comprende los mecanismos de capacitación y difusión; finalmente, el Capítulo Sexto se refiere al incumplimiento de las disposiciones del Código.

En ese sentido, el Código establece la observancia de las pautas mínimas de conducta de quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en este organismo, con el objeto de que se desarrollen en atención a los principios y valores éticos institucionales a través del establecimiento de compromisos para contribuir con el desarrollo de una vida institucional armónica que se un enfoque en la excelencia del personal del Instituto, así como en los servicios que se proporcionan a la población, a fin de garantizar los derechos humanos.

Finalmente, el Código cuenta con un anexo denominado manifestación de integridad, relativo a la carta compromiso sobre su observancia y cumplimiento el cual será suscrito por quienes trabajan en el Instituto.

Texto propuesto	Justificación
TÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I GENERALIDADES	Se prevé un título Único que contiene las disposiciones generales aplicables al Código de Conducta del Instituto, en el cual se desarrolla su contenido normativo a través de seis capítulos.
Artículo 1. El presente Código es de observancia obligatoria para quienes prestan un servicio en el Instituto	Se incorpora un artículo que se refiere a la observancia del Código de Conducta del Instituto por parte de su



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Electoral del Estado de Querétaro al que se refiere en el artículo 3 de este ordenamiento.	funcionariado, así como de aquellas personas que presten un servicio en el Instituto.
Artículo 2. El objeto de este Código es establecer la aplicación de los principios, directrices, valores y estándares de comportamiento individual, colectivo y organizacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dentro del marco de los derechos humanos, la igualdad y la inclusión.	Se incorpora un artículo que se refiere al objeto del presente ordenamiento derivado de la necesidad de establecer aquellos principios que deben regir el actuar de las personas que prestan o presten un servicio en el Instituto.
Artículo 3. Para efectos de este ordenamiento se entenderá lo siguiente: I. En cuanto a los ordenamientos jurídicos: a) Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. b) Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. c) Código: Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. II. En cuanto a la autoridad electoral y áreas participantes. a) Coordinación Administrativa: Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. b) Funcionariado: Personal de base y de carácter eventual del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. c) Dirección Ejecutiva. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. d) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. e) Unidad de Inclusión: Unidad de Inclusión del Instituto. f) Personal: Quienes realizan prácticas profesionales, académicas o servicio social en el Instituto.	Se adiciona un artículo a fin de dar agilidad a la lectura del Código y evitar repeticiones innecesarias, en ese sentido, resulta oportuna la utilización de abreviaturas de los ordenamientos jurídicos, así como respecto a las autoridades y áreas participantes que dirijan a un significado a través de un glosario.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

g) Personal designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral: Titular de la Presidencia, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto.

III. En cuanto a su anexo:

a) Manifestación de integridad: Documento a través del cual se manifiesta el compromiso de observar y dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Código.

Artículo 4. Para efectos de este ordenamiento y a fin de facilitar su comprensión en cuanto a los conceptos utilizados, se entenderá lo siguiente:

a) Discriminación / discriminatorio - ria: Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos:

El origen étnico, nacional o regional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, el trabajo desempeñado, por tener tatuajes o modificaciones corporales, las costumbres, la raza, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Se incorpora un artículo a fin de dar a conocer de manera general y básica los conceptos base para comprender la finalidad de emitir un Código de Conducta en el Instituto.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, párrafo segundo, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2, fracción III y 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de discriminación en el Estado de Querétaro refieren el concepto de Discriminación.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

b) Exclusión: Obstáculo que encuentra determinada persona o personas, para participar plenamente en la vida social, viéndose privadas de una o varias opciones consideradas fundamentales para el desarrollo humano.

c) Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

d) Igualdad real de oportunidades: Acceso que tienen las personas o grupos de personas al igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos, para el disfrute de sus derechos.

e) Perspectiva de género: Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Implica eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género y contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

f) Perspectiva en materia de inclusión: Perspectiva encaminada a adoptar acciones que permitan a todas las personas participar plenamente en el ámbito social, cultural y político, tomando en cuenta cada una de sus necesidades, superando

Se prevé el concepto de exclusión de conformidad con el artículo 2, fracción IV de la Ley para prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, el cual refiere el concepto de exclusión.

Se prevé el concepto de igualdad de género de conformidad con el artículo 5, fracción IV de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual refiere el concepto de igualdad de género, asimismo se toma como criterio orientador el Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de febrero de dos mil veintidós.

Se prevé el concepto de igualdad real de oportunidades de conformidad con el artículo 1, párrafo segundo, fracción VI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Se prevé el concepto de perspectiva de género de conformidad con los artículos 5, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 5, fracción IX de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia y 3, fracción III, inciso m) de los Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales establecen la definición de perspectiva de género.

Se prevé la perspectiva en materia de inclusión tomando como criterio orientador lo previsto en la Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura).



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

los obstáculos que limiten su presencia y participación; sin discriminación, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

- g) Perspectiva intercultural:** Constituye un elemento necesario para salvaguardar los derechos de las personas, comunidades y pueblos indígenas, reconociendo la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones de diálogo y de respeto mutuo.

Como criterio orientador se toma en consideración la publicación denominada "La perspectiva intercultural en la protección y garantía de los derechos humanos (una aproximación desde el análisis de las controversias electorales en comunidades indígenas" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, consultable en el siguiente link http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CP_CDH12.pdf.

Así mismo, con apoyo en lo previsto en el artículo 4, párrafo primero, numeral 8 de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la diversidad de las expresiones culturales, suscrita el 20 de octubre de 2005 en París.

Se adiciona el concepto de manifestación de integridad, la cual consiste en un escrito suscrito de manera voluntaria, en el que se manifiesta el conocimiento del contenido del Código de Conducta del Instituto.

Artículo 5. Las personas que a continuación se enuncian se encuentran sujetas al conocimiento de este Código por lo que quedan obligadas a su cumplimiento:

- I.** Las Consejerías Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- II.** El funcionariado de base adscrito a la rama administrativa del Instituto.
- III.** El funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito al Instituto.
- IV.** El funcionariado eventual con independencia del régimen de su contratación.
- V.** Las personas prestadoras de servicio social.
- VI.** Quienes realicen prácticas profesionales o académicas en el Instituto.

Se incorpora un artículo con el objeto de señalar a las personas que se encuentran obligadas a dar cumplimiento a lo previsto en el Código de Conducta del Instituto, a fin de prever su observancia.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

VII. Las demás personas que por cualquier circunstancia laboren o presten algún servicio de manera directa en el Instituto.	
Artículo 6. La interpretación de este Código se hará de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, los tratados y disposiciones internacionales en materia de derechos humanos celebrados por el Estado Mexicano, las leyes generales y locales en la materia, la jurisprudencia, así como los principios generales del derecho, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional con un enfoque de protección de derechos humanos e igualdad sustantiva.	Se incorpora un artículo que prevé la interpretación del Código de Conducta del Instituto.
Artículo 7. Los principios, directrices, reglas de integridad, así como los compromisos del servicio público referidos en este Código se vinculan con el Código de Ética, la Política Institucional en Materia de Igualdad de Género, la misión, visión, fines institucionales, todos del Instituto, los principios rectores de la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Además, este Código se relaciona con las funciones que ejerce y los servicios que el Instituto brinda a la población en Querétaro en términos de la normatividad aplicable.	Se incorpora un artículo a fin de dotar de contenido el Código de Conducta del Instituto, en términos de los principios rectores que rigen la función electoral, así como documentos base.
CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN PÚBLICA	Se prevé el Capítulo Segundo relativo a los principios y directrices que deben regir la actuación pública.
Artículo 8. El personal designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el funcionariado y el personal del Instituto deberá abstenerse de realizar prácticas discriminatorias, por lo que se deberá promover, respetar, garantizar y proteger los derechos humanos conforme con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Se entenderán como prácticas discriminatorias las previstas en la Constitución Federal, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, las conductas que contravengan este Código, así como aquellas que tengan por objeto o resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos.	Se adiciona la prohibición de toda forma de discriminación, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 1, párrafo tercero de la Constitución Federal, 4 y 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 8 de la Ley para Prevenir y Eliminar toda forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, los cuales prevén aquellas conductas consideradas como discriminatorias.
Artículo 9. El personal designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el funcionariado y el personal deberán observar en el desempeño de su empleo,	Se adiciona un artículo a fin de precisar de manera enunciativa los principios y directrices que deberán regir el actuar de las personas que prestan un servicio



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.</p> <p>Asimismo, para la efectiva aplicación de dichos principios, se deberán observar las directrices previstas en la Constitución Federal, la Constitución Local y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>en el Instituto, lo anterior, de conformidad con los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.</p>
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO III DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD</p>	<p>Se incorpora el Capítulo Tercero que se refiere a las reglas de integridad que deben observar quienes prestan un servicio en el Instituto.</p>
<p>Artículo 10. El personal designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el funcionariado y el personal deberán observar en el ámbito de sus competencias las reglas de integridad siguientes:</p> <p>a) Actuación pública. Desempeñar sus funciones conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público.</p> <p>En la atención de la ciudadanía, partidos políticos, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes y público en general deberán conducirse con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismo, así como brindar en todo momento un trato respetuoso y cordial.</p> <p>b) Administración de los bienes muebles. Realizar las acciones para su uso eficiente y responsable para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión y resguardo, así como promover en todo momento su cuidado.</p> <p>c) Contrataciones públicas. Actuar con legalidad, imparcialidad, austeridad y transparencia en las contrataciones de bienes, servicios, adquisiciones y arrendamientos.</p> <p>d) Control interno. Garantizar la salvaguarda de los recursos públicos, advertir actos de corrupción y actuar con profesionalismo, imparcialidad y objetividad.</p>	<p>Al ser relevante que las personas que prestan o presten un servicio en el Instituto conozcan de manera clara las reglas de integridad que deberán observar en el desempeño de sus funciones. Se toma como criterio orientador el artículo 19 del Código de Ética de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de febrero de dos mil veintidós, mismo que prevé dichas reglas.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>e) Información pública. Garantizar conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a la información pública, tutelando en todo momento los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación o portabilidad de los datos personales, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>f) Procesos de evaluación. Efectuar los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, con el fin de obtener información útil y confiable que permita identificar áreas de oportunidad.</p> <p>g) Recursos humanos. Promover la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de quienes laboren en el Instituto.</p>	
<p style="text-align: center;">CAPITULO IV DE LOS COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO</p>	<p>El Capítulo IV contiene los compromisos que adquieren quienes prestan un servicio en el Instituto para el debido desarrollo de sus actividades.</p>
<p>Artículo 11. Para la implementación de los principios, valores, directrices y reglas de integridad previstas en el presente Código, el personal designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el funcionariado y el personal deberán asumir, por lo menos, los compromisos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Actuar en todo momento de manera íntegra, incorruptible e irreprochable.b) Respetar la dignidad, el valor y la igualdad de todas las personas sin distinción alguna.c) Preservar la imagen institucional dentro y fuera del horario y espacio laboral, por lo que en todo momento deberán actuar con integridad, ética y respetando a todas las personas sin distinción alguna.d) Emplear un lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones internas y externas institucionales, ya sea de manera escrita o verbal.e) Considerar que su comportamiento general es trascendente, por lo que sin menoscabo a los derechos a la libertad de pensamiento y de	<p>Se incorpora un artículo derivado de la necesidad de prever cuáles son los compromisos del personal que se desempeña en el servicio público para su profesionalización constante, observando en todo momento los principios y valores institucionales previstos en el Código de Ética, así como en la Política Institucional en Materia de Igualdad de Género del Instituto.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

expresión, deberán procurar mantener un comportamiento acorde con la ética pública, valores y principios.

- f) Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones o dádivas con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión de partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, dirigentes, representaciones de fuerzas políticas, precandidaturas, candidaturas, candidaturas independientes, organizaciones ciudadanas, personas involucradas en los procesos electorales o particulares.

En caso de que el funcionariado sin haberlo solicitado reciba por cualquier medio o persona alguno de los bienes señalados en el párrafo anterior, deberá dar aviso inmediatamente a la persona superior en jerarquía.

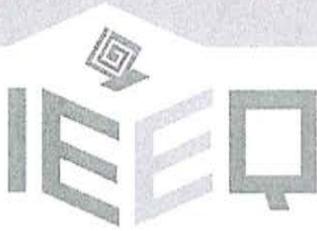
- g) Actuar con perspectiva de género e inclusión en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- h) Informar a la persona superior en jerarquía de los conflictos de interés o impedimentos legales que puedan afectar el desempeño responsable de su empleo, cargo o comisión.
- i) Rechazar cualquier acto de presión o coacción por partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, dirigentes, representaciones, precandidaturas, candidaturas, candidaturas independientes, organizaciones ciudadanas, personas involucradas en los procesos electorales o particulares.
- j) Evitar formar parte de actividades que impliquen expresiones a favor o en contra de precandidaturas, candidaturas, candidaturas independientes, partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o tendencias políticas.
- k) Actuar con prudencia respecto de las convicciones políticas, culturales y opiniones personales.

CAPÍTULO V



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	
<p>Artículo 12. La Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Inclusión deberá diseñar e instrumentar los programas de capacitación, difusión y profesionalización que considere necesarios, a fin de que el personal designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el funcionariado y el personal conozca el contenido del presente Código.</p>	<p>Se incorpora toda vez que resulta necesario dar a conocer que hay mecanismos de capacitación y difusión para fomentar y fortalecer el perfeccionamiento en las actividades del personal del Instituto.</p>
<p>Artículo 13. La Coordinación Administrativa tendrá la obligación recabar la suscripción de la manifestación de integridad que como anexo forma parte de este Código.</p> <p>El funcionariado y el personal que labora en el Instituto deberá suscribir la manifestación y una vez realizado lo anterior, la Coordinación Administrativa deberá integrarla al expediente que corresponda.</p>	<p>Se incorpora que el Código de Conducta sea del conocimiento de quienes prestan un servicio en el Instituto.</p>
CAPÍTULO VI DEL INCUMPLIMIENTO	
<p>Artículo 14. La Secretaría Ejecutiva será el órgano encargado de dar seguimiento al cumplimiento de este Código.</p> <p>El incumplimiento a lo establecido en el presente Código será tramitado en términos de la normatividad aplicable, en atención a la conducta infractora.</p>	<p>El Capítulo Sexto se refiere al incumplimiento de las disposiciones previstas en el Código de Conducta.</p> <p>Se incorpora con el objeto de que se dé seguimiento al adecuado cumplimiento de las normas que integran el presente Código de Conducta a fin de materializar su objeto.</p>
ARTÍCULOS TRANSITORIOS	
<p>PRIMERO: El presente Código de Conducta entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>SEGUNDO: Durante la vigencia de este Código, la Coordinación Administrativa del Instituto a través de su personal adscrito será el órgano responsable de recabar la suscripción de la manifestación de integridad de las personas que refiere el artículo 3 de este Código y las personas que se incorporen posteriormente a la aprobación de este documento, la cual deberá integrarse al expediente individual de la persona que lo suscriba e informarlo a la Secretaría Ejecutiva de manera mensual.</p> <p>TERCERO: Se ordena la publicación del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en los estrados y el sitio de internet del Instituto.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Manifestación de integridad

Carta compromiso sobre la observancia y cumplimiento del
Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

_____, Querétaro, a ____ de _____ de 202_

Quien suscribe la presente _____, hago constar que he leído y conozco los principios, directrices, reglas de integridad, los compromisos del servicio público y demás contenido del Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Por lo anterior, manifiesto de manera voluntaria mi compromiso a cumplir sus disposiciones durante el desempeño de mis actividades institucionales dentro y fuera de las instalaciones del Instituto, acorde con la ética pública, valores, principios Institucionales y derechos humanos.

ATENTAMENTE

Nombre completo y firma o huella dactilar.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comisión Jurídica:	Comisión Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Comité:	Comité Administrador en Materia de Comunicación Social.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las propuestas de reforma y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Expedición de la Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó la Ley Electoral vigente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.¹

II. Reformas al Reglamento Interior. El veintisiete de agosto de dos mil veinte mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/035/20² el Consejo General abrogó el Reglamento Interior y emitió el vigente. Asimismo, el veintinueve de enero de dos mil veintiuno y veintidós de octubre del mismo año mediante los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21³ e IEEQ/CG/A/117/21⁴ se realizaron diversas modificaciones al Reglamento Interior, respectivamente.

III. Integración de la Comisión Jurídica. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21⁵ por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión Jurídica.

IV. Solicitud de propuestas de reforma a la normatividad interna. El cuatro de febrero de dos mil veintidós⁶ el Secretario Ejecutivo emitió el oficio SE/232/22 a través el cual solicitó a las y los titulares de áreas de la Secretaría Ejecutiva la remisión de las propuestas de reforma a la normatividad interna del Instituto.

V. Proyección de las modificaciones al Reglamento Interior. Del veinticinco de agosto al veintisiete de septiembre en el Instituto se llevaron a cabo diversas acciones vinculadas con la emisión de modificaciones y adiciones al Reglamento Interior.⁷

VI. Remisión del proyecto de modificaciones y adiciones al Reglamento Interior. El quince de septiembre a través del oficio DEAJ/758/2022, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto remitió al Presidente de la Comisión Jurídica el proyecto para las reformas y adiciones al Reglamento Interior.⁸

¹ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf>

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Ene_2021_14.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2021_1.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

⁶ En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

⁷ Consistentes en el análisis de la propuesta para la reforma del Reglamento Interior por parte de las consejerías electorales del Consejo General, las reuniones de trabajo llevadas a cabo por las áreas responsables del Instituto vinculadas con su emisión; así como las observaciones realizadas y su incorporación al proyecto.

⁸ Asimismo, el quince de septiembre el Presidente de la Comisión Jurídica, mediante el oficio CJ/118/2022, remitió a las consejerías integrantes del Consejo General las propuestas de ajustes al Reglamento Interior para su conocimiento y, en su caso, emisión de observaciones.

VII. Sesión de la Comisión Jurídica. El veintisiete de septiembre en sesión ordinaria de la Comisión Jurídica se aprobó el Dictamen. Dicha determinación se remitió a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CJ/122/2022, para los efectos conducentes.

VIII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintiocho de septiembre a través del oficio SE/1451/22, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha, a través del oficio P/579/22, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución Federal estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en la Constitución Federal, así como que dichos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, el Instituto es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y es profesional en su desempeño.
3. Por su parte, los artículos 98 y 104 de la Ley General, así como 53, 57 y 61 de la Ley Electoral disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, así como del Consejo General; entre otros supuestos, prevén que el órgano superior de dirección se integra conforme a las Leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia electoral, así como velar por que los principios de la materia rijan las actividades de sus órganos electorales.

4. El artículo 61, fracciones VI, XXII, XXIX y XXXVIII de la Ley Electoral prevén que el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto, determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento, dictar los acuerdos necesarios para la debida observancia de la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las demás disposiciones señaladas en la Ley Electoral y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. En ese sentido, las características de autonomía otorgadas constitucionalmente al Instituto se traducen en autonomía orgánica, técnica, normativa y funcional, que implica la capacidad de decidir en los asuntos propios de la materia específica que le ha sido asignada, emitir sus reglamentos, políticas, lineamientos y, en general, todo tipo de normas relacionadas con su organización y administración interna; así como de realizar, sin restricción o impedimento, lo que involucra a la autonomía orgánica y normativa, entre otras.⁹

6. Por su parte, el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 15 del Reglamento Interior, disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, mismas que cuentan con el carácter de permanentes o transitorias y se integran con el número de miembros que para cada caso se acuerde; además, que el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

7. En mérito de lo anterior, los artículos 16, fracción III y 26, fracción II del Reglamento Interior establecen que la Comisión Jurídica tiene el carácter de permanente y competencia para realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.

SEGUNDO. Disposiciones vinculadas con las Comisiones permanentes del Consejo General, la Contraloría General y el Comité del Instituto.

8. En términos de lo previsto por el artículo 68, párrafo primero de la Ley Electoral y 14 del Reglamento Interior, para la realización de los asuntos de su competencia el Consejo General integra comisiones con el número de integrantes que para cada caso acuerde; el trabajo de dichas comisiones se encuentra sujeto a las disposiciones de la citada ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior, las cuales pueden tener el carácter de permanentes o transitorias.

⁹ Ugalde Calderón, Filiberto Valentín, Órganos constitucionalmente autónomos, Revista del Instituto de la Judicatura Federal, número 29, 2010, Instituto de la Judicatura Federal, Poder Judicial de la Federación, México, D.F., pág. 257.

9. En términos del artículo 72, párrafo primero de la Ley Electoral con relación al artículo 9, párrafo primero del Reglamento Interior, la Contraloría General es el órgano interno de control del Instituto que tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto y en el ejercicio de sus atribuciones se encuentra dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

10. Los párrafos segundo y tercero del citado artículo prevén que la persona titular de la Contraloría General tiene el nivel jerárquico que se establezca en el Reglamento Interior y que debe reunir los mismos requisitos que la Ley establece para las personas titulares de las direcciones del Instituto; además, que su titular se designa con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes la Legislatura del Estado presentes.

11. Asimismo, los párrafos cuarto, quinto y sexto del artículo 72 de la Ley Electoral disponen que la Contraloría General cuenta con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular, así como que en su desempeño se encuentra sujeta a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, además de establecer sus facultades.

12. En términos del artículo 9, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior vigente, la persona titular de la Contraloría General tiene el nivel jerárquico de una coordinación y su estructura orgánica debe ser la necesaria para cumplir con las facultades de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas en términos de las leyes de la materia, lo anterior con base en la suficiencia presupuestal del Instituto.

13. Por otro lado, los artículos 30, párrafo segundo y 32, párrafo segundo de la Ley General de Comunicación Social disponen entre otras cuestiones que, los organismos constitucionales autónomos locales deben prever en su Reglamento Interior u ordenamiento equivalente, el mecanismo para la elaboración, aprobación y registro de sus estrategias y programas anuales, de conformidad con lo establecido en el capítulo V, relacionado con la estrategia, programa anual y campañas de comunicación social de la ley en comento, así como el mecanismo para la difusión de mensajes extraordinarios, en caso de que la legislación aplicable así lo prevea.

14. Ahora bien, de conformidad con el artículo 113 Bis del Reglamento Interior el Instituto cuenta con un Comité encargado de aprobar la estrategia y el programa anual de comunicación social del Instituto, así como el correspondiente a la difusión de mensajes extraordinarios que le presente la Coordinación de Comunicación Social; además sus competencias y señala que su integración se debe realizar entre los meses de septiembre y octubre.

15. En esa tesitura, se destaca que el veintiocho de febrero el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/007/22,¹⁰ correspondiente a la integración del Comité para el año en curso a través del cual se instruyó a la Secretaría Ejecutiva por medio de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto realizar el proyecto de modificación al Reglamento Interior.

16. En ese sentido, el presente acuerdo tiene como finalidad la aprobación de reformas y adiciones vinculadas con parte de las Comisiones Permanentes del Consejo General, mismas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interior con el objeto de actualizar su denominación en los términos expuestos en este acuerdo, ajustar el nivel jerárquico de la persona Titular de la Contraloría General del Instituto y modificar el periodo de año para la instalación del Comité.

TERCERO. Dictamen.

17. El veintisiete de septiembre la Comisión Jurídica aprobó el Dictamen, para lo cual ordenó someter a consideración del Consejo General, lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

...

D I C T A M E N

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

(Énfasis original).

18. Ahora bien, las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior implican un ajuste al artículo 9, párrafo segundo con relación al nivel jerárquico de la persona Titular de la Contraloría General del Instituto, lo anterior, toda vez que se considera equivalente a una dirección ejecutiva del propio Instituto y por tratarse de su órgano interno de control, el cual tiene a su cargo la tarea fundamental de la fiscalización de los ingresos y egresos del mismo.

10 Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2022_2.pdf

19. Ello es compatible con lo previsto por el artículo 72, párrafo segundo de la Ley Electoral, en el cual se prevé que su titular cuenta con el nivel jerárquico que se establezca en el Reglamento Interior. Por su parte, se toma en consideración que para la designación a dicho cargo por parte de la Legislatura del Estado se debe cumplir con los requisitos que la Ley Electoral establece para las personas titulares de las direcciones del Instituto.

20. Por otro lado, en cuanto al artículo 16, fracciones VII y X del Reglamento Interior se modifica la denominación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública para quedar como Transparencia y Tecnologías de la información; además, se ajusta la denominación de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión para quedar como Comisión de Inclusión.¹¹

21. Al artículo 17 del Reglamento Interior, se le adiciona el párrafo octavo a efecto de precisar que la Comisión de Inclusión se integrará por la totalidad de las Consejerías del Consejo General.

22. En este sentido, en el artículo 30 del Reglamento Interior la denominación de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información se actualiza para armonizarlo con la reforma a la fracción VII del artículo 16 y se adicionan las fracciones V, VI, y VII que se refieren a competencias atinentes a las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

23. Como parte de las reformas al referido artículo 16, se deroga la fracción IX del citado Reglamento debido a que las atribuciones de la Comisión de Asuntos Internacionales se han diseminado a partir de las modificaciones objeto de este acuerdo en cuanto a las atribuciones de la Comisión de Inclusión.

24. De igual manera en el artículo 33, párrafo primero del Reglamento Interior, se ajusta el nombre de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión y se homologa con lo previsto en la fracción X del artículo 16 para quedar como Comisión de Inclusión; aunado a lo anterior, en la fracción I, se modifica su redacción y se utiliza el concepto de grupos de atención prioritaria conforme al lenguaje utilizado por diversos organismos nacionales e internacionales de derechos humanos para referirnos a grupos en situación de vulnerabilidad a fin de atender con base en el principio de progresividad el reconocimiento de los derechos humanos.

¹¹ Lo anterior, en virtud de que dentro del vocablo "inclusión" en el contexto de las atribuciones que desarrollan las comisiones del Consejo General del Instituto se encuentra implícito la atención de los temas vinculados con los pueblos y comunidades indígenas, los cuales forman parte de los grupos de atención prioritaria.

25. En cuanto a la fracción III del artículo 33 del Reglamento Interior, se incorpora el referido concepto de atención prioritaria; por su parte, se adicionan las fracciones V y VI del citado artículo sobre competencias vinculadas con el voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero previstas en la otrora Comisión de Asuntos Internacionales, se adiciona la fracción VII relativa al voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero y se elimina el último párrafo, ya que los grupos de atención prioritaria forman parte de la previsión realizada en la propuesta de redacción de la fracción I del citado artículo.

26. En concordancia con la propuesta de reforma realizada en la fracción III del artículo 33 del Reglamento Interior, en la fracción III del artículo 113 se incorpora el concepto de atención prioritaria.

27. Por otro lado, en cumplimiento con lo determinado en el punto de acuerdo Segundo del acuerdo IEEQ/CG/A/007/22,¹² en el párrafo tercero del artículo 113 Bis del Reglamento Interior se establece que durante los meses de octubre o noviembre se instalará el Comité y en el párrafo cuarto de dicho artículo se adiciona la previsión consistente en que la Presidencia del Consejo General convoque a la totalidad de las consejerías electorales para instalar el referido Comité y dicha actividad se informe al órgano superior de dirección del Instituto en la sesión que corresponda.

28. Finalmente, en el Dictamen que se somete a consideración se prevén cuatro artículos transitorios que se refieren a las modificaciones y adiciones al citado ordenamiento, el inicio de la vigencia de la reforma al artículo 9, párrafo segundo, su entrada en vigor, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.

CUARTO. Aprobación del acuerdo mediante sesión a distancia o virtual.

29. Para efectos de la aprobación virtual de esta determinación se consideran las medidas preventivas adoptadas por las autoridades sanitarias,¹³ así como las determinadas por este Instituto con relación al virus SARS-CoV-2; por lo que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 63, fracción XI de la Ley Electoral, se instruye a la Secretaría Ejecutiva certifique de manera virtual los actos relacionados con la adopción de este acuerdo y el sentido de su votación.

¹² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2022_2.pdf

¹³ El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de la Covid-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, asimismo, emitió una serie de recomendaciones para su control; lo anterior, de acuerdo con el discurso emitido por el Director General de la Organización Mundial de la Salud, consultable en la página oficial: <https://www.who.int/es/director-general/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Federal, 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local, 98, párrafos 1 y 2, 99 párrafo 1, 104 de la Ley General, 30, párrafo segundo y 32, párrafo segundo de la Ley General de Comunicación Social; 52, 53, 57, 61, 68, párrafo primero y 72 de la Ley Electoral; 9, párrafos segundo y tercero, 14, 15, 16, fracciones III, VII, IX y X, 17, 22, 26, fracción IV, 30, 32, 33 y 113 Bis del Reglamento Interior, así como en términos del punto de acuerdo Segundo del acuerdo IEEQ/CG/A/007/22; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrarán en vigor una vez aprobadas por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, lleve a cabo la integración del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su publicación en el sitio de internet del propio Instituto.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

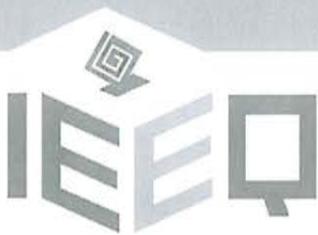
Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el treinta de septiembre de dos mil veintidós, mediante sesión virtual realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro de conformidad con el inciso e) del aviso emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintinueve de mayo de dos mil veinte relativo a la actualización de medidas preventivas ante la contingencia por el virus SARS-CoV-2. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
MTRO. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
DRA. MARÍA PÉREZ CEPEDA		
LCDO. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA ZARAZÚA		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
Consejera Presidenta

MTRO. CARLOS ALEJANDRO PÉREZ ESPÍNDOLA
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN JURÍDICA MEDIANTE EL CUAL SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Estudio de fondo.	4
<i>I. Disposiciones generales.</i>	4
<i>II. Disposiciones reglamentarias.</i>	5
SEGUNDO. Reglamento Interior.	6
<i>a. Exposición de motivos.</i>	6
<i>b. Título Segundo. Del Instituto.</i>	6
<i>b.1 Capítulo Primero. De la organización y funcionamiento del Instituto.</i>	6
<i>b.2 Capítulo Segundo. De las comisiones del Consejo General.</i>	7
<i>c. Título Cuarto. Del horario laboral y Órganos técnicos.</i>	9
<i>c.1 Capítulo Segundo. De los Órganos técnicos</i>	9
<i>d. Transitorios.</i>	9
DICTAMEN	10

ANTECEDENTES

I. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. El veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹ aprobó el acuerdo² relativo al dictamen por

¹ En adelante Instituto.

² Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2017_6.pdf



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

el cual la Comisión Jurídica³ sometió a su consideración el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.⁴

II. Modificaciones al Reglamento Interior. El treinta de agosto y treinta de octubre de dos mil diecisiete; trece de diciembre de dos mil dieciocho; veintiocho de enero y veinticinco de febrero de dos mil diecinueve.

Así como el veintisiete de agosto de dos mil veinte; veintinueve de enero y veintidós de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto⁵ aprobó diversas modificaciones al Reglamento Interior.

III. Contingencia sanitaria. Del treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, a la fecha, diversas autoridades a nivel mundial, entre ellas, las autoridades nacionales y estatales, han implementado medidas sanitarias derivadas de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2.

Así el dieciocho, veinte y veinticinco de marzo; catorce, veintitrés y treinta de abril, así como diecinueve y veintinueve de mayo de dos mil veinte, el Instituto emitió diversas medidas preventivas, entre las que se previó la facultad de los órganos colegiados de celebrar reuniones y sesiones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, para el cumplimiento de sus atribuciones, de ahí que los trabajos que se llevaron a cabo se efectuaron bajo esta modalidad.

IV. Integración de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto. El veintinueve de octubre de dos mil veintiuno el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21⁶ por el que aprobó la integración de las comisiones permanentes y transitorias entre ellas, la Comisión Jurídica.⁷

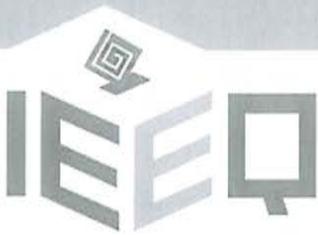
³ En adelante Comisión.

⁴ En adelante Reglamento Interior.

⁵ En adelante Consejo General.

⁶ Cfr. https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Oct_2021_1.pdf

⁷ En adelante Comisión.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

V. Reuniones de trabajo. Durante agosto y septiembre de dos mil veintidós⁸ se realizaron varias reuniones con las Consejerías Electorales y diversas áreas del Instituto, entre ellas, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,⁹ Coordinación Jurídica de la Dirección Jurídica y Secretaría Técnica de la Comisión, a efecto de revisar la normatividad interna del Instituto entre la cual se encuentra el Reglamento Interior.

VI. Proyecto de reformas y adiciones al Reglamento Interior. El quince de septiembre la Dirección Jurídica a través de oficio DEAJ/758/2022 remitió a la Presidencia de la Comisión el proyecto del Reglamento Interior.

VII. Remisión del proyecto a Consejerías. El quince de septiembre mediante oficio CJ/118/2022 la Comisión remitió vía correo electrónico a las Consejerías Electorales, el proyecto del Reglamento Interior a efecto de que, en caso de tener alguna observación a dicho proyecto éstas fueran remitidas a la Dirección Jurídica a través de la Comisión.

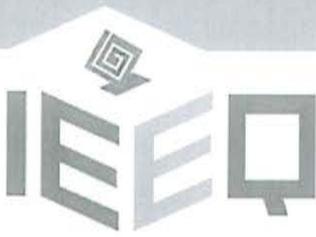
VIII. Incorporación de observaciones. En su oportunidad se remitieron a la Dirección Jurídica las observaciones realizadas al proyecto del Reglamento Interior, mismas que fueron analizadas, valoradas y en su caso incorporadas.

IX. Remisión de propuesta final del Reglamento Interior. Derivado de la atención a las observaciones formuladas, la Dirección Jurídica remitió a la Presidencia de la Comisión mediante oficio DEAJ/768/2022 el proyecto final del Reglamento Interior, a efecto de ser sometido a consideración de quienes integran la Comisión.

CONSIDERANDOS

⁸ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención en contrario, corresponden a dos mil veintidós.

⁹ En adelante Dirección Jurídica.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

PRIMERO. Estudio de Fondo.

1. Disposiciones generales.

1. Los artículos 41, Base V del apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;¹⁰ 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;¹¹ 98, párrafos 1 y 2, 99, párrafo 1 y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹² y 52, 53, 56, 57 y 61 de la Ley Electoral, prevén las atribuciones, funciones, fines y competencias del Instituto, que es el organismo público local en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior y se rige por los principios de la función electoral.

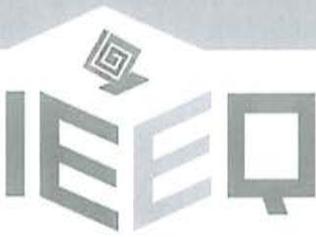
Asimismo, el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en la materia, así como velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de igual forma, es competente para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto y para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento.

2. El artículo 68, primer párrafo del Reglamento Interior establece que el Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde, así el trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de la Ley Electoral cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

¹⁰ En adelante Constitución Federal.

¹¹ En adelante Constitución Estatal.

¹² En adelante Ley General.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

3. El artículo 1 y 2 del Reglamento Interior indica que dicha normatividad tiene por objeto regular la estructura y el funcionamiento del Instituto además de que dichas disposiciones son de observancia general en los actos y procedimientos que regula, por lo que obliga a las personas que en ellos participen.

II. Disposiciones reglamentarias.

4. En términos del artículo 61, las fracciones VI y XXIX de la Ley Electoral el Consejo General tiene competencia para expedir los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del organismo, así como dictar los acuerdos de la Constitución Federal, Constitución Local y Soberano de Querétaro.

5. Esto es, Instituto cuenta con autonomía normativa, esto es, la facultad de emitir sus propios reglamentos para su debida organización y administración al interior, así como con la facultad reglamentaria para emitir normatividad que le permitan el cumplimiento de sus fines, esta posibilidad se enfrenta con la restricción de la propia naturaleza de la facultad reglamentaria que obedece al principio de jerarquía normativa y en tal supuesto, el reglamento exclusivamente debe concretar la forma y medios para cumplir la Constitución y la Legislación que regula sus facultades.

6. De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral, en relación los artículos 15 y 16, fracción III del Reglamento, el Consejo General integra comisiones para la realización de asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde, entre ellas la Comisión la cual tiene el carácter de permanente, asimismo, el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha Ley cuando así como a las competencias y procedimientos que establezca el citado Reglamento.

7. En ese tenor, el artículo 26 del Reglamento Interior, estatuye que la Comisión es competente, entre otras cuestiones, para dar seguimiento a la ejecución y



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica; realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación; revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, y rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes.

8. Cabe precisar que el presente análisis también se realiza en aras de los principios de congruencia y consistencia, respecto del primero de los mencionados a fin de examinar que el texto del Reglamento Interior y la legislación en la materia se encuentren homogeneizados, lo anterior para una efectiva aplicación y, en torno al segundo principio a fin de corroborar que exista coherencia en el texto así como un lenguaje adecuando a fin de hacer frente a las modificaciones de los diversos ordenamientos, además de facilitar y eficientizar la labor operativa y técnica de este Instituto a través de las modificaciones y adiciones que se proponen.¹³

SEGUNDO. Reglamento Interior.

a. Exposición de motivos.

9. Se elimina el primer párrafo de la exposición de motivos con el objetivo de sintetizar su redacción para mejor entendimiento.

b. Título Segundo. Del Instituto.

b.1. Capítulo Primero. De la organización y funcionamiento del Instituto.

¹³ Lo anterior de conformidad con la jurisprudencia 1/2000 de rubro "Fundamentación y motivación de los acuerdos del Instituto Federal electoral, que se emiten en ejercicio de la función reglamentaria".



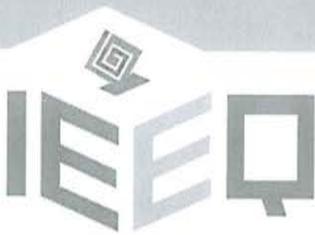
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

10. Se modifica el nivel jerárquico de la persona titular de la Contraloría General, en atención a que la función que desempeña y la carga de trabajo que atiende es equiparable al de las Direcciones Ejecutivas del Instituto, lo que es acorde con el artículo 72, párrafo segundo de la Ley Electoral.

b.2. Capítulo Segundo. De las comisiones del Consejo General.

11. Se realizan cambios al artículo 16 del Reglamento Interior entre los cuales se encuentran:

- a) Modificación de la fracción VII, consistente en cambio de denominación de la *"Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública"* por *"Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información"* a efecto de dotarla de competencias adicionales vinculadas con el uso de tecnologías de la información y comunicación.
- b) Derogación de la fracción IX, relativa a la *"Comisión de Asuntos Internacionales"*, dicha Comisión se elimina en razón del artículo 68 de la Ley Electoral en la cual se prevé que el Consejo General integrará comisiones para la realización de asuntos de su competencia, por derivación se derogan todas aquellas disposiciones en este ordenamiento que resulten aplicables a la Comisión de Asuntos Internacionales.
- c) Modificación de la fracción X, consistente en el cambio en la denominación de la *"Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión"* por *"Comisión de Inclusión"* en el contexto de las atribuciones que desarrolla dicha Comisión, se encuentra implícito la atención de los temas vinculados con los pueblos y comunidades indígenas, los cuales forman parte de los grupos de atención prioritaria.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Asimismo, en atención a que las funciones que desempeñaba la Comisión de Asuntos Internacionales se han diseminado a partir de modificaciones realizadas a este Reglamento Interior en la Comisión de Inclusión de manera genérica para abarcar todos los supuestos.

12. En consecuencia, se modifican los artículos en los que aparecen las denominaciones de las Comisiones cuya denominación fue motivo de cambio, antes referenciadas.

13. De igual modo, se modifica el artículo 17, párrafo octavo en cuanto a que la Comisión de Inclusión se integrará por todas las Consejerías del Consejo General y las representaciones con acreditación ante el propio Consejo General.

14. En cuanto a la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, se adicionan entre otras facultades las correspondientes a conocer y validar los sistemas de información y las aplicaciones para medios electrónicos y digitales; conocer y validar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas; y conocer las evaluaciones del uso de los bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto.

15. Así también, se adicionan como competencia de la Comisión de Inclusión, entre otras, realizar estudios comparativos, investigaciones, generar indicadores, establecer diálogos interinstitucionales que permitan, de acuerdo a las posibilidades del Instituto, el fortalecimiento del sistema electoral queretano; organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, gestionar convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad y en el ámbito de su competencia dar seguimiento a la ejecución y



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

cumplimiento de las actividades vinculadas con el voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero, así como impulsar y llevar a cabo las acciones que potencialicen el ejercicio del voto en el extranjero de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.

c. Título Cuarto. Del horario laboral y Órganos técnicos.

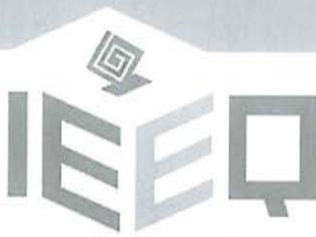
c.1 Capítulo Segundo. De los Órganos Técnicos.

16. Se incorpora en las atribuciones de la Unidad de Inclusión los vocablos "*grupo de atención prioritaria*".

17. Se modifica el párrafo tercero del artículo 113 Bis del Reglamento Interior en cumplimiento con lo ordenado en el punto de acuerdo Segundo del acuerdo IEEQ/CG/A/007/22, respecto del Comité Administrador en Materia de Comunicación Social cuyas atribuciones y competencias se regirán por las disposiciones aplicables y su integración se realizará entre los meses de octubre o noviembre, por lo que la Presidencia del Consejo General convocará para la sesión del referido Comité a la totalidad de la Consejerías Electorales para su instalación, lo cual se informará en la sesión del órgano superior de dirección siguiente.

d. Transitorios.

18. Finalmente, además de las reformas a los preceptos que fueron analizados, se adicionan cuatro artículos transitorios en los que se señalan; los artículos y sus respectivas fracciones objeto de modificación o adición; la disposición que señala que la reforma del artículo 9, párrafo segundo de este Reglamento Interior entrará en vigor a partir del ejercicio fiscal 2023; la entrada en vigor de las demás adiciones y modificaciones al Reglamento Interior; así como la disposición de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*" y en el sitio de internet del Instituto.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

19. De lo anterior se colige que, las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior encuentran solidez al armonizar las facultades otorgadas por Ley Electoral al Instituto en atención a las actividades que realizan las diferentes áreas operativas y técnicas de este, con el propósito de facilitar la labor operativa y técnica de dichas áreas.

En razón de lo expuesto y con fundamento en las facultades que le confiere el artículo 26, fracciones II y VII, del Reglamento Interior y demás aplicables, este órgano colegiado, tiene a bien expedir el siguiente:

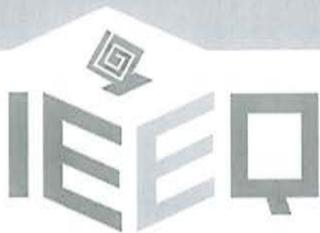
DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión Jurídica es competente para sesionar y emitir el presente Dictamen, de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba el dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se someten a consideración del Consejo General las modificaciones y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual forma parte integral del presente documento y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se someta a la consideración del Consejo General.

Así lo dictaminaron por unanimidad de votos de las consejerías integrantes presentes de la Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual celebrada el 27 de septiembre de dos mil veintidós.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Secretaria de la Comisión

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Vocal de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Lcda. Lucero Lugo Camacho
Secretaria Técnica de la Comisión

La presente foja forma parte del dictamen que consta de un total de once fojas útiles con texto por un solo lado, así, como sesenta y ocho fojas relativas al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro anexo del mismo. Dicho documento se imprime y firma digitalmente por duplicado para los efectos que correspondan.

JEPZ/RMGC/MPC/Ilc



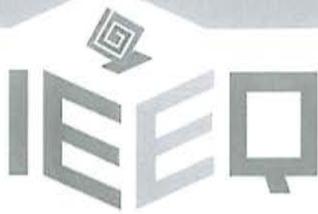
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro		
Texto vigente	Texto propuesto	Justificación
<p>Exposición de motivos</p> <p>El primero de junio del presente año en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga se publicó, entre otras, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la cual entre otros rubros dotó de nuevas atribuciones al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como modificó su estructura.</p> <p>En este tenor, el Consejo General en el ejercicio de su atribución establecida en el artículo 61 fracción VI de la Ley Electoral, expide el presente Reglamento Interior, con el propósito de adecuar el marco normativo interno a las disposiciones previstas en la Ley Electoral local, así como su funcionamiento.</p> <p>Así, el Reglamento Interior se integra con un Título Primero, denominado disposiciones generales y cuenta con un Capítulo Único, que establece el objeto del mismo, un glosario respecto de los ordenamientos jurídicos, las autoridades electorales, órganos y funcionariado de estas.</p> <p>El Título Segundo, regula la organización y funcionamiento del Instituto, precisándose cuales son los órganos de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos, lo relativo a las Comisiones del Consejo General, así como precisa el funcionariado que forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>Las sesiones de los órganos colegiados, están establecidas en el Título Tercero, en el que considera las sesiones ordinarias, extraordinarias y las urgentes, así como la regulación del tiempo y número de intervenciones de las personas que integran los órganos colegiados, las notificaciones por correo electrónico de las convocatorias a sesión, excepcionalmente la posibilidad de realizar las sesiones vía</p>	<p>Exposición de motivos</p> <p>El Consejo General en el ejercicio de su atribución establecida en el artículo 61 fracción VI de la Ley Electoral, expide el presente Reglamento Interior, con el propósito de adecuar el marco normativo interno a las disposiciones previstas en la Ley Electoral local, así como su funcionamiento.</p> <p>Así, el Reglamento Interior se integra con un Título Primero, denominado disposiciones generales y cuenta con un Capítulo Único, que establece el objeto del mismo, un glosario respecto de los ordenamientos jurídicos, las autoridades electorales, órganos y funcionariado de estas.</p> <p>El Título Segundo, regula la organización y funcionamiento del Instituto, precisándose cuales son los órganos de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos, lo relativo a las Comisiones del Consejo General, así como precisa el funcionariado que forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>Las sesiones de los órganos colegiados, están establecidas en el Título Tercero, en el que considera las sesiones ordinarias, extraordinarias y las urgentes, así como la regulación del tiempo y número de intervenciones de las personas que integran los órganos colegiados, las notificaciones por correo electrónico de las convocatorias a sesión, excepcionalmente la posibilidad de realizar las sesiones vía</p>	<p>Se elimina el primer párrafo de la exposición de motivos con el objeto de sintetizar la exposición de motivos sobre la emisión del Reglamento Interior.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>remota, asimismo, lo referente a las inasistencias y ausencias de quienes integran los colegiados de referencia, además, los tipos y modalidades de votación para la adopción de sus determinaciones.</p> <p>El Título Cuarto prevé el horario y días laborables, de igual manera, establece las atribuciones de los órganos técnicos del Instituto.</p> <p>El Título Quinto comprende el procedimiento laboral disciplinario del personal que forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este organismo público local.</p> <p>Por su parte, el Título Sexto, reglamenta las atribuciones de la Unidad de Transparencia, como área encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como el garante de los derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición de datos personales, siendo la encargada de supervisar que el sitio de internet de Instituto cumpla con la publicación que establecen las leyes general y local de la materia.</p> <p>Se prevén tres artículos transitorios que se refieren a la abrogación del Reglamento Interior de Instituto Electoral del Estado de Querétaro del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, así como la entrada en vigor de este Reglamento y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".</p> <p>Este organismo público local, con la expedición de su Reglamento Interior cumple con los principios rectores de la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y máxima publicidad, aunado a que se emite para el adecuado funcionamiento del Instituto.</p>	<p>remota, asimismo, lo referente a las inasistencias y ausencias de quienes integran los colegiados de referencia, además, los tipos y modalidades de votación para la adopción de sus determinaciones.</p> <p>El Título Cuarto prevé el horario y días laborables, de igual manera, establece las atribuciones de los órganos técnicos del Instituto.</p> <p>El Título Quinto comprende el procedimiento laboral disciplinario del personal que forma parte del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este organismo público local.</p> <p>Por su parte, el Título Sexto, reglamenta las atribuciones de la Unidad de Transparencia, como área encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como el garante de los derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición de datos personales, siendo la encargada de supervisar que el sitio de internet de Instituto cumpla con la publicación que establecen las leyes general y local de la materia.</p> <p>Se prevén tres artículos transitorios que se refieren a la abrogación del Reglamento Interior de Instituto Electoral del Estado de Querétaro del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, así como la entrada en vigor de este Reglamento y su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".</p> <p>Este organismo público local, con la expedición de su Reglamento Interior cumple con los principios rectores de la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y máxima publicidad, aunado a que se emite para el adecuado funcionamiento del Instituto.</p>	
<p align="center">Título Primero Disposiciones generales</p> <p align="center">Capítulo Único</p>	<p align="center">Título Primero Disposiciones generales</p> <p align="center">Capítulo Único</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Disposiciones generales	Disposiciones generales	
<p>Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura y el funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	<p>Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura y el funcionamiento del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	
<p>Artículo 2. Las disposiciones del presente reglamento son de observancia general en los actos y procedimientos que regula, por lo que obliga a las personas que en ellos participen.</p>	<p>Artículo 2. Las disposiciones del presente reglamento son de observancia general en los actos y procedimientos que regula, por lo que obliga a las personas que en ellos participen.</p>	
<p>Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá:</p> <p>I. En cuanto a ordenamientos jurídicos:</p> <p>a) Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. b) Ley: Ley Electoral del Estado de Querétaro. c) Reglamento: Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y d) Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.</p> <p>II. En cuanto a la autoridad electoral, órganos y funcionarios de ésta:</p> <p>a) INE: Instituto Nacional Electoral. b) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. c) Consejo General: Consejo General del Instituto. d) Titular de la Presidencia del Consejo: Consejera o Consejero Presidente del Consejo General. e) Consejerías del Consejo: Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. f) Comisiones: Comisiones del Consejo General. g) Contraloría: Contraloría General del Instituto. h) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto. i) Secretaría Técnica: Secretaria o Secretario Técnico de las comisiones.</p>	<p>Artículo 3. Para los efectos de este Reglamento se entenderá:</p> <p>I. En cuanto a ordenamientos jurídicos:</p> <p>a) Ley General: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. b) Ley: Ley Electoral del Estado de Querétaro. c) Reglamento: Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y d) Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.</p> <p>II. En cuanto a la autoridad electoral, órganos y funcionarios de ésta:</p> <p>a) INE: Instituto Nacional Electoral. b) Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro. c) Consejo General: Consejo General del Instituto. d) Titular de la Presidencia del Consejo: Consejera o Consejero Presidente del Consejo General. e) Consejerías del Consejo: Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General. f) Comisiones: Comisiones del Consejo General. g) Contraloría: Contraloría General del Instituto. h) Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Instituto. i) Secretaría Técnica: Secretaria o Secretario Técnico de las comisiones.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>j) Secretaría de la Comisión: Consejería del Consejo que ostente la titularidad de la Secretaría de las comisiones.</p> <p>k) Consejos: Consejos Distritales y Municipales.</p> <p>l) Consejerías de los Consejos: Consejeras y Consejeros que integran los Consejos.</p> <p>m) Representaciones: Personas Representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes con acreditación ante el Consejo General o Consejos.</p> <p>n) Secretaría Técnica del Consejo: Secretaria o Secretario Técnico de los Consejos.</p> <p>o) Órganos colegiados: Consejo General, Consejos, Comisiones y Comités Técnicos.</p> <p>p) Secretaría del colegiado: Secretaría Ejecutiva, Secretaría de la Comisión, Secretaría Técnica del Consejo o Consejos y Secretaría de los Comités.</p> <p>q) Órganos ejecutivos: Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación; así como de Asuntos Jurídicos.</p> <p>r) Órganos técnicos: Coordinaciones, Unidad de Transparencia, Unidad Técnica de Fiscalización y Unidad de Inclusión.</p> <p>s) Unidad de Fiscalización: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.</p> <p>t) Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>u) Órgano de enlace: Órgano de enlace del Servicio, y</p> <p>v) Comités: Colegiados del Instituto encaminados al desahogo de asuntos especializados, creados por acuerdo del Consejo General o disposición legal.</p>	<p>j) Secretaría de la Comisión: Consejería del Consejo que ostente la titularidad de la Secretaría de las comisiones.</p> <p>k) Consejos: Consejos Distritales y Municipales.</p> <p>l) Consejerías de los Consejos: Consejeras y Consejeros que integran los Consejos.</p> <p>m) Representaciones: Personas Representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes con acreditación ante el Consejo General o Consejos.</p> <p>n) Secretaría Técnica del Consejo: Secretaria o Secretario Técnico de los Consejos.</p> <p>o) Órganos colegiados: Consejo General, Consejos, Comisiones y Comités Técnicos.</p> <p>p) Secretaría del colegiado: Secretaría Ejecutiva, Secretaría de la Comisión, Secretaría Técnica del Consejo o Consejos y Secretaría de los Comités.</p> <p>q) Órganos ejecutivos: Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación; así como de Asuntos Jurídicos.</p> <p>r) Órganos técnicos: Coordinaciones, Unidad de Transparencia, Unidad Técnica de Fiscalización y Unidad de Inclusión.</p> <p>s) Unidad de Fiscalización: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.</p> <p>t) Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.</p> <p>u) Órgano de enlace: Órgano de enlace del Servicio, y</p> <p>v) Comités: Colegiados del Instituto encaminados al desahogo de asuntos especializados, creados por acuerdo del Consejo General o disposición legal.</p>	
---	---	--



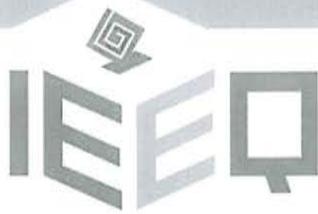
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 4. Las comunicaciones internas entre quienes integran los órganos colegiados del Instituto y los órganos ejecutivos, se remitirán preferentemente a través de medios electrónicos y, excepcionalmente, por medios impresos cuando medie solicitud de la consejería respectiva.</p> <p>Serán comunicaciones internas las circulares, avisos, y en general, documentos para revisión, conocimiento y análogos, que emitan los órganos colegiados, de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos, así como la Contraloría, que se encuentren relacionados con su funcionamiento.</p>	<p>Artículo 4. Las comunicaciones internas entre quienes integran los órganos colegiados del Instituto y los órganos ejecutivos, se remitirán preferentemente a través de medios electrónicos y, excepcionalmente, por medios impresos cuando medie solicitud de la consejería respectiva.</p> <p>Serán comunicaciones internas las circulares, avisos, y en general, documentos para revisión, conocimiento y análogos, que emitan los órganos colegiados, de dirección, operativos, ejecutivos y técnicos, así como la Contraloría, que se encuentren relacionados con su funcionamiento.</p>	
<p style="text-align: center;">Título Segundo Del Instituto</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Primero De la organización y funcionamiento del Instituto</p> <p>Artículo 5. Son órganos de dirección:</p> <p style="margin-left: 40px;">I. Consejo General. II. Secretaría Ejecutiva, y III. El Pleno de los Consejos.</p>	<p style="text-align: center;">Título Segundo Del Instituto</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Primero De la organización y funcionamiento del Instituto</p> <p>Artículo 5. Son órganos de dirección:</p> <p style="margin-left: 40px;">I. Consejo General. II. Secretaría Ejecutiva, y III. El Pleno de los Consejos.</p>	
<p>Artículo 6. Son órganos operativos los Consejos.</p>	<p>Artículo 6. Son órganos operativos los Consejos.</p>	
<p>Artículo 7. Son órganos ejecutivos:</p> <p style="margin-left: 40px;">I. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. II. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, y III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.</p>	<p>Artículo 7. Son órganos ejecutivos:</p> <p style="margin-left: 40px;">I. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. II. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, y III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.</p>	
<p>Artículo 8. Son órganos técnicos:</p> <p style="margin-left: 40px;">I. Unidad de Fiscalización. II. Unidad de Transparencia. III. Unidad de Inclusión. IV. Coordinación Administrativa. V. Coordinación de Comunicación Social. VI. Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. <small>(Fracción modificada por</small></p>	<p>Artículo 8. Son órganos técnicos:</p> <p style="margin-left: 40px;">I. Unidad de Fiscalización. II. Unidad de Transparencia. III. Unidad de Inclusión. IV. Coordinación Administrativa. V. Coordinación de Comunicación Social. VI. Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. <small>(Fracción modificada por</small></p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p> <p>VII. Coordinación de Instrucción Procesal. VIII. Coordinación Jurídica, y IX. Coordinación de Oficialía Electoral.</p> <p>Además, el Instituto contará con las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica, y Participación Ciudadana, adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Educación Cívica y Participación del Instituto, respectivamente, que forman parte del Servicio, y cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.</p>	<p>Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p> <p>VII. Coordinación de Instrucción Procesal. VIII. Coordinación Jurídica, y IX. Coordinación de Oficialía Electoral.</p> <p>Además, el Instituto contará con las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; de Educación Cívica, y Participación Ciudadana, adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Educación Cívica y Participación del Instituto, respectivamente, que forman parte del Servicio, y cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.</p>	
<p>Artículo 9. La Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto, y tendrá las facultades que establezcan la Ley y su Estatuto.</p> <p>La persona titular de la Contraloría General tendrá el nivel jerárquico de una coordinación en términos del artículo 3 de este Reglamento.</p> <p>Su estructura orgánica será la necesaria para cumplir con las facultades de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, en términos de las leyes de la materia, lo anterior con base en la suficiencia presupuestal del Instituto. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21).</p>	<p>Artículo 9. La Contraloría General es el órgano de control interno del Instituto, y tendrá las facultades que establezcan la Ley y su Estatuto.</p> <p>La persona titular de la Contraloría General tendrá el nivel jerárquico de una dirección en términos del artículo 7 de este Reglamento.</p> <p>Su estructura orgánica será la necesaria para cumplir con las facultades de prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, en términos de las leyes de la materia, lo anterior con base en la suficiencia presupuestal del Instituto. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21).</p>	<p>Se modifica en el párrafo segundo el nivel jerárquico de la persona titular de la Contraloría General, en atención a que la función que desempeña y la carga de trabajo que atiende es equiparable al de las Direcciones Ejecutivas del Instituto, lo que es acorde con el artículo 72, párrafo segundo de la Ley Electoral.</p>
<p>Artículo 10. El Instituto contará con una Unidad de Transparencia.</p> <p>Asimismo, en términos de la legislación de la materia, se constituirá un Comité de Transparencia integrado por las personas titulares de las coordinaciones de Comunicación Social, Tecnologías de la Información e Innovación y Jurídica. Sus atribuciones se regirán por la normatividad aplicable. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 10. El Instituto contará con una Unidad de Transparencia.</p> <p>Asimismo, en términos de la legislación de la materia, se constituirá un Comité de Transparencia integrado por las personas titulares de las coordinaciones de Comunicación Social, Tecnologías de la Información e Innovación y Jurídica. Sus atribuciones se regirán por la normatividad aplicable. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 11. El Instituto contará con un órgano de enlace que será el encargado de atender los asuntos relacionados con el Servicio de conformidad con el Estatuto y la normatividad aplicable.</p>	<p>Artículo 11. El Instituto contará con un órgano de enlace que será el encargado de atender los asuntos relacionados con el Servicio de conformidad con el Estatuto y la normatividad aplicable.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

I. El órgano de enlace tendrá las siguientes facultades: (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)

- a) Fungir como enlace con el INE.
- b) Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el Instituto.
- c) Mantener actualizada la información de las y los miembros del Servicio del Instituto.
- d) Proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la información, documentación y los apoyos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones de coordinación, organización y desarrollo del Servicio.
- e) Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE y el Instituto, según corresponda.
- f) Realizar las notificaciones que le solicite la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- g) Proponer a la comisión de seguimiento al Servicio la incorporación de cargos o puestos en función de las necesidades del Instituto.
- h) Su titular fungirá como secretaria técnica de la comisión de seguimiento del servicio.
- i) Todas aquellas establecidas en el estatuto y su normativa secundaria.

Será integrado de conformidad con lo determinado por el Consejo General y la normatividad aplicable.

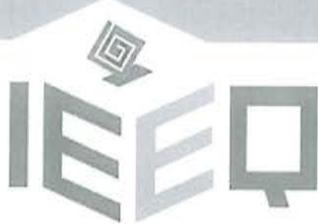
Además, la persona titular del órgano de enlace podrá designar para la función del seguimiento al servicio, al funcionariado del Instituto que estime pertinente. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)

I. El órgano de enlace tendrá las siguientes facultades: (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)

- a) Fungir como enlace con el INE.
- b) Supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el Instituto.
- c) Mantener actualizada la información de las y los miembros del Servicio del Instituto.
- d) Proporcionar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, la información, documentación y los apoyos necesarios que le permitan cumplir con sus atribuciones de coordinación, organización y desarrollo del Servicio.
- e) Apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE y el Instituto, según corresponda.
- f) Realizar las notificaciones que le solicite la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- g) Proponer a la comisión de seguimiento al Servicio la incorporación de cargos o puestos en función de las necesidades del Instituto.
- h) Su titular fungirá como secretaria técnica de la comisión de seguimiento del servicio.
- i) Todas aquellas establecidas en el estatuto y su normativa secundaria.

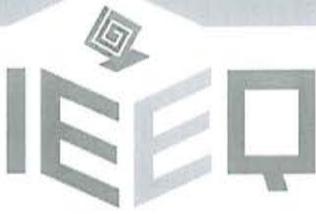
Será integrado de conformidad con lo determinado por el Consejo General y la normatividad aplicable.

Además, la persona titular del órgano de enlace podrá designar para la función del seguimiento al servicio, al funcionariado del Instituto que estime pertinente. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)



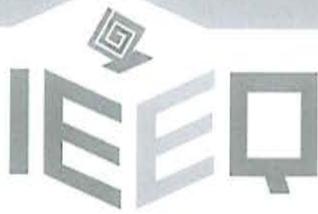
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 12. Los órganos ejecutivos, técnicos y operativos del Instituto apoyarán al Consejo General en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Sus atribuciones, así como la relación jerárquica se regularán de conformidad con la Ley y este Reglamento.</p>	<p>Artículo 12. Los órganos ejecutivos, técnicos y operativos del Instituto apoyarán al Consejo General en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Sus atribuciones, así como la relación jerárquica se regularán de conformidad con la Ley y este Reglamento.</p>	
<p>Artículo 13. El Instituto contará con una Oficialía de Partes, que será competente para la recepción, sistematización, así como la distribución de la correspondencia y documentación dirigida al Instituto, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan.</p>	<p>Artículo 13. El Instituto contará con una Oficialía de Partes, que será competente para la recepción, sistematización, así como la distribución de la correspondencia y documentación dirigida al Instituto, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan.</p>	
<p>Artículo 14. Los órganos del Instituto contarán con el personal adscrito necesario para el cumplimiento de los fines institucionales.</p>	<p>Artículo 14. Los órganos del Instituto contarán con el personal adscrito necesario para el cumplimiento de los fines institucionales.</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo</p> <p style="text-align: center;">De las comisiones del Consejo General</p> <p>Artículo 15. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo</p> <p style="text-align: center;">De las comisiones del Consejo General</p> <p>Artículo 15. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo General integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias.</p>	
<p>Artículo 16. Serán consideradas comisiones permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. II. Educación Cívica y Participación. III. Jurídica. IV. Vinculación. V. Fiscalización. VI. Igualdad Sustantiva. VII. Transparencia y Acceso a la Información Pública. VIII. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. IX. Asuntos Internacionales, y 	<p>Artículo 16. Serán consideradas comisiones permanentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. II. Educación Cívica y Participación. III. Jurídica. IV. Vinculación. V. Fiscalización. VI. Igualdad Sustantiva. VII. Transparencia y Tecnologías de la Información. VIII. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. IX. Derogada. 	<p>Se modifica el nombre de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de dotarla de competencias adicionales vinculadas con el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC).</p> <p>Se deroga la fracción IX relativa a la previsión de la</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>X. Asuntos Indígenas e inclusión.</p>	<p>X. Inclusión.</p>	<p>existencia de la Comisión de Asuntos Internacionales en términos de lo previsto en el artículo 68 de la Ley Electoral que dispone lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 68. El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.</i></p> <p>Así mismo, en atención a que las funciones que desempeñaba la Comisión de Asuntos Internacionales se han diseminado a partir de modificaciones realizadas a este reglamento en la Comisión de Inclusión de manera genérica para abarcar todos los supuestos.</p> <p>Se modifica la denominación de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión prevista en la fracción X del artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto para denominarse como "Comisión de inclusión"; lo anterior, en virtud de que dentro del vocablo "inclusión" en el contexto de las atribuciones que desarrollan las comisión del Consejo General del Instituto se encuentra implícito la atención de los temas vinculados con los pueblos y comunidades</p>
---	----------------------	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

		indígenas, los cuales forman parte de los grupos de atención prioritaria.
<p>Artículo 17. Las comisiones permanentes se conformarán al menos por tres personas integrantes del Consejo General con derecho a voto, y las representaciones con acreditación ante el propio Consejo, eligiéndose a quien fungirá como titular de la Presidencia, así como una Secretaría y una Vocalía, si así lo determina el colegiado; estos cargos no podrán recaer en las representaciones.</p> <p>En el acuerdo que emita el Consejo General deberá especificarse el número de personas integrantes y la calidad que ostentaran.</p> <p>Las comisiones podrán promover por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen; asimismo, tendrán competencias en materia de publicaciones y ediciones, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>La Comisión de Vinculación será presidida por quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General.</p> <p>La Comisión de Fiscalización estará sujeta a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General del INE y la normatividad aplicable.</p> <p>Quienes integran el Consejo General podrán participar en las sesiones de las Comisiones o del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, salvo lo dispuesto por la normatividad aplicable.</p> <p>En las comisiones de Seguimiento al Servicio y de Fiscalización no podrán participar las representaciones.</p>	<p>Artículo 17. Las comisiones permanentes se conformarán al menos por tres personas integrantes del Consejo General con derecho a voto, y las representaciones con acreditación ante el propio Consejo, eligiéndose a quien fungirá como titular de la Presidencia, así como una Secretaría y una Vocalía, si así lo determina el colegiado; estos cargos no podrán recaer en las representaciones.</p> <p>En el acuerdo que emita el Consejo General deberá especificarse el número de personas integrantes y la calidad que ostentaran.</p> <p>Las comisiones podrán promover por cualquier medio, sus actividades, proyectos y en general el trabajo que desarrollen; asimismo, tendrán competencias en materia de publicaciones y ediciones, de conformidad con la normatividad aplicable.</p> <p>La Comisión de Vinculación será presidida por quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General.</p> <p>La Comisión de Fiscalización estará sujeta a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General del INE y la normatividad aplicable.</p> <p>Quienes integran el Consejo General podrán participar en las sesiones de las Comisiones o del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, salvo lo dispuesto por la normatividad aplicable.</p> <p>En las comisiones de Seguimiento al Servicio y de Fiscalización no podrán participar las representaciones.</p> <p>La Comisión de Inclusión se integrará por todas las Consejerías del Consejo General</p>	<p>Se adiciona el párrafo octavo del artículo 17 del</p>



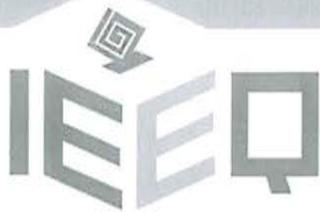
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	y las representaciones con acreditación ante el propio Consejo General.	Reglamento a efecto de precisar la integración de la Comisión de Inclusión.
<p>Artículo 18. Cada Comisión o Comité contará con una Secretaría Técnica, que auxiliará en el desahogo de sus actividades, y será responsable de llevar el archivo del órgano colegiado, así como de las acciones que se deriven del mismo, salvo lo previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría Técnica de las Comisiones, recaerá en el personal del Instituto adscrito a cada una de las consejerías del Consejo General que presida tal Comisión.</p> <p>Tratándose de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional la persona titular del órgano de enlace realizará funciones de Secretaría Técnica, en términos de lo dispuesto por el Estatuto. <i>(Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</i></p>	<p>Artículo 18. Cada Comisión o Comité contará con una Secretaría Técnica, que auxiliará en el desahogo de sus actividades, y será responsable de llevar el archivo del órgano colegiado, así como de las acciones que se deriven del mismo, salvo lo previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría Técnica de las Comisiones, recaerá en el personal del Instituto adscrito a cada una de las consejerías del Consejo General que presida tal Comisión.</p> <p>Tratándose de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional la persona titular del órgano de enlace realizará funciones de Secretaría Técnica, en términos de lo dispuesto por el Estatuto. <i>(Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</i></p>	
<p>Artículo 19. La Secretaría Técnica de la Comisión será responsable de elaborar una minuta de cada sesión, que contendrá los temas relevantes tratados durante el desahogo de la misma.</p> <p>Cuando algún integrante de la Comisión, solicite la inclusión textual de su participación, quedará constancia de ésta, dentro de la minuta.</p>	<p>Artículo 19. La Secretaría Técnica de la Comisión será responsable de elaborar una minuta de cada sesión, que contendrá los temas relevantes tratados durante el desahogo de la misma.</p> <p>Cuando algún integrante de la Comisión, solicite la inclusión textual de su participación, quedará constancia de ésta, dentro de la minuta.</p>	
<p>Artículo 20. La Secretaría de la Comisión someterá la minuta a la consideración de sus integrantes y la rubricarán.</p> <p>Quien funja como titular de la Presidencia de cada Comisión deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva, copia de las minutas que se elaboren en cada sesión, para efectos de su conocimiento y archivo; lo cual se informará a la Presidencia del Consejo General en términos de lo dispuesto en artículo 4 de este Reglamento.</p> <p>Las minutas que contengan alguna instrucción para un órgano del Instituto, deberán remitirse a la instancia</p>	<p>Artículo 20. La Secretaría de la Comisión someterá la minuta a la consideración de sus integrantes y la rubricarán.</p> <p>Quien funja como titular de la Presidencia de cada Comisión deberá remitir a la Secretaría Ejecutiva, copia de las minutas que se elaboren en cada sesión, para efectos de su conocimiento y archivo; lo cual se informará a la Presidencia del Consejo General en términos de lo dispuesto en artículo 4 de este Reglamento.</p> <p>Las minutas que contengan alguna instrucción para un órgano del Instituto, deberán remitirse a la instancia</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>correspondiente, para la ejecución de los acuerdos que se adopten.</p> <p>Las mismas deberán publicarse en el sitio de internet del Instituto a solicitud de la Presidencia de la Comisión, salvo las relativas a las sesiones privadas de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, en términos de este Reglamento.</p>	<p>correspondiente, para la ejecución de los acuerdos que se adopten.</p> <p>Las mismas deberán publicarse en el sitio de internet del Instituto a solicitud de la Presidencia de la Comisión, salvo las relativas a las sesiones privadas de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, en términos de este Reglamento.</p>	
<p>Artículo 21. Los órganos ejecutivos y técnicos atenderán y coadyuvarán en el cumplimiento de las determinaciones que los órganos colegiados en uso de sus facultades les instruyan a través de su Presidencia; asimismo, deberán dar cuenta del cumplimiento de éstas, mediante un informe que será sometido al conocimiento de la Comisión.</p>	<p>Artículo 21. Los órganos ejecutivos y técnicos atenderán y coadyuvarán en el cumplimiento de las determinaciones que los órganos colegiados en uso de sus facultades les instruyan a través de su Presidencia; asimismo, deberán dar cuenta del cumplimiento de éstas, mediante un informe que será sometido al conocimiento de la Comisión.</p>	
<p>Artículo 22. Las comisiones permanentes se integrarán entre los meses de septiembre y octubre de cada año. La Presidencia de las mismas podrá rotar en forma anual entre sus integrantes, con excepción de la Comisión de Vinculación, de conformidad con lo previsto en este Reglamento. <small>(Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21).</small></p> <p>En caso de que quien ostente la Presidencia o Secretaría de las comisiones manifieste su interés de separarse del cargo, la comisión sesionará a efecto de determinar la titularidad de los cargos.</p>	<p>Artículo 22. Las comisiones permanentes se integrarán entre los meses de septiembre y octubre de cada año. La Presidencia de las mismas podrá rotar en forma anual entre sus integrantes, con excepción de la Comisión de Vinculación, de conformidad con lo previsto en este Reglamento. <small>(Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21).</small></p> <p>En caso de que quien ostente la Presidencia o Secretaría de las comisiones manifieste su interés de separarse del cargo, la comisión sesionará a efecto de determinar la titularidad de los cargos.</p>	
<p>Artículo 23. Las comisiones del Consejo General podrán sesionar unidas, cuando el o los temas que se aborden sean competencia de las mismas.</p> <p>Las comisiones unidas serán presididas por quien funja como titular de la Presidencia de una de estas, por elección de sus integrantes, ocupando la Secretaría, la persona titular de la otra Presidencia.</p> <p>En caso de que sesionen más de dos comisiones deberá elegirse de entre las Presidencias restantes a quien se encargará de la Secretaría.</p>	<p>Artículo 23. Las comisiones del Consejo General podrán sesionar unidas, cuando el o los temas que se aborden sean competencia de las mismas.</p> <p>Las comisiones unidas serán presididas por quien funja como titular de la Presidencia de una de estas, por elección de sus integrantes, ocupando la Secretaría, la persona titular de la otra Presidencia.</p> <p>En caso de que sesionen más de dos comisiones deberá elegirse de entre las Presidencias restantes a quien se encargará de la Secretaría.</p>	



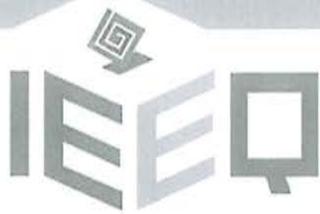
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>La votación que se emita en comisiones unidas contará en lo individual, independientemente de que algún miembro pertenezca a más de una Comisión.</p>	<p>La votación que se emita en comisiones unidas contará en lo individual, independientemente de que algún miembro pertenezca a más de una Comisión.</p>	
<p>Artículo 24. La Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos tiene competencia para:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral. II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones. V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y VI. Las demás que le señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General. 	<p>Artículo 24. La Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos tiene competencia para:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la organización electoral. II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos. IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones. V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y VI. Las demás que le señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General. 	
<p>Artículo 25. La Comisión de Educación Cívica y Participación tiene competencia para:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la promoción de la educación cívico electoral y la participación. II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen 	<p>Artículo 25. La Comisión de Educación Cívica y Participación tiene competencia para:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la promoción de la educación cívico electoral y la participación. II. Conocer el desarrollo y cumplimiento de los programas y actividades aprobados por el Consejo General, que tenga asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. III. Emitir las recomendaciones necesarias para el buen 	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.</p> <p>IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.</p> <p>V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y</p> <p>VI. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.</p>	<p>funcionamiento de los programas que tiene asignados la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.</p> <p>IV. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.</p> <p>V. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y</p> <p>VI. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.</p>	
<p>Artículo 26. La Comisión Jurídica tiene competencia para:</p> <p>I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica.</p> <p>II. Realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.</p> <p>III. Elaborar, en su caso, los proyectos de iniciativas de ley o decretos que el Consejo General considere necesarias.</p> <p>IV. Revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten órganos operativos y técnicos.</p> <p>V. Solicitar, en su caso, a quienes funjan como titulares de las áreas del Instituto, la información necesaria para apoyar asuntos específicos.</p> <p>VI. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.</p> <p>VII. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y</p> <p>VIII. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.</p>	<p>Artículo 26. La Comisión Jurídica tiene competencia para:</p> <p>I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas del Instituto en materia jurídica.</p> <p>II. Realizar los estudios a la legislación y demás normatividad que regule al Instituto, así como en materia electoral y realizar las propuestas de reformas necesarias para su adecuación.</p> <p>III. Elaborar, en su caso, los proyectos de iniciativas de ley o decretos que el Consejo General considere necesarias.</p> <p>IV. Revisar y validar los contenidos de los lineamientos o manuales de procedimientos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, que presenten órganos operativos y técnicos.</p> <p>V. Solicitar, en su caso, a quienes funjan como titulares de las áreas del Instituto, la información necesaria para apoyar asuntos específicos.</p> <p>VI. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.</p> <p>VII. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

	<p>VIII. Las demás que señale la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.</p>	
<p>Artículo 27. La Comisión de Vinculación tiene competencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Promover la coordinación entre el Instituto y el INE para el desarrollo de la función electoral. II. Promover la coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley. III. Proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión. IV. Conocer respecto de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Comunicación Social en materia de uso de tiempo en radio y televisión, por parte de los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones. V. Realizar actividades tendientes al fortalecimiento del régimen de partidos. VI. Informar al Instituto respecto de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el INE. VII. Elaborar los proyectos de convenios a celebrarse con los medios de comunicación impresos y electrónicos a efecto de garantizar que las tarifas que se cobren no sean superiores a las comerciales y que sean iguales para los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones. VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones. IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y 	<p>Artículo 27. La Comisión de Vinculación tiene competencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Promover la coordinación entre el Instituto y el INE para el desarrollo de la función electoral. II. Promover la coordinación con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley. III. Proporcionar a partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones la información sobre modificaciones a ordenamientos legales y reglamentarios en materia de acceso a radio y televisión. IV. Conocer respecto de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Comunicación Social en materia de uso de tiempo en radio y televisión, por parte de los partidos políticos, candidaturas independientes y coaliciones. V. Realizar actividades tendientes al fortalecimiento del régimen de partidos. VI. Informar al Instituto respecto de los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el INE. VII. Elaborar los proyectos de convenios a celebrarse con los medios de comunicación impresos y electrónicos a efecto de garantizar que las tarifas que se cobren no sean superiores a las comerciales y que sean iguales para los partidos políticos, candidatos independientes y coaliciones. VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones. IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones, y 	



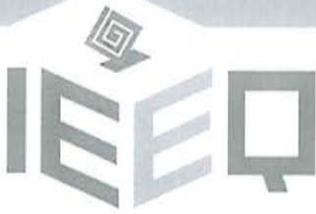
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.</p>	<p>X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.</p>	
<p>Artículo 28. La Comisión de Fiscalización tendrá las facultades que prevea la normatividad aplicable.</p>	<p>Artículo 28. La Comisión de Fiscalización tendrá las facultades que prevea la normatividad aplicable.</p>	
<p>Artículo 29. La Comisión de Igualdad Sustantiva tiene competencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político. II. Implementar acciones que fomenten la participación de la mujer en el ámbito político y garanticen sus derechos político-electorales. III. Realizar acciones afirmativas para fomentar la igualdad sustantiva en la sociedad. IV. Realizar, en su caso, actividades académicas en materia de equidad de género. V. Desarrollar en coordinación con instituciones públicas o políticas programas que fomenten la cultura de equidad de género. VI. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones. VII. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones. VIII. Dar seguimiento a la normatividad que emita el Consejo General en materia de igualdad sustantiva, y IX. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General. 	<p>Artículo 29. La Comisión de Igualdad Sustantiva tiene competencia para:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los programas relacionados con la paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político. II. Implementar acciones que fomenten la participación de la mujer en el ámbito político y garanticen sus derechos político-electorales. III. Realizar acciones afirmativas para fomentar la igualdad sustantiva en la sociedad. IV. Realizar, en su caso, actividades académicas en materia de equidad de género. V. Desarrollar en coordinación con instituciones públicas o políticas programas que fomenten la cultura de equidad de género. VI. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones. VII. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones. VIII. Dar seguimiento a la normatividad que emita el Consejo General en materia de igualdad sustantiva, y IX. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General. 	
<p>Artículo 30. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública tiene competencia para:</p>	<p>Artículo 30. La Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información tiene competencia para:</p>	<p>En atención a modificación realizada al artículo 16, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto, se modifica la denominación</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>I. Proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto.</p> <p>II. Promover los estudios e investigaciones de transparencia y acceso a la información en materia electoral.</p> <p>III. Desarrollar actividades de difusión relacionados con la transparencia y acceso a la información en materia electoral.</p> <p>IV. Emitir recomendaciones relativas a los programas aprobados por el Consejo General para el funcionamiento de la Unidad de Transparencia, en materia de su competencia.</p>	<p>I. Proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto.</p> <p>II. Promover los estudios e investigaciones de transparencia y acceso a la información en materia electoral.</p> <p>III. Desarrollar actividades de difusión relacionados con la transparencia y acceso a la información en materia electoral.</p> <p>IV. Emitir recomendaciones relativas a los programas aprobados por el Consejo General para el funcionamiento de la Unidad de Transparencia, en materia de su competencia.</p> <p>V. Conocer y supervisar los sistemas de información y las aplicaciones para medios electrónicos y digitales que la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto elabore, a excepción de aquellos que se desarrollan bajo la rectoría del INE.</p> <p>VI. Conocer y supervisar las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, así como los criterios y directrices que debe observar el funcionariado del Instituto respecto a la integridad y seguridad de la información que obre en los bienes y servicios del Instituto que diseñe para su implementación la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, así como recibir los informes que correspondan a su actualización.</p>	<p>de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Se adicionan las fracciones V, VI y VII del artículo 30 del Reglamento Interior vinculadas con competencias atinentes a tecnologías de la información y comunicación (TIC), así como su excepción.</p> <p>Lo anterior, en atención a lo previsto en el artículo 17 Bis de los Lineamientos para la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los Lineamientos para la utilización de las tecnologías de referencia.</p>
--	---	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>V. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.</p> <p>VI. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.</p> <p>VII. Aprobar programas, informes y cualquier documento que surja como producto del ejercicio de sus funciones, y</p> <p>VIII. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento, la normatividad aplicable y las determinaciones del Consejo General.</p>	<p>VII. Conocer y supervisar las evaluaciones del uso de los bienes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto, elaboradas por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación.</p> <p>VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.</p> <p>IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.</p> <p>X. Aprobar programas, informes y cualquier documento que surja como producto del ejercicio de sus funciones, y</p> <p>XI. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento, la normatividad aplicable y las determinaciones del Consejo General.</p>	<p>Se realiza el corrimiento de la numeración de las fracciones subsecuentes en atención a la adición de las fracciones V, VI y VII del artículo 30 del Reglamento Interior.</p>
<p>Artículo 31. La Comisión de Seguimiento al Servicio será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE, y ejercerá sus funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.</p>	<p>Artículo 31. La Comisión de Seguimiento al Servicio será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del INE, y ejercerá sus funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.</p>	
<p>Artículo 32. La Comisión de Asuntos Internacionales tiene competencia para:</p> <p>I. En el ámbito de su competencia, dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p> <p>II. Supervisar y coadyuvar en la campaña de promoción del voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero del Instituto. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 32. Derogado.</p>	<p>Se deroga el artículo 32 del Reglamento Interior en atención a la eliminación de la Comisión de Asuntos Internacionales prevista en el artículo 16, fracción IX del Reglamento Interior; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 68 de la Ley Electoral que dispone lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 68. El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo</i></p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

III. Conocer la documentación y materiales electorales necesarios para que las personas queretanas puedan votar desde el extranjero. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/24)

IV. Solicitar informes sobre la recepción total de votos emitidos desde el extranjero, con la finalidad de analizar la participación y con ello proponer estrategias que coadyuven a aumentarla. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/24)

V. Impulsar acciones de vinculación e intercambio de experiencias con autoridades electorales, instituciones académicas, organismos internacionales, dependencias federales y estatales, instituciones públicas y privadas, en materia de voto en el extranjero, participación ciudadana y cultura cívica. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/24)

VI. Realizar estudios comparativos, investigaciones, generar indicadores, establecer diálogos interinstitucionales que permitan, de acuerdo a las posibilidades del Instituto, el fortalecimiento del sistema electoral queretano. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/24)

VII. Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, gestionar convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad.

VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.

IX. Rendir al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes e informes correspondientes a sus funciones, y. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/24)

de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga y a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.



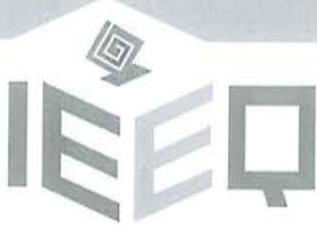
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>X. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento y las determinaciones del Consejo General.</p>		
<p>Artículo 33. La Comisión de Asuntos Indígenas e inclusión tiene competencia para:</p> <p>✚ Proponer al Consejo General las acciones para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de los pueblos indígenas en su vertiente personal y comunitaria y de todas las personas en igualdad de condiciones sin discriminación alguna.</p>	<p>Artículo 33. La Comisión de Inclusión tiene competencia para:</p> <p>I. Proponer al Consejo General las acciones para promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación con perspectiva de inclusión de las personas en alguna situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.</p>	<p>Se elimina en el primer párrafo del nombre de la Comisión las palabras "<i>Asuntos Indígenas</i>" en atención a la propuesta de modificación realizada en la fracción X del artículo 16 del Reglamento Interior, la cual implica la denominación de la Comisión de Asuntos Indígenas e Inclusión para denominarse como "Comisión de inclusión"; lo anterior, en virtud de que dentro del vocablo "inclusión" en el contexto de las atribuciones que desarrollan las comisión del Consejo General del Instituto se encuentra implícito la atención de los temas vinculados con los pueblos y comunidades indígenas, los cuales forman parte de los grupos de atención prioritaria.</p> <p>Se modifica la redacción de la fracción I a efecto de prever de manera general la descripción de los diversos grupos de atención prioritaria.</p> <p>Para efectos de las modificaciones de este Reglamento se entenderán como sinónimos a los grupos en situación de vulnerabilidad y a los grupos de atención prioritaria a fin de atender con base en el principio de progresividad el reconocimiento de los derechos humanos.</p>



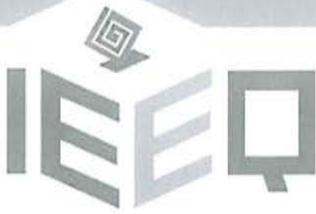
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>II. Promover la realización de actividades académicas, eventos de difusión, estudios e investigaciones en materia de democracia inclusiva.</p> <p>III. Implementar acciones que fomenten la participación política de las personas indígenas y aquellas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad.</p> <p>IV. Llevar a cabo, en coordinación con instituciones públicas y privadas, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>	<p>II. Promover la realización de actividades académicas, eventos de difusión, estudios e investigaciones en materia de democracia inclusiva.</p> <p>III. Implementar acciones que fomenten la participación política de las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad o de atención prioritaria.</p> <p>IV. Llevar a cabo, en coordinación con instituciones públicas y privadas, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.</p> <p>V. Realizar estudios comparativos, investigaciones, generar indicadores, establecer diálogos interinstitucionales que permitan, de acuerdo a las posibilidades del Instituto, el fortalecimiento del sistema electoral queretano.</p> <p>VI. Organizar foros, conferencias, congresos y afines; editar libros y otras publicaciones, gestionar convenios internacionales interinstitucionales sobre diversas materias a efecto de enriquecer las actividades del Instituto en el ámbito democrático, de participación ciudadana y cultura cívica en la entidad.</p>	<p>Se ajusta redacción en la fracción III del artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto, lo anterior, en virtud de que el concepto "grupo de atención prioritaria" utilizar una fórmula genérica que incorpora a las personas pertenecientes a los grupos que se encuentran en situación de desigualdad.</p> <p>Se incorporan las fracciones V, VI, VII, VIII, y IX vinculadas con la temática del voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero; lo anterior, toda vez que el Instituto asume que la denominación como "Comisión de inclusión" prevista en la propuesta de modificación al artículo 61, fracción X implica que el vocablo "inclusión" en el contexto de las atribuciones que desarrollan las comisiones del Consejo General del Instituto se encuentra implícita la atención de los temas vinculados con el voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero, los cuales forman parte de los grupos de atención prioritaria.</p>
---	---	---



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>V.Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.</p> <p>VI.Presentar al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.</p> <p>VII.Aprobar programas, informes y documentos que emita en el ejercicio de sus funciones, y</p> <p>VIII.Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento, la normatividad aplicable y las</p>	<p>VII.En el ámbito de su competencia dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las actividades vinculadas con el voto de la ciudadanía queretana residente en el extranjero, así como impulsar y llevar a cabo las acciones que potencialicen el ejercicio del voto en el extranjero de los grupos en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria.</p> <p>VIII. Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.</p> <p>IX. Presentar al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, los dictámenes correspondientes a sus funciones.</p> <p>X. Aprobar programas, informes y documentos que emita en el ejercicio de sus funciones, y</p> <p>XI. Las demás que señale la Ley General, la Ley, el Reglamento, la normatividad</p>	<p>Se adicionan las fracciones V y VI del artículo 33 del Reglamento Interior con el objeto de recuperar disposiciones derogadas anteriormente previstas en las fracciones VI y VII del artículo 32 del Reglamento, las cuales son trascendentales para el correcto desarrollo y justificación de las actividades que implemente la Comisión de Inclusión en cualquiera de las temáticas que participará vinculadas con grupos en situación de atención prioritaria.</p> <p>Se incorpora en la fracción VII la atribución de la Comisión de Inclusión relativa al voto de los grupos de atención prioritaria en el extranjero.</p> <p>Se realiza el corrimiento de la numeración de las fracciones subsecuentes en atención a la adición de las fracciones V, VI y VII del artículo 33 del Reglamento Interior, para quedar como VIII, IX, X y XI.</p>
--	--	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>determinaciones del Consejo General.</p> <p>La inclusión se relaciona con las personas en situación o condición de vulnerabilidad las cuales son integrantes de pueblos o comunidades indígenas, aquellas históricamente discriminadas en razón de su orientación sexual o identidad de género, con discapacidad y en general todo ser humano que por su condición o situación especial es excluido del ejercicio de sus derechos de participación política.</p>	<p>aplicable y las determinaciones del Consejo General.</p> <p>Derogado.</p>	<p>Se deroga el último párrafo del artículo 33 ya que los grupos de atención prioritaria forman parte de la previsión realizada en la propuesta de redacción de la fracción I de este precepto.</p>
<p>Artículo 34. La Presidencia de cada Comisión permanente presentará al Consejo General trimestralmente, un informe de las actividades desarrolladas por su Comisión.</p>	<p>Artículo 34. La Presidencia de cada Comisión permanente presentará al Consejo General trimestralmente, un informe de las actividades desarrolladas por su Comisión.</p>	
<p>Artículo 35. Se consideran comisiones transitorias aquéllas que dejan de tener vigencia una vez cumplido el objetivo para el que fueron creadas, así como las que, por Ley, tienen tal carácter.</p>	<p>Artículo 35. Se consideran comisiones transitorias aquéllas que dejan de tener vigencia una vez cumplido el objetivo para el que fueron creadas, así como las que, por Ley, tienen tal carácter.</p>	
<p>Artículo 36. Las comisiones transitorias y los comités se crearán por acuerdo del Consejo General, en el cual se establecerá la competencia, atribuciones y número de miembros que al efecto se requieran, así como las consejerías que ocuparán los cargos de presidencia, secretaría y vocalías, sin que dichos cargos puedan recaer en las representaciones de los partidos políticos. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>Dichos órganos deberán emitir su dictamen o informe final de actividades dentro de los plazos y términos que determine el Consejo General o la normatividad aplicable y quedarán extintos una vez que presenten su dictamen o informe final respectivo. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	<p>Artículo 36. Las comisiones transitorias y los comités se crearán por acuerdo del Consejo General, en el cual se establecerá la competencia, atribuciones y número de miembros que al efecto se requieran, así como las consejerías que ocuparán los cargos de presidencia, secretaría y vocalías, sin que dichos cargos puedan recaer en las representaciones de los partidos políticos. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>Dichos órganos deberán emitir su dictamen o informe final de actividades dentro de los plazos y términos que determine el Consejo General o la normatividad aplicable y quedarán extintos una vez que presenten su dictamen o informe final respectivo. (Párrafo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	
<p>Artículo 37. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	<p>Artículo 37. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	
<p>Artículo 38. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	<p>Artículo 38. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 39. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	<p>Artículo 39. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	
<p>Artículo 40. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	<p>Artículo 40. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	
<p>Artículo 41. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	<p>Artículo 41. Derogado. (Artículo derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo Tercero De los Órganos ejecutivos</p> <p>Artículo 42. El Instituto contará con tres direcciones ejecutivas: de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y Participación, así como la de Asuntos Jurídicos. Quienes ejerzan la titularidad de dichas direcciones serán designadas por el Consejo General, a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrá adscritas las Coordinaciones de Instrucción Procesal y Jurídica. Asimismo, durante los procesos electorales tendrá una Coordinación de Oficialía Electoral.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Tercero De los Órganos ejecutivos</p> <p>Artículo 42. El Instituto contará con tres direcciones ejecutivas: de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, de Educación Cívica y Participación, así como la de Asuntos Jurídicos. Quienes ejerzan la titularidad de dichas direcciones serán designadas por el Consejo General, a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General.</p> <p>La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrá adscritas las Coordinaciones de Instrucción Procesal y Jurídica. Asimismo, durante los procesos electorales tendrá una Coordinación de Oficialía Electoral.</p>	
<p>Artículo 43. Para ser titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como de las Coordinaciones de Instrucción Procesal, Jurídica y Oficialía Electoral, se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además, contar con título profesional legalmente expedido de Licenciatura en Derecho y con conocimientos o experiencia en materia jurídico-electoral. Su designación la realizará el Consejo General, a propuesta de quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General, en atención al reglamento invocado.</p>	<p>Artículo 43. Para ser titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como de las Coordinaciones de Instrucción Procesal, Jurídica y Oficialía Electoral, se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además, contar con título profesional legalmente expedido de Licenciatura en Derecho y con conocimientos o experiencia en materia jurídico-electoral. Su designación la realizará el Consejo General, a propuesta de quien funja como Titular de la Presidencia del Consejo General, en atención al reglamento invocado.</p>	
<p>Artículo 44. La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos es un órgano auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, el cual tendrá las facultades previstas en la Ley.</p> <p>En caso de ausencia temporal de quien funja como titular de la Secretaría Ejecutiva, quien ostente la titularidad de la</p>	<p>Artículo 44. La Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos es un órgano auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, el cual tendrá las facultades previstas en la Ley.</p> <p>En caso de ausencia temporal de quien funja como titular de la Secretaría Ejecutiva, quien ostente la titularidad de la</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, podrá suscribir los informes, recursos y cualquier otro escrito dirigido a las autoridades judiciales y administrativas con la finalidad de salvaguardar las acciones y derechos que correspondan al Instituto, dentro de los procedimientos que se tramiten ante tales instancias; así como desahogar los requerimientos formulados por las mismas.

Las Coordinaciones adscritas coadyugarán con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrán las facultades siguientes:

La Coordinación Jurídica:

- a) Elaborar los proyectos de acuerdo y resolución que la Secretaría Ejecutiva someterá al conocimiento del Consejo General.
- b) Fuera de proceso electoral, realizar y dar seguimiento a las actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral.
- c) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.
- d) Auxiliar en la prestación de servicios de asesoría jurídica, a los órganos e instancias que conforman el Instituto.
- e) Elaborar o, en su caso, revisar los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- f) Elaborar, y en su caso, revisar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto.
- g) Asesorar jurídicamente al Instituto en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios por parte del Instituto.
- h) Dar seguimiento a los sistemas de registro de Oficialía de Partes y Oficialía Electoral.
- i) Derogado. (Inciso derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, podrá suscribir los informes, recursos y cualquier otro escrito dirigido a las autoridades judiciales y administrativas con la finalidad de salvaguardar las acciones y derechos que correspondan al Instituto, dentro de los procedimientos que se tramiten ante tales instancias; así como desahogar los requerimientos formulados por las mismas.

Las Coordinaciones adscritas coadyugarán con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrán las facultades siguientes:

La Coordinación Jurídica:

- a) Elaborar los proyectos de acuerdo y resolución que la Secretaría Ejecutiva someterá al conocimiento del Consejo General.
- b) Fuera de proceso electoral, realizar y dar seguimiento a las actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral.
- c) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.
- d) Auxiliar en la prestación de servicios de asesoría jurídica, a los órganos e instancias que conforman el Instituto.
- e) Elaborar o, en su caso, revisar los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
- f) Elaborar, y en su caso, revisar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto.
- g) Asesorar jurídicamente al Instituto en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios por parte del Instituto.
- h) Dar seguimiento a los sistemas de registro de Oficialía de Partes y Oficialía Electoral.
- i) Derogado. (Inciso derogado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)

<p>j) Elaborar los informes que deba rendir la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.</p> <p>k) Atender y dar seguimiento a las actividades relacionadas con los asuntos editoriales del Instituto.</p> <p>l) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que apruebe el Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>m) Implementar la defensa jurídica y el soporte a la representación legal en los asuntos de interés institucional.</p> <p>n) Rendir los informes de actividades solicitados por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Jurídica.</p> <p>o) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Administrativa, en la elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de la jubilación o pensión que se tramite, en términos de la normatividad aplicable en materia laboral y los lineamientos que al efecto expida el Consejo General. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>p) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados por cualquier autoridad. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>q) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>Quien ejerza la titularidad de la Coordinación Jurídica será titular de la Oficialía de Partes del Instituto y realizará</p>	<p>j) Elaborar los informes que deba rendir la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.</p> <p>k) Atender y dar seguimiento a las actividades relacionadas con los asuntos editoriales del Instituto.</p> <p>l) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que apruebe el Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>m) Implementar la defensa jurídica y el soporte a la representación legal en los asuntos de interés institucional.</p> <p>n) Rendir los informes de actividades solicitados por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Jurídica.</p> <p>o) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Administrativa, en la elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de la jubilación o pensión que se tramite, en términos de la normatividad aplicable en materia laboral y los lineamientos que al efecto expida el Consejo General. (Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>p) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados por cualquier autoridad. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>q) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>Quien ejerza la titularidad de la Coordinación Jurídica será titular de la Oficialía de Partes del Instituto y realizará</p>	
--	--	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>las actividades señaladas en este reglamento.</p> <p>II. La Coordinación de Instrucción Procesal:</p> <p>a) Representar y defender jurídicamente al Instituto ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos en que el propio Instituto tenga interés, así como ante particulares vinculados con efectos presupuestales donde pudiera existir afectación patrimonial.</p> <p>b) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.</p> <p>c) Apoyar a quien ejerza la titularidad de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva en el trámite y seguimiento de los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas de nivel federal o local.</p> <p>d) Instruir los procedimientos sancionadores competencia del Consejo General. <small>(Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>e) Tramitar, sustanciar y en su caso, elaborar el proyecto de resolución de los recursos de reconsideración competencia del Consejo General.</p> <p>f) Dar seguimiento a los sistemas de registro de los procedimientos administrativos sancionadores y de medios de impugnación.</p> <p>g) Asesorar a las Secretarías Técnicas de los Consejos, respecto de las denuncias que se presenten, así como de los medios de impugnación.</p> <p>h) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que apruebe el</p>	<p>las actividades señaladas en este reglamento.</p> <p>II. La Coordinación de Instrucción Procesal:</p> <p>a) Representar y defender jurídicamente al Instituto ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos en que el propio Instituto tenga interés, así como ante particulares vinculados con efectos presupuestales donde pudiera existir afectación patrimonial.</p> <p>b) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.</p> <p>c) Apoyar a quien ejerza la titularidad de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva en el trámite y seguimiento de los requerimientos formulados por autoridades jurisdiccionales o administrativas de nivel federal o local.</p> <p>d) Instruir los procedimientos sancionadores competencia del Consejo General. <small>(Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>e) Tramitar, sustanciar y en su caso, elaborar el proyecto de resolución de los recursos de reconsideración competencia del Consejo General.</p> <p>f) Dar seguimiento a los sistemas de registro de los procedimientos administrativos sancionadores y de medios de impugnación.</p> <p>g) Asesorar a las Secretarías Técnicas de los Consejos, respecto de las denuncias que se presenten, así como de los medios de impugnación.</p> <p>h) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que apruebe el</p>	
--	--	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>i) Dar seguimiento a las multas impuestas en los procedimientos sancionadores.</p> <p>j) Tramitar y sustanciar los procedimientos de remoción de las Consejerías Electorales de los Consejos, así como de destitución de las Secretarías Técnicas de dichos colegiados.</p> <p>k) Sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución con motivo de los escritos de inconformidad que presenten las personas que integran el Servicio, en contra de los resultados que obtengan en la evaluación del desempeño del sistema de los organismos públicos locales, en términos de la normatividad aplicable, y</p> <p>l) Mantendrá comunicación con las autoridades jurisdiccionales electorales, penales y administrativas con la finalidad de recabar la información que éstas remitan y hacerlo del conocimiento de la Unidad de Inclusión, para que dicha unidad cuente con los insumos correspondientes a fin de actualizar el Sistema Informático del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, en el estado de Querétaro, lo anterior con base en los convenios que para tal efecto celebre el Instituto. <small>(Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p> <p>m) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados cualquier autoridad. <small>(Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>n) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección</p>	<p>Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>i) Dar seguimiento a las multas impuestas en los procedimientos sancionadores.</p> <p>j) Tramitar y sustanciar los procedimientos de remoción de las Consejerías Electorales de los Consejos, así como de destitución de las Secretarías Técnicas de dichos colegiados.</p> <p>k) Sustanciar, analizar, admitir y elaborar los proyectos de resolución con motivo de los escritos de inconformidad que presenten las personas que integran el Servicio, en contra de los resultados que obtengan en la evaluación del desempeño del sistema de los organismos públicos locales, en términos de la normatividad aplicable, y</p> <p>l) Mantendrá comunicación con las autoridades jurisdiccionales electorales, penales y administrativas con la finalidad de recabar la información que éstas remitan y hacerlo del conocimiento de la Unidad de Inclusión, para que dicha unidad cuente con los insumos correspondientes a fin de actualizar el Sistema Informático del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, en el estado de Querétaro, lo anterior con base en los convenios que para tal efecto celebre el Instituto. <small>(Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p> <p>m) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados cualquier autoridad. <small>(Inciso modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>n) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección</p>	
--	--	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>III. La Coordinación de la Oficialía Electoral, durante los procesos electorales:</p> <p>a) Dar seguimiento y atención a las peticiones realizadas por las representaciones, candidaturas independientes y ciudadanía, en los casos específicos que establezca la ley.</p> <p>b) Constatar actos o hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral.</p> <p>c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos sancionadores tramitados y sustanciados por la Dirección.</p> <p>d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias de la Oficialía Electoral.</p> <p>e) Dar seguimiento a las actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral, al sistema de registro de la Oficialía Electoral, así como a la aplicación móvil que se vincule con dicho sistema para el resguardo de indicios.</p> <p>f) Llevar a cabo revisiones periódicas de seguimiento respecto de la substanciación de cuadernos, elaboración y entrega de actas, así como podrá requerir a las Secretarías Técnicas de los Consejos para mantener actualizado el sistema de registro de la Oficialía Electoral, previo conocimiento de quien ejerza la titularidad de las direcciones ejecutivas de Asuntos Jurídicos, así como de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.</p> <p>g) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de</p>	<p>Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Inciso adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p> <p>III. La Coordinación de la Oficialía Electoral, durante los procesos electorales:</p> <p>a) Dar seguimiento y atención a las peticiones realizadas por las representaciones, candidaturas independientes y ciudadanía, en los casos específicos que establezca la ley.</p> <p>b) Constatar actos o hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral.</p> <p>c) Recabar, en su caso, elementos probatorios dentro de los procedimientos sancionadores tramitados y sustanciados por la Dirección.</p> <p>d) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias de la Oficialía Electoral.</p> <p>e) Dar seguimiento a las actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral, al sistema de registro de la Oficialía Electoral, así como a la aplicación móvil que se vincule con dicho sistema para el resguardo de indicios.</p> <p>f) Llevar a cabo revisiones periódicas de seguimiento respecto de la substanciación de cuadernos, elaboración y entrega de actas, así como podrá requerir a las Secretarías Técnicas de los Consejos para mantener actualizado el sistema de registro de la Oficialía Electoral, previo conocimiento de quien ejerza la titularidad de las direcciones ejecutivas de Asuntos Jurídicos, así como de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.</p> <p>g) Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de</p>	
--	--	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>los medios de impugnación de su competencia.</p> <p>h) Capacitar y asesorar jurídicamente a las Secretarías Técnicas de los Consejos en materia de la función de Oficialía Electoral.</p> <p>i) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>j) Presentar a la Secretaría Ejecutiva el informe estadístico mensual de las solicitudes de oficialía electoral, y</p> <p>k) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Las Coordinaciones adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrán las facultades que le sean asignadas por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la propia Dirección.</p>	<p>los medios de impugnación de su competencia.</p> <p>h) Capacitar y asesorar jurídicamente a las Secretarías Técnicas de los Consejos en materia de la función de Oficialía Electoral.</p> <p>i) Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p> <p>j) Presentar a la Secretaría Ejecutiva el informe estadístico mensual de las solicitudes de oficialía electoral, y</p> <p>k) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.</p> <p>Las Coordinaciones adscritas a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos tendrán las facultades que le sean asignadas por el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y la propia Dirección.</p>	
<p>Artículo 45. El Instituto contará con una Unidad de Fiscalización, la cual dependerá técnicamente de la Secretaría Ejecutiva, tendrá el nivel jerárquico de una coordinación en términos del artículo 8 de este Reglamento, así como las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las asociaciones políticas estatales y las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como de los partidos políticos cuando el INE delegue esa función.</p> <p>II. La investigación de los asuntos relacionados con quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los</p>	<p>Artículo 45. El Instituto contará con una Unidad de Fiscalización, la cual dependerá técnicamente de la Secretaría Ejecutiva, tendrá el nivel jerárquico de una coordinación en términos del artículo 8 de este Reglamento, así como las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes que presenten las asociaciones políticas estatales y las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como de los partidos políticos cuando el INE delegue esa función.</p> <p>II. La investigación de los asuntos relacionados con quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>partidos políticos, que ordene el INE, en términos de la Ley.</p> <p>III. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos y lineamientos que para tal efecto emita el INE.</p> <p>IV. Someter a la aprobación de la Comisión de Fiscalización, los dictámenes correspondientes materia de su competencia.</p> <p>V. Realizar la devolución de la documentación legal comprobatoria de los informes financieros, una vez que cause estado la determinación correspondiente.</p> <p>VI. Coadyuvar con la Comisión de Fiscalización del Instituto, en el procedimiento de liquidación de las asociaciones políticas estatales y de los partidos políticos locales.</p> <p>VII. Asesorar y capacitar a las asociaciones políticas estatales y a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, y</p> <p>VIII. Las demás que le confiera la Ley General, la Ley, el Reglamento de Fiscalización del Instituto, los acuerdos del Consejo General, el presente Reglamento y la Secretaría Ejecutiva.</p>	<p>políticos, que ordene el INE, en términos de la Ley.</p> <p>III. Cumplir, en el ámbito de su competencia, con los acuerdos y lineamientos que para tal efecto emita el INE.</p> <p>IV. Someter a la aprobación de la Comisión de Fiscalización, los dictámenes correspondientes materia de su competencia.</p> <p>V. Realizar la devolución de la documentación legal comprobatoria de los informes financieros, una vez que cause estado la determinación correspondiente.</p> <p>VI. Coadyuvar con la Comisión de Fiscalización del Instituto, en el procedimiento de liquidación de las asociaciones políticas estatales y de los partidos políticos locales.</p> <p>VII. Asesorar y capacitar a las asociaciones políticas estatales y a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, y</p> <p>VIII. Las demás que le confiera la Ley General, la Ley, el Reglamento de Fiscalización del Instituto, los acuerdos del Consejo General, el presente Reglamento y la Secretaría Ejecutiva.</p>	
<p>Artículo 46. Las coordinaciones adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación, así como de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, tendrán las facultades establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p>	<p>Artículo 46. Las coordinaciones adscritas a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación, así como de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, tendrán las facultades establecidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p>	
<p style="text-align: center;">Título Tercero De las sesiones de los Órganos colegiados</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Primero Disposiciones Comunes</p> <p>Artículo 47. El Consejo General y los Consejos, a fin de cumplir con sus</p>	<p style="text-align: center;">Título Tercero De las sesiones de los Órganos colegiados</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Primero Disposiciones Comunes</p> <p>Artículo 47. El Consejo General y los Consejos, a fin de cumplir con sus</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

funciones y atribuciones, celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes, en términos de lo dispuesto por la Ley.	funciones y atribuciones, celebrarán sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes, en términos de lo dispuesto por la Ley.	
Artículo 48. Quienes integren el Consejo General y los Consejos, deberán rendir la protesta de ley en la sesión en la que se incorporen a los referidos órganos colegiados.	Artículo 48. Quienes integren el Consejo General y los Consejos, deberán rendir la protesta de ley en la sesión en la que se incorporen a los referidos órganos colegiados.	
Artículo 49. Las comisiones permanentes sesionarán por lo menos una vez cada trimestre en forma ordinaria, y de manera extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias, atendiendo a la carga de trabajo o a la urgencia de los asuntos de su competencia. <small>(Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small>	Artículo 49. Las comisiones permanentes sesionarán por lo menos una vez cada trimestre en forma ordinaria, y de manera extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias, atendiendo a la carga de trabajo o a la urgencia de los asuntos de su competencia. <small>(Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small>	
Artículo 50. Los comités sesionarán en forma ordinaria, extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias, atendiendo a lo establecido por el Consejo General, la carga de trabajo y la urgencia de los asuntos de su competencia.	Artículo 50. Los comités sesionarán en forma ordinaria, extraordinaria y urgente las veces que sean necesarias, atendiendo a lo establecido por el Consejo General, la carga de trabajo y la urgencia de los asuntos de su competencia.	
Artículo 51. La Secretaría del colegio correspondiente propondrá el orden del día a tratar en la sesión, el que podrá ser aprobado o modificado.	Artículo 51. La Secretaría del colegio correspondiente propondrá el orden del día a tratar en la sesión, el que podrá ser aprobado o modificado.	
Artículo 52. El orden del día de los órganos colegiados deberá contener los siguientes puntos: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta o minuta de la sesión ordinaria anterior, así como de las extraordinarias que se hayan efectuado. IV. Los asuntos a tratar en la sesión, haciéndolo con la debida separación, y sin que se incluya el tratamiento de dos o más asuntos, de diversa naturaleza, en un sólo punto, y V. Asuntos generales.	Artículo 52. El orden del día de los órganos colegiados deberá contener los siguientes puntos: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta o minuta de la sesión ordinaria anterior, así como de las extraordinarias que se hayan efectuado. IV. Los asuntos a tratar en la sesión, haciéndolo con la debida separación, y sin que se incluya el tratamiento de dos o más asuntos, de diversa naturaleza, en un sólo punto, y V. Asuntos generales.	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Los puntos III y V, serán aplicables únicamente tratándose de sesiones ordinarias, con excepción de lo que prevea este reglamento. Respecto al punto III, no le será aplicable a las Comisiones, en términos de los Lineamientos para la elaboración, entrega de minutas y dictámenes de las sesiones de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto.</p>	<p>Los puntos III y V, serán aplicables únicamente tratándose de sesiones ordinarias, con excepción de lo que prevea este reglamento. Respecto al punto III, no le será aplicable a las Comisiones, en términos de los Lineamientos para la elaboración, entrega de minutas y dictámenes de las sesiones de las comisiones permanentes y transitorias del Instituto.</p>	
<p>Artículo 53. Quienes integren los órganos colegiados podrán proponer a quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, por medio de la Secretaría del colegiado, la inclusión de asuntos generales a tratar en la sesión, lo que será permitido sólo en las sesiones ordinarias; estando en posibilidades de solicitar su inclusión desde el momento en que reciban la convocatoria, hasta antes de la aprobación del orden del día, su primera intervención será hasta por un lapso de ocho minutos, y en su caso, la segunda y tercera intervención serán por un lapso de hasta cuatro y dos minutos respectivamente.</p>	<p>Artículo 53. Quienes integren los órganos colegiados podrán proponer a quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, por medio de la Secretaría del colegiado, la inclusión de asuntos generales a tratar en la sesión, lo que será permitido sólo en las sesiones ordinarias; estando en posibilidades de solicitar su inclusión desde el momento en que reciban la convocatoria, hasta antes de la aprobación del orden del día, su primera intervención será hasta por un lapso de ocho minutos, y en su caso, la segunda y tercera intervención serán por un lapso de hasta cuatro y dos minutos respectivamente.</p>	
<p>Artículo 54. La Secretaría del colegiado y las presidencias de las comisiones al expedir la convocatoria a sesión deberán acompañarla de los documentos relativos a los puntos del orden del día propuesto, y ésta deberá ser notificada a quienes integran los órganos colegiados que corresponda. La convocatoria deberá señalar el día y hora en que la sesión se verificará, tanto en primera, segunda, y en su caso, tercera convocatoria, atendiendo a los plazos legales.</p>	<p>Artículo 54. La Secretaría del colegiado y las presidencias de las comisiones al expedir la convocatoria a sesión deberán acompañarla de los documentos relativos a los puntos del orden del día propuesto, y ésta deberá ser notificada a quienes integran los órganos colegiados que corresponda. La convocatoria deberá señalar el día y hora en que la sesión se verificará, tanto en primera, segunda, y en su caso, tercera convocatoria, atendiendo a los plazos legales.</p>	
<p>Artículo 55. Las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, se realizará conforme lo siguiente: I. Los documentos que deberán</p>	<p>Artículo 55. Las notificaciones de las convocatorias a las sesiones de los órganos colegiados, así como los documentos adjuntos que se relacionen con aquellas, se realizará conforme lo siguiente: I. Los documentos que deberán</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>acompañarse a las convocatorias podrán circularse de manera impresa, por cualquier medio procesable de almacenamiento de datos o mediante hipervínculo.</p> <p>II. Se entenderá por hipervínculo al enlace o secuencia de caracteres que se utiliza como dirección electrónica para acceder a información adicional en un mismo o distinto servidor.</p> <p>III. Se remitirá copia de la convocatoria a las representaciones suplentes, se fijará en los estrados, y el contenido de la convocatoria, así como sus anexos, se publicarán en el sitio de internet del Instituto.</p> <p>IV. Surtirán sus efectos el día en que se practiquen, entendiéndose por día de las cero a las veinticuatro horas.</p> <p>V. Se efectuarán por correo electrónico, a quienes integran los órganos colegiados.</p> <p>VI. Cada integrante de los órganos colegiados manifestará su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico, mediante escrito que señalará la cuenta o cuentas de correo electrónico, para la práctica de las notificaciones respectivas.</p> <p>El escrito se dirigirá a la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Consejo, según corresponda.</p> <p>En todo caso, las representaciones de los partidos políticos señalarán en el escrito que refiere el párrafo anterior, la cuenta o cuentas de correo electrónico que corresponde a cada uno de ellos, para que le surtan efectos las notificaciones.</p> <p>En el momento en el que se solicite la cancelación del nombramiento de la representación propietaria o suplente de los partidos políticos ante los órganos colegiados, quedará sin efectos el correo electrónico que corresponda; salvo que se modifique la calidad de propietario a suplente, o</p>	<p>acompañarse a las convocatorias podrán circularse de manera impresa, por cualquier medio procesable de almacenamiento de datos o mediante hipervínculo.</p> <p>II. Se entenderá por hipervínculo al enlace o secuencia de caracteres que se utiliza como dirección electrónica para acceder a información adicional en un mismo o distinto servidor.</p> <p>III. Se remitirá copia de la convocatoria a las representaciones suplentes, se fijará en los estrados, y el contenido de la convocatoria, así como sus anexos, se publicarán en el sitio de internet del Instituto.</p> <p>IV. Surtirán sus efectos el día en que se practiquen, entendiéndose por día de las cero a las veinticuatro horas.</p> <p>V. Se efectuarán por correo electrónico, a quienes integran los órganos colegiados.</p> <p>VI. Cada integrante de los órganos colegiados manifestará su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico, mediante escrito que señalará la cuenta o cuentas de correo electrónico, para la práctica de las notificaciones respectivas.</p> <p>El escrito se dirigirá a la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del Consejo, según corresponda.</p> <p>En todo caso, las representaciones de los partidos políticos señalarán en el escrito que refiere el párrafo anterior, la cuenta o cuentas de correo electrónico que corresponde a cada uno de ellos, para que le surtan efectos las notificaciones.</p> <p>En el momento en el que se solicite la cancelación del nombramiento de la representación propietaria o suplente de los partidos políticos ante los órganos colegiados, quedará sin efectos el correo electrónico que corresponda; salvo que se modifique la calidad de propietario a suplente, o</p>	
--	--	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>viceversa, en este supuesto el correo electrónico señalado seguirá surtiendo efectos.</p> <p>VII. El escrito de solicitud de notificación por correo electrónico tendrá efectos a partir de que se acuerde favorablemente por la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del órgano colegiado, según corresponda.</p> <p>VIII. La Secretaría Ejecutiva y personal adscrito, así como la Secretaría Técnica de los Consejos, estará autorizada para la práctica de las notificaciones que refiere este artículo. En el caso de las Comisiones, dicha facultad corresponderá a la Secretaría Técnica de cada colegiado.</p> <p>IX. El correo generado por el sistema electrónico, estará integrado por la cédula de notificación, la cual contendrá al menos los datos siguientes: <small>(Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p> <p>a) Descripción de la convocatoria por notificar. b) Cuenta de correo electrónico, día y hora en que se practica la diligencia. c) Nombre de la persona que realiza la notificación, y d) Nombre de la persona a quien se realiza la notificación.</p> <p>X. Podrá accederse a la convocatoria y sus documentos adjuntos, mediante el hipervínculo que se remita en el correo electrónico. Tales documentos estarán disponibles durante un periodo de treinta días naturales, contado a partir de que surta efectos la notificación respectiva.</p> <p>XI. La autenticidad e inalterabilidad de los documentos notificados por correo generado por el sistema electrónico, se garantizará con el mensaje electrónico mediante el cual el sistema notifica su entrega exitosa y/o los mecanismos tecnológicos implementados por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto. <small>(Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p>	<p>viceversa, en este supuesto el correo electrónico señalado seguirá surtiendo efectos.</p> <p>VII. El escrito de solicitud de notificación por correo electrónico tendrá efectos a partir de que se acuerde favorablemente por la Secretaría Ejecutiva o Secretaría Técnica del órgano colegiado, según corresponda.</p> <p>VIII. La Secretaría Ejecutiva y personal adscrito, así como la Secretaría Técnica de los Consejos, estará autorizada para la práctica de las notificaciones que refiere este artículo. En el caso de las Comisiones, dicha facultad corresponderá a la Secretaría Técnica de cada colegiado.</p> <p>IX. El correo generado por el sistema electrónico, estará integrado por la cédula de notificación, la cual contendrá al menos los datos siguientes: <small>(Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p> <p>a) Descripción de la convocatoria por notificar. b) Cuenta de correo electrónico, día y hora en que se practica la diligencia. c) Nombre de la persona que realiza la notificación, y d) Nombre de la persona a quien se realiza la notificación.</p> <p>X. Podrá accederse a la convocatoria y sus documentos adjuntos, mediante el hipervínculo que se remita en el correo electrónico. Tales documentos estarán disponibles durante un periodo de treinta días naturales, contado a partir de que surta efectos la notificación respectiva.</p> <p>XI. La autenticidad e inalterabilidad de los documentos notificados por correo generado por el sistema electrónico, se garantizará con el mensaje electrónico mediante el cual el sistema notifica su entrega exitosa y/o los mecanismos tecnológicos implementados por la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación del Instituto. <small>(Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p>	
---	---	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 56. Las sesiones extraordinarias y urgentes se limitarán al tratamiento de los temas o puntos para las que fueron convocadas, y por ningún motivo, podrá incluirse otro que no haya sido propuesto.</p>	<p>Artículo 56. Las sesiones extraordinarias y urgentes se limitarán al tratamiento de los temas o puntos para las que fueron convocadas, y por ningún motivo, podrá incluirse otro que no haya sido propuesto.</p>	
<p>Artículo 57. Las Comisiones y los comités sesionarán válidamente en primera convocatoria, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes con los integrantes con derecho a voto presentes.</p>	<p>Artículo 57. Las Comisiones y los comités sesionarán válidamente en primera convocatoria, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, en segunda convocatoria dentro de las veinticuatro horas siguientes con los integrantes con derecho a voto presentes.</p>	
<p>Artículo 58. El Consejo General y los Consejos, podrán declararse en sesión permanente, cuando así lo requiera la atención de los asuntos de su competencia y en cumplimiento de los diversos plazos que la Ley señale, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, con derecho a voto.</p>	<p>Artículo 58. El Consejo General y los Consejos, podrán declararse en sesión permanente, cuando así lo requiera la atención de los asuntos de su competencia y en cumplimiento de los diversos plazos que la Ley señale, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes, con derecho a voto.</p>	
<p>Artículo 59. Las sesiones de los órganos colegiados serán públicas, correspondiendo a quien funja como titular de la Presidencia guardar el orden al interior de la sala de sesiones. Las sesiones del Consejo General y Comisiones, deberán transmitirse a través del sitio de internet del Instituto. Cuando las sesiones se realicen fuera de la sede oficial del Instituto, éstas se podrán transmitir de forma diferida. La sesión especial de cómputos que celebren los Consejos, será pública y se transmitirá en tiempo real a través de los medios de comunicación oficiales del Instituto, únicamente en lo referente a la Mesa de Pleno de cada colegiado, las cuales también podrán ser visualizadas mediante herramientas tecnológicas y digitales con las que cuente. El público asistente deberá guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la sesión. La Comisión de Seguimiento al Servicio, podrá sesionar de manera privada, previa</p>	<p>Artículo 59. Las sesiones de los órganos colegiados serán públicas, correspondiendo a quien funja como titular de la Presidencia guardar el orden al interior de la sala de sesiones. Las sesiones del Consejo General y Comisiones, deberán transmitirse a través del sitio de internet del Instituto. Cuando las sesiones se realicen fuera de la sede oficial del Instituto, éstas se podrán transmitir de forma diferida. La sesión especial de cómputos que celebren los Consejos, será pública y se transmitirá en tiempo real a través de los medios de comunicación oficiales del Instituto, únicamente en lo referente a la Mesa de Pleno de cada colegiado, las cuales también podrán ser visualizadas mediante herramientas tecnológicas y digitales con las que cuente. El público asistente deberá guardar el debido orden en el recinto donde se celebren las sesiones, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier acto o manifestación que altere el desarrollo de la sesión. La Comisión de Seguimiento al Servicio, podrá sesionar de manera privada, previa</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>consulta de su Presidencia a sus integrantes.</p> <p>I.</p>	<p>consulta de su Presidencia a sus integrantes</p>	
<p>Artículo 60. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Presidencia del órgano colegiado que corresponda podrá tomar cualquiera de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Exhortar a guardar el orden. II. Conminar a abandonar la Sala de Sesiones, y III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden, retirando a quienes lo hayan alterado. 	<p>Artículo 60. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, la Presidencia del órgano colegiado que corresponda podrá tomar cualquiera de las siguientes medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Exhortar a guardar el orden. II. Conminar a abandonar la Sala de Sesiones, y III. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para restablecer el orden, retirando a quienes lo hayan alterado. 	
<p>Artículo 61. Las sesiones no podrán exceder más de tres horas de duración, salvo los casos en que el Consejo General o los Consejos se declaren en sesión permanente. No obstante, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, se podrá decidir prolongarlas por tres horas más, y así sucesivamente, hasta la conclusión del orden del día aprobado.</p>	<p>Artículo 61. Las sesiones no podrán exceder más de tres horas de duración, salvo los casos en que el Consejo General o los Consejos se declaren en sesión permanente. No obstante, por acuerdo de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, se podrá decidir prolongarlas por tres horas más, y así sucesivamente, hasta la conclusión del orden del día aprobado.</p>	
<p>Artículo 62. Una vez iniciada la sesión, esta no podrá suspenderse; quien funja como titular de la Presidencia del órgano colegiado podrá decretar los recesos que estime pertinentes, por el tiempo que considere necesario; en la reanudación de la sesión deberá verificarse de nueva cuenta el quórum legal requerido.</p> <p>En caso de no existir quórum para continuar con la sesión, quien funja como titular de la Presidencia del órgano colegiado, instruirá a la Secretaría del colegiado, para verificar tal situación, quien deberá levantar la constancia respectiva y reanudará la sesión dentro de los quince minutos siguientes con los integrantes del órgano colegiado que se encuentren presentes.</p>	<p>Artículo 62. Una vez iniciada la sesión, esta no podrá suspenderse; quien funja como titular de la Presidencia del órgano colegiado podrá decretar los recesos que estime pertinentes, por el tiempo que considere necesario; en la reanudación de la sesión deberá verificarse de nueva cuenta el quórum legal requerido.</p> <p>En caso de no existir quórum para continuar con la sesión, quien funja como titular de la Presidencia del órgano colegiado, instruirá a la Secretaría del colegiado, para verificar tal situación, quien deberá levantar la constancia respectiva y reanudará la sesión dentro de los quince minutos siguientes con los integrantes del órgano colegiado que se encuentren presentes.</p>	
<p>Artículo 63. Corresponde a la Presidencia del órgano colegiado, conducir las sesiones, con el auxilio de la Secretaría del colegiado.</p>	<p>Artículo 63. Corresponde a la Presidencia del órgano colegiado, conducir las sesiones, con el auxilio de la Secretaría del colegiado.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Quienes integren los órganos colegiados sólo podrán hacer uso de la voz con la autorización de la Presidencia del mismo, y en caso de que éste se ausente momentáneamente de la mesa de sesiones, la Secretaría del órgano colegiado, auxiliará en la conducción de la sesión, con el propósito de no interrumpir su desarrollo.</p>	<p>Quienes integren los órganos colegiados sólo podrán hacer uso de la voz con la autorización de la Presidencia del mismo, y en caso de que éste se ausente momentáneamente de la mesa de sesiones, la Secretaría del órgano colegiado, auxiliará en la conducción de la sesión, con el propósito de no interrumpir su desarrollo.</p>	
<p>Artículo 64. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, las Consejerías del Consejo General y las Consejerías de los Consejos, concurrirán a las sesiones con voz y voto, las representaciones, únicamente con derecho a voz; la Secretaría Ejecutiva y las Secretarías Técnicas de las Comisiones y de los Consejos sólo con voz informativa.</p>	<p>Artículo 64. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, las Consejerías del Consejo General y las Consejerías de los Consejos, concurrirán a las sesiones con voz y voto, las representaciones, únicamente con derecho a voz; la Secretaría Ejecutiva y las Secretarías Técnicas de las Comisiones y de los Consejos sólo con voz informativa.</p>	
<p>Artículo 65. En casos extraordinarios, y para el planteamiento de cuestiones de carácter técnico, con aprobación de quien funja como titular de la Presidencia, podrá concederse el uso de la palabra a las Direcciones Ejecutivas y órganos técnicos del Instituto, así como a las personas responsables de los programas tratados o especialistas en la materia, quienes circunscribirán su intervención a la explicación de las mismas y, en su caso, dar respuestas a los cuestionamientos que les refieran quienes integran el Consejo General y las Comisiones.</p>	<p>Artículo 65. En casos extraordinarios, y para el planteamiento de cuestiones de carácter técnico, con aprobación de quien funja como titular de la Presidencia, podrá concederse el uso de la palabra a las Direcciones Ejecutivas y órganos técnicos del Instituto, así como a las personas responsables de los programas tratados o especialistas en la materia, quienes circunscribirán su intervención a la explicación de las mismas y, en su caso, dar respuestas a los cuestionamientos que les refieran quienes integran el Consejo General y las Comisiones.</p>	
<p>Artículo 66. El día y hora señalado para que tenga verificativo la sesión de los órganos colegiados, la Secretaría del colegiado verificará la existencia de quórum y, en su caso, declarará instalada la sesión.</p> <p>Cuando se trate de sesiones de cómputos el Consejo General y los Consejos, podrán sesionar en tercera convocatoria.</p>	<p>Artículo 66. El día y hora señalado para que tenga verificativo la sesión de los órganos colegiados, la Secretaría del colegiado verificará la existencia de quórum y, en su caso, declarará instalada la sesión.</p> <p>Cuando se trate de sesiones de cómputos el Consejo General y los Consejos, podrán sesionar en tercera convocatoria.</p>	
<p>Artículo 67. Quienes integran los órganos colegiados, podrán integrarse en el transcurso de la sesión, haciéndose constar esta situación en el acta o minuta respectiva.</p>	<p>Artículo 67. Quienes integran los órganos colegiados, podrán integrarse en el transcurso de la sesión, haciéndose constar esta situación en el acta o minuta respectiva.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 68. Para el desarrollo de las sesiones, la Secretaría del colegiado informará el punto del orden del día a tratar. A continuación, quien funja como titular de la Presidencia concederá el uso de la voz a quienes integran el cuerpo colegiado, en los términos previstos en el presente Reglamento.</p>	<p>Artículo 68. Para el desarrollo de las sesiones, la Secretaría del colegiado informará el punto del orden del día a tratar. A continuación, quien funja como titular de la Presidencia concederá el uso de la voz a quienes integran el cuerpo colegiado, en los términos previstos en el presente Reglamento.</p>	
<p>Artículo 69. En sus intervenciones, quienes integren los órganos colegiados se conducirán con respeto y sin alusiones a la vida privada de persona alguna.</p>	<p>Artículo 69. En sus intervenciones, quienes integren los órganos colegiados se conducirán con respeto y sin alusiones a la vida privada de persona alguna.</p>	
<p>Artículo 70. Las intervenciones de quienes integran los órganos colegiados se concretarán al punto planteado y solo podrán intervenir hasta en tres ocasiones por cada asunto del orden del día; con excepción de los puntos correspondientes a informes, en los cuales solo se podrá intervenir en una sola ocasión hasta por ocho minutos.</p> <p>Las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría del Colegiado podrán intervenir las veces y con el tiempo que sea necesario para la conducción y desarrollo de la sesión.</p> <p>En todos los casos, las representaciones intervendrán, primeramente, y hasta una vez agotada la discusión por parte de estas, intervendrán las Consejerías del Consejo General o de los Consejos, según corresponda.</p>	<p>Artículo 70. Las intervenciones de quienes integran los órganos colegiados se concretarán al punto planteado y solo podrán intervenir hasta en tres ocasiones por cada asunto del orden del día; con excepción de los puntos correspondientes a informes, en los cuales solo se podrá intervenir en una sola ocasión hasta por ocho minutos.</p> <p>Las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría del Colegiado podrán intervenir las veces y con el tiempo que sea necesario para la conducción y desarrollo de la sesión.</p> <p>En todos los casos, las representaciones intervendrán, primeramente, y hasta una vez agotada la discusión por parte de estas, intervendrán las Consejerías del Consejo General o de los Consejos, según corresponda.</p>	
<p>Artículo 71. Las intervenciones de quienes integran los órganos colegiados por cada asunto se realizarán en el orden siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Primera intervención hasta por ocho minutos. II. En su caso, una segunda intervención por hasta cuatro minutos, y III. En su caso, una tercera intervención por hasta dos minutos. <p>La persona titular de la Presidencia del colegiado para la aclaración o explicación</p>	<p>Artículo 71. Las intervenciones de quienes integran los órganos colegiados por cada asunto se realizarán en el orden siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> IV. Primera intervención hasta por ocho minutos. V. En su caso, una segunda intervención por hasta cuatro minutos, y VI. En su caso, una tercera intervención por hasta dos minutos. <p>La persona titular de la Presidencia del colegiado para la aclaración o explicación</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>de algún punto del orden del día, podrá ceder el uso de la voz a quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto, hasta por cinco minutos, con independencia del número de intervenciones a que tienen derecho.</p> <p>Cuando se trate de la participación del funcionariado del Instituto, como de personas especialistas en la materia de que se trate, la persona titular de la Presidencia del colegiado determinará el momento en que se tenga por agotada su participación.</p>	<p>de algún punto del orden del día, podrá ceder el uso de la voz a quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto, hasta por cinco minutos, con independencia del número de intervenciones a que tienen derecho.</p> <p>Cuando se trate de la participación del funcionariado del Instituto, como de personas especialistas en la materia de que se trate, la persona titular de la Presidencia del colegiado determinará el momento en que se tenga por agotada su participación.</p>	
<p>Artículo 72. Quien funja como titular de la Presidencia del colegiado podrá declarar agotada la discusión de un punto sometido a debate y, en su caso, ordenar se someta a votación.</p>	<p>Artículo 72. Quien funja como titular de la Presidencia del colegiado podrá declarar agotada la discusión de un punto sometido a debate y, en su caso, ordenar se someta a votación.</p>	
<p>Artículo 73. Es moción de orden toda propuesta que tenga alguno de los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Aplazar la discusión de un asunto por tiempo determinado o indeterminado según el caso. II. Solicitar algún receso durante la sesión. III. Solicitar la determinación del órgano colegiado sobre un aspecto del debate en lo particular. IV. Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que se aparte del punto en discusión o que implique ofensa, diatriba, injuria o calumnia en contra de algún integrante del órgano colegiado, y V. Pedir la aplicación de este Reglamento. <p>Toda moción de orden deberá dirigirse a la persona titular de la Presidencia, quien la aceptará o negará, y en su caso, podrá justificar el sentido de su determinación. En el supuesto de que la acepte, tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso.</p>	<p>Artículo 73. Es moción de orden toda propuesta que tenga alguno de los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Aplazar la discusión de un asunto por tiempo determinado o indeterminado según el caso. II. Solicitar algún receso durante la sesión. III. Solicitar la determinación del órgano colegiado sobre un aspecto del debate en lo particular. IV. Pedir la suspensión de una intervención que no se ajuste al orden, que se aparte del punto en discusión o que implique ofensa, diatriba, injuria o calumnia en contra de algún integrante del órgano colegiado, y V. Pedir la aplicación de este Reglamento. <p>Toda moción de orden deberá dirigirse a la persona titular de la Presidencia, quien la aceptará o negará, y en su caso, podrá justificar el sentido de su determinación. En el supuesto de que la acepte, tomará las medidas pertinentes para que se lleve a cabo; de no ser así, la sesión seguirá su curso.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 74. Corresponde a la Secretaría del colegiado, someter a la consideración del órgano correspondiente los proyectos de resolución, acuerdos o dictámenes, que sean de su competencia. En el caso de aquellos que hayan sido circulados con la convocatoria, así como la propia convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que sólo se podrán leer los resolutivos o puntos de acuerdo; y en su caso, se explicará la razón que los sustenten.</p> <p>Los proyectos de resoluciones, acuerdos e informes, así como toda clase de documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la sesión correspondiente que no se circularon junto con la convocatoria, deberán contener la rúbrica de la persona servidora pública que lo elaboró, la del titular del órgano de dirección, operativo o técnico generador del documento, así como la de quien ejerza la titularidad de la Secretaría del colegiado, previo a su circulación durante la sesión a quienes integran el órgano colegiado.</p> <p>En el caso que sea generado por alguna Comisión deberá estar rubricado por la Secretaría Técnica y por quien ejerza la Presidencia de la misma.</p> <p>Los informes que no se adjuntaron con la convocatoria, deberán circularse durante la sesión y se dará lectura íntegra de los mismos.</p>	<p>Artículo 74. Corresponde a la Secretaría del colegiado, someter a la consideración del órgano correspondiente los proyectos de resolución, acuerdos o dictámenes, que sean de su competencia. En el caso de aquellos que hayan sido circulados con la convocatoria, así como la propia convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que sólo se podrán leer los resolutivos o puntos de acuerdo; y en su caso, se explicará la razón que los sustenten.</p> <p>Los proyectos de resoluciones, acuerdos e informes, así como toda clase de documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratar en la sesión correspondiente que no se circularon junto con la convocatoria, deberán contener la rúbrica de la persona servidora pública que lo elaboró, la del titular del órgano de dirección, operativo o técnico generador del documento, así como la de quien ejerza la titularidad de la Secretaría del colegiado, previo a su circulación durante la sesión a quienes integran el órgano colegiado.</p> <p>En el caso que sea generado por alguna Comisión deberá estar rubricado por la Secretaría Técnica y por quien ejerza la Presidencia de la misma.</p> <p>Los informes que no se adjuntaron con la convocatoria, deberán circularse durante la sesión y se dará lectura íntegra de los mismos.</p>	
<p>Artículo 75. Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de los órganos colegiados correspondientes.</p> <p>Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General y de las Comisiones podrá designar un lugar distinto para la celebración de sesiones y excepcionalmente, cuando las circunstancias lo justifiquen, podrán realizarse vía remota. Este caso de excepción podrá ser utilizado por los comités en los términos previstos.</p> <p>Los consejos excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen previa</p>	<p>Artículo 75. Las sesiones se celebrarán en el domicilio legal de los órganos colegiados correspondientes.</p> <p>Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General y de las Comisiones podrá designar un lugar distinto para la celebración de sesiones y excepcionalmente, cuando las circunstancias lo justifiquen, podrán realizarse vía remota. Este caso de excepción podrá ser utilizado por los comités en los términos previstos.</p> <p>Los consejos excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen previa</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>autorización de la Secretaría Ejecutiva, podrán sesionar vía remota.</p>	<p>autorización de la Secretaría Ejecutiva, podrán sesionar vía remota.</p>	
<p>Artículo 76. Cada representación recibirá una dieta por un máximo de dos asistencias al mes en las sesiones del Consejo General. El Consejo General podrá determinar las dietas que reciban quienes integren los comités.</p>	<p>Artículo 76. Cada representación recibirá una dieta por un máximo de dos asistencias al mes en las sesiones del Consejo General. El Consejo General podrá determinar las dietas que reciban quienes integren los comités.</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo De las inasistencias y ausencias de quienes integran los Órganos colegiados</p> <p>Artículo 77. Para cubrir las ausencias de las representaciones propietarias, en las sesiones de los órganos colegiados, las candidaturas independientes y los partidos políticos podrán acreditar una persona suplente, sin que puedan actuar ambas representaciones en una misma sesión de manera simultánea.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo De las inasistencias y ausencias de quienes integran los Órganos colegiados</p> <p>Artículo 77. Para cubrir las ausencias de las representaciones propietarias, en las sesiones de los órganos colegiados, las candidaturas independientes y los partidos políticos podrán acreditar una persona suplente, sin que puedan actuar ambas representaciones en una misma sesión de manera simultánea.</p>	
<p>Artículo 78. En caso de inasistencia de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General o de los Consejos a sesión ordinaria, extraordinaria o urgente, y llegada la hora señalada para sesionar en segunda convocatoria, las personas integrantes de los órganos colegiados asistentes, con derecho a voto procederán a nombrar en votación secreta a quien ocupará la Presidencia, únicamente para dicha sesión.</p> <p>La Secretaría del colegiado realizará el cómputo de la votación y dará fe del resultado.</p> <p>Una vez iniciada la sesión ordinaria, extraordinaria o urgente en términos del párrafo que antecede, si se integra quien funja como Titular de la Presidencia durante el transcurso de la misma, la Secretaría del colegiado dará cuenta de su incorporación a efecto de que quien se encuentre realizando dicha función, le ceda la conducción y desarrollo de la sesión.</p>	<p>Artículo 78. En caso de inasistencia de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General o de los Consejos a sesión ordinaria, extraordinaria o urgente, y llegada la hora señalada para sesionar en segunda convocatoria, las personas integrantes de los órganos colegiados asistentes, con derecho a voto procederán a nombrar en votación secreta a quien ocupará la Presidencia, únicamente para dicha sesión.</p> <p>La Secretaría del colegiado realizará el cómputo de la votación y dará fe del resultado.</p> <p>Una vez iniciada la sesión ordinaria, extraordinaria o urgente en términos del párrafo que antecede, si se integra quien funja como Titular de la Presidencia durante el transcurso de la misma, la Secretaría del colegiado dará cuenta de su incorporación a efecto de que quien se encuentre realizando dicha función, le ceda la conducción y desarrollo de la sesión.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Cuando quien funja como Titular de la Presidencia informe la necesidad de ausentarse de una sesión ordinaria, extraordinaria o urgente, para continuar con el desarrollo de la misma, se procederá en términos del primer párrafo del presente artículo.</p> <p>En caso de que la inasistencia o ausencia sea de quien ostente la Secretaría del colegiado, quien funja como Titular de la Presidencia designará de entre quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto a quien fungirá como tal, únicamente para dicha sesión.</p> <p>Las comisiones podrán sesionar válidamente con la presencia de un solo integrante con derecho a voto, con independencia del cargo de quien ocupe la Consejería del Consejo General dentro de la Comisión; en caso de ausencia de quien funja como Titular de la Presidencia, la consejera o consejero electoral que se encuentre presente asumirá dicha función, únicamente para efectos del desahogo de esa sesión.</p>	<p>Cuando quien funja como Titular de la Presidencia informe la necesidad de ausentarse de una sesión ordinaria, extraordinaria o urgente, para continuar con el desarrollo de la misma, se procederá en términos del primer párrafo del presente artículo.</p> <p>En caso de que la inasistencia o ausencia sea de quien ostente la Secretaría del colegiado, quien funja como Titular de la Presidencia designará de entre quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto a quien fungirá como tal, únicamente para dicha sesión.</p> <p>Las comisiones podrán sesionar válidamente con la presencia de un solo integrante con derecho a voto, con independencia del cargo de quien ocupe la Consejería del Consejo General dentro de la Comisión; en caso de ausencia de quien funja como Titular de la Presidencia, la consejera o consejero electoral que se encuentre presente asumirá dicha función, únicamente para efectos del desahogo de esa sesión.</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo Tercero De la Votación</p> <p>Artículo 79. Las determinaciones de los órganos colegiados se tomarán por mayoría de votos, la cual se realizará por votación económica, nominal o secreta.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Tercero De la Votación</p> <p>Artículo 79. Las determinaciones de los órganos colegiados se tomarán por mayoría de votos, la cual se realizará por votación económica, nominal o secreta.</p>	
<p>Artículo 80. La votación económica es aquella por la cual los integrantes de los órganos colegiados con derecho a voto, lo emiten levantando su mano, para expresar si están a favor o en contra, según lo pregunte la Secretaría del Colegiado.</p> <p>Consta de las etapas de votación y cómputo.</p>	<p>Artículo 80. La votación económica es aquella por la cual los integrantes de los órganos colegiados con derecho a voto, lo emiten levantando su mano, para expresar si están a favor o en contra, según lo pregunte la Secretaría del Colegiado.</p> <p>Consta de las etapas de votación y cómputo.</p>	
<p>Artículo 81. La votación nominal es aquella en que cada integrante de los órganos colegiados con derecho a voto, lo emite al ser nombrado para pronunciarse si está a</p>	<p>Artículo 81. La votación nominal es aquella en que cada integrante de los órganos colegiados con derecho a voto, lo emite al ser nombrado para pronunciarse si está a</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>favor o en contra según lo pregunte la Secretaría del colegiado.</p> <p>Consta de las mismas etapas que el método señalado en el artículo anterior.</p> <p>Cuando el punto a tratar es sometido a la consideración de quienes integran el órgano colegiado, las consejerías del Consejo General o de los Consejos podrán intervenir de conformidad con el artículo 71 de este Reglamento.</p> <p>En el momento en que alguna de las Consejerías del Consejo General o de los Consejos, así como quienes integran los órganos colegiados manifieste su voto en contra del proyecto de acuerdo, resolución, dictamen, acuerdo de trámite, informe u otro acto, que se someta a consideración del órgano colegiado, deberá expresar de manera verbal, las razones de su voto en contra y los fundamentos normativos que lo sustenten.</p> <p>La Consejería del Consejo General o de los Consejos que disienta de la decisión tomada por la mayoría, podrá formular voto particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del acuerdo o resolución. Si dos o más disienten por las mismas razones, podrán formular un voto de minoría.</p> <p>En caso de voto particular, la Consejería del Consejo General o de los Consejos deberá emitir su pronunciamiento en el momento en que el asunto en particular es sometido a consideración del órgano colegiado, debiendo fundar y motivar las razones de discrepancia.</p> <p>En el caso que la discrepancia se centre exclusivamente en la parte argumentativa, pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un voto concurrente respecto de la parte del acuerdo o resolución que fue motivo de su disenso.</p> <p>El voto razonado es aquel por el cual la consejería electoral, aclara, matiza o adiciona argumentos que permiten fijar su posicionamiento respecto del proyecto que es sometido a consideración.</p> <p>El voto particular o de minoría, el voto concurrente y el voto razonado que en su caso se presente, se insertará al final del</p>	<p>favor o en contra según lo pregunte la Secretaría del colegiado.</p> <p>Consta de las mismas etapas que el método señalado en el artículo anterior.</p> <p>Cuando el punto a tratar es sometido a la consideración de quienes integran el órgano colegiado, las consejerías del Consejo General o de los Consejos podrán intervenir de conformidad con el artículo 71 de este Reglamento.</p> <p>En el momento en que alguna de las Consejerías del Consejo General o de los Consejos, así como quienes integran los órganos colegiados manifieste su voto en contra del proyecto de acuerdo, resolución, dictamen, acuerdo de trámite, informe u otro acto, que se someta a consideración del órgano colegiado, deberá expresar de manera verbal, las razones de su voto en contra y los fundamentos normativos que lo sustenten.</p> <p>La Consejería del Consejo General o de los Consejos que disienta de la decisión tomada por la mayoría, podrá formular voto particular a fin de dejar constancia por escrito de su disenso respecto del sentido del acuerdo o resolución. Si dos o más disienten por las mismas razones, podrán formular un voto de minoría.</p> <p>En caso de voto particular, la Consejería del Consejo General o de los Consejos deberá emitir su pronunciamiento en el momento en que el asunto en particular es sometido a consideración del órgano colegiado, debiendo fundar y motivar las razones de discrepancia.</p> <p>En el caso que la discrepancia se centre exclusivamente en la parte argumentativa, pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un voto concurrente respecto de la parte del acuerdo o resolución que fue motivo de su disenso.</p> <p>El voto razonado es aquel por el cual la consejería electoral, aclara, matiza o adiciona argumentos que permiten fijar su posicionamiento respecto del proyecto que es sometido a consideración.</p> <p>El voto particular o de minoría, el voto concurrente y el voto razonado que en su caso se presente, se insertará al final del</p>	
---	---	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>acuerdo o resolución aprobado, siempre y cuando se remita a la Secretaría Ejecutiva a más tardar al término del punto del orden del día que se aprobó.</p> <p>Una vez que, la Secretaría del colegiado inicie el proceso de votación, no podrá continuar la discusión del asunto, por lo que, quienes integren el órgano colegiado con derecho a voto, se limitarán únicamente a emitir el sentido del mismo.</p>	<p>acuerdo o resolución aprobado, siempre y cuando se remita a la Secretaría Ejecutiva a más tardar al término del punto del orden del día que se aprobó.</p> <p>Una vez que, la Secretaría del colegiado inicie el proceso de votación, no podrá continuar la discusión del asunto, por lo que, quienes integren el órgano colegiado con derecho a voto, se limitarán únicamente a emitir el sentido del mismo.</p>	
<p>Artículo 82. La votación secreta es el procedimiento que se realiza a través de una cédula de votación que se deposita dentro de una urna previamente establecida, constando de dos etapas, votación y cómputo; sin que se permita el razonamiento del voto, dada la secrecía del mismo.</p> <p>En el caso de sesiones vía remota la votación se realizará por el medio tecnológico que se establezca para tal efecto y que garantice la secrecía del mismo.</p>	<p>Artículo 82. La votación secreta es el procedimiento que se realiza a través de una cédula de votación que se deposita dentro de una urna previamente establecida, constando de dos etapas, votación y cómputo; sin que se permita el razonamiento del voto, dada la secrecía del mismo.</p> <p>En el caso de sesiones vía remota la votación se realizará por el medio tecnológico que se establezca para tal efecto y que garantice la secrecía del mismo.</p>	
<p>Artículo 83. Los métodos de votación se utilizarán en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Económico, para tomar acuerdos de trámite. II. Secreto, para el nombramiento de funcionariado y, en su caso, designación de cargos del titular de la Presidencia y Secretaría de los colegiados, y III. Nominal, en todos los demás casos. 	<p>Artículo 83. Los métodos de votación se utilizarán en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Económico, para tomar acuerdos de trámite. II. Secreto, para el nombramiento de funcionariado y, en su caso, designación de cargos del titular de la Presidencia y Secretaría de los colegiados, y III. Nominal, en todos los demás casos 	
<p>Artículo 84. Corresponde a la Secretaría del colegiado realizar el cómputo de la votación y dar cuenta de ello; en caso de empate, será de calidad el voto de quien funja como titular de la Presidencia del colegiado, el que por sus características no podrá, ser secreto.</p>	<p>Artículo 84. Corresponde a la Secretaría del colegiado realizar el cómputo de la votación y dar cuenta de ello; en caso de empate, será de calidad el voto de quien funja como titular de la Presidencia del colegiado, el que por sus características no podrá, ser secreto.</p>	
<p>Artículo 85. Quienes integran los órganos colegiados con derecho a voto no podrán abandonar la sesión mientras se realiza la votación.</p>	<p>Artículo 85. Quienes integran los órganos colegiados con derecho a voto no podrán abandonar la sesión mientras se realiza la votación.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Artículo 86. La discusión y votación de los proyectos de acuerdos, resoluciones o dictámenes se realizará en lo general.

En su caso, las Consejerías del Consejo General, de los Consejos o de las comisiones, así como quienes integran los demás órganos colegiados podrán solicitar a quien ejerza la titularidad de la Presidencia del órgano colegiado, la modificación del proyecto o determinación que es sometida al conocimiento del órgano; para lo cual deberán informarlo a la Presidencia del colegiado al momento en que la misma sea puesta a consideración, expresando los motivos de la solicitud formulada, precisando cuales son los párrafos o el texto que solicita sea modificado y la propuesta.

La persona titular de la Presidencia del colegiado someterá a votación económica las modificaciones propuestas, de ser aprobadas, el área correspondiente realizará los ajustes conducentes, en caso contrario, se mantendrá el proyecto en los términos propuestos y se efectuará su votación.

Cuando la propuesta de modificación sea aprobada, la Secretaría del colegiado por instrucción de la Presidencia, someterá a votación el proyecto con la modificación correspondiente, conforme al párrafo anterior.

Las propuestas de modificación que formule la Secretaría del colegiado a los proyectos durante el desarrollo de la sesión, serán sometidas a votación de quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto; si se aprueba, quedará el proyecto en tales términos; de lo contrario, subsistirá la literalidad del mismo.

Tratándose de propuestas vinculadas con un mismo punto en lo particular y que sean excluyentes, se entenderá que, de ser aprobada la primera, no será necesario votar la segunda propuesta.

En caso que se rechace el proyecto de acuerdo, resolución o dictamen, este se regresará a la instancia que lo emite quien elaborará un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría,

Artículo 86. La discusión y votación de los proyectos de acuerdos, resoluciones o dictámenes se realizará en lo general.

En su caso, las Consejerías del Consejo General, de los Consejos o de las comisiones, así como quienes integran los demás órganos colegiados podrán solicitar a quien ejerza la titularidad de la Presidencia del órgano colegiado, la modificación del proyecto o determinación que es sometida al conocimiento del órgano; para lo cual deberán informarlo a la Presidencia del colegiado al momento en que la misma sea puesta a consideración, expresando los motivos de la solicitud formulada, precisando cuales son los párrafos o el texto que solicita sea modificado y la propuesta.

La persona titular de la Presidencia del colegiado someterá a votación económica las modificaciones propuestas, de ser aprobadas, el área correspondiente realizará los ajustes conducentes, en caso contrario, se mantendrá el proyecto en los términos propuestos y se efectuará su votación.

Cuando la propuesta de modificación sea aprobada, la Secretaría del colegiado por instrucción de la Presidencia, someterá a votación el proyecto con la modificación correspondiente, conforme al párrafo anterior.

Las propuestas de modificación que formule la Secretaría del colegiado a los proyectos durante el desarrollo de la sesión, serán sometidas a votación de quienes integran el órgano colegiado con derecho a voto; si se aprueba, quedará el proyecto en tales términos; de lo contrario, subsistirá la literalidad del mismo.

Tratándose de propuestas vinculadas con un mismo punto en lo particular y que sean excluyentes, se entenderá que, de ser aprobada la primera, no será necesario votar la segunda propuesta.

En caso que se rechace el proyecto de acuerdo, resolución o dictamen, este se regresará a la instancia que lo emite quien elaborará un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos expresados por la mayoría,



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>concediéndose al efecto un periodo de tiempo suficiente para su presentación; siempre y cuando no exista vencimiento de plazo o cumplimiento de término por mandato de la Ley, en cuyo caso, se decretará un receso, hasta en tanto se presente el nuevo proyecto.</p> <p>En atención al supuesto anterior, la Secretaría del Colegiado podrá solicitar a la Presidencia que someta al colegiado la definición de los contenidos o sentido del nuevo proyecto, siempre que no se hayan expresado las razones de la mayoría que rechazó el que fue presentado.</p>	<p>concediéndose al efecto un periodo de tiempo suficiente para su presentación; siempre y cuando no exista vencimiento de plazo o cumplimiento de término por mandato de la Ley, en cuyo caso, se decretará un receso, hasta en tanto se presente el nuevo proyecto.</p> <p>En atención al supuesto anterior, la Secretaría del Colegiado podrá solicitar a la Presidencia que someta al colegiado la definición de los contenidos o sentido del nuevo proyecto, siempre que no se hayan expresado las razones de la mayoría que rechazó el que fue presentado.</p>	
<p align="center">Capítulo Cuarto De las Determinaciones del Consejo General y de los Consejos</p> <p>Artículo 87. Las determinaciones del Consejo General y de los Consejos tendrán el carácter de:</p> <p>I. Resoluciones, y II. Acuerdos.</p>	<p align="center">Capítulo Cuarto De las Determinaciones del Consejo General y de los Consejos</p> <p>Artículo 87. Las determinaciones del Consejo General y de los Consejos tendrán el carácter de:</p> <p>I. Resoluciones, y II. Acuerdos.</p>	
<p>Artículo 88. Son acuerdos aquellas determinaciones que se dictan en el cumplimiento de disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales.</p> <p>Deberán contener un apartado relativo a los antecedentes, así como las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos de la determinación, los puntos de acuerdo y el sentido del voto de las personas integrantes con derecho a ello.</p>	<p>Artículo 88. Son acuerdos aquellas determinaciones que se dictan en el cumplimiento de disposiciones de ley y para la observancia de los fines institucionales.</p> <p>Deberán contener un apartado relativo a los antecedentes, así como las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos de la determinación, los puntos de acuerdo y el sentido del voto de las personas integrantes con derecho a ello.</p>	
<p>Artículo 89. Serán considerados acuerdos de trámite los tomados por el Consejo General y los Consejos para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y los relativos al buen desarrollo de la sesión.</p>	<p>Artículo 89. Serán considerados acuerdos de trámite los tomados por el Consejo General y los Consejos para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y los relativos al buen desarrollo de la sesión.</p>	
<p>Artículo 90. Son resoluciones aquellas que se dictan en un procedimiento administrativo en la materia, competencia del Consejo General y de los Consejos y resuelven sobre el fondo de las cuestiones planteadas.</p>	<p>Artículo 90. Son resoluciones aquellas que se dictan en un procedimiento administrativo en la materia, competencia del Consejo General y de los Consejos y resuelven sobre el fondo de las cuestiones planteadas.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 91. Las resoluciones deberán constar por escrito, debiendo dictarse en términos de lo establecido en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p>	<p>Artículo 91. Las resoluciones deberán constar por escrito, debiendo dictarse en términos de lo establecido en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo Quinto De las actas del Consejo General y de los Consejos</p> <p>Artículo 92. De cada sesión se elaborará el acta correspondiente por la Secretaría Ejecutiva o la Secretaría Técnica del Consejo que corresponda, misma que deberá someterse a la aprobación del pleno, en la sesión ordinaria siguiente.</p> <p>Excepcionalmente y por causa justificada los consejos podrán aprobar las actas respectivas en la sesión extraordinaria o urgente que corresponda.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Quinto De las actas del Consejo General y de los Consejos</p> <p>Artículo 92. De cada sesión se elaborará el acta correspondiente por la Secretaría Ejecutiva o la Secretaría Técnica del Consejo que corresponda, misma que deberá someterse a la aprobación del pleno, en la sesión ordinaria siguiente.</p> <p>Excepcionalmente y por causa justificada los consejos podrán aprobar las actas respectivas en la sesión extraordinaria o urgente que corresponda.</p>	
<p>Artículo 93. Las actas de sesión del Consejo General y de los Consejos constarán en versión estenográfica, debiendo respaldarse en cualquier medio procesable de almacenamiento de datos para su cotejo.</p>	<p>Artículo 93. Las actas de sesión del Consejo General y de los Consejos constarán en versión estenográfica, debiendo respaldarse en cualquier medio procesable de almacenamiento de datos para su cotejo.</p>	
<p>Artículo 94. Las actas de sesiones deberán firmarse por la Secretaría Ejecutiva, o en su caso, por las Secretarías Técnicas de los Consejos, en todas y cada una de sus fojas. Las demás personas integrantes del Consejo General o Consejos firmarán al final de la redacción de la misma, una vez que ésta haya sido aprobada.</p>	<p>Artículo 94. Las actas de sesiones deberán firmarse por la Secretaría Ejecutiva, o en su caso, por las Secretarías Técnicas de los Consejos, en todas y cada una de sus fojas. Las demás personas integrantes del Consejo General o Consejos firmarán al final de la redacción de la misma, una vez que ésta haya sido aprobada.</p>	
<p>Artículo 95. Las observaciones que con respecto al acta de sesión de que se trate, tengan quienes integren el Consejo General o Consejos, se harán al desahogarse el punto relativo a su aprobación.</p>	<p>Artículo 95. Las observaciones que con respecto al acta de sesión de que se trate, tengan quienes integren el Consejo General o Consejos, se harán al desahogarse el punto relativo a su aprobación.</p>	
<p>Artículo 96. Las observaciones realizadas al acta correspondiente que sean efectuadas por alguna persona integrante del Consejo General o de los Consejos y que se determinen procedentes, serán asentadas por la Secretaría Ejecutiva, o por</p>	<p>Artículo 96. Las observaciones realizadas al acta correspondiente que sean efectuadas por alguna persona integrante del Consejo General o de los Consejos y que se determinen procedentes, serán asentadas por la Secretaría Ejecutiva, o por</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>las Secretarías Técnicas de los Consejos, a fin de efectuar las correcciones correspondientes, siempre y cuando sean de forma y no alteren el sentido de las mismas.</p> <p>Tratándose de correcciones de fondo, el acta corregida se someterá a la aprobación del Consejo General o Consejos en la sesión siguiente, siempre y cuando la Ley no establezca vencimiento de plazo o cumplimiento de término; para tal efecto se procederá a decretar un receso en la sesión hasta en tanto se presente el acta con las modificaciones realizadas.</p>	<p>las Secretarías Técnicas de los Consejos, a fin de efectuar las correcciones correspondientes, siempre y cuando sean de forma y no alteren el sentido de las mismas.</p> <p>Tratándose de correcciones de fondo, el acta corregida se someterá a la aprobación del Consejo General o Consejos en la sesión siguiente, siempre y cuando la Ley no establezca vencimiento de plazo o cumplimiento de término; para tal efecto se procederá a decretar un receso en la sesión hasta en tanto se presente el acta con las modificaciones realizadas.</p>	
<p>Artículo 97. Si la autoridad competente requiere al Consejo General o Consejos un acta de sesión que no haya sido aún aprobada, la Secretaría Ejecutiva o en su caso, la Secretaría Técnica de los Consejos podrá certificar cualquier medio procesable de almacenamiento de datos en que conste el desarrollo de la sesión.</p>	<p>Artículo 97. Si la autoridad competente requiere al Consejo General o Consejos un acta de sesión que no haya sido aún aprobada, la Secretaría Ejecutiva o en su caso, la Secretaría Técnica de los Consejos podrá certificar cualquier medio procesable de almacenamiento de datos en que conste el desarrollo de la sesión.</p>	
<p style="text-align: center;">Título Cuarto Del horario laboral y Órganos técnicos</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Primero Del horario y días laborables</p> <p>Artículo 98. Los órganos del Instituto desarrollarán sus actividades en el horario comprendido de las 8:00 a las 16:00 horas en días hábiles.</p> <p>Durante los procesos electorales, se estará a lo dispuesto por la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p>	<p style="text-align: center;">Título Cuarto Del horario laboral y Órganos técnicos</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Primero Del horario y días laborables</p> <p>Artículo 98. Los órganos del Instituto desarrollarán sus actividades en el horario comprendido de las 8:00 a las 16:00 horas en días hábiles.</p> <p>Durante los procesos electorales, se estará a lo dispuesto por la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.</p>	
<p>Artículo 99. Se considerarán hábiles los días de lunes a viernes de cada semana, excepto los días de descanso obligatorio y los períodos vacacionales, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Manual de Prestaciones del Personal del Instituto. Respecto a los períodos vacacionales, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta de ellos al Consejo General dentro del primer bimestre de cada año. En</p>	<p>Artículo 99. Se considerarán hábiles los días de lunes a viernes de cada semana, excepto los días de descanso obligatorio y los períodos vacacionales, en términos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y el Manual de Prestaciones del Personal del Instituto. Respecto a los períodos vacacionales, la Secretaría Ejecutiva dará cuenta de ellos al Consejo General dentro del primer bimestre de cada año. En</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

proceso electoral, se estará a lo dispuesto en la referida ley.	proceso electoral, se estará a lo dispuesto en la referida ley.	
Artículo 100. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General o la Secretaría Ejecutiva designarán al personal de los órganos de dirección, operativos y técnicos que deban cubrir las guardias correspondientes, en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos relacionados con las atribuciones que tengan encomendadas.	Artículo 100. Quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General o la Secretaría Ejecutiva designarán al personal de los órganos de dirección, operativos y técnicos que deban cubrir las guardias correspondientes, en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos relacionados con las atribuciones que tengan encomendadas.	
Artículo 101. Cuando se trate de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos contados en días, la guardia se establecerá hasta las veinticuatro horas del último día.	Artículo 101. Cuando se trate de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos contados en días, la guardia se establecerá hasta las veinticuatro horas del último día.	
Artículo 102. Cuando el vencimiento del plazo o el cumplimiento del término se cuenten en horas, la guardia se establecerá hasta la hora final.	Artículo 102. Cuando el vencimiento del plazo o el cumplimiento del término se cuenten en horas, la guardia se establecerá hasta la hora final.	
Capítulo Segundo De los Órganos técnicos	Capítulo Segundo De los Órganos técnicos	
Artículo 103. Para ser titular de la Coordinación Administrativa se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con título profesional a nivel licenciatura legamente expedido en el área económico-administrativa, así como acreditar experiencia en materia contable y administrativa; asimismo, deberá nombrarse por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, en términos del reglamento invocado.	Artículo 103. Para ser titular de la Coordinación Administrativa se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con título profesional a nivel licenciatura legamente expedido en el área económico-administrativa, así como acreditar experiencia en materia contable y administrativa; asimismo, deberá nombrarse por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General, en términos del reglamento invocado.	
Artículo 104. La Coordinación Administrativa auxiliará a la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio y control del gasto.	Artículo 104. La Coordinación Administrativa auxiliará a la Secretaría Ejecutiva en el cumplimiento de las actividades relacionadas con el ejercicio y control del gasto.	
Artículo 105. La Coordinación Administrativa tendrá las atribuciones siguientes:	Artículo 105. La Coordinación Administrativa tendrá las atribuciones siguientes:	



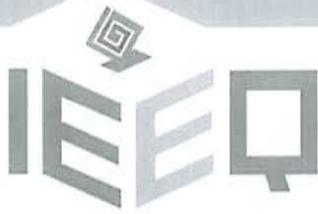
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>I. Integrar la información del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto.</p> <p>II. Informar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, sobre el gasto efectuado por el Instituto.</p> <p>III. Elaborar los manuales para establecer y aplicar las políticas generales y criterios técnicos en materia contable, de recursos humanos, financieros, y de servicios generales del Instituto.</p> <p>IV. Colaborar en el ejercicio del presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, aplicando las políticas administrativas y criterios técnicos que corresponda.</p> <p>V. Generar información financiera, contable y presupuestal para la toma de decisiones.</p> <p>VI. Efectuar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios necesarios que en su caso autorice el Consejo General o el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.</p> <p>VII. Elaborar la cuenta pública para que de manera semestral se remita, por la Secretaría Ejecutiva para su aprobación al Consejo General. En el mes de febrero de cada año se entregarán los formatos de la cuenta pública del Estado, y la cuenta pública para la Entidad Superior de Fiscalización.</p> <p>VIII. Resguardar los bienes propiedad del Instituto.</p> <p>IX. Vigilar la realización de los trámites administrativos de contratación del personal del Instituto.</p> <p>X. Autorizar las nóminas del personal del Instituto.</p> <p>XI. Proporcionar la información requerida al personal comisionado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para auditar la cuenta pública del Instituto.</p>	<p>I. Integrar la información del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto.</p> <p>II. Informar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General, sobre el gasto efectuado por el Instituto.</p> <p>III. Elaborar los manuales para establecer y aplicar las políticas generales y criterios técnicos en materia contable, de recursos humanos, financieros, y de servicios generales del Instituto.</p> <p>IV. Colaborar en el ejercicio del presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, aplicando las políticas administrativas y criterios técnicos que corresponda.</p> <p>V. Generar información financiera, contable y presupuestal para la toma de decisiones.</p> <p>VI. Efectuar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios necesarios que en su caso autorice el Consejo General o el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto.</p> <p>VII. Elaborar la cuenta pública para que de manera semestral se remita, por la Secretaría Ejecutiva para su aprobación al Consejo General. En el mes de febrero de cada año se entregarán los formatos de la cuenta pública del Estado, y la cuenta pública para la Entidad Superior de Fiscalización.</p> <p>VIII. Resguardar los bienes propiedad del Instituto.</p> <p>IX. Vigilar la realización de los trámites administrativos de contratación del personal del Instituto.</p> <p>X. Autorizar las nóminas del personal del Instituto.</p> <p>XI. Proporcionar la información requerida al personal comisionado por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para auditar la cuenta pública del Instituto.</p>	
---	---	--



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>XII. Participar en los actos de entrega-recepción en materia administrativa.</p> <p>XIII. Asistir a la Secretaría Ejecutiva en los actos que se desprendan de sus funciones.</p> <p>XIV. Recibir y tramitar las solicitudes de jubilaciones y pensiones del personal del Instituto, y en su caso emitir Dictámenes en términos de los Lineamientos aprobados por el Consejo General y demás normatividad aplicable. <small>(Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>XV. Llevar el Registro de Antigüedad Laboral del funcionariado de la rama administrativa del Instituto. <small>(Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>XVI. Publicar en el sitio de Internet del Instituto, el listado de las personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben por dichos conceptos. <small>(Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>XVII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados por cualquier autoridad. <small>(Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>XVIII. Las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable. <small>(Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p>	<p>XII. Participar en los actos de entrega-recepción en materia administrativa.</p> <p>XIII. Asistir a la Secretaría Ejecutiva en los actos que se desprendan de sus funciones.</p> <p>XIV. Recibir y tramitar las solicitudes de jubilaciones y pensiones del personal del Instituto, y en su caso emitir Dictámenes en términos de los Lineamientos aprobados por el Consejo General y demás normatividad aplicable. <small>(Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>XV. Llevar el Registro de Antigüedad Laboral del funcionariado de la rama administrativa del Instituto. <small>(Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>XVI. Publicar en el sitio de Internet del Instituto, el listado de las personas jubiladas y pensionadas, así como el monto que reciben por dichos conceptos. <small>(Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>XVII. Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados por cualquier autoridad. <small>(Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>XVIII. Las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable. <small>(Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p>	
<p>Artículo 106. Para ser titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con título profesional legalmente expedido en el área de tecnologías de la información; se nombrará por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado. <small>(Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p>	<p>Artículo 106. Para ser titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con título profesional legalmente expedido en el área de tecnologías de la información; se nombrará por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado. <small>(Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 107. Corresponde a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación las atribuciones siguientes: (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cumplir con el programa de actividades que tenga bajo su responsabilidad. II. Diseñar, desarrollar, mantener e implementar los sistemas de información que le sean solicitados. III. Diseñar, construir y mantener las redes de voz y datos del Instituto. IV. Diseñar y desarrollar aplicaciones para medios electrónicos y digitales. V. Proponer a la Secretaría Ejecutiva la infraestructura tecnológica que se requiera para el cumplimiento de los fines del Instituto. VI. Impartir capacitación en la materia de Tecnologías de la Información e Innovación al personal del Instituto, cuando así se le solicite. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21) VII. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los servicios y bienes informáticos del Instituto. VIII. Proporcionar asesoría y soporte técnico al personal del Instituto. IX. Informar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades realizadas por la Coordinación. X. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la implementación de mecanismos tecnológicos que le requiera, y XI. Las demás que le confiera este Reglamento y la Secretaría Ejecutiva. 	<p>Artículo 107. Corresponde a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación las atribuciones siguientes: (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Cumplir con el programa de actividades que tenga bajo su responsabilidad. II. Diseñar, desarrollar, mantener e implementar los sistemas de información que le sean solicitados. III. Diseñar, construir y mantener las redes de voz y datos del Instituto. IV. Diseñar y desarrollar aplicaciones para medios electrónicos y digitales. V. Proponer a la Secretaría Ejecutiva la infraestructura tecnológica que se requiera para el cumplimiento de los fines del Instituto. VI. Impartir capacitación en la materia de Tecnologías de la Información e Innovación al personal del Instituto, cuando así se le solicite. (Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21) VII. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los servicios y bienes informáticos del Instituto. VIII. Proporcionar asesoría y soporte técnico al personal del Instituto. IX. Informar mensualmente a la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades realizadas por la Coordinación. X. Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la implementación de mecanismos tecnológicos que le requiera, y XI. Las demás que le confiera este Reglamento y la Secretaría Ejecutiva. 	
<p>Artículo 108. Para ser titular de la Coordinación de Comunicación Social se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con Título Profesional de nivel licenciatura legalmente expedido, en el área de comunicación o periodismo; se nombrará</p>	<p>Artículo 108. Para ser titular de la Coordinación de Comunicación Social se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con Título Profesional de nivel licenciatura legalmente expedido, en el área de comunicación o periodismo; se nombrará</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>por el Consejo General a propuesta de la persona titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado.</p> <p>La Coordinación de Comunicación Social dependerá jerárquicamente de la Presidencia del Consejo General.</p>	<p>por el Consejo General a propuesta de la persona titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado.</p> <p>La Coordinación de Comunicación Social dependerá jerárquicamente de la Presidencia del Consejo General.</p>	
<p>Artículo. 109. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social, las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Presentar al Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, para su aprobación, la estrategia y programa anual de comunicación social del Instituto y, en su caso, lo relativo a mensajes extraordinarios. <small>(Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small> II. Prestar el apoyo institucional a la representación de los medios de comunicación para el cumplimiento de su labor informativa. III. Elaborar y difundir con enfoque de pluralidad, imparcialidad, objetividad y de manera permanente, comunicados de prensa, publicaciones y spots, relativos a las actividades del Instituto. IV. Establecer mecanismos para el procesamiento de la información generada por los medios de comunicación sobre el Instituto y la materia político-electoral, además de mantener informado al personal directivo del Instituto. V. Desarrollar vínculos con instituciones públicas y privadas para el auxilio de las acciones de la Coordinación en materia de Comunicación Social. VI. Solicitar a la autoridad competente, el tiempo de radio y televisión que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus fines. VII. Generar y conservar los archivos de audio y video de las sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités, así como de los eventos institucionales que lo requieran. VIII. Acordar con la Presidencia del Consejo General los asuntos de su 	<p>Artículo. 109. Corresponde a la Coordinación de Comunicación Social, las atribuciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Presentar al Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, para su aprobación, la estrategia y programa anual de comunicación social del Instituto y, en su caso, lo relativo a mensajes extraordinarios. <small>(Fracción modificada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small> II. Prestar el apoyo institucional a la representación de los medios de comunicación para el cumplimiento de su labor informativa. III. Elaborar y difundir con enfoque de pluralidad, imparcialidad, objetividad y de manera permanente, comunicados de prensa, publicaciones y spots, relativos a las actividades del Instituto. IV. Establecer mecanismos para el procesamiento de la información generada por los medios de comunicación sobre el Instituto y la materia político-electoral, además de mantener informado al personal directivo del Instituto. V. Desarrollar vínculos con instituciones públicas y privadas para el auxilio de las acciones de la Coordinación en materia de Comunicación Social. VI. Solicitar a la autoridad competente, el tiempo de radio y televisión que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus fines. VII. Generar y conservar los archivos de audio y video de las sesiones del Consejo General, Comisiones y Comités, así como de los eventos institucionales que lo requieran. VIII. Acordar con la Presidencia del Consejo General los asuntos de su 	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>competencia.</p> <p>IX. Coordinar con las autoridades del Instituto las ruedas de prensa, conferencias y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales.</p> <p>X. Evaluar y contratar espacios en los medios de comunicación, para las diversas campañas de difusión del Instituto.</p> <p>XI. Informar a la Presidencia del Consejo General el avance en la ejecución del programa de trabajo.</p> <p>XII. Atender las solicitudes de las diversas áreas del Instituto, referentes a diseño gráfico y cobertura de actividades institucionales.</p> <p>XIII. Realizar las actualizaciones necesarias al sitio de internet del Instituto, en materia de comunicación social.</p> <p>XIV. Acordar con la Presidencia del Consejo General, los temas vinculados con la revista Institucional, y</p> <p>XV. Las demás que le confieran los acuerdos del Consejo General, las Comisiones y el presente Reglamento.</p>	<p>competencia.</p> <p>IX. Coordinar con las autoridades del Instituto las ruedas de prensa, conferencias y entrevistas necesarias para la difusión de las actividades institucionales.</p> <p>X. Evaluar y contratar espacios en los medios de comunicación, para las diversas campañas de difusión del Instituto.</p> <p>XI. Informar a la Presidencia del Consejo General el avance en la ejecución del programa de trabajo.</p> <p>XII. Atender las solicitudes de las diversas áreas del Instituto, referentes a diseño gráfico y cobertura de actividades institucionales.</p> <p>XIII. Realizar las actualizaciones necesarias al sitio de internet del Instituto, en materia de comunicación social.</p> <p>XIV. Acordar con la Presidencia del Consejo General, los temas vinculados con la revista Institucional, y</p> <p>XV. Las demás que le confieran los acuerdos del Consejo General, las Comisiones y el presente Reglamento.</p>	
<p>Artículo 110. La Oficialía de Partes dependerá jerárquicamente de la Coordinación Jurídica, y contará con personal para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las necesidades, según sea el caso.</p>	<p>Artículo 110. La Oficialía de Partes dependerá jerárquicamente de la Coordinación Jurídica, y contará con personal para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las necesidades, según sea el caso.</p>	
<p>Artículo 111. Corresponde a la Oficialía de Partes, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Recibir toda la documentación que se le presente.</p> <p>II. Instrumentar los registros que se consideren indispensables para el adecuado control de la documentación recibida.</p> <p>III. Clasificar la documentación recibida, según los criterios que establezca el Consejo General.</p> <p>IV. Registrar de manera consecutiva la documentación recibida en el libro de registro de correspondencia y en el sistema, realizando el acuse de</p>	<p>Artículo 111. Corresponde a la Oficialía de Partes, las atribuciones siguientes:</p> <p>I. Recibir toda la documentación que se le presente.</p> <p>II. Instrumentar los registros que se consideren indispensables para el adecuado control de la documentación recibida.</p> <p>III. Clasificar la documentación recibida, según los criterios que establezca el Consejo General.</p> <p>IV. Registrar de manera consecutiva la documentación recibida en el libro de registro de correspondencia y en el sistema, realizando el acuse de</p>	

<p>recibo respectivo en la copia que al efecto acompañe quien presente el documento.</p> <p>V. Entregar en el área correspondiente del Instituto, la documentación recibida, previo acuse de recibo.</p> <p>VI. Elaborar los informes y reportes estadísticos que les sean requeridos por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>VII. Llevar el archivo de la Oficialía de Partes conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>VIII. Cubrir la guardia en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos.</p> <p>IX. Dar cuenta de inmediato a la Secretaría Ejecutiva de los escritos y anexos que se presenten durante la guardia que se cubre.</p> <p>X. Atender los lineamientos para el desempeño de sus funciones, y</p> <p>XI. Las demás que le sean encomendadas por la Coordinación Jurídica.</p>	<p>recibo respectivo en la copia que al efecto acompañe quien presente el documento.</p> <p>V. Entregar en el área correspondiente del Instituto, la documentación recibida, previo acuse de recibo.</p> <p>VI. Elaborar los informes y reportes estadísticos que les sean requeridos por la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>VII. Llevar el archivo de la Oficialía de Partes conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>VIII. Cubrir la guardia en los casos de vencimiento de plazos o cumplimiento de términos.</p> <p>IX. Dar cuenta de inmediato a la Secretaría Ejecutiva de los escritos y anexos que se presenten durante la guardia que se cubre.</p> <p>X. Atender los lineamientos para el desempeño de sus funciones, y</p> <p>XI. Las demás que le sean encomendadas por la Coordinación Jurídica.</p>	
<p>Artículo 112. La documentación interna del Instituto que circula dentro de las diferentes áreas no será registrada por la Oficialía de Partes.</p>	<p>Artículo 112. La documentación interna del Instituto que circula dentro de las diferentes áreas no será registrada por la Oficialía de Partes.</p>	
<p>Artículo 113. La Unidad de Inclusión, dependerá jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, su titular deberá contar con título a nivel licenciatura, así como demostrar conocimientos y experiencia en la materia. Esta unidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación los programas, estrategias de trabajo y presupuesto para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>	<p>Artículo 113. La Unidad de Inclusión, dependerá jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, su titular deberá contar con título a nivel licenciatura, así como demostrar conocimientos y experiencia en la materia. Esta unidad tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Presentar a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación los programas, estrategias de trabajo y presupuesto para el cumplimiento de sus atribuciones.</p>	<p>Se incorpora los vocablos "grupo de atención prioritaria" por las razones expuestas anteriormente.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>II. Proponer a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, la política institucional en materia de igualdad de género e inclusión, la cual está dirigida para su observancia a todas las personas que laboran en el Instituto.</p> <p>III. Brindar el apoyo necesario a las Comisiones para el impulso de la participación política de las mujeres, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y aquellas que se encuentren en situación e condición de vulnerabilidad.</p> <p>IV. Brindar el apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Unidades Técnicas, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con la política institucional en materia de igualdad de género e inclusión.</p> <p>V. Dar seguimiento y analizar la información que se genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en materia de igualdad de género e inclusión.</p> <p>VI. Integrar, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, los informes que se presenten al Consejo General.</p> <p>VII. Proporcionar la asesoría necesaria para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación e inclusión en las resoluciones y acuerdos del Consejo General.</p> <p>VIII. Conocer, registrar, actualizar y rectificar cuando corresponda, la información registrada en el Sistema Informático del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, en el estado de Querétaro, garantizando la actualización en la temporalidad y en su caso registro de conductas</p>	<p>II. Proponer a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, la política institucional en materia de igualdad de género e inclusión, la cual está dirigida para su observancia a todas las personas que laboran en el Instituto.</p> <p>III. Brindar el apoyo necesario a las Comisiones para el impulso de la participación política de las mujeres, personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y aquellas que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad o de atención prioritaria.</p> <p>IV. Brindar el apoyo especializado y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Coordinaciones y Unidades Técnicas, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos para hacerlos congruentes con la política institucional en materia de igualdad de género e inclusión.</p> <p>V. Dar seguimiento y analizar la información que se genere acerca del desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos institucionales en materia de igualdad de género e inclusión.</p> <p>VI. Integrar, bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, los informes que se presenten al Consejo General.</p> <p>VII. Proporcionar la asesoría necesaria para la incorporación de la perspectiva de igualdad de género, no discriminación e inclusión en las resoluciones y acuerdos del Consejo General.</p> <p>VIII. Conocer, registrar, actualizar y rectificar cuando corresponda, la información registrada en el Sistema Informático del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política en contra de las Mujeres en Razón de Género, en el estado de Querétaro, garantizando la actualización en la temporalidad y en su caso registro de conductas</p>	
--	--	--



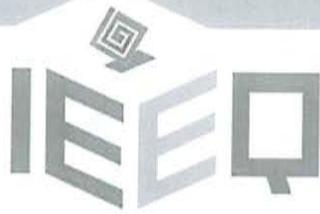
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>reincidentes, con base en la información que le sea remitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p> <p>IX. Las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación y la normatividad aplicable.</p>	<p>reincidentes, con base en la información que le sea remitida por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. (Fracción adicionada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p> <p>X. Las demás que le confieran la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación y la normatividad aplicable.</p>	
<p>Artículo 113 Bis. El Instituto contará con un Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, que será el órgano encargado de aprobar la estrategia y el programa anual de comunicación social del Instituto, así como el correspondiente a la difusión de mensajes extraordinarios que le presente la Coordinación de Comunicación Social.</p> <p>Para efectos de lo anterior, el Comité Administrador en Materia de Comunicación Social aprobará el mecanismo para la elaboración y registro de la estrategia y el programa anual de Comunicación Social y de mensajes extraordinarios de conformidad con las disposiciones aplicables, informándolo al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>El Comité Administrador de referencia, estará integrado por la persona titular de la Presidencia del Consejo General quien presidirá el mismo y por dos Consejerías del Consejo General, de las cuales una será electa para ejercer las funciones de la Secretaría del citado órgano colegiado en la sesión de instalación; sus atribuciones y competencias se regirán por las disposiciones aplicables y su integración se realizará entre los meses de septiembre y octubre.</p>	<p>Artículo 113 Bis. El Instituto contará con un Comité Administrador en Materia de Comunicación Social, que será el órgano encargado de aprobar la estrategia y el programa anual de comunicación social del Instituto, así como el correspondiente a la difusión de mensajes extraordinarios que le presente la Coordinación de Comunicación Social.</p> <p>Para efectos de lo anterior, el Comité Administrador en Materia de Comunicación Social aprobará el mecanismo para la elaboración y registro de la estrategia y el programa anual de Comunicación Social y de mensajes extraordinarios de conformidad con las disposiciones aplicables, informándolo al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>El Comité Administrador de referencia, estará integrado por la persona titular de la Presidencia del Consejo General quien presidirá el mismo y por dos Consejerías del Consejo General, de las cuales una será electa para ejercer las funciones de la Secretaría del citado órgano colegiado en la sesión de instalación; sus atribuciones y competencias se regirán por las disposiciones aplicables y su integración se realizará entre los meses de octubre o noviembre.</p> <p>La Presidencia del Consejo General convocará para la sesión del referido Comité a la totalidad de la Consejerías Electorales para su instalación, lo cual se informará en la sesión del órgano superior de dirección siguiente.</p>	<p>Se modifica el párrafo tercero del artículo 113 Bis del Reglamento Interior en cumplimiento con lo ordenado en el punto de acuerdo Segundo del acuerdo IEEQ/CG/A/007/22.</p>



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Contará también con una Secretaría Técnica, que recaerá en el personal del Instituto adscrito a la consejería de la Presidencia del Consejo General, quien auxiliará en el desahogo de sus actividades y será responsable de llevar el archivo del órgano colegiado, así como de las acciones que se deriven del mismo, en términos de lo previsto en este Reglamento. <small>(Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p>	<p>Contará también con una Secretaría Técnica, que recaerá en el personal del Instituto adscrito a la consejería de la Presidencia del Consejo General, quien auxiliará en el desahogo de sus actividades y será responsable de llevar el archivo del órgano colegiado, así como de las acciones que se deriven del mismo, en términos de lo previsto en este Reglamento. <small>(Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p>	
<p align="center">Título Quinto Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio</p> <p align="center">Capítulo Único Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio</p> <p>Artículo 114. El procedimiento laboral disciplinario es la serie de actos desarrollados por la autoridad competente para resolver la imposición de medidas disciplinarias al personal del Servicio, en términos de lo que prevé la normatividad aplicable.</p>	<p align="center">Título Quinto Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio</p> <p align="center">Capítulo Único Procedimiento laboral disciplinario del personal del Servicio</p> <p>Artículo 114. El procedimiento laboral disciplinario es la serie de actos desarrollados por la autoridad competente para resolver la imposición de medidas disciplinarias al personal del Servicio, en términos de lo que prevé la normatividad aplicable.</p>	
<p>Artículo 115. La Coordinación de Instrucción Procesal, llevará a cabo la instrucción y la Secretaría Ejecutiva resolverá el procedimiento laboral disciplinario, en términos de la normatividad aplicable. Quienes integran el Servicio podrán interponer un recurso de inconformidad que será sustanciado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y resuelto por la Comisión de Seguimiento al Servicio del Instituto. La Secretaría Ejecutiva será la autoridad competente para llevar a cabo el procedimiento de conciliación de conflictos, acorde con la normatividad respectiva.</p>	<p>Artículo 115. La Coordinación de Instrucción Procesal, llevará a cabo la instrucción y la Secretaría Ejecutiva resolverá el procedimiento laboral disciplinario, en términos de la normatividad aplicable. Quienes integran el Servicio podrán interponer un recurso de inconformidad que será sustanciado por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y resuelto por la Comisión de Seguimiento al Servicio del Instituto. La Secretaría Ejecutiva será la autoridad competente para llevar a cabo el procedimiento de conciliación de conflictos, acorde con la normatividad respectiva.</p>	
<p align="center">Título Sexto Del acceso a la información pública</p> <p align="center">Capítulo Primero Disposiciones generales</p>	<p align="center">Título Sexto Del acceso a la información pública</p> <p align="center">Capítulo Primero Disposiciones generales</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 116. La Unidad de Transparencia es el área del Instituto encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales, con base en la normatividad aplicable.</p>	<p>Artículo 116. La Unidad de Transparencia es el área del Instituto encargada de sustanciar los procedimientos de acceso a la información pública, así como garantizar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales, con base en la normatividad aplicable.</p>	
<p>Artículo 117. Para ser titular de la Unidad de Transparencia se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con Título Profesional de nivel licenciatura legalmente expedido de Licenciatura en Derecho; se nombrará por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado.</p>	<p>Artículo 117. Para ser titular de la Unidad de Transparencia se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con Título Profesional de nivel licenciatura legalmente expedido de Licenciatura en Derecho; se nombrará por el Consejo General a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del propio Consejo, en términos del reglamento invocado.</p>	
<p>Artículo 118. La Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, por parte del personal del Instituto, en materia de transparencia y protección de datos personales. II. Coordinar la publicación de la información en posesión del Instituto. III. Dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales. IV. Fungir como enlace entre las personas solicitantes y el Instituto, y V. Las demás que prevea la normatividad aplicable. 	<p>Artículo 118. La Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias, por parte del personal del Instituto, en materia de transparencia y protección de datos personales. II. Coordinar la publicación de la información en posesión del Instituto. III. Dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales. IV. Fungir como enlace entre las personas solicitantes y el Instituto, y V. Las demás que prevea la normatividad aplicable. 	
<p>Artículo 119. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto son responsables de resguardar la documentación generada y recibida que integra su archivo de trámite, atendiendo las disposiciones aplicables para la</p>	<p>Artículo 119. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto son responsables de resguardar la documentación generada y recibida que integra su archivo de trámite, atendiendo las disposiciones aplicables para la</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>clasificación y conservación de la documentación. Queda bajo su responsabilidad el contenido de la información que envíen a la Unidad de Transparencia con motivo de las solicitudes de acceso a la información, observando los plazos que determine la propia Unidad para su cumplimiento.</p>	<p>clasificación y conservación de la documentación. Queda bajo su responsabilidad el contenido de la información que envíen a la Unidad de Transparencia con motivo de las solicitudes de acceso a la información, observando los plazos que determine la propia Unidad para su cumplimiento.</p>	
<p>Artículo 120. En materia de acceso a la información pública, los órganos del Instituto en el ejercicio de sus funciones, deberán cumplir con los principios de acceso universal, máxima publicidad, gratuidad y celeridad, así como aquellos que rigen la materia electoral.</p>	<p>Artículo 120. En materia de acceso a la información pública, los órganos del Instituto en el ejercicio de sus funciones, deberán cumplir con los principios de acceso universal, máxima publicidad, gratuidad y celeridad, así como aquellos que rigen la materia electoral.</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo De la clasificación y desclasificación de la información</p> <p>Artículo 121. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto, notificarán por escrito al Comité de Transparencia, cuando consideren que la información que generen o reciban debe ser clasificada como reservada cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Describir la información. II. Señalar el fundamento legal. III. Exponer de manera clara y precisa los motivos para considerar que se puede causar un daño presente, probable y específico con la publicación de la información, y IV. Proponer el periodo de reserva, en términos de la Ley de la materia. 	<p style="text-align: center;">Capítulo Segundo De la clasificación y desclasificación de la información</p> <p>Artículo 121. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto, notificarán por escrito al Comité de Transparencia, cuando consideren que la información que generen o reciban debe ser clasificada como reservada cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Describir la información. II. Señalar el fundamento legal. III. Exponer de manera clara y precisa los motivos para considerar que se puede causar un daño presente, probable y específico con la publicación de la información, y IV. Proponer el periodo de reserva, en términos de la Ley de la materia. 	
<p>Artículo 122. El Comité de Transparencia resolverá sobre la aprobación o rechazo de la clasificación de la información. De aprobarse procederá a su registro y resguardo identificándola con los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Fecha de la reserva. II. Periodo de la reserva, y III. Fundamento legal. 	<p>Artículo 122. El Comité de Transparencia resolverá sobre la aprobación o rechazo de la clasificación de la información. De aprobarse procederá a su registro y resguardo identificándola con los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Fecha de la reserva. II. Periodo de la reserva, y III. Fundamento legal. 	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Artículo 123. La documentación que se genere por los órganos del Instituto, o que, en su caso, se aporte por los partidos, coaliciones, asociaciones políticas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas independientes y terceros dentro de los procedimientos de fiscalización y expedientes tramitados por la Secretaría Ejecutiva, estará reservada temporalmente hasta en tanto se emita la determinación que quede firme.</p> <p>Ante cualquier solicitud de información relacionada con dichos expedientes será resuelta por el Comité de Transparencia, quien estudiará sobre la naturaleza pública, confidencial o reservada de la misma; en su caso, podrá solicitar al órgano depositario que elabore una versión pública.</p>	<p>Artículo 123. La documentación que se genere por los órganos del Instituto, o que, en su caso, se aporte por los partidos, coaliciones, asociaciones políticas, aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas independientes y terceros dentro de los procedimientos de fiscalización y expedientes tramitados por la Secretaría Ejecutiva, estará reservada temporalmente hasta en tanto se emita la determinación que quede firme.</p> <p>Ante cualquier solicitud de información relacionada con dichos expedientes será resuelta por el Comité de Transparencia, quien estudiará sobre la naturaleza pública, confidencial o reservada de la misma; en su caso, podrá solicitar al órgano depositario que elabore una versión pública.</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo Tercero Protección de datos personales</p> <p>Artículo 124. Los órganos del Instituto estarán obligados en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos para la debida administración y protección de los datos personales que se encuentran bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a sus titulares el derecho a decidir sobre su uso y destino, asegurando su adecuado tratamiento con la finalidad de impedir su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad de las personas.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Tercero Protección de datos personales</p> <p>Artículo 124. Los órganos del Instituto estarán obligados en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos para la debida administración y protección de los datos personales que se encuentran bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a sus titulares el derecho a decidir sobre su uso y destino, asegurando su adecuado tratamiento con la finalidad de impedir su transmisión ilícita y lesiva a la dignidad e intimidad de las personas.</p>	
<p>Artículo 125. Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Origen étnico o racial. II. Características físicas, morales y emocionales. III. Vida afectiva y familiar. IV. Domicilio y número telefónico particular. V. Patrimonio. VI. Ideología. VII. Estado de salud físico y mental. VIII. Preferencia sexual, y IX. Todas aquellas que afecten la intimidad de las personas y las que 	<p>Artículo 125. Será confidencial la información que contenga datos personales de una persona física identificada o identificable relativos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Origen étnico o racial. II. Características físicas, morales y emocionales. III. Vida afectiva y familiar. IV. Domicilio y número telefónico particular. V. Patrimonio. VI. Ideología. VII. Estado de salud físico y mental. VIII. Preferencia sexual, y IX. Todas aquellas que afecten la intimidad de las personas y las que 	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

señalen en la Ley de la materia.	señalen en la Ley de la materia.	
<p>Artículo 126. En el tratamiento de datos personales, los órganos del Instituto deberán observar los principios de licitud, calidad, seguridad y consentimiento. El manejo de los datos personales será lícito cuando no contravenga las disposiciones civiles, penales y administrativas, de calidad cuando sea exacto, pertinente y no excesivo respecto de las atribuciones legales de los órganos.</p> <p>En caso de incumplimiento a la presente disposición, se dará vista a la Contraloría General, a efecto de que deslinde las responsabilidades administrativas a que haya lugar.</p>	<p>Artículo 126. En el tratamiento de datos personales, los órganos del Instituto deberán observar los principios de licitud, calidad, seguridad y consentimiento. El manejo de los datos personales será lícito cuando no contravenga las disposiciones civiles, penales y administrativas, de calidad cuando sea exacto, pertinente y no excesivo respecto de las atribuciones legales de los órganos.</p> <p>En caso de incumplimiento a la presente disposición, se dará vista a la Contraloría General, a efecto de que deslinde las responsabilidades administrativas a que haya lugar.</p>	
<p>Artículo 127. Se deberá informar a las personas solicitantes que pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición a la publicación de sus datos personales, recabando de manera expresa su consentimiento u oposición a la publicación de los mismos.</p>	<p>Artículo 127. Se deberá informar a las personas solicitantes que pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición a la publicación de sus datos personales, recabando de manera expresa su consentimiento u oposición a la publicación de los mismos.</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo Cuarto Sitio de Internet del Instituto</p> <p>Artículo 128. El sitio de internet del Instituto, es el espacio virtual en la red de Internet al cual tiene acceso toda persona, la estructura y administración de dicho medio electrónico deberá estar encaminada a facilitar el uso y comprensión de la información que se publique, así como asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Cuarto Sitio de Internet del Instituto</p> <p>Artículo 128. El sitio de internet del Instituto, es el espacio virtual en la red de Internet al cual tiene acceso toda persona, la estructura y administración de dicho medio electrónico deberá estar encaminada a facilitar el uso y comprensión de la información que se publique, así como asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.</p>	
<p>Artículo 129. Quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto serán responsables, del contenido de la información publicada en el sitio de Internet, debiendo cerciorarse fehacientemente de que ésta corresponda a la que remitieron, en la inteligencia de que, si advierten cualquier error de contenido o de publicación, deberán comunicarlo de inmediato a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. <small>(Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p>	<p>Artículo 129. Quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto serán responsables, del contenido de la información publicada en el sitio de Internet, debiendo cerciorarse fehacientemente de que ésta corresponda a la que remitieron, en la inteligencia de que, si advierten cualquier error de contenido o de publicación, deberán comunicarlo de inmediato a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. <small>(Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p>	
<p>Artículo 130. La Unidad de Transparencia es la responsable de supervisar de manera</p>	<p>Artículo 130. La Unidad de Transparencia es la responsable de supervisar de manera</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>permanente que el sitio de internet cumpla con la publicación que establecen las leyes general y local de la materia.</p>	<p>permanente que el sitio de internet cumpla con la publicación que establecen las leyes general y local de la materia.</p>	
<p>Artículo 131. La Unidad de Transparencia tendrá la obligación de administrar el sitio de internet, en el apartado relativo al cumplimiento de las leyes general y local de la materia.</p> <p>Esto implica realizar las gestiones administrativas y trámites necesarios para publicar, actualizar, supervisar y retirar la información del sitio de internet del Instituto, podrá apoyarse de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de los órganos del Instituto para establecer el diseño y estructura de dicha página, considerando en todo momento el cuidado de la imagen institucional, las necesidades de difusión y la facilidad de uso de la información contenida en la misma. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 131. La Unidad de Transparencia tendrá la obligación de administrar el sitio de internet, en el apartado relativo al cumplimiento de las leyes general y local de la materia.</p> <p>Esto implica realizar las gestiones administrativas y trámites necesarios para publicar, actualizar, supervisar y retirar la información del sitio de internet del Instituto, podrá apoyarse de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación y de los órganos del Instituto para establecer el diseño y estructura de dicha página, considerando en todo momento el cuidado de la imagen institucional, las necesidades de difusión y la facilidad de uso de la información contenida en la misma. (Párrafo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 132. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación tendrá la función y responsabilidad del soporte técnico del sitio de internet, en cualquier momento podrá reunirse con quienes funjan como titulares de la Unidad de Transparencia y de la Coordinación de Comunicación Social para proponer mejoras al sistema de navegación del sitio, y atender de inmediato las necesidades del Instituto. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 132. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación tendrá la función y responsabilidad del soporte técnico del sitio de internet, en cualquier momento podrá reunirse con quienes funjan como titulares de la Unidad de Transparencia y de la Coordinación de Comunicación Social para proponer mejoras al sistema de navegación del sitio, y atender de inmediato las necesidades del Instituto. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 133. El registro de la información que por disposición legal deba publicarse en el sitio de internet del Instituto es responsabilidad de sus áreas correspondientes a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información, dentro de los periodos previstos para tal efecto, con la supervisión de la persona titular de la Unidad de Transparencia. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	<p>Artículo 133. El registro de la información que por disposición legal deba publicarse en el sitio de internet del Instituto es responsabilidad de sus áreas correspondientes a través de la Coordinación de Tecnologías de la Información, dentro de los periodos previstos para tal efecto, con la supervisión de la persona titular de la Unidad de Transparencia. (Artículo modificado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	
<p>Artículo 133 Bis. Las áreas del Instituto deberán cumplir en atención a sus atribuciones con las obligaciones vinculadas en materia de transparencia y</p>	<p>Artículo 133 Bis. Las áreas del Instituto deberán cumplir en atención a sus atribuciones con las obligaciones vinculadas en materia de transparencia y</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>cargar la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	<p>cargar la información correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</p>	
<p align="center">Capítulo Quinto Sistemas electrónicos internos del Instituto</p> <p>Artículo 134. Los sistemas electrónicos internos del Instituto, son programas automatizados a los cuales tienen acceso el funcionariado del Instituto y derivado de convenios con otras autoridades e instituciones públicas se podrá autorizar el acceso a personas externas, la estructura y administración de dichos medios electrónicos están encaminados a facilitar el trabajo, captura, reporte, uso, consulta, notificación, actualización y comprensión de la información y documentación que se opera, así como asegurar su gestión, administración interna, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p align="center">Capítulo Quinto Sistemas electrónicos internos del Instituto</p> <p>Artículo 134. Los sistemas electrónicos internos del Instituto, son programas automatizados a los cuales tienen acceso el funcionariado del Instituto y derivado de convenios con otras autoridades e instituciones públicas se podrá autorizar el acceso a personas externas, la estructura y administración de dichos medios electrónicos están encaminados a facilitar el trabajo, captura, reporte, uso, consulta, notificación, actualización y comprensión de la información y documentación que se opera, así como asegurar su gestión, administración interna, calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 135. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto serán las responsables, del contenido de la información y documentación que se capture y comparta en los sistemas electrónicos internos, debiendo cerciorarse fehacientemente de que ésta corresponda a la correcta.</p> <p>Si las personas titulares de los órganos del Instituto advierten cualquier error de operatividad en los sistemas, deberán comunicarlo de inmediato a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 135. Las personas que funjan como titulares de los órganos del Instituto serán las responsables, del contenido de la información y documentación que se capture y comparta en los sistemas electrónicos internos, debiendo cerciorarse fehacientemente de que ésta corresponda a la correcta.</p> <p>Si las personas titulares de los órganos del Instituto advierten cualquier error de operatividad en los sistemas, deberán comunicarlo de inmediato a la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 136. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación es la responsable de supervisar de manera permanente el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos internos del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 136. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación es la responsable de supervisar de manera permanente el correcto funcionamiento de los sistemas electrónicos internos del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 137. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación tendrá la función y responsabilidad del soporte técnico de los</p>	<p>Artículo 137. La Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación tendrá la función y responsabilidad del soporte técnico de los</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>sistemas electrónicos internos del Instituto, en cualquier momento podrá reunirse con quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto para proponer mejoras a los sistemas electrónicos internos, y atender de inmediato las necesidades del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>sistemas electrónicos internos del Instituto, en cualquier momento podrá reunirse con quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto para proponer mejoras a los sistemas electrónicos internos, y atender de inmediato las necesidades del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 138. Respecto a la información y documentación que por disposiciones normativas deban ser publicadas en los sistemas electrónicos internos, deberán ser validadas por quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto.</p> <p>Una vez validada la información y documentación que corresponda, el funcionariado autorizado por dichos titulares deberá capturar la misma para su consulta o uso. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 138. Respecto a la información y documentación que por disposiciones normativas deban ser publicadas en los sistemas electrónicos internos, deberán ser validadas por quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto.</p> <p>Una vez validada la información y documentación que corresponda, el funcionariado autorizado por dichos titulares deberá capturar la misma para su consulta o uso. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 139. Los datos que reporten los sistemas electrónicos internos del Instituto serán concentrados en forma automatizada en los servidores centrales del Instituto y en los servidores autorizados; la información así almacenada se utilizará como apoyo en la toma de decisiones relativas al control administración, vigilancia, disciplina y planeación del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 139. Los datos que reporten los sistemas electrónicos internos del Instituto serán concentrados en forma automatizada en los servidores centrales del Instituto y en los servidores autorizados; la información así almacenada se utilizará como apoyo en la toma de decisiones relativas al control administración, vigilancia, disciplina y planeación del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 140. Las características de la información requerida, así como la normatividad para registrar los datos que exigen los sistemas electrónicos internos del Instituto, podrán adecuarse conforme lo determine la experiencia de su operación y los avances tecnológicos que aporten nuevas herramientas para facilitar y optimizar la extracción, concentración y explotación de la información disponible, para control interno del Instituto y demás órganos autorizados. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 140. Las características de la información requerida, así como la normatividad para registrar los datos que exigen los sistemas electrónicos internos del Instituto, podrán adecuarse conforme lo determine la experiencia de su operación y los avances tecnológicos que aporten nuevas herramientas para facilitar y optimizar la extracción, concentración y explotación de la información disponible, para control interno del Instituto y demás órganos autorizados. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p style="text-align: center;">Capítulo Sexto Administración de contraseñas electrónicas internas del Instituto</p> <p>Artículo 141. La persona titular de la Coordinación de Tecnologías de la</p>	<p style="text-align: center;">Capítulo Sexto Administración de contraseñas electrónicas internas del Instituto</p> <p>Artículo 141. La persona titular de la Coordinación de Tecnologías de la</p>	



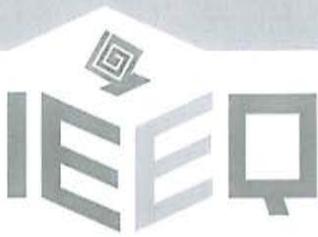
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Información e Innovación será la responsable de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial en términos de la normatividad aplicable y así clasificada por los órganos competentes, relativa a la administración de cuentas de usuario, sitios web y sistemas electrónicos del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Información e Innovación será la responsable de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial en términos de la normatividad aplicable y así clasificada por los órganos competentes, relativa a la administración de cuentas de usuario, sitios web y sistemas electrónicos del Instituto. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 142. Quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto determinarán sobre qué sitios, cuentas y sistemas o constancias y documentos deberán guardar sigilo y, consecuentemente, si deben restringir el acceso al mismo. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 142. Quienes funjan como titulares de los órganos del Instituto determinarán sobre qué sitios, cuentas y sistemas o constancias y documentos deberán guardar sigilo y, consecuentemente, si deben restringir el acceso al mismo. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 143. La información reservada relativa a las claves, contraseñas y acceso a los sistemas electrónicos internos del Instituto únicamente deberá ser manejada por el personal directamente involucrado en las labores propias de la generación, actualización y operación de los sistemas. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 143. La información reservada relativa a las claves, contraseñas y acceso a los sistemas electrónicos internos del Instituto únicamente deberá ser manejada por el personal directamente involucrado en las labores propias de la generación, actualización y operación de los sistemas. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 144. La información que tenga el carácter de reservada, en términos de la normatividad aplicable y así clasificada por los órganos competentes, deberá ser resguardada en un lugar seguro por la persona titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, de manera que no se conserve en archivos de fácil acceso. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 144. La información que tenga el carácter de reservada, en términos de la normatividad aplicable y así clasificada por los órganos competentes, deberá ser resguardada en un lugar seguro por la persona titular de la Coordinación de Tecnologías de la Información e Innovación, de manera que no se conserve en archivos de fácil acceso. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p>Artículo 145. Quien funja como titular de la Secretaría Ejecutiva podrá tener acceso a la información reservada, en términos de la normatividad aplicable, así como a la inspección y vigilancia de los esquemas de mantenimiento o aseguramiento de los sistemas. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	<p>Artículo 145. Quien funja como titular de la Secretaría Ejecutiva podrá tener acceso a la información reservada, en términos de la normatividad aplicable, así como a la inspección y vigilancia de los esquemas de mantenimiento o aseguramiento de los sistemas. (Artículo adicionado por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</p>	
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral del estado de Querétaro, aprobado por el Consejo General el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. Se abroga el Reglamento Interior del Instituto Electoral del estado de Querétaro, aprobado por el Consejo General el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>Segundo. El presente Reglamento entrarán en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto.</p>	<p>Segundo. El presente Reglamento entrarán en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto.</p>	
<p>Tercero. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto</p>	<p>Tercero. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.</p>	
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p style="text-align: center;"><small>(Artículos transitorios referentes a la adición y modificación aprobada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p> <p>PRIMERO. Se modifican los artículos 8, fracción VI, 10, párrafo segundo, 32, 44, fracción II, I); 55, fracciones IX y XI, 106, párrafo primero, 107, párrafo primero, fracción VI, 109, fracción I; 113, fracción VIII, 129, párrafo primero, 131, párrafo segundo, 132, párrafo primero y se adiciona en el artículo 9, el párrafo tercero, 113 Bis, el Capítulo Quinto y Capítulo Sexto del Reglamento Interior del Instituto Electoral del estado de Querétaro.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p style="text-align: center;"><small>(Artículos transitorios referentes a la adición y modificación aprobada por Acuerdo IEEQ/CG/A/019/21)</small></p> <p>PRIMERO. Se modifican los artículos 8, fracción VI, 10, párrafo segundo, 32, 44, fracción II, I); 55, fracciones IX y XI, 106, párrafo primero, 107, párrafo primero, fracción VI, 109, fracción I; 113, fracción VIII, 129, párrafo primero, 131, párrafo segundo, 132, párrafo primero y se adiciona en el artículo 9, el párrafo tercero, 113 Bis, el Capítulo Quinto y Capítulo Sexto del Reglamento Interior del Instituto Electoral del estado de Querétaro.</p>	
<p>SEGUNDO. Las modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto.</p>	<p>SEGUNDO. Las modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto.</p>	
<p>TERCERO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.</p>	<p>TERCERO. Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de internet del Instituto.</p>	
<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p style="text-align: center;"><small>(Artículos transitorios referentes a las adiciones y modificaciones aprobadas por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>PRIMERO. Se modifican los artículos 11, 18, 22, 36, 44, fracción I, inciso j), k), l) m), n) y o), y se adicionan los inciso p) y q), así como se modifica la fracción II, inciso d) y m) y se adiciona el inciso n), 49, 105, fracción XIV y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII y XVIII, así como 133 y se adiciona el artículo 133 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; asimismo, se derogan los artículos 37, 38, 39, 40 y 41, así como el inciso i) de la fracción I del artículo 44 del citado Reglamento.</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p style="text-align: center;"><small>(Artículos transitorios referentes a las adiciones y modificaciones aprobadas por Acuerdo IEEQ/CG/A/117/21)</small></p> <p>PRIMERO. Se modifican los artículos 11, 18, 22, 36, 44, fracción I, inciso j), k), l) m), n) y o), y se adicionan los inciso p) y q), así como se modifica la fracción II, inciso d) y m) y se adiciona el inciso n), 49, 105, fracción XIV y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII y XVIII, así como 133 y se adiciona el artículo 133 Bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; asimismo, se derogan los artículos 37, 38, 39, 40 y 41, así como el inciso i) de la fracción I del artículo 44 del citado Reglamento.</p>	
<p>SEGUNDO. Las modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	<p>SEGUNDO. Las modificaciones entrarán en vigor una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>	



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

<p>TERCERO. Se ordena la publicación de las modificaciones de referencia del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.</p>	<p>TERCERO. Se ordena la publicación de las modificaciones de referencia del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.</p>	
<p style="text-align: center;">Transitorios</p>	<p style="text-align: center;">Transitorios</p>	<p>Se adicionan los artículos transitorios correspondientes a las reformas y adiciones al Reglamento Interior correspondientes al mes de septiembre de 2022.</p>
<p>PRIMERO. Se modifican los artículos, 9, párrafo segundo, 16, fracciones VII y X, 30 y 33, fracciones I y III, 113, fracción III y 113 Bis, párrafo tercero; se adiciona el párrafo octavo del artículo 17, así como las fracciones V, VI y VII del artículo 30 y de las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 33; asimismo, se deroga la fracción IX del artículo 16, el último párrafo del artículo 33 y el artículo 32 todos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>		
<p>SEGUNDO. La reforma al artículo 9, párrafo segundo del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro entrará en vigor a partir del ejercicio fiscal 2023.</p>		
<p>TERCERO. Las demás reformas adicionales entrarán en vigor una vez aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.</p>		
<p>CUARTO. Se ordena la publicación de las modificaciones de referencia del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el sitio de Internet del Instituto.</p>		

